HACD/STP, Sesión 07/02/2018

ACTA DE LA SESIÓN DEL 07 DE FEBRERO DE 2018

Número:

ACT-PUB/07/02/2018

Anexos:

Documentos anexos de los puntos: 01, 05,

06, 07, 08, 09 y 10.

A las once horas con cuarenta y nueve minutos del miércoles siete de febrero de dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente. Areli Cano Guadiana, Comisionada.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Ximena Puente de la Mora, Comisionada.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

 En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

### ORDEN DEL DÍA

- Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
- Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 16 de enero de 2018.
- 3. Medios de impugnación interpuestos.

1 49

HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- 4. Proyectos de resoluciones de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que presenta la Secretaría de Acceso a la Información:
  - Resolución DIT 001/2018 interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.
  - Resolución DIT 002/2018 interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.
  - Resolución DIT 007/2018 interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad.
- 5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el procedimiento de turno temporal de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración del Instituto con el Gobierno del Estado de Jalisco en materia de transparencia en publicidad oficial.
- 7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Programa anual de trabajo 2018.
- 8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la aprobación del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto.
- Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

1

Vi

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Datos Personales, la participación de una comisionada en la Conferencia "Informar a las mujeres, transformar vidas" a celebrarse los días 14 y 15 de febrero de 2018, en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

- 10. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de una comisionada en la Séptima Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social a celebrarse los días 5 y 6 de marzo de 2018, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.
- Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

#### Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 16 de enero de 2018 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

#### Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.02

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 16 de enero de 2017.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.03

097

J.

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes.
- b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

#### I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0838/17 en la que se modifica la respuesta de la Policía Federal (Folio Inexistente) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0872/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102550517) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0886/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102563917) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0912/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102655317) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0944/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102730417) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0951/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102780417) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1009/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102671217) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1049/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102987917) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0007/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400284117) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0014/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103204017) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0021/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano

L.

F &

HACD/STP, Sesión 07/02/2018

del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103119017) (Comisionado Salas).

### II. Acceso a la información pública

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3783/14-BIS en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400244814) (Comisionada Puente).
  - Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD-RCRA 0997/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100540217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6053/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500087017) (Comisionado Monterrey).
- La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7151/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700189717) señalando que el presente asunto se refiere a una solicitud hecha por un particular a la Secretaría de la Defensa Nacional, sobre el número de armas vendidas a corporaciones de seguridad en los estados de la República de enero de 2000 a septiembre de 2017, desglosado por año, estado, tipo de arma larga o corta y la corporación a la que se le vendió.

En respuesta, el sujeto obligado aclaró que no realiza venta de armas, sino que funge como intermediario en su comercialización entre los proveedores y los compradores.

Sin embargo, clasificó como reservada la información que obra en sus archivos con fundamento en la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 50 y 51, fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, al señalar que su divulgación revelaría la cantidad y características de las armas de fuego adquiridas por los gobiernos estatales, por lo que se permitiría conocer su capacidad de reacción.

097

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Por lo anterior el solicitante se inconformó con la reserva de la información y argumentó que la misma ya había sido entregada en respuesta en una solicitud diversa.

En el mismo sentido señaló que mediante su escrito de alegatos, la Secretaría de la Defensa Nacional reiteró la reserva de la información, y precisó que es incorrecta la aseveración del particular, en relación a que ya se había entregado lo requerido, ya que la información otorgada en respuesta a la diversa solicitud, no contiene el nivel de desglose ahora solicitado.

De igual forma refirió que respecto a dicha situación, es preciso señalar que la información entregada en el precedente señalado por el particular, no se refiere a una información específica sobre el número de armas adquiridas por las corporaciones de seguridad, tampoco se encuentra desglosada por año, ni se advierte la corporación o se aprecia el tipo de arma, es decir, si es larga o corta.

Por lo tanto, señaló que es improcedente el argumento relativo a que la información requerida en el caso concreto, ya había sido entregada por el sujeto obligado.

Precisó que el sujeto obligado fundamentó la reserva de la información, conforme los artículos 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia; sin embargo, su motivación está encaminada a la protección de la seguridad pública y no de la seguridad nacional, por lo que se estima que la fundamentación y motivación realizada no es coincidente entre sí.

Asimismo, manifestó que el sujeto obligado omitió señalar el supuesto en el que encuadra la reserva de la información en relación con los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior expresó que no obstante, al considerar la naturaleza de la información que se está requiriendo, en el proyecto se razona que resulta aplicable lo establecido en el último párrafo del décimo octavo de los lineamientos generales citados, el cual establece que podrá considerarse como información reservada aquella que comprometa la Seguridad Pública al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de los personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella información que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la Seguridad Pública, sus Página 6 de 49

1

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicación, cuestiones que se actualizan en el presente caso.

En ese orden de ideas, puntualizó que considera que el revelar la información referente al número de armas adquiridas por los Estados de la República en este caso, en el período de enero de 2000 a septiembre de 2017, desagregadas por año, Estado, tipo de arma y corporación daría cuenta de la capacidad de reacción de estas ya que permitiría conocer los medios de los que dispone para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en materia de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior, considera que la difusión de la información requerida permitiría identificar un patrón de adquisición de armas para equipar a las corporaciones de seguridad, lo que traería como consecuencia que se pudiera identificar su estado de fuerza y capacidad de reacción, entendiendo estas como las aptitudes mediante las cuales el Estado ejerce el monopolio legítimo de la coacción con el fin de prevenir y perseguir los delitos, por lo que dar a conocer información referente a dicho monopolio se traduciría en menoscabar la aptitud para resguardar la Seguridad Pública.

Lo anterior es así ya que el estado de fuerza está conformado por diversos elementos cuantitativos y cualitativos que en conjunto tienen como objetivo el resguardo de la paz pública.

Es así que considera que el análisis de este tipo de casos no debe realizarse de manera aislada sino de manera integral, correlacionada con el contexto del caso y tomando en consideración que la información que aquí se solicita puede adminicularse con otras piezas, lo cual permitiría tener una visión conjunta de mosaico de la información cuya divulgación puede significar un riesgo para la Seguridad Pública.

Por ello, considera que no es procedente la entrega de lo requerido, que ello atiende al nivel de desglose solicitado en el presente asunto máxime si la información se relaciona con otra que ya ha sido solicitada a los sujetos obligados involucrados en el Sistema de Seguridad Pública porque permitiría identificar la capacidad de reacción de las Corporaciones de Seguridad en los Estados y potencializar un ataque a las mismas, colocando en riesgo el interés general de proteger la paz pública.

En el mismo sentido señaló que aún sin conocer si algunas fueron dadas de baja, proporcionar los datos requeridos permite conocer la capacidad de armamento con la que cuentan las corporaciones de seguridad en los Estados para el desempeño de sus atribuciones, lo que conlleva a

4

4

X

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

conocer su capacidad de reacción, aunado a que la capacidad de armamento es un elemento de las estrategias de seguridad pública.

Adicionalmente, refirió que debe tomarse en cuenta que también se ha requerido diversa información relacionada con las armas que diversas corporaciones han dado de baja, por lo que ya con el nivel de desglose solicitado, sumado a este otro dato, permite tener un parámetro certero, por lo cual considera que no se puede realizar dicho análisis de manera aislada, al considerar además la situación de violencia que se presenta en el país.

Por lo anterior manifestó que se determina que con la divulgación de la información se podrían causar los siguientes daños:

Existe un riesgo real demostrable e identificable de perjuicios significativo al interés público, toda vez que la difusión de lo requerido revelaría información técnica y cuantitativa respecto de las armas adquiridas por cada una de las corporaciones de seguridad de los Estados para preservar la seguridad pública, lo cual revelaría la capacidad de reacción con que cuentan para el desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, se pondría al alcance de terceros y probablemente de la delincuencia organizada información privilegiada y sustancial para la defensa de la seguridad pública, por lo que podrían llevar a cabo acciones que coloquen en peligro la estabilidad de estas corporaciones y por ende el desarrollo de sus funciones en materia de seguridad pública.

No se supera el interés público general de conocer la información, porque existe un interés público superior de proteger la seguridad pública, ya que el daño que podría producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla. Toda vez que se conocería la cantidad y tipo de armas con que cuentan las corporaciones de seguridad, lo que generaría un menoscabo a su capacidad de reacción frente a situaciones específicas.

Toda vez que la delincuencia determinaría el número total de armas de que disponen dichas corporaciones y podría adquirir un número mayor y con mejores características tal vez, para impedir el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad, lo que se traduciría en un riesgo para la seguridad pública.

 Proteger la información clasificada como reservada se adecúa al principio de proporcionalidad, en tanto que se justifica negar su divulgación por el riesgo a afectar la capacidad de reacción de las Página 8 de 49 000

4

1-

1.

A 4

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

corporaciones de seguridad, aunado a que la clasificación como reservada de la información constituye el medio menos lesivo para la adecuada tutela del bien jurídico que se garantiza, como es la seguridad pública de las entidades federativas, máxime que se trata de una medida temporal.

En ese sentido propuso modificar la respuesta de la SEDENA, e instruirle a efecto de que entregue al particular una nueva resolución emitida por su Comité de Transparencia a través de la cual clasifique la información consistente en el número de armas vendidas a corporaciones de seguridad en los Estados de la República de enero de 2000 a septiembre de 2017, desglosado por año, Estado, tipo de arma: larga o corta, y la corporación a la que se le vendió el arma con fundamento en el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por un periodo de cinco años, proporcionando la prueba y daño correspondiente.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford manifestó que emitirá voto disidente, ya que no está de acuerdo en que se modifique la respuesta para que la SEDENA clasifique el número de armas vendidas a corporaciones de seguridad en los Estados de la República desde enero del 2000 a septiembre de 2017, las que se pidieron desglosadas por año, Estado, tipo de arma: larga o corta, y la corporación a las que se les vendió el arma.

De igual forma señaló que desde su punto de vista, para poder afirmar que el número de armas vendidas a corporaciones de seguridad de las entidades federativas revela su estado de fuerza, es necesario contar con más información que permita tener el conocimiento de diversas variables.

En el mismo sentido señaló que, aun conociendo el número de armas que se han venido vendiendo a las corporaciones de distintas entidades federativas por año, no podría inferir el número de elementos totales con los que cuenta esa corporación ni mucho menos el número de elementos a quienes se les asignarían dichas armas, pues algunas de las armas que se compran podrían quedarse para reservas, otras serían para sustituir a las que ya no sirven y otras situaciones que puedan presentarse.

Por lo anterior refirió que, si no se cuenta con la información sobre dichas variables tampoco se cuenta con los elementos necesarios para construir una prueba de daño en términos de la ley, que dado a conocer el dato numérico de número de armas vendidas por año a las corporaciones de seguridad, representa un riesgo real de prejuicio significativo al interés público, primero para que el riesgo sea real, éste debería sustentarse en elementos objetivos y verificables, lo que no se tiene en el presente caso.





HACD/STP, Sesión 07/02/2018

La Comisionada Areli Cano Guadiana manifestó que discrepa con el proyecto, en virtud de que considera que dar a conocer el número de armas vendidas a Corporaciones de Seguridad en los Estados de la República, de enero de 2000 a septiembre de 2017, desglosado por año, Estado, tipo y la corporación a la que se vendieron, no podría revelar el estado de fuerza de las Corporaciones de Seguridad en los Estados de la República Mexicana por los siguientes argumentos:

El estado de fuerza se refiera a aquella aptitud mediante el cual Estado ejerce el monopolio legítimo de la coacción, con el fin de prevenir y perseguir delitos.

Asimismo, refirió que la doctrina, contempla dos elementos tangibles e intangibles, cuya combinación facilita la realización de operaciones de las que deben encargarse los estrategas, es decir, los servidores públicos. En dicho sentido, la estrategia refiere a los elementos militares en cierto territorio geográfico, en escenario o espacio concreto.

En ese sentido señaló que, no se advierte que el proporcionar la información requerida revele el estado de fuerza del sujeto obligado en virtud de que no supone la totalidad de los instrumentos con los que cuentan las corporaciones para repeler agresiones en un momento y lugar determinado, por lo que al dar a conocer la información requerida, con el desglose solicitado, no daría cuenta de la capacidad de reacción de las instituciones de seguridad ante una situación determinada y con ello vulnerarse su estructura ante posibles ataques.

Asimismo refirió que no se está ordenando la entrega total de las armas con las que cuenta cada Institución de Seguridad y sus especificaciones concretas, en tanto que sólo se requiere el desglose por tipo de arma larga o corta; es decir, no podría vulnerarse la estructura de las corporaciones ante posibles ataques, pues para ello se tendría que revelar una serie de elementos adicionales, tales como: el número de integrantes con los que cuenta cada institución, la totalidad del armamento o bien, los operativos concretos en los que se utilizará.

En ese orden de ideas, manifestó que, discrepa con la aseveración del proyecto, en el sentido de que al requerirse información desde el año 2000 se podrían estimar los medios con los cuales se dispone para el desarrollo de las funciones que se tienen encomendadas y la capacidad de reacción, pues contrario a ello, sería inevitable determinar la totalidad de las armas de las corporaciones, pues se desconoce las que siguen siendo utilizadas a los largo de este periodo, adquiridas previamente o bien, que hayan sido dadas de baja por vida útil.

V.

A 4

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

De igual forma señaló que en el presente proyecto se argumenta que en el análisis de asuntos en que se solicite información, como la presente, no debe realizarse de manera aislada, sino de manera integral, correlacionada con el contexto del caso y tomando en consideración que la misma, vinculada con otras piezas permite tener una visión del conjunto del mosaico que constituye la información y que afecte la seguridad pública en este caso.

Sin embargo, señaló que los sujetos obligados al realizar la prueba de daño deben presentar argumentos específicos en los que muestren cómo la difusión de la información vulnera la seguridad nacional o pública, en su caso, pero tal como lo decreta el propio proyecto, la SEDENA no aportó elementos concretos para ello, aunado a que estima que su difusión tendría que estar acompañada de otro tipo de tácticas o estrategias, o bien especificaciones técnicas concretas que no podrían estar disponibles en tanto que por sí mismas permearían la seguridad nacional.

Por otro lado, manifestó que aun cuando se dé cuenta de la información sobre armas adquiridas, esto es: sea corta o larga, en los artículos 9 y 11 de la propia Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se desglosan los tipos permitidos para que las corporaciones de seguridad, así como el uso exclusivo del Ejército. En este sentido el sólo precisar dichas características sin asociarla con datos estratégicos o demás instrumentos, con los que dé cuenta para repeler agresiones, no constituye un dato que pueda mermar la capacidad del sujeto obligado para la salvaguarda de la seguridad pública o nacional.

El Comisionado Joel Salas Suárez manifestó que no acompaña el proyecto ya que considera que las capacidades de reacción de las instituciones encargadas de la Seguridad Pública en el país no se ve limitada sólo al número de armas adquiridas al sujeto obligado por parte de las entidades federativas, sino que esta capacidad de reacción se encuentra conformada por una diversidad de elementos dentro de los cuales se encuentran las estrategias, los procesos, las inteligencias, como bien se dijo, también el capital humano, las tecnologías y los sistemas. Por lo anterior emitirá voto disidente.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

 Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczy Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7151/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700189717) (Comisionada Kurczyn). 097

4

17

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.

- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7181/17 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000045817) (Comisionada Puente). Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford y el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7338/17 en la que se modifica la respuesta de Estudios Churubusco Azteca, S.A. (Folio No. 1119500005517) (Comisionada Cano). Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7450/17 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000048517) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7473/17 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000144117) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7476/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800279217) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7492/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500191217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7501/17 en la que se modifica la respuesta de la SFP-Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (\*) (Folio No. 2700100014217) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7526/17 en la que se modifica la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100115117) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7562/17 en la que se modifica la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (Folio No. 1221100012917) (Comisionada Cano).

#

4

J.



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7583/17 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000047117) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7655/17 en la que se modifica la respuesta de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000183217) (Comisionada Kurczyn).
   Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7674/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100067017) (Comisionada Cano).
   Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7687/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100182717) (Comisionado Presidente Acuña).

Salas Suárez.

Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7697/17 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000155117) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7722/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (Folio No. 0819900008617) (Comisionado Presidente Acuña).
- La Comisionada Ximena Puente de la Mora, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 7860/17 interpuesto en contra de la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700270917) señalando que un particular solicitó a la Procuraduría General de la República el número de Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación que se iniciaron por la probable comisión del delito de falsificación de documentos emitidos por el entonces Instituto Federal Electoral durante el año 2012.

En respuesta el sujeto obligado, a través de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, manifestó que no cuenta con la información con el detalle solicitado.

Sin embargo, remitió datos estadísticos relativos al total de las indagatorias iniciadas con motivo de las denuncias por delito de

X

097



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

falsificación de documentación presentadas por el IFE y por el INE ante el sujeto obligado entre enero del 2012 y julio del 2017.

Por su parte, la Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales informó que si bien tiene competencia para conocer de delitos en materia electoral.

Sin embargo, tomando en cuenta el delito referido en la solicitud, esta carece de competencia para conocer de dicho ilícito.

La particular, inconforme con la respuesta, acudió al instituto, señalando que la información entregada no corresponde con lo solicitado y en sus alegatos, el sujeto obligado la Procuraduría General de la República reiteró su respuesta inicial.

Del análisis realizado, por la ponencia a su cargo se determinó como fundado el agravio del recurrente en virtud de que la respuesta no correspondió a lo solicitado.

Lo anterior, ya que la Procuraduría General de la República remitió el número de Averiguaciones Previas presentadas por el entonces Instituto Federal Electoral por el delito de falsificación para el período 2012-2017.

De igual forma señaló que, la solicitud no distingue ante el sujeto que haya realizado dicha denuncia, sino que la indagatoria esté vinculada con la comisión del ilícito de expedición de documentación electoral y solo para el año 2012.

En el mismo sentido manifestó que la Máxima Publicidad y Transparencia consagradas el artículo 6º Constitucional en los Ejercicios Electorales son condición para retomar la confianza ciudadana pero también para incentivar su participación y en consecuencia, coadyuvar con la garantía de los Derechos Civiles y Políticos de las y los mexicanos. Por lo anterior señaló que entre al año 2012 y 2017 las estadísticas de la propia FEPADE revelaron que con el 83 por ciento del total de las investigaciones la alteración del Registro Federal de Electores es el ilícito más común en la materia, seguido por la compra de votos y el desvío de recursos para favorecer la elección de candidatos.

Posteriormente señaló que, a 143 días de la próxima jornada electoral, la transparencia representa un eje primordial: contar con información veraz y oportuna es necesaria para la toma de decisiones conscientes y a favor de México. Por lo anterior refirió que la afirmación de la ciudadanía y la participación de ésta en la esfera pública del Estado están reconocidas constitucionalmente el artículo 35 de la Carga Magna, en el que se

4

1

J J

HACD/STP, Sesión 07/02/2018

instituyen los derechos a votar y ser votados, así como de asociarse individual y libremente para tomar parte en asuntos políticos.

En el mismo sentido señaló que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, las democracias exitosas y estables requieren de una sociedad civil fuerte y libre, que en conjunto con sus autoridades trabajen por objetivos comunes.

Por lo anterior refirió que, la información pública es un elemento básico para fortalecer el diálogo y el trabajo colaborativo entre funcionarios públicos y la población, ejemplo de ello es que en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, ENCCÍVICA, estableció como línea de acción prioritaria la generación de conocimiento e información para el propio ejercicio de la ciudadanía.

De igual forma señaló que en México más de 87 millones de ciudadanas y ciudadanos se encuentran inscritos en el Padrón Electoral, en las elecciones de este año 2018 se elegirán más de 3 mil 400 cargos a nivel local y federal, además de que se realizarán elecciones locales en 29 entidades federativas. Por ello, señaló que la participación informada de la población es esencial, pues influirá en la estructura política que regirá en el mediano y largo plazo.

Asimismo, señaló que la participación ciudadana no sólo es fundamental para la legitimidad de todo un sistema político, sino también para mostrar su buen funcionamiento.

Por lo anterior propuso revocar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva del número de averiguaciones previas o carpetas de investigación, relacionadas con la probable comisión del delito de uso de documentos falsos que le hubieran correspondido al expedir al entonces Instituto Federal Electoral en el año 2012, lo cual deberá ser en todas las unidades administrativas competentes, y entregue la información solicitada al particular en términos del artículo 130, párrafo 4º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Comisionada Areli Cano Guadiana manifestó que está de acuerdo técnicamente con lo que se propone y, además con la consideración que la Comisionada Puente argumentó para presentarlo.

Refirió que se trae a colación un tema relevante que permite reflexionar sobre la importancia de la credencial para votar como uno de los documentos de identidad más importante en México, así como la necesidad de garantizar su autenticidad, pues dicho instrumento es de tal relevancia que, incluso, está reconocido en el más alto nivel normativo del

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

país, es decir en la Constitución, donde se señala que la expedición del documento que acredita la ciudadanía mexicana es un servicio de interés público, por lo que su emisión es una responsabilidad del Estado.

Indicó que originalmente dicho documento nace con el único propósito de reconocer la calidad de elector y, por ende, servir a dos propósitos fundamentales como elemento clave para organizar los procesos comiciales al permitir, desde la construcción de un censo de votantes y hasta la ubicación territorial de cada ciudadano, y para brindar certeza sobre los resultados comiciales al ser el punto básico de referencia por medio del cual cada votante emite un único voto, sin poder hacerlo más de una vez.

Sin embargo, señaló que más allá de la utilidad vinculada al ejercicio del sufragio se ha posicionado como el principal medio de identificación en el país; esto, debido a que no existe un documento universalizado que cumpla con tales propósitos, es decir, que incluya tanto a los menores de 18 años como a los que surgen en esa franja de edad. Expresó que lo anterior toma relevancia porque la credencial de elector se ha posicionado como una garantía de identidad del portador, ya que su exhibición es indispensable en una amplia gama de esferas en el entorno legal.

De igual forma indicó que se presenta para realizar contratos de compra venta de bienes; en el entorno administrativo permite la tramitación de servicios públicos o privados; en el ámbito social permite el acceso a ciertos servicios que la sociedad ha considerado óptimos para mayores de edad, como ingresar y consumir en bares.

En ese orden de ideas, puntualizó que se puede visualizar el acento de interés del recurso presentado por la Comisionada Ximena Puente de la Mora, pues al referir sobre información de la cual se haya utilizado este instrumento de identificación sin ser auténtico, es posible advertir la valía de la transparencia por conocer tales datos, pues las consecuencias de su falsificación son variadas.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7860/17 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700270917) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7911(RRA 7915, RRA 7916 y RRA 7918) /17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folios Nos.

#

1

1

A

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- 0001700271517, 0001700271717, 0001700271817 y 0001700271917) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7926/17 en la que se modifica la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200055117) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7944/17 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200333217) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7970/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600319117) (Comisionada Kurczyn).
  - Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7976/17 en la que se revoca la respuesta de PEMEX-Fideicomiso de cobertura laboral y de vivienda (Folio No. 1867300017217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7983/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100135317) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7988/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100137017) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7997(RRA 7998, RRA 8002, RRA 8003 y RRA 8005)/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folios Nos. 0001100516017, 0001100515817, 0001100517017, 0001100517117 y 0001100517217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8009/17 en la que se modifica la respuesta del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000021517) (Comisionado Presidente Acuña).
- La Comisionada Areli Cano Guadiana, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8010/17 interpuesto en contra de la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de lxtapaluca (Folio No. 1221400138917) señalando que el particular requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca diversos requerimientos de información relacionados con la enfermedad Hepatitis Tipo C:
  - Contratos, facturas y procedimientos de importación de todas las medicinas.









#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- Políticas de tratamiento médico.
- Costos de tratamiento.
- Número de pacientes que padecieron Hepatitis y fueron curados.
- Cantidad de habitantes que tuvieron dicho padecimiento en los últimos cinco años y no habían sido atendidos.
- Estadística de crecimiento y consecuencias por el aumento de la enfermedad.
- Listado que contuviera la edad, tipo de cirrosis, fecha, número de expediente por el cual recibió el Tratamiento y nombre de las medicinas proporcionadas.
- Lote de suministro desglosado por número de medicamento entregado a cada Estado, fecha y número de entrega y;
- Políticas donde se establezca el tiempo y requisitos para que pacientes afiliados al Seguro Popular reciban tratamiento y medicamentos.

En respuesta, el sujeto obligado remitió al particular diversa información en la que se destaca un convenio modificatorio y tres facturas para la adquisición de medicamentos para el tratamiento de Hepatitis C.

Inconforme, el peticionario interpuso Recurso de Revisión al considerar que la respuesta proporcionada se encontraba incompleta ya que se recibió lo referente a los pedimentos de importación.

El Hospital Regional manifestó que después de haber realizado una búsqueda en la Dirección de Administración y Finanzas, así como en la Dirección de Operaciones, no se había localizado información consistente en pedimentos al carecer de facultades para ello pues estos eran adquiridos mediante Licitación Pública.

Posteriormente señaló que el presente Recurso de Revisión aborda una de las enfermedades del hígado más conocida como Hepatitis Tipo C que, según la Organización Mundial de la Salud, hay en el mundo 71 millones de personas infectadas mientras que, en el país, datos del Instituto Mexicano del Seguro Social revelan que en 2017 se contabilizaron más de 230 mil personas diagnosticadas y se estima que hay cerca de 1.5 millones de portadores del virus.

Asimismo refirió que dicha cifra denota la magnitud del tema como problema de salud pública, el cual puede agravarse ya que una consecuencia de este padecimiento es el desarrollo de otros como la cirrosis y el cáncer de hígado, mismos que suelen trascender a la afectación del estado físico y derivar en múltiples daños, incluso sociales, porque cabe la posibilidad de generar eventual escenarios de discriminación, tales como se describe en el informe país relativo a México, elaborado por la Alianza Mundial de Hepatitis, Organización Página 18 de 49

#

4

7 do

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Global de Pacientes, reconocidos por la OMS, donde señala que suele ponerse en los portadores de virus en condiciones potencialmente lesivas a sus derechos, como el de, trabajo digno, el privar un desconocimiento generalizado del comportamiento de la enfermedad, colocándoles como personas de riesgo y por ende, señalados como eventuales focos de contagio.

De igual forma indicó que, se inserta la relevancia del presente caso, de cuyo análisis se advirtió que respecto de los contratos, facturas y pedimentos de importación de las medicinas, si bien el sujeto obligado turnó la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales, y a éste le proporcionaron al particular un convenio modificatorio y dos facturas para los meses de agosto y octubre de 2017, lo cierto es que dichos documentos no atienden la totalidad del requerimiento en estudio, dado que se omitió proporcionar los relativos a la adjudicación de los medicamentos para curar la Hepatitis C, así como todas las facturas que comprueban los pagos correspondientes del 13 de octubre de 2016 al 13 de octubre de 2017.

Posteriormente, manifestó que, por lo que hace al pedimento de importación, se advirtió que el Hospital Regional no está constreñido a contar con ellos, pues los realizan, en su caso, los proveedores ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, esto de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud.

Indicó que por cuanto hace al listado que contuviera la edad, tipo de cirrosis, fecha de atención, número de expediente clínico y el nombre de medicinas proporcionadas a pacientes con cirrosis, del análisis de la tabla proporcionada por el sujeto obligado se observa que éste contiene la edad, tipo de cirrosis diagnosticados, como lo son: la hepática alcohólica, biliar primaria, biliar no específica y otra cirrosis del hígado, correspondientes de 2013 a 2017.

Por lo anterior se desprendió que no fueron entregados los datos relativos al número de expediente del paciente, así como la denominación del medicamento que se les suministró.

Asimismo, se concluyó que el Hospital Regional no siguió a cabalidad el procedimiento de búsqueda para localizar la información, pues omitió turnar la solicitud a la Subdirección de Atención al Usuario y al Centro Integral de Servicios Farmacéuticos, los cuales cuentan con atribuciones para conocer de estos datos.

En el mismo sentido señaló que por lo que toca al estimado de los últimos 5 años de habitantes que padecieron dicha información y no habían sido atendidos, estadística de crecimiento y consecuencias por el aumento de

X

097

4

4

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

la enfermedad y lotes de suministro de medicina, desglosado por el número de medicamentos entregados a cada Estado, fecha y número de entrega, se desprende que el sujeto obligado omitió pronunciarse, por lo que faltó al principio de exhaustividad.

Posteriormente puntualizó que el Hospital sí cuenta con unidades administrativas que pueden conocer de lo requerido, como lo son: la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, el Centro Integral de Servicios Farmacéuticos y la Dirección Médica al encargase de la planeación, evaluación, enseñanza e investigación mediante el análisis y seguimiento de la información estadística, con base en las prioridades de salud de la población y la conservación, preparación de medicamentos y

suministros de receta médica.

Por lo anterior refirió que la transparencia, en este caso, resulta relevante, porque la información que se propone sea entregada, permitirá a la sociedad conocer detalles relativos a las personas diagnosticadas con el virus de Hepatitis C, como son el tipo de servicios médicos proporcionados o, si no han tenido atención médica alguna, la clase de antivirales suministrados o inclusive, cifras sobre la evolución de la enfermedad en un lapso de cinco años.

De igual forma señaló que toda esta información en su conjunto es valiosa porque puede ser procesada para generar diagnósticos desde la propia sociedad sobre el comportamiento de la enfermedad y la efectividad de los servicios médicos en una zona específica del país.

Asimismo, precisó que el sujeto obligado atiende a una de las 18 regiones en las que se divide el país para la atención médica de alta especialidad, a saber: la Zona Centro 1, que incluye 52 municipios del Estado de México; 42 municipios de Hidalgo donde habitan más de 11 millones de personas.

Por lo anterior propuso modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de proporcionar información respecto de los puntos 1, 5, 6, 7 y 8, de la solicitud.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

 Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8010/17 en la que se modifica la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (Folio No. 1221400138917) (Comisionada Cano). 8





#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8030/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800307517) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8034/17 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100187017) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8066/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102620617) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8084/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100201717) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8086/17 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100980417) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8091/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500112617) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8109/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102760617) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8114/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900315217) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8144/17 en la que se modifica la respuesta del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100081817) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8174/17 en la que se revoca la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000439417) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8179/17 en la que se revoca la respuesta del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (Folio No. 1209000011217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8180/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800307017) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8184/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de





#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400258417) (Comisionado Presidente Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8193/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100603217) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8200/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700587617) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8205/17 en la que se modifica la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000094617) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8215/17 en la que se confirma la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700272417) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8220/17 en la que se revoca la respuesta del IMSS-Fideicomiso de investigación en salud (Folio No. 0064400040917) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8228/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Federal de Competencia Económica (Folio No. 1011100033617) (Comisionado Guerra).
- A petición del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, el Secretario Técnico del Pleno, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8247/17 interpuesto en contra de la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102695017) señalando que un particular requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa información relacionada con concepto 111 del tarjetón de los trabajadores del sujeto obligado que aparece como aportación complementaria Afore.

En su respuesta, el sujeto obligado, atendió la solicitud del hoy recurrente, precisando que respecto del punto tres de la solicitud, lo referente al procedimiento para la aplicación del concepto 111, sin mencionar el procedimiento para que a un trabajador se le deje de aplicar el descuento por dicho concepto.

Inconforme con lo anterior, la particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la inexistencia de la información.

Al respecto, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, propuso modificar la respuesta del sujeto obligado, y le instruye a efecto de que realice la búsqueda de la información requerida en todas las

8

4

-



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

unidades administrativas competentes, y entre ellas la particular, el procedimiento para que a un trabajador se le deje de aplicar el concepto 111 denominado aportaciones complementarias AFORE, con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas señaló que el sujeto obligado no atendió el principio de exhaustividad al dar atención a la Solicitud de Acceso ya que fue omiso en turnar la misma a todas las Unidades que podrían conocer de la información.

En el mismo sentido señaló que si bien el IMSS indicó la normatividad que contiene el procedimiento para la aplicación del descuento referido por la particular, dicho documento no atiende lo requerido inicialmente.

Lo anterior es así en tanto que el sujeto obligado se limitó a realizar manifestaciones relacionadas con el documento en el que se encuentra

manifestaciones relacionadas con el documento en el que se encuentra previsto el fundamento para aplicar el Concepto 111 de Aportaciones Complementarias a AFORE y no así respecto de la documental que en su caso podría contener el procedimiento para cancelar la aplicación de dicho concepto.

Posteriormente indicó que, al respecto, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro dispone que los trabajadores afiliados tienen derecho a la apertura de su cuenta individual en la Administradora de su elección, las AFORES. Por lo anterior refirió que, en dicho sentido, las cuentas individuales de los trabajadores afiliados se podrán integrar por las aportaciones complementarias de Retiro.

Así, con el propósito de incrementar el monto de la Pensión e incentivar el ahorro interno de largo plazo, se fomentan las aportaciones voluntarias y complementarias de Retiro que puedan realizar los trabajadores a las subcuentas correspondientes.

Por lo anterior propuso modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle, a efecto, lo siguiente:

Realizar una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Personal la división de planeación de fuerza de trabajo, la división de obligaciones patronales, así como a la división de normatividad y mejora regulatoria, y que entregue a la particular el procedimiento para que a un trabajador se le deje de aplicar el concepto 111, denominado "Aportaciones Complementarias, AFORE" en cualquier circunstancia.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

9

091

4

1/

1

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8247/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102695017) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8270/17 en la que se modifica la respuesta de Liconsa, S.A. de C.V. (Folio No. 2014300027617) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8274/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000013217) (Comisionado Salas).
- El Comisionado Joel Salas Suárez presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8302/17 interpuesto en contra de la respuesta de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000198817) señalando que el particular solicitó a la Cámara de Diputados conocer diversa información, entre otras sobre la asignación presupuestal y deuda existente de universidades del Estado de Michoacán y sobre los procesos de investigación en contra del personal de esta universidad, también sobre la legislación de financiamiento en elecciones, partidos políticos y el derecho humano al agua, así como las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la resolución del denominado caso en opinión pública "Los Porkys", y finalmente sobre el financiamiento de la campaña presidencial del actual Ejecutivo Federal.

En respuesta, la Cámara baja únicamente proporcionó información referente a la legislación sobre el financiamiento en elecciones, partidos políticos y el derecho al agua.

De igual forma señaló que el sujeto obligado ofreció a consulta todas las iniciativas de la presente Legislatura, datos estadísticos publicados en el sitio web institucional y proporcionó dos vínculos electrónicos para que se consultara el trabajo legislativo de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

En el mismo sentido refirió que para los demás puntos requeridos la Cámara de Diputados se declaró incompetente.

Inconforme ante esta situación, el particular manifestó como agravios que el sujeto obligado sí es competente para dar respuesta a su solicitud y que la información recibida no corresponde con la solicitada.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial.

of -







#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Del análisis realizado por la ponencia a su cargo se identificó que el primer agravio que impugna la incompetencia del sujeto obligado es fundado.

Posteriormente indicó que la Cámara de Diputados cuenta con Comisiones especiales y ordinarias y una Dirección General de Apoyo Parlamentario que tiene las competencias para dar respuesta a la solicitud de información del particular, con excepción del financiamiento de la campaña electoral del actual Poder Ejecutivo Federal.

De igual forma refirió que el segundo agravio que impugna la información que no corresponde con lo solicitado, desde su perspectiva también es fundado.

Por lo anterior expresó que la búsqueda realizada por el sujeto obligado no fue exhaustiva, ya que la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados no turnó la solicitud de información a todas las áreas competentes.

Por ello propuso modificar la respuesta de la Cámara de Diputados e instruirle a que asuma su competencia y realice una búsqueda exhaustiva en todas sus Unidades Administrativas y una vez localizada la información, esta pueda ser entregada al particular.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8302/17 en la que se modifica la respuesta de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000198817) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8304/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102971317) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8318/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100452017) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8320/17 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100187617) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8326/17 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000177917) (Comisionado Guerra).











#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8327/17 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200365117) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8334/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900341417) (Comisionada Kurczyn).
  - Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8339/17 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101074217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8345/17 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) (Folio No. 6024500003817) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8347/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700227317) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8363/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102980917) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8368/17 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000178017) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8405/17 en la que se confirma la respuesta del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) (Folio No. 1110000010317) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8411/17 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100211517) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8412/17 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100211617) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8413/17 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100211717) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8433/17 en la que se modifica la respuesta de la CONADE-Fideicomiso

#

4

**\**-

.

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

para la infraestructura deportiva (FINDEPO) [201011L6I01528] (Folio No. 1123700002717) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8447/17 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100295317) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8462/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Agraria (Folio No. 1510500032217) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8485/17 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200378017) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8487/17 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000036317) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8496/17 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200358617) (Comisionado Monterrey).
- A petición del Comisionado Joel Salas Suárez, el Secretario Técnico del Pleno, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8498/17 interpuesto en contra de la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500233117) señalando que un particular requirió al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores los montos invertidos por la Institución, así como tasas, plazos y demás condiciones durante los meses de enero a septiembre de 2017 en las diferentes instituciones financieras autorizadas por el Comité de Riesgos.

En su respuesta, el sujeto obligado clasificó la información como confidencial en los términos del artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, inconforme con la respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la clasificación de la información.

Una vez analizadas las constancias, el Comisionado Joel Salas Suárez, propuso revocar la respuesta del sujeto obligado y le instruye a efecto de que haga del conocimiento del particular mediante el correo electrónico que señaló para oír y recibir notificaciones, la inexistencia de la información solicitada con fundamento en el artículo 157, fracción III de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Comisionada Areli Cano Guadiana manifestó que no acompaña el proyecto que presenta el Comisionado Joel Salas Suárez por las siguientes consideraciones:

097

4

4

HACD/STP, Sesión 07/02/2018

En relación a que deban declararse inexistentes los montos, los plazos y las condiciones de inversiones en instituciones financieras realizadas por el sujeto obligado, en el periodo que abarcó de enero a febrero de 2017, pues, es necesario indicar que en el proyecto se concluye que el único documento que contiene el desglose requerido por el particular son los estados financieros consolidados, dictaminados y aprobados por la Asamblea General del Instituto en términos del artículo 10 de la Ley del Instituto del Fomento Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En ese sentido señaló que si se analiza dicho marco normativo, en éste sólo se establece, como atribución de la Asamblea General, la de aprobar dentro de los primeros cuatro meses del año los estados financieros dictaminados por Auditor Externo y aprobados por el Consejo de Administración; es decir, no se hace alusión a que el único documento en el que se contienen los montos, las tasas, los plazos y las condiciones invertidas por el sujeto obligado en instituciones financieras, sea el informe consolidado.

Por lo anterior señaló que suponer lo anterior sería dar por válido que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no conoce cuánto invirtió, con qué tasas, a qué plazos y bajo qué condiciones en el año anterior, esto es, en 2017, pues como se menciona en el proyecto sería necesario que su Asamblea General apruebe el documento denominado Informe Consolidado para que pueda conocer dichos datos.

De igual forma refirió que es cierto que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como ente regulador, emitió las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, los cuales son la pauta para establecer las directrices relativas al otorgamiento de créditos, integración de expedientes de créditos, diversificación y administración de riesgos, calificación de cartera crediticia, información financiera y su revelación de información periódica de dichos entes sujetos a la supervisión de la Comisión, deben entregar para ejercer las funciones que por Ley le corresponde, así como asegurar la solvencia, estabilidad y operación prudente de los referidos fideicomisos, fondos e instituciones.

Posteriormente manifestó que, en dichas disposiciones, concretamente en el artículo 338, estipula que el INFONAVIT debe entregar dentro de los 60 días naturales al siguiente cierre del ejercicio correspondiente sus estados financieros básicos anuales dictaminados.

Por lo anterior refirió que, no obstante, las disposiciones emitidas por la Comisión no suponen que los estados financieros sea el único documento del que se pueda desprender cuánto invierten mes a mes, pues dichas Página 28 de 49

M

1

A 4

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

disposiciones tienen como finalidad regular el debido seguimiento y supervisión financiera de las instituciones y fideicomisos públicos que realizan estas actividades.

En el mismo sentido señaló que suponer que el INFONAVIT sólo conoce de las inversiones que realiza una vez que pasaron cuatro meses de que concluyó un año, implicaría que durante ese año no conoce los plazos, con qué instituciones e, incluso, bajo qué condiciones realizó inversiones en instituciones financieras.

Asimismo, manifestó que de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Instituciones de Crédito, el INFONAVIT debe registrar todo acto o contrato que signifique variación en su activo o en el pasivo, y el mismo tiene que ser registrado en la contabilidad del mismo día que se efectúe.

De igual forma refirió que, en el artículo 100 del mismo ordenamiento se establece que las instituciones de crédito podrán microfilmar o grabar en discos ópticos o de cualquier otro medio que les autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, todos aquellos libros, registros y documentos en general que obren en su poder, relacionado con los actos financieros de las instituciones. Por ello, manifestó que debió identificarse cualquier otro documento que diera cuenta de lo requerido como podrían ser libros, registros, contratos celebrados con instituciones financieras o los estados de cuenta de las inversiones con los que se reflejaría la situación financiera del sujeto obligado durante el año 2017.

Señaló que lo anterior es así, ya que, en los contratos, en los libros y registros debe obrar el nombre de la institución con la que se decidió invertir, los plazos, las tasas y, por supuesto, las condiciones pactadas.

Por lo anterior, a su consideración en el proyecto se asimila la inexistencia de los informes consolidados con la inexistencia de la información en cuanto a las inversiones y sus condiciones, lo cual a su parecer es incorrecto pues estas últimas ya se ejercieron, en tanto que, para ello, debieron anotarse las operaciones financieras del INFONAVIT, en los registros respectivos.

Por lo tanto, manifestó que el sujeto obligado, debe contar con dicha información, con independencia de que aún no se cuente con el informe consolidado en el que se reportan posteriormente para efectos de seguimiento de su contabilidad y de rendición de cuentas, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Asimismo, refirió que todo lo anterior se corrobora con lo que establecen las disposiciones que regula la emisión de informe anual, pues en éstas, específicamente en el artículo 302, se señala que el INFONAVIT como

097



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

ente regulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su informe tiene que inscribir al calce que el mismo se formula con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de la ley de instituciones de crédito, los cuales establecen la obligación de que los entes regulados como el INFONAVIT, registren el mismo día en los libros registros y documentos en general, sus actos financieros.

8

Posteriormente puntualizó que en el recurso de revisión RRA 6172/17, sustanciado en su momento por el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en el que se solicitó la misma información en el caso concreto, sólo de los meses marzo, abril, mayo y junio de 2017, y con cuatro instituciones bancarias específicas, en dicho precedente el Pleno de este Instituto, por unanimidad revocó la respuesta del sujeto obligado para que entregara la información requerida.

Por lo anterior refirió que no es óbice lo manifestado por el sujeto obligado durante la audiencia de acceso a la información, celebrada con motivo del presente recurso de revisión, en el que manifestó que, para dar cumplimiento al recurso de referencia, había generado un documento ad hoc, pues como lo señaló, existe otro tipo de documentos que dan cuenta de lo que el particular solicita, para que la atención de la solicitud se genere este documento.

Por lo tanto, señaló que su, discrepancia con el proyecto, particularmente es hacer la búsqueda, porque se pueden tener dichos datos en otro tipo de registros o libros que cuenta el sujeto obligado para permitir el acceso a la información.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, manifestó que acompaña el proyecto que presenta el Comisionado Joel Salas Suárez.

Por lo anterior refirió que se están pidiendo todas esas inversiones, tasas, plazos, etcétera, de enero a septiembre del 2017. En el mismo sentido señaló que la solicitud se hace el 16 de octubre del 2017.

De igual forma señaló que en ese sentido, la clasifican y después la modifican por el asunto de estabilidad financiera, clasificándola por cuatro meses.

Por lo anterior refirió que está de acuerdo con la resolución, consistente en revocar la respuesta impugnada y ordenar al sujeto obligado que informe al recurrente que la información que solicita en ese momento así como la solicita es inexistente y aunque inicialmente la clasificó como confidencial por estar protegida por el secreto bursátil, lo cierto es que durante la sustanciación del Recurso de Revisión, específicamente en la

4

4.





#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

diligencia de Acceso a la Información Clasificada, el sujeto precisó al Comisionado Ponente que no cuenta con la información.

Posteriormente expresó que el sujeto obligado cuenta con informes preliminares trimestrales sobre las inversiones; sin embargo, dichos datos en nada beneficiarían al particular toda vez que no corresponden a estados financieros consolidados ni a notas de revelación. Es decir, se trata de información no dictaminada ni aprobada por el Consejo de Administración.

Por lo tanto, de ordenarse la entrega de datos, preliminares, el particular estaría recibiendo información no confiable ni verificable, contraviniendo de tal forma lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal, en la que se dice que la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que esta sea accesible, confiable, verificable lo cual no lo es así como veraz y oportuna y atenderá necesidades de Derecho de Acceso a la Información de toda persona.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos manifestó que está de acuerdo con la resolución que propone el Comisionado Joel Salas Suárez para revocar la respuesta del sujeto obligado, en la que clasificó como confidenciales los montos invertidos, tasas, plazos y demás condiciones de enero a septiembre de 2017 en las diferentes instituciones financieras, autorizadas por su Comité de Riesgos en los términos del artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de que la información requerida es inexistente.

Por lo anterior señaló que basó su decisión al tomar en consideración lo que manifestó el INFONAVIT durante la diligencia de acceso, celebrada en este instituto, en la cual señaló que la expresión documental que atiende lo solicitado son los estados financieros consolidados, dictaminados y aprobados por su Asamblea General, con lo que aún no cuenta, por encontrase en etapa de recopilación de los resultados de todas las inversiones.

Asimismo, refirió que dicha situación se corroboró después de un análisis específico de la norma aplicable, cuyo estudio permitió concluir que los estados financieros dictaminados detallan el monto invertido, la tasa y el plazo por cada institución a que se refiere la solicitud del particular.

De igual forma manifestó que durante la diligencia de acceso, el INFONAVIT indicó que en cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RRA6172/17, emitida en la Sesión de este Pleno el pasado 13 de diciembre, entregó un documento que retoma la información preliminar de los estados financieros trimestrales. No obstante, aclaró que su alcance es diverso a los datos contenidos en los estados financieros consolidados,

094





#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

y que dicho documento fue elaborado específicamente para dar cumplimiento a tal resolución sin que sea una obligación haberlo generado de esa manera.

Por lo anterior señaló que atento a ello, fue necesario analizar los referidos informes trimestrales determinándose que los mismos contienen el total de inversiones por mes y las tasas de inversión, sin que sea posible advertir el desglose por institución financiera, como lo requirió el particular.

En el mismo sentido, manifestó que se debe tomar en cuenta que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, el sujeto obligado debe examinar y, en su caso, aprobar dentro de los cuatro primeros meses del año, los estados financieros dictaminados por el auditor externo y aprobados por el Consejo de Administración para publicarlos con posterioridad.

Por lo tanto, señaló que, los documentos que atienden la solicitud del particular no podrían obrar en los archivos del sujeto obligado ya que se refiere al ejercicio 2017 y dichos estados financieros dictaminados deben de ser aprobados máximo hasta el mes de abril del presente año.

Por lo anterior manifestó que, en consecuencia, la respuesta impugnada resulta improcedente pues es innegable que la clasificación y la inexistencia no coexisten entre sí, en virtud de que la primera implica invariablemente la existencia de un documento, mientras que la segunda conlleva su ausencia.

De igual forma señaló que resulta aplicable el criterio 07/2017, emitido por este órgano colegiado, en tanto que el Comité de Transparencia del INFONAVIT no se encuentra constreñido a emitir una resolución que confirme formalmente la inexistencia de lo requerido.

Por lo tanto, es procedente que le informe al particular que en sus archivos no existe la información que solicitó.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

 Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8498/17 en la que se revoca la respuesta #





#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500233117) (Comisionado Salas). Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8511/17 en la que se modifica la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000073417) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8528/17 en la que se modifica la respuesta de Pemex Perforación y Servicios (Folio No. 1856900034217) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8532/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103062717) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8545/17 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700321217) (Comisionado Monterrey).
- A petición del Comisionado Joel Salas Suárez, el Secretario Técnico del Pleno, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8547/17 interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400114017) señalando que un particular requirió a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, diversa información específica relacionada con la formación y capacitación para Inspectores del Trabajo, en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo, en relación con el Convenio Sobre Discriminación No. 111.

En su respuesta, el sujeto obligado proporcionó una serie de datos e información relacionada con lo solicitado; asimismo, señaló que parte de la información obra en el expediente con clave DOIT-CD-111 y es reservada en términos de las Fracciones II y III del Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de cinco años.

Inconforme, el particular interpuso Recurso de Revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Una vez analizadas las constancias, el Comisionado Joel Salas Suárez, propuso revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado y le instruye a que entregue al particular en relación con las solicitudes directas realizadas por la Organización Internacional del Trabajo, en los años 2007, 2008 y 2010- las Memorias proporcionadas por el Estado Mexicano a efecto de dar respuesta a dichas solicitudes, con fundamento en el

8

097

4

C



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

artículo 157 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos manifestó que considera relevante el presente proyecto en el que se requirió a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que diera información relacionada con las solicitudes directas que formula la Organización Internacional del Trabajo del año 2007 al 2010 respecto del Convenio número 111, que trata de la discriminación en el empleo y en la ocupación.

Asimismo, señaló que dicha información la reservó el sujeto obligado con fundamento en el artículo 110 fracción II, III y VIII o 2ª, 3ª y 8ª, de la Ley Federal de la Materia, y que en razón de ello el solicitante interpuso recurso de revisión.

Por lo anterior refirió que Recordemos que la Organización Internacional de Trabajo, creada en 1919, dos años después de la Promulgación de la Constitución y como parte del Tratado de Versalles, con la Declaración de la Paz, con el objeto de promover la justicia social, los derechos humanos y laborales, reconocidos internacionalmente. Asimismo, señaló que México es miembro de esta organización desde el 12 de septiembre de 1931, dígase de paso que fue la fecha, el año en que se Promulgó nuestra Primera Ley Federal de Trabajo.

En el mismo sentido señaló que a partir de esa fecha México ha ratificado 79 Convenios de la OIT, entre ellos, siete de los ocho convenios fundamentales, uno de los cuatro convenios de gobernanza y 71 convenios técnicos.

Destaco que entre los Convenios fundamentales se encuentra este Convenio 111, sobre la discriminación en materia de ocupación y empleo, adoptado en 1958, y que en nuestro país ratificó en septiembre de 1961.

A través de la adhesión a dicho convenio, los estados miembros se obligan, entre otras cosas, a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con el objeto de eliminar cualquier discriminación.

Además, refirió en relación con dicho convenio, también se adoptó en el año 1958 la recomendación 111, sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, mediante la cual se sugiere a los países miembros la implementación de diversas medidas para impedir la discriminación en materia de empleo y ocupación.

#

4



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

De igual forma señaló que en el caso concreto, se entiende que las memorias presentadas por el Estado mexicano, en relación con la adopción del convenio 111, sobre discriminación, rinden cuentas sobre las acciones emprendidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de cumplir con las obligaciones adquiridas, a través de la ratificación de dicho instrumento.

Por lo anterior manifestó que conviene, por otra parte, recordar que la discriminación laboral implica cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación. Por lo tanto, señaló que acompaña el proyecto en el cual se propone revocar la clasificación realizada por la Secretaría del Trabajo para que entregue al solicitante las Memorias suministradas por el Estado Mexicano.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8547/17 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400114017) (Comisionado Salas).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8549/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 1223000026517) (Comisionada Cano). Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8552/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 1223000026817) (Comisionado Monterrey).
   Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8553/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 1223000026917) (Comisionada Puente).











#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8560/17 en la que se confirma la respuesta de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500144817) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8565/17 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500241917) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8589/17 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002617) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8594/17 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000003117) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8607/17 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800252117) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8614/17 en la que se modifica la respuesta de CAPUFE-Fideicomiso 11029386 (antes SM940243) Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanis (Folio No. 0913200002517) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8615/17 en la que se revoca la respuesta de CAPUFE-Fideicomiso 2165-8 "Fondo para liquidación de trabajadores de la red FONADIN" (Antes FARAC) (Folio No. 0912500002517) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8621/17 en la que se modifica la respuesta de CAPUFE-F/689 San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito (Folio No. 0913100002917) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0001/18 en la que se confirma la respuesta del Movimiento Ciudadano (Folio No. 2231000021217) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0002/18 en la que se modifica la respuesta del Movimiento Ciudadano (Folio No. 2231000021317) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0022/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000373217) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0034/18 en la que se confirma la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000180917) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0039/18 en la que se modifica la respuesta de la SEP-Tecnológico

Página 36 de 49

#

4

1

## HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Nacional de México (\*) (Folio No. 1100400037817) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0062/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101114517) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0075/18 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000057517) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0076/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103248017) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0078/18 en la que se confirma la respuesta de la SEP-Tecnológico Nacional de México (\*) (Folio No. 1100400042417) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0082/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100707217) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0119/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700230717) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0158/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100154817) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número Aprobar la resolución del recurso de revisión número RRA 0182/18 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200012218) (Comisionado Salas).
  - Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0195/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101117817) (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0206/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700689917) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0211/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de

097

4

] [.

4

\$

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800245317) (Comisionado Presidente Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0215/18 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000057217) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0231/18 en la que se modifica la respuesta de Morena (Folio No. 2230000058917) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0238/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600443417) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0245/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000076617) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0259/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103200817) (Comisionado Salas).
  - c) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

## I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0936/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400255917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0956/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102834217), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1037/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700668917), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0012/18 interpuesto en contra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Folio No. 1112500013817), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0020/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración

#

4

N.

1-



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

(Folio No. 0411100154317), en la que se determina desecharlo (Comisionada Puente).

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0029/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103119717), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
  - Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0030/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100120617), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0032/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700627317), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0034/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700627017), en la que se determina desecharlo (Comisionada Puente).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0036/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100056818), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA-RCRD 0409/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200397717), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).

### II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD-RCRA 1052/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100456517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6082/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500087217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del

1

09

4

1

6

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

recurso de revisión número RRA 6935/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500094317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).

- Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7101(RRA 7102, RRA 7103, RRA 7107, RRA 7108, RRA 7109, RRA 7110, RRA 7111, RRA 7113, RRA 7114, RRA 7115, RRA 7116, RRA 7117, RRA 7118, RRA 7163, RRA 7166, RRA 7167, RRA 7169, RRA 7171, RRA 7172, RRA 7179, RRA 7183, RRA 7184, RRA 7185, v RRA 7186)/17 interpuesto en contra de Morena (Folios Nos. 2230000043117 2230000043217 2230000043517 2230000043617 2230000043717 2230000043817 2230000044117 2230000044017 2230000044317 2230000044417 2230000044517 2230000044617 2230000044717 2230000044817 2230000044917 2230000045017 2230000045117 2230000045317 2230000045417 2230000045517 2230000045717 2230000046017 2230000046117 2230000046217 2230000046317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7603/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000061817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 7752/17 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000063917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8031/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000163717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8035/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100467717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Puente).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.

 Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8117/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social 8#

M

**\** 

.



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- (IMSS) (Folio No. 0064102818317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8199/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102409217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8325/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400287517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8404/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100559817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8499/17 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 0420000027817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8503/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100038917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8524/17 interpuesto en contra de SEMARNAT-Fondo Mexicano para la conservación de la naturaleza (Folio No. 1600200013417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8531/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200389317), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8573/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700678717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 8584/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000405817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
  - Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 8608/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF)

097



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- (Folio No. 0320000445017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0015/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600343517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0117/18 interpuesto en contra de la SSA-Centro Nacional de Trasplantes (\*) (Folio No. 1200600005817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0156/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700400017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0200/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000034217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0210/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200396517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0280/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700392217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 0301/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200422917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
  - Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0308/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500101417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

8

4

\\.



#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 0360/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800008118), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
  - d) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

# I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0037/18 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100069617), en la que se determina desecharlo (Comisionada Cano).
  - e) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

#### II. Acceso a la información pública

- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0132/17 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00233117) (Comisionada Cano). Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas.
- Por mayoría de seis votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0139/17 en la que se modifica la respuesta del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 01334017) (Comisionada Puente). Dicho recurso de inconformidad contó con el voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0002/18 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 101942017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de inconformidad número RIA 0007/18 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense

9

4

Ct/

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 115202017), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

 Por mayoría de cuatro votos en contra de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0008/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00119217), en la que se determina desecharlo por improcedente (Comisionado Presidente Acuña).
 Dicho recurso de inconformidad contó con los votos a favor de los

Dicho recurso de inconformidad contó con los votos a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas.

 Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez, aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0008/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00119217), en la que se determina desecharlo por improcedente (Comisionado Presidente Acuña). En el que consideran que debe admitirse.

Dicho recurso de inconformidad contó con los votos disidentes de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Francisco Javier Acuña Llamas.

La ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, se encarga de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de inconformidad número RIA 0008/18

4. Resoluciones de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que presenta la Secretaría de Acceso a la Información:

Al respecto, el Secretario Técnico del Pleno señalo, que se someten a consideración los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que presenta la Secretaría de Acceso a la Información, siendo las siguientes:

- Resolución DIT 001/2018, interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Resolución DIT 002/2018, interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.

8#

P

1

\ \ \.

4 %

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

 Resolución DIT 007/2018, interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, manifestó que estas son las primeras denuncias que estableció la Ley para que los particulares que así lo deseen puedan ver lo que está publicado, tanto en los portales de internet, porque así lo marca la ley del sujeto obligado en referencia, como en la propia Plataforma Nacional de Transparencia en el SIPOT, y entonces los ciudadanos se vuelven de alguna forma también evaluadores, del cumplimiento de estas obligaciones de transparencia para todos los sujetos obligados en términos de que la información debe estar actualizada en términos de lo que la Ley General y la Ley Federal marcan, que es de forma trimestral.

De igual forma señaló que, lo que se hace es que después de recibir la denuncia que se interpone, el área, la Secretaría de Acceso la turna a la dirección de enlace correspondiente para que ésta pueda verificar tanto en el portal de internet del sujeto obligado, como en la propia plataforma, si esta información que dice o que denuncia el particular no está o no está de la forma en que debe estar, y con ello después se hace el proyecto.

En el mismo sentido en unos casos la denuncia puede estar fundada totalmente, en otras puede ser parcialmente, hoy se tiene dos que son fundadas totalmente y otra que es fundada parcialmente; es decir, parte de lo que se denunció sí no estaba y parte de lo que se denunció no tenía fundamento, porque sí estaba la información o las notas correspondientes, todo esto en términos de los lineamientos que el Sistema Nacional ha aprobado.

Posteriormente señaló que, a partir de la aprobación de dichas denuncias, si es el caso, éstas se turnarán nuevamente a las áreas, quienes darán hasta 10 días o 10 días a los sujetos obligados para que solventen estas cosas que faltan, que se espera que así sea, tener un proceso de acompañamiento; y de no ser el caso, entonces se tomen las medidas de apremio que se consideren, bueno, que están en la ley en ese sentido, y dicho proceso lo tendrá que hacer la Secretaría Técnica del Pleno.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron las siguientes:

 Aprobar por unanimidad la resolución DIT 001/2018 interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social. 9

4

4

A

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución DIT 002/2018 interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Aprobar por unanimidad la resolución DIT 007/2018 interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad.
- 5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el procedimiento de turno temporal de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

## Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.05

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el procedimiento de turno temporal de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración del Instituto con el Gobierno del Estado de Jalisco en materia de transparencia en publicidad oficial.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

#### Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.06

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso

A 7

0#

4

1

Página 46 de 49

#### HACD/STP, Sesión 07/02/2018

a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración del Instituto con el Gobierno del Estado de Jalisco en materia de transparencia en publicidad oficial, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Programa anual de trabajo 2018.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

#### Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.07

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Programa anual de trabajo 2018, cuyo documento se identifica como anexo del punto 07.

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la aprobación del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

#### Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.08

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la aprobación del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto, cuyo documento se identifica como anexo del punto 08.

9. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de una comisionada en la Conferencia "Informar a las mujeres, transformar vidas" a celebrarse los días 14 y 15 de febrero de 2018, en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América. max.



## HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

## Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.09

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de una comisionada en la Conferencia "Informar a las mujeres, transformar vidas" a celebrarse los días 14 y 15 de febrero de 2018, en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, cuyo documento se identifica como anexo del punto 09.

10. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de una comisionada en la Séptima Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social a celebrarse los días 5 y 6 de marzo de 2018, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

### Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.10

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de una comisionada en la Séptima Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social a celebrarse los días 5 y 6 de marzo de 2018, en Washington, D.C., Estados Unidos de América, cuyo documento se identifica como anexo del punto 10.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con treinta y ocho minutos, del miércoles siete de febrero de dos mil dieciocho<sup>1</sup>.

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Presidente

Página 48 de 49

1

of of

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por un error involuntario, se indicó que la sesión de mérito concluyó a las quince horas con veinticuatro minutos, siendo la hora correcta las catorce horas con treinta y ocho minutos.

HACD/STP, Sesión 07/02/2018

Areli Cano Guadiana Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Ximena Puente de la Mora Comisionada Joel Salas Suárez Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del siete de febrero de dos mil dieciocho.





# ORDEN DEL DÍA

# SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL 7 DE FEBRERO DE 2018 A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS.

- 1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
- 2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 16 de enero de 2018.
- 3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas/SAI/SPDP).
- 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.
- 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los comisionados.

# I. Protección de datos personales

- Recurso de revisión número RRD 0838/17 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio Inexistente) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RRD 0872/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102550517) (Comisionada Kurczyn).
- Recurso de revisión número RRD 0886/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102563917) (Comisionada Kurczyn).
- 4. Recurso de revisión número RRD 0912/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102655317) (Comisionada Cano).
- Recurso de revisión número RRD 0944/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102730417) (Comisionada Puente).







- Recurso de revisión número RRD 0951/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102780417) (Comisionada Puente).
- Recurso de revisión número RRD 1009/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102671217) (Comisionado Presidente Acuña).
- Recurso de revisión número RRD 1049/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102987917) (Comisionada Puente).
- Recurso de revisión número RRD 0007/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400284117) (Comisionado Salas).
- 10 Recurso de revisión número RRD 0014/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103204017) (Comisionado Salas).
- 11. Recurso de revisión número RRD 0021/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103119017) (Comisionado Salas).

# II. Acceso a la información pública

- Recurso de revisión número RDA 3783/14-BIS interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400244814) (Comisionada Puente).
- Recurso de revisión número RRD-RCRA 0997/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100540217) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RRA 6053/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500087017) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RRA 7151/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700189717) (Comisionada Kurczyn).
- 5. Recurso de revisión número RRA 7181/17 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000045817) (Comisionada Puente).
- 6. Recurso de revisión número RRA 7338/17 interpuesto en contra de Estudios Churubusco Azteca, S.A. (Folio No. 1119500005517) (Comisionada Cano).
- 7. Recurso de revisión número RRA 7450/17 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000048517) (Comisionada Cano).
- 8. Recurso de revisión número RRA 7473/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000144117) (Comisionada Kurczyn).
- Recurso de revisión número RRA 7476/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800279217) (Comisionado Salas).







- Recurso de revisión número RRA 7492/17 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (Folio No. 1031500191217) (Comisionada Cano).
- Recurso de revisión número RRA 7501/17 interpuesto en contra de la SFP-Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (\*) (Folio No. 2700100014217) (Comisionada Kurczyn).
- 12. Recurso de revisión número RRA 7526/17 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100115117) (Comisionado Presidente Acuña).
- 13. Recurso de revisión número RRA 7562/17 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (Folio No. 1221100012917) (Comisionada Cano).
- 14. Recurso de revisión número RRA 7583/17 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000047117) (Comisionada Cano).
- 15. Recurso de revisión número RRA 7655/17 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000183217) (Comisionada Kurczyn).
- 16. Recurso de revisión número RRA 7674/17 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Folio No. 0912100067017) (Comisionada Cano).
- 17. Recurso de revisión número RRA 7687/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100182717) (Comisionado Presidente Acuña).
- 18. Recurso de revisión número RRA 7697/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000155117) (Comisionada Kurczyn).
- 19. Recurso de revisión número RRA 7722/17 interpuesto en contra del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (Folio No. 0819900008617) (Comisionado Presidente Acuña).
- 20. Recurso de revisión número RRA 7860/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700270917) (Comisionada Puente).
- 21. Recurso de revisión número RRA 7911(RRA 7915, RRA 7916 y RRA 7918)/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folios Nos. 0001700271517, 0001700271717, 0001700271817 y 0001700271917) (Comisionado Presidente Acuña).
- Recurso de revisión número RRA 7926/17 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200055117) (Comisionada Cano).
- 23. Recurso de revisión número RRA 7944/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200333217) (Comisionada Puente).
- Recurso de revisión número RRA 7970/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600319117) (Comisionada Kurczyn).
- 25. Recurso de revisión número RRA 7976/17 interpuesto en contra de PEMEX-Fideicomiso de cobertura laboral y de vivienda (Folio No. 1867300017217) (Comisionado Guerra).



- 26. Recurso de revisión número RRA 7983/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100135317) (Comisionado Guerra).
- 27. Recurso de revisión número RRA 7988/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100137017) (Comisionado Presidente Acuña).
- Recurso de revisión número RRA 7997(RRA 7998, RRA 8002, RRA 8003 y RRA 8005)/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folios Nos. 0001100516017, 0001100515817, 0001100517017, 0001100517117 y 0001100517217) (Comisionado Guerra).
- 29. Recurso de revisión número RRA 8009/17 interpuesto en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000021517) (Comisionado Presidente Acuña).
- 30. Recurso de revisión número RRA 8010/17 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (Folio No. 1221400138917) (Comisionada Cano).
- 31. Recurso de revisión número RRA 8030/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800307517) (Comisionado Presidente Acuña).
- 32. Recurso de revisión número RRA 8034/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100187017) (Comisionado Monterrey).
- 33. Recurso de revisión número RRA 8066/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102620617) (Comisionada Cano).
- Recurso de revisión número RRA 8084/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100201717) (Comisionada Puente).
- 35. Recurso de revisión número RRA 8086/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215100980417) (Comisionado Presidente Acuña).
- Recurso de revisión número RRA 8091/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500112617) (Comisionada Puente).
- 37. Recurso de revisión número RRA 8109/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102760617) (Comisionado Guerra).
- 38. Recurso de revisión número RRA 8114/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900315217) (Comisionado Presidente Acuña).
- 39. Recurso de revisión número RRA 8144/17 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100081817) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RRA 8174/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000439417) (Comisionado Monterrey).





- 41. Recurso de revisión número RRA 8179/17 interpuesto en contra del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (Folio No. 1209000011217) (Comisionado Guerra).
- 42. Recurso de revisión número RRA 8180/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800307017) (Comisionada Kurczyn).
- 43. Recurso de revisión número RRA 8184/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400258417) (Comisionado Presidente Acuña).
- 44. Recurso de revisión número RRA 8193/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100603217) (Comisionado Guerra).
- 45. Recurso de revisión número RRA 8200/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700587617) (Comisionado Guerra).
- 46. Recurso de revisión número RRA 8205/17 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000094617) (Comisionado Presidente Acuña).
- 47. Recurso de revisión número RRA 8215/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700272417) (Comisionada Kurczyn).
- 48. Recurso de revisión número RRA 8220/17 interpuesto en contra del IMSS-Fideicomiso de investigación en salud (Folio No. 0064400040917) (Comisionada Cano).
- Recurso de revisión número RRA 8228/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica (Folio No. 1011100033617) (Comisionado Guerra).
- 50. Recurso de revisión número RRA 8247/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102695017) (Comisionado Presidente Acuña).
- 51. Recurso de revisión número RRA 8270/17 interpuesto en contra de Liconsa, S.A. de C.V. (Folio No. 2014300027617) (Comisionado Guerra).
- 52. Recurso de revisión número RRA 8274/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000013217) (Comisionado Salas).
- 53. Recurso de revisión número RRA 8302/17 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (Folio No. 0120000198817) (Comisionado Salas).
- 54. Recurso de revisión número RRA 8304/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102971317) (Comisionada Cano).
- 55. Recurso de revisión número RRA 8318/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100452017) (Comisionada Cano).
- 56. Recurso de revisión número RRA 8320/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100187617) (Comisionada Kurczyn).







- 57. Recurso de revisión número RRA 8326/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000177917) (Comisionado Guerra).
- 58. Recurso de revisión número RRA 8327/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200365117) (Comisionada Kurczyn).
- 59. Recurso de revisión número RRA 8334/17 interpuesto en contra de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900341417) (Comisionada Kurczyn).
- 60. Recurso de revisión número RRA 8339/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101074217) (Comisionada Cano).
- 61. Recurso de revisión número RRA 8345/17 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) (Folio No. 6024500003817) (Comisionado Presidente Acuña).
- 62. Recurso de revisión número RRA 8347/17 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700227317) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RRA 8363/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102980917) (Comisionado Monterrey).
- 64. Recurso de revisión número RRA 8368/17 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000178017) (Comisionado Guerra).
- 65. Recurso de revisión número RRA 8405/17 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) (Folio No. 1110000010317) (Comisionado Monterrey).
- 66. Recurso de revisión número RRA 8411/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100211517) (Comisionada Kurczyn).
- 67. Recurso de revisión número RRA 8412/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100211617) (Comisionado Monterrey).
- 68. Recurso de revisión número RRA 8413/17 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100211717) (Comisionada Puente).
- 69. Recurso de revisión número RRA 8433/17 interpuesto en contra de la CONADE-Fideicomiso para la infraestructura deportiva (FINDEPO) [201011L6I01528] (Folio No. 1123700002717) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RRA 8447/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100295317) (Comisionado Monterrey).
- 71. Recurso de revisión número RRA 8462/17 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (Folio No. 1510500032217) (Comisionada Puente).
- 72. Recurso de revisión número RRA 8485/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200378017) (Comisionado Presidente Acuña).



- 73. Recurso de revisión número RRA 8487/17 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (Folio No. 6430000036317) (Comisionado Guerra).
- 74. Recurso de revisión número RRA 8496/17 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200358617) (Comisionado Monterrey).
- 75. Recurso de revisión número RRA 8498/17 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Folio No. 0063500233117) (Comisionado Salas).
- 76. Recurso de revisión número RRA 8511/17 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 1410000073417) (Comisionada Puente).
- 77. Recurso de revisión número RRA 8528/17 interpuesto en contra de Pemex Perforación y Servicios (Folio No. 1856900034217) (Comisionada Cano).
- 78. Recurso de revisión número RRA 8532/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103062717) (Comisionada Puente).
- 79. Recurso de revisión número RRA 8545/17 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700321217) (Comisionado Monterrey).
- 80. Recurso de revisión número RRA 8547/17 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Folio No. 0001400114017) (Comisionado Salas).
- 81. Recurso de revisión número RRA 8549/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 1223000026517) (Comisionada Cano).
- 82. Recurso de revisión número RRA 8552/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 122300026817) (Comisionado Monterrey).
- 83. Recurso de revisión número RRA 8553/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (Folio No. 1223000026917) (Comisionada Puente).
- 84. Recurso de revisión número RRA 8560/17 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (Folio No. 1857500144817) (Comisionada Puente).
- 85. Recurso de revisión número RRA 8565/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500241917) (Comisionada Kurczyn).
- 86. Recurso de revisión número RRA 8589/17 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000002617) (Comisionado Salas).
- 87. Recurso de revisión número RRA 8594/17 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex (Folio No. 6023000003117) (Comisionado Monterrey).
- 88. Recurso de revisión número RRA 8607/17 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800252117) (Comisionada Kurczyn).





- 89. Recurso de revisión número RRA 8614/17 interpuesto en contra de CAPUFE-Fideicomiso 11029386 (antes SM940243) Gómez Palacio-Cuencamé-Yerbanis (Folio No. 0913200002517) (Comisionada Kurczyn).
- 90. Recurso de revisión número RRA 8615/17 interpuesto en contra de CAPUFE-Fideicomiso 2165-8 "Fondo para liquidación de trabajadores de la red FONADIN" (Antes FARAC) (Folio No. 0912500002517) (Comisionado Monterrey).
- 91. Recurso de revisión número RRA 8621/17 interpuesto en contra de CAPUFE-F/689 San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito (Folio No. 0913100002917) (Comisionada Kurczyn).
- 92. Recurso de revisión número RRA 0001/18 interpuesto en contra del Movimiento Ciudadano (Folio No. 2231000021217) (Comisionado Presidente Acuña).
- 93. Recurso de revisión número RRA 0002/18 interpuesto en contra del Movimiento Ciudadano (Folio No. 2231000021317) (Comisionada Cano).
- 94. Recurso de revisión número RRA 0022/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000373217) (Comisionado Presidente Acuña).
- 95. Recurso de revisión número RRA 0034/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000180917) (Comisionada Puente).
- 96. Recurso de revisión número RRA 0039/18 interpuesto en contra de la SEP-Tecnológico Nacional de México (\*) (Folio No. 1100400037817) (Comisionada Kurczyn).
- 97. Recurso de revisión número RRA 0062/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101114517) (Comisionada Puente).
- Recurso de revisión número RRA 0075/18 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000057517) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RRA 0076/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103248017) (Comisionada Puente).
- 100. Recurso de revisión número RRA 0078/18 interpuesto en contra de la SEP-Tecnológico Nacional de México (\*) (Folio No. 1100400042417) (Comisionado Presidente Acuña).
- 101. Recurso de revisión número RRA 0082/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100707217) (Comisionado Monterrey).
- 102. Recurso de revisión número RRA 0119/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700230717) (Comisionado Salas).
- 103. Recurso de revisión número RRA 0158/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100154817) (Comisionada Kurczyn).
- 104. Recurso de revisión número RRA 0182/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200012218) (Comisionado Salas).
- 105. Recurso de revisión número RRA 0195/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Folio No. 1215101117817) (Comisionada Puente).





- 106. Recurso de revisión número RRA 0206/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700689917) (Comisionado Guerra).
- 107. Recurso de revisión número RRA 0211/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800245317) (Comisionado Presidente Acuña).
- Recurso de revisión número RRA 0215/18 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000057217) (Comisionado Monterrey).
- 109. Recurso de revisión número RRA 0231/18 interpuesto en contra de Morena (Folio No. 2230000058917) (Comisionado Salas).
- 110. Recurso de revisión número RRA 0238/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600443417) (Comisionado Salas).
- 111. Recurso de revisión número RRA 0245/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000076617) (Comisionado Salas).
- 112. Recurso de revisión número RRA 0259/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103200817) (Comisionado Salas).
  - 3.3 Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se someten a votación de los comisionados:

# I. Protección de datos personales

- Recurso de revisión número RRD 0936/17 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400255917) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RRD 0956/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102834217) (Comisionada Kurczyn).
- Recurso de revisión número RRD 1037/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700668917) (Comisionado Presidente Acuña).
- Recurso de revisión número RRD 0012/18 interpuesto en contra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Folio No. 1112500013817) (Comisionado Monterrey).
- 5. Recurso de revisión número RRD 0020/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (Folio No. 0411100154317) (Comisionada Puente).





- Recurso de revisión número RRD 0029/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064103119717) (Comisionado Presidente Acuña).
- 7. Recurso de revisión número RRD 0030/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100120617) (Comisionada Cano).
- 8. Recurso de revisión número RRD 0032/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700627317) (Comisionada Kurczyn).
- Recurso de revisión número RRD 0034/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700627017) (Comisionada Puente).
- 10. Recurso de revisión número RRD 0036/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100056818) (Comisionado Presidente Acuña).
- 11. Recurso de revisión número RRA-RCRD 0409/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200397717) (Comisionado Guerra).

# II. Acceso a la información pública

- Recurso de revisión número RRD-RCRA 1052/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100456517) (Comisionada Cano).
- Recurso de revisión número RRA 6082/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500087217) (Comisionada Puente).
- Recurso de revisión número RRA 6935/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500094317) (Comisionado Monterrey).
   Recurso de revisión número RRA 7101(RRA 7102, RRA 7103, RRA 7107, RRA
- 7108, RRA 7109, RRA 7110, RRA 7111, RRA 7113, RRA 7114, RRA 7115, RRA 7116, RRA 7117, RRA 7118, RRA 7163, RRA 7166, RRA 7167, RRA 7169, RRA 7171, RRA 7172, RRA 7179, RRA 7183, RRA 7184, RRA 7185, v RRA 7186)/17 interpuesto en contra de Morena (Folios Nos. 2230000043117 2230000043217 2230000043517 2230000043617 2230000043717 2230000043817 2230000044017 2230000044117 2230000044317 2230000044417 2230000044517 2230000044617 2230000044717 2230000044817 2230000045017 2230000045117 2230000044917 2230000045317 2230000045417 2230000045517 2230000045717 2230000046017 2230000046117 2230000046217 2230000046317) (Comisionado Guerra).
- 5. Recurso de revisión número RRA 7603/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000061817) (Comisionado Presidente Acuña).
- 6. Recurso de revisión número RRA 7752/17 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (Folio No. 2233000063917) (Comisionado Guerra).
- Recurso de revisión número RRA 8031/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000163717) (Comisionada Cano).





- 8. Recurso de revisión número RRA 8035/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100467717) (Comisionada Puente).
- Recurso de revisión número RRA 8117/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102818317) (Comisionada Kurczyn).
- Recurso de revisión número RRA 8199/17 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102409217) (Comisionada Cano).
- 11. Recurso de revisión número RRA 8325/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400287517) (Comisionada Cano).
- 12. Recurso de revisión número RRA 8404/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100559817) (Comisionada Kurczyn).
- 13. Recurso de revisión número RRA 8499/17 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Folio No. 0420000027817) (Comisionado Presidente Acuña).
- Recurso de revisión número RRA 8503/17 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100038917) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RRA 8524/17 interpuesto en contra de SEMARNAT-Fondo Mexicano para la conservación de la naturaleza (Folio No. 1600200013417) (Comisionado Monterrey).
- 16. Recurso de revisión número RRA 8531/17 interpuesto en contra de la Secretaria de Salud (SSA) (Folio No. 0001200389317) (Comisionado Monterrey).
- 17. Recurso de revisión número RRA 8573/17 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700678717) (Comisionado Monterrey).
- 18. Recurso de revisión número RRA 8584/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000405817) (Comisionada Cano).
- Recurso de revisión número RRA 8608/17 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000445017) (Comisionado Monterrey).
- 20. Recurso de revisión número RRA 0015/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600343517) (Comisionado Presidente Acuña).
- 21. Recurso de revisión número RRA 0117/18 interpuesto en contra de la SSA-Centro Nacional de Trasplantes (\*) (Folio No. 1200600005817) (Comisionado Monterrey).
- 22. Recurso de revisión número RRA 0156/18 interpuesto en contra de la Secretaria de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700400017) (Comisionada Cano).
- 23. Recurso de revisión número RRA 0200/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Folio No. 0637000034217) (Comisionada Kurczyn).
- 24. Recurso de revisión número RRA 0210/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200396517) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RRA 0280/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700392217) (Comisionado Salas)







- 26. Recurso de revisión número RRA 0301/18 interpuesto en contra de la Secretaria de Salud (SSA) (Folio No. 0001200422917) (Comisionado Salas).
- 27. Recurso de revisión número RRA 0308/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500101417) (Comisionado Salas).
- 28. Recurso de revisión número RRA 0360/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Folio No. 0673800008118) (Comisionado Guerra).
  - 3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados.

# 1. Protección de datos personales

- 1. Recurso de revisión número RRD 0037/18 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100069617) (Comisionada Cano).
- 3.5 Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

# II. Acceso a la información pública

- Recurso de inconformidad número RIA 0132/17 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00233117) (Comisionada Cano).
- 2. Recurso de inconformidad número RIA 0139/17 interpuesto en contra del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 01334017) (Comisionada Puente).
- Recurso de inconformidad número RIA 0002/18 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 101942017) (Comisionada Cano).
- 4. Recurso de inconformidad número RIA 0007/18 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Folio No. 115202017) (Comisionado Salas).
- 5. Recurso de inconformidad número RIA 008/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Folio No. 00119217) (Comisionado Presidente Acuña).
- 4. Proyectos de resoluciones de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, que presenta la Secretaría de Acceso a la Información:
  - Resolución DIT 001/2018 interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.





- Resolución DIT 002/2018 interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Resolución DIT 007/2018 interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad.
- 5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el procedimiento de turno temporal de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del convenio de colaboración del Instituto con el Gobierno del Estado de Jalisco en materia de transparencia en publicidad oficial.
- 7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Programa anual de trabajo 2018.
- 8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la aprobación del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto.
- 9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de una comisionada en la Conferencia "Informar a las mujeres, transformar vidas" a celebrarse los días 14 y 15 de febrero de 2018, en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.
- 10 Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de una comisionada en la Séptima Reunión del Comité Directivo de







la Alianza Global para la Auditoria Social a celebrarse los días 5 y 6 de marzo de 2018, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

11. Asuntos generales.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que el treinta de abril de dos mil catorce, en sesión ordinaria, el Senado de la República designó como comisionados del INAI a los C.C. Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricio Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Joel Salas Suárez, estableciendo los periodos de ejercicio correspondientes a cada comisionado.
- 3. Que, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 4. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



(INAl o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

- 5. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- 6. Que en términos de los artículos 73, fracción XXIX-S y segundo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, el veintiséis de enero dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en el ámbito federal, en términos de su artículo primero transitorio y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
- 7. Que el artículo 41, fracciones I, II y III de la LGTAIP, II, III y V del artículo 89 de la LGPDPPSO, así como las facciones I, II y III del artículo 21 de la LFTAIP establece como atribuciones del Instituto, entre otras, la de interpretar las citadas leyes, conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal, conocer y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares en contra de las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas.
- 8. Que conforme a lo señalado en el artículo 181 de la LGTAIP, 89, fracción IV y 130 de la LGPDPPSO, así como 135, fracción XIX de la LFTAIP, dentro de las atribuciones del Pleno del Instituto se encuentra la de ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión pendientes de resolución que por su interés o trascendencia así lo ameriten cuando así lo aprueben la mayoría de sus integrantes.
- 9. Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 159 y 160 de la LGTAIP, es competencia de este Instituto conocer y resolver los recursos de inconformidad interpuestos en contra de las resoluciones emitidas en los recursos de revisión substanciados ante los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.
- **10.** Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección



de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

- 11. Que el Senado de la República conforme a lo dispuesto en el artículo TERCERO transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de febrero del dos mil catorce, determinó que el periodo de ejercicio de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y Ximena Puente de la Mora, concluye el día treinta y uno de marzo del dos mil dieciocho.
- **12.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde al Senado de la República la designación de los Comisionados que deban cubrir las vacantes.
- 13. Que la conclusión del mandato de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y Ximena Puente de la Mora y en tanto se designa a los nuevos comisionados, el Pleno del Instituto tomará las providencias necesarias con el objetivo de propiciar una transición ordenada que garantice el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, la institucionalidad, la regularidad y la continuidad del funcionamiento de este Instituto.
- 14. Que el 16 de mayo de dos mil catorce en Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, mediante acuerdo ACT-EXT-PUB/16/05/2014.03 se estableció que el returno de los medios de impugnación sería de forma cronológica, respetando el orden alfabético del primer apellido de los comisionados, de conformidad con el acuerdo ACT/24/06/2013.10.03, procedimiento que se mantiene vigente hasta la fecha.
- **15.** Que el Estatuto Orgánico en la fracción V del artículo 16 faculta al Comisionado Presidente para turnar a los Comisionados ponentes, a través de la Secretaría Técnica del Pleno y conforme al procedimiento que para tal efecto se apruebe, los medios de defensa que interpongan los particulares en materia de acceso a la información y protección de datos personales (recursos de revisión y recursos de inconformidad); los recursos sobre los que el pleno haya determinado ejercer su facultad de atracción y las solicitudes de ampliación del periodo de reserva de información clasificada.
- 16. Que, a partir de la aprobación del presente Acuerdo y en tanto no hayan tomado posesión de las responsabilidades de su encargo los Comisionados que sean designados por el Senado de la República, resulta indispensable adecuar temporalmente el procedimiento para la asignación y turno de los asuntos, referidos en el punto 15 de este Acuerdo, que son competencia de este Instituto, a efecto de que éstos sólo se asignen y turnen a las ponencias de los Comisionados Francisco Javier



Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, de forma cronológica y respetando el orden alfabético de su primer apellido, dejándose de turnar a las Ponencias de las Comisionadas Areli Cano Guadiana y Ximena Puente de la Mora. Lo anterior, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los términos y plazos establecidos en la normatividad aplicable para la substanciación de los medios de impugnación que son competencia de este Instituto.

- 17. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12, fracción I, del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
- **18.** Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
- 19. Que de conformidad con el artículo 18, fracción IV del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen la atribución para conocer y sustanciar los medios de defensa interpuestos por los particulares ante el Instituto en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como aquellos en los que se ejerza la facultad de atracción, en términos de la normatividad aplicable
- 20. Que en términos del artículo 30, párrafo segundo de la LFTAIP, 16, fracciones VI y VII, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente, somete a consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el procedimiento de turno temporal de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 159 y 160 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV, XXXV Y XXXVI, 16, fracción V y VI, 18, fracciones V, XIV, XVI, y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información de Datos Personales emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el procedimiento de turno temporal de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en tanto los Comisionados o las Comisionadas para completar el Pleno del Instituto sean designados y tomen protesta en términos de la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, asigne y turne, de forma cronológica y respetando el orden alfabético de su primer apellido, a los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Maria Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, los asuntos referidos en el considerando 16 de este instrumento, que se reciban a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que, a través de la Dirección General de Tecnologías de Información, realice las acciones necesarias para instrumentar las adecuaciones técnicas necesarias a los sistemas informáticos y plataformas tecnológicas respectivas, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana

Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos

Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado

Ximena Puente de la Mora

Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.05, aprobado por unanimidad de los Comisionados sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 7 de febrero de 2018.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN PUBLICIDAD OFICIAL.

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
- 4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en el artículo 21, fracción XX que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.06

- 5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
- 6. Que el artículo 12 fracción XXXI del Estatuto Orgánico faculta al Pleno del Instituto a aprobar la propuesta de suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado, que someta a su consideración el Comisionado Presidente.
- 7. Que el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, tiene por objeto que el Gobierno del Estado como sujeto obligado implementador registre la información que se genera sobre gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por el tipo de medio, proveedores, número de contrato, campañas y avisos institucionales, de forma periódica, a través de la herramienta tecnológica Transparencia en Publicidad Oficial. El propósito es ayudar al cumplimiento de la obligación de transparencia que señala la fracción XXIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a letra dice:

"XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña"

Para ello, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales proporcionará al Gobierno del Estado de Jalisco, el código fuente, manuales de instalación y usuario, así como acompañamiento y soporte para la correcta implementación de la herramienta tecnológica Transparencia en Publicidad Oficial.

8. Que entre los compromisos de ambas partes, se encuentran promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

Para el cumplimiento de los Convenios, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se compromete a proporcionar el código fuente y manuales de instalación y usuario; brindar acompañamiento y asistencia técnica para la implementación de la herramienta en la infraestructura del Gobierno del Estado; realizar acciones de difusión sobre la información de los sujetos obligados. Por su parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, se compromete a participar en las reuniones



## ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.06

de trabajo, convocadas por el INAI, necesarias para la transferencia de conocimiento y para asegurar la correcta operación de la herramienta; actualizar la información en la herramienta al menos con la periodicidad que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; realizar acciones de difusión sobre la información publicada en la herramienta.

- 9. El artículo 16, fracción XIII del Estatuto Orgánico establece la atribución del Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno la propuesta de convenios, acuerdos y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado, y la fracción XIV del mismo precepto legal la faculta para suscribir los convenios, acuerdos y demás actos consensuales aprobados por el Pleno.
- 10. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
- **11.** Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
- **12.** Que la LFTAIP, establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
- 13. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 16, fracciones XIII y XIV, y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente propone al Pleno del Instituto, la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de transparencia en publicidad oficial.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y el Transitorio Primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.06

XXXV, 16, fracciones XIII y XIV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI; artículo 23, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de publicidad oficial.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones necesarias correspondientes a la celebración y ejecución del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.06

Areli Cano Guadiana Comisionada

María/Patricia Kurçzyn Villalobos

Ximena Puente de la Mora Comisionada

Comisionada

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Tecnico del Pleno Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.06, aprobado por unanimidad de los Comisionados sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 7 de febrero de 2018.



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018, DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el DOF, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
- 4. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el DOF el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), entrando en vigor al día siguiente de su publicación, estableciendo en su artículo 21, fracción XX, que el Instituto tiene dentro de sus atribuciones, la de elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.
- **5.** Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.07

de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el DOF el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

- 6. Que los artículos 25 y 26 de la CPEUM establecen los principios para que el Estado se enfoque a una planeación nacional, por lo que la misión y acciones del Instituto ayudarán a que el Estado cumpla los objetivos planteados en la planeación en materia de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas.
- 7. Que el artículo 134 de la CPEUM establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos sean evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y la Ciudad de México para los efectos indicados.
- 8. Qué la Ley Federal a través de su artículo 29, fracción VII establece que corresponde a las y los Comisionados del Instituto coadyuvar con el Comisionado Presidente en la integración del programa anual y los informes del Instituto.
- **9.** Que el Estatuto Orgánico a través de sus artículos 12, fracciones XXIII y XXIV faculta al Pleno del Instituto para aprobar su programa de trabajo institucional, los programas, planes y proyectos para dar cumplimiento a la misión y visión del Instituto, así como autorizar los elementos de la planeación estratégica institucional a corto, mediano y largo plazo.
- 10. Que el Estatuto Orgánico a través de su artículo 23, fracción XXII, establece que las Secretarias del Instituto deberán coordinar la elaboración del programa de trabajo institucional y de las metas e indicadores de desempeño de las Direcciones Generales a su cargo.
- 11. Que el Estatuto Orgánico a través de su artículo 29, fracciones XX y XXI, establece que las Direcciones Generales del Instituto deberán formular el programa de trabajo institucional y las metas e indicadores de desempeño, relativos al área a su cargo, conforme a las normas que rigen al Instituto y someterlo a consideración de su superior jerárquico inmediato; así como proporcionar la información que les corresponda en el ámbito de sus atribuciones, para la conformación del programa de trabajo institucional y de los programas que de él deriven, con base en la normatividad aplicable en materia de desempeño institucional.



- 12. Que el Estatuto Orgánico a través de su artículo 43, fracción II, establece que la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional es el área encargada de proponer al Pleno del Instituto, el programa de trabajo institucional, integrado en conjunto con las Secretarías y las Direcciones Generales, así como coordinar su evaluación, orientación a resultados y dar seguimiento a éste y a los programas que de él deriven, con base en la normatividad aplicable en materia de desempeño institucional.
- 13. Que, derivado de un proceso de planeación estratégica participativa, el veintitrés de marzo de dos mil quince el Pleno del INAI, mediante Acuerdo ACT-PUB/23/03/2015.03, publicado en el DOF el primero de abril de dos mil quince, aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, los cuales describen en forma concreta la dirección y el impacto que conducirán los esfuerzos institucionales en el mediano y largo plazo.
- 14. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y sus Anexos publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, contempla un presupuesto para el INAI por un monto de \$1,098,478,640.00 (Mil noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), el cual es coincidente con el Anteproyecto de Presupuesto 2018 del INAI aprobado por los integrantes del Pleno el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete mediante el Acuerdo ACT-PUB/16/08/2017.09
- **15.** Que las acciones y proyectos especiales propuestos en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2018 toman en cuenta y se encuentran ajustados al monto presupuestario aprobado al Instituto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.
- 16. Que las metas y los indicadores de desempeño propuestos en el PAT 2018 toma como base el Acuerdo mediante el cual se aprueban los indicadores de desempeño, metas y matrices de indicadores para resultados de las unidades administrativas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales, con base en el monto presupuestario aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, con clave ACT-EXT-PUB/06/12/2017.05 aprobado por el Pleno del Instituto el 6 de diciembre de 2017.
- 17. Que, los indicadores de desempeño y metas propuestos en el PAT 2018 cumplen con los elementos técnicos estipulados en los artículos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos SEDI) aprobados el diez de junio de dos mil quince el Pleno del Instituto, mediante Acuerdo ACT-PUB/10/06/2015.04.



- 18. Que el PAT 2018 toma en cuenta, para las acciones y proyectos especiales propuestos por parte de las Secretarías y Direcciones Generales, las adecuaciones realizadas tanto al Estatuto Orgánico y como a la Estructura Orgánica del Instituto, aprobadas en el Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación del estatuto orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la clave ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03; y el Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con la clave ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04; ambos de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete.
- 19. Que las acciones propuestas en el PAT 2018 por parte de las Secretarías y Direcciones Generales se encuentra alineadas al Programa Institucional 2017 – 2020 aprobado por el Pleno del Instituto el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete mediante el acuerdo ACT-PUB/19/12/2017.06.
- 20. Que las acciones, indicadores y metas propuestos en el PAT 2018 atienden las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación derivadas de la auditoría al desempeño 128GB "Acceso a la Información", correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.
- 21. Que el Consejo Consultivo emitió su atenta opinión al PAT 2018 del INAI, dando cumplimiento al artículo 48, fracción I de la Ley General y al artículo 54, fracción III de la Ley Federal.
- 22. Que derivado de las opiniones del Consejo Consultivo al PAT 2018, la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional (DGPDI) en conjunto con la Secretarías y Direcciones Generales analizaron las recomendaciones de este órgano colegiado, adecuando el PAT 2018 anexo al presente acuerdo, y el cual atiende las opiniones emitidas por este Consejo Consultivo. Asimismo, las metas de los indicadores de desempeño que sufrieron modificaciones por la atenta recomendación del Consejo Consultivo, las Direcciones Generales, en términos de ser ejecutoras del gasto, notificaran este cambio a la DGPDI conforme a los Lineamientos SEDI.
- 23. Que a partir de los objetivos estratégicos institucionales y del monto presupuestario aprobado para el Instituto, se verificó por parte de la DGPDI, Secretarías y Direcciones Generales que las acciones, proyectos especiales, indicadores de desempeño y metas propuestos en el PAT 2018 estén enfocados a garantizar la plena observancia de los derechos humanos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fomentar capacidades institucionales en los sujetos obligados para mejorar la transparencia, la



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.07

gestión documental y la apertura de las instituciones públicas, promoviendo un modelo institucional de servicio público orientado a resultados y un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

- **24.** Que el PAT 2018 es un documento ciudadano que tiene como objetivo explicar las acciones, indicadores y metas que estarán realizando las Direcciones Generales bajo la supervisión del Pleno del Instituto y Secretarías durante el ciclo presupuestario 2018, y el cual está conformado por los siguientes apartados:
  - -Presentación, en donde se explica la misión, visión y objetivos institucionales del INAI, su estructura institucional y la alineación a su marco normativo de actuación;
  - -Diagnóstico, en donde se explica brevemente cuales son los retos de las áreas del Instituto para el ciclo presupuestario 2018;
  - -Acciones propuestas por las Secretarías y Direcciones Generales, las cuales tienen alineación a los retos identificados en el diagnóstico y que deberán realizarse durante el ciclo presupuestario 2018; y
  - -Anexo de objetivos, acciones, proyectos especiales, indicadores de desempeño y metas el cual describe de manera detallada esta información por Dirección General del Instituto.
- 25. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de "Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales", establecido en el Considerando 13, Objetivo 1 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Direcciones Generales alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2018 los siguientes propósitos:
  - -La Dirección General de Evaluación establece acciones y metas para que los sujetos obligados del ámbito Federal internalicen sus obligaciones de transparencia en sus dimensiones: Portal de Internet, Calidad de las Respuestas, Atención prestada por la Unidad de Transparencia y Acciones de Capacitación.
  - -La Dirección General de Normatividad y Consulta establece acciones y metas para que los responsables y titulares cuenten con instrumentos normativos vigentes, federales y locales, apegados a los estándares en materia de protección de datos personales, así como con orientaciones técnicas satisfactorias.
  - -La Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado establece acciones y metas para que los titulares de los datos personales cuenten con procedimientos de investigación y verificación para el ejercicio de su derecho de protección de datos personales.



- -La Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público establece acciones y metas para que los Sujetos Obligados conozcan y apliquen los principios y deberes señalados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- -La Dirección General de Protección de Derechos y Sanción establece acciones y metas para que los titulares de los datos personales que hacen efectivo el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en posesión de los particulares utilicen mecanismos legales expeditos.
- -La Dirección General de Atención al Pleno establece acciones y metas para que el Pleno del Instituto cuente con herramientas para concretar y comunicar a las partes involucradas sus resoluciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- -La Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades establece acciones y metas para que el Instituto ejerza las atribuciones legales conferidas para hacer efectivo el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- -La Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales establece acciones y metas para que los sujetos obligados correspondientes cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.
- -La Dirección General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos establece acciones y metas para que los sujetos obligados correspondientes cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.
- -La Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos establece acciones y metas para que los sujetos obligados correspondientes cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.
- -La Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial establece acciones, metas y un proyecto especial para que sujetos obligados correspondientes cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.



- -La Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos establece acciones y metas para que los sujetos obligados correspondientes cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.
- 26. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de "Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas", establecido en el Considerando 13, Objetivo 2 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Direcciones Generales alineadas a este objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2018 los siguientes propósitos:
  - -La Dirección General de Asuntos Internacionales establece acciones y metas para que el INAI y los órganos garantes de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, de otros países, compartan y conozcan la experiencia institucional y aprecien las mejores prácticas de otras instituciones.
  - -La Dirección General de Gestión de Información y Estudios establece acciones, metas y un proyecto especial para que los sujetos obligados realicen una gestión documental y organización de archivos de forma óptima.
  - -La Dirección General de Capacitación establece acciones y metas para que los sujetos regulados, obligados, miembros del Sistema Nacional de Transparencia, participen en acciones coordinadas de capacitación y formación educativa de forma que les permitan el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades para el cumplimiento de la ley, así como para la promoción y construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales en su ámbito de influencia.
  - -La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad establece acciones, metas y dos proyectos especiales para descentralizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en la sociedad.
  - -La Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia establece acciones, metas y un proyecto especial para que los órganos garantes y sujetos obligados promuevan la interacción entre las autoridades y la sociedad, y la generación de información y conocimiento público útil a través de políticas públicas consistentes.
  - -La Dirección General de Prevención y Autorregulación establece acciones y metas para que los responsables de los datos personales cuenten con herramientas de facilitación en materia de protección de datos personales disponibles.



- -La Dirección General de Comunicación Social y Difusión establece acciones y metas para que los medios de comunicación, la ciudadanía y el personal reconozcan la identidad y el quehacer del INAI.
- 27. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de "Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales", establecido en el Considerando 13, Objetivo 3 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Direcciones Generales alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2018 los siguientes propósitos:
  - -La Dirección General de Tecnologías de la Información establece acciones y metas para que la población en general, los sujetos obligados y el INAI dispongan de herramientas de TIC oportunas y suficientes, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.
  - -La Dirección General de Políticas de Acceso establece acciones y metas para que el INAI, los órganos garantes y los sujetos obligados cuenten con políticas de acceso a la información que cumplan con los criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas públicas orientadas a mejorar el Acceso a la Información, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, establecidos por el INAI.
  - -La Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas establece acciones y metas para que los Organismos garantes de las entidades federativas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, cuenten con un canal institucional de vinculación, coordinación y colaboración para impulsar las acciones y políticas del Sistema Nacional de Transparencia.
  - -La Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad establece acciones y metas para que los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia cuenten con asistencia técnica en el desarrollo de mecanismos normativos y de política para su coordinación en el marco del Sistema.
- 28. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de "Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género", establecido en el Considerando 13, Objetivo 4 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto,



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.07

las Direcciones Generales alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2018 los siguientes propósitos:

- -La Dirección General de Asuntos Jurídicos establece acciones y metas para que las unidades administrativas del INAI cuenten con la salvaguarda de sus intereses jurídicos ante el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- -La Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional establece acciones, metas y un proyecto especial para que el INAI conduzca su desempeño a partir de una política institucional orientada al logro de los objetivos estratégicos, así como la inclusión transversal de una política y enfoque de derechos humanos y perspectiva de género
- -La Dirección General de Administración establece acciones y metas para que las unidades administrativas del INAI cuenten con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- -El Órgano Interno de Control establece acciones y metas para que los servidores públicos del INAI actúen con disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.
- 29. Que con fundamento en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el cual establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones en materia de desempeño, y el artículo vigésimo quinto de los Lineamientos SEDI, las Direcciones Generales, posterior a este Acuerdo y bajo supervisión de las Secretarías del INAI, podrán proponer a la DGPDI modificaciones a sus metas y acciones derivado de ajustes presupuestarios, fundamentando y motivando la petición de dicho cambio.
- 30. Que el PAT 2018, al tener sus indicadores de desempeño y metas asociados al gasto institucional y una temporalidad alineada al ciclo presupuestario, su seguimiento se realizará a través de las metas, indicadores de desempeño y Matrices de Indicadores para Resultados que tiene cada Dirección General de este Instituto mediante el proceso normado en los Lineamientos SEDI. Asimismo, la DGPDI conforme al artículo 43, fracción IV presentará un informe de manera trimestral, conforme a los estipulado en la LFPRH, que dé seguimiento a los elementos de desempeño antes descritos, y el cual, mediante el Comisionado Presidente será enviado al Consejo Consultivo para informar a este órgano colegiado sobre su cumplimiento.
- 31. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para éstos; así mismo el artículo 12, fracciones I y XIV del mismo Estatuto, establece que corresponde al Pleno



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.07

del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales y los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables, autorizar el proyecto de presupuesto, así como las disposiciones en materia administrativa y elementos de desempeño institucional que sean necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento de los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto.

- **32.** Que el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, fracción XXXV del Estatuto Orgánico.
- **33.** Que la Ley Federal establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
- 34. Que con fundamento en los artículos 31, fracciones IV y XII de la Ley Federal ,16, fracciones VI y IX y 18 fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2018 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, 25, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción XX, 29, fracciones I y VII, 31, fracciones IV y XII, 35, fracciones I y V, 54, fracción III y Sexto Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 11, 12, fracciones I, XIV, XXIII, XXIV y XXXV, 16, fracciones VI y IX y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 23 fracción XXII, 29 fracciones XX y XXI, y 43 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2018 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, a dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo 2018 a través de los indicadores, metas y



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.07

Matrices de Indicadores para Resultados de cada Dirección General e informar de manera trimestral al Pleno del Instituto, conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su cumplimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó por Unanimidad el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana

Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

Ximena Puente de la Mora Comisionada Oscar Mauricio Guerra Ford

Comisionado

Rosendoevguen Monterrey Chepov

Comisionado

Joel Salas Suárez Comisionado



### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.07

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al Acuerdo ACT-PUB/07/02/2018.07 aprobado por Unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 7 de febrero de 2018.

# 





# Índice

| Presentación   | 3   |
|--|-----|
| a) El INAI   | 4   |
| b) Estructura del INAI                                     | 7   |
| c) Marco normativo   | 9   |
| Diagnóstico  | 14  |
| Acciones del PAT   | 25  |
| Presidencia  | 27  |
| Secretaría Técnica del Pleno                               | 29  |
| Secretaría de Acceso a la Información                      | 31  |
| Secretaría de Protección de Datos Personales               | 36  |
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia | 39  |
| Secretaría Ejecutiva                                       | 41  |
| Anexo  | 45  |
| Presidencia  | 46  |
| Secretaría Técnica del Pleno                               | 88  |
| Secretaría de Acceso a la Información                      | 113 |
| Secretaría de Protección de Datos Personales               | 190 |
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia | 222 |
| Secretaría Ejecutiva                                       | 247 |





Desde su creación en 2002 hasta la reforma al artículo 6° constitucional en 2014, que transformó al Instituto en un organismo constitucional autónomo, las acciones y esfuerzos institucionales han estado encaminados a la tutela y garantía de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. El Programa Anual de Trabajo (PAT) 2018 es producto de un ejercicio continuo de planeación estratégica que comenzó a finales de 2014. En este documento se presentan las acciones que se llevarán a cabo a lo largo del año, mismas que se determinaron mediante el análisis de la situación actual que quardan los dos derechos que el Instituto tutela y que están alineadas sus cuatro objetivos estratégicos, que en última pero más estratégica instancia son la ruta a seguir para concretar la Misión y Visión institucionales.

a) El INAI

Con la reforma al artículo 6° de la Constitución en 2014 el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información se transformó en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna.

El Instituto es el encargado de garantizar a nivel federal y en los 3 órdenes de gobierno, los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. Está facultado para examinar y revocar las negativas de acceso a la información que los sujetos obligados de carácter federal hayan formulado y proteger los datos personales que estén en posesión de los responsables del tratamiento de datos personales de los sectores público y privado, emitiendo resoluciones con carácter de definitivas e inatacables.

Desde entonces se han emitido diversas leyes y regulaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que le han conferido al INAI nuevas atribuciones y facultades, lo que ha implicado un incremento en sus responsabilidades por lo que afronta nuevos retos para cumplir con su mandato.

En este tenor y a la luz de las nuevas atribuciones, el andamiaje institucional se adaptó a las necesidades del Instituto. Es así, que se redefinieron los elementos rectores que rigen el quehacer institucional y se modificó su estructura orgánica, estableciendo una nueva Misión, Visión y Objetivos Estratégicos. Mientras la Misión representa el cauce del quehacer institucional, que apunta al funcionamiento coherente y convergente de las áreas que lo integran y el cumplimiento de metas específicas; la Visión se refiere a la imagen institucional que se alcanzará



en el largo plazo, misma que debe inspirar, motivar y retar al Instituto; y finalmente, los Objetivos Estratégicos describen el conjunto de fines

ulteriores de la institución, pues hacen referencia al mandato constitucional conferido al Instituto.



Ser una institución nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto.



Garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.

# **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

1

Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

3

Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales. 2

Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas

4

Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.



En este sentido, la alineación estratégica permite vincular la operación con la planeación institucional, incluyendo el presupuesto a través de los Programas presupuestarios (Pp), los cuales dan cuenta del logro de los objetivos estratégicos y por ende del quehacer del INAI.



# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

# MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y PROYECTOS ESPECIALES

- DG de Evaluación
- •DG de Normatividad y Consulta
- •DG de Investigación y
- Verificación del Sector Privado
- •DG de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público
- •DG de Protección de Derechos y Sanción
- •DG de Atención al Pleno
- DG de Cumplimientos y
- Responsabilidades
- •DG de Enlace con la Administración Pública
- Centralizada y Tribunales
- **Administrativos**
- •DG de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos,
- Universidades, Personas Físicas y Morales
- DG de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades
- Financieras, Fondos y **Fideicomisos**
- •DG de Enlace con Partidos
- Políticos, Organismos Electorales
- y Descentralizados
- DG de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial

- DG de Asuntos Internacionales
- •DG de Gestión de Información y **Estudios**
- •DG de Capacitación
- •DG de Promoción y Vinculación con la Sociedad
- DG de Gobierno Abierto y Transparencia
- •DG de Prevención y
- **Autorregulación**
- DG de Comunicación Social y Difusión
- DG de Tecnologías de la Información
- •DG de Políticas de Acceso
- •DG de Vinculación,
- Coordinación y Colaboración con **Entidades Federativas**
- •DG Técnica, Seguimiento y Normatividad
- DG de Tecnologías de la Información
- DG de Políticas de Acceso
- •DG de Vinculación,
- Coordinación y Colaboración con **Entidades Federativas**
- DG Técnica, Seguimiento y
- Normatividad

## b) Estructura del INAI

Actualmente la estructura orgánica del INAI está conformada por:

- •El Pleno del Instituto: órgano superior de dirección del Instituto, que se integra por siete Comisionadas y Comisionados, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Cabe destacar que cada Comisionada y Comisionado es apoyado por un equipo de trabajo denominado ponencia, responsable de asistirlos en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- Presidencia del Instituto: ocupada por una o uno de los siete Comisionados del Instituto por designación del Pleno; detenta la representación legal del Instituto y constituye el enlace entre el Pleno y la estructura ejecutiva del INAI.
- Las Secretarías: instancias intermedias entre el Pleno y las Direcciones Generales del Instituto; actualmente son cinco: Secretaría de Acceso a

- la Información (SAI); Secretaría Ejecutiva (SE); Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia (SESNT); Secretaría de Protección de Datos Personales (SPDP) y Secretaría Técnica del Pleno (STP).
- •El Órgano Interno de Control del INAI (OIC): área encargada de fiscalizar el uso de recursos públicos asignados a las áreas del Instituto, así como la debida gestión de las y los servidores públicos que lo integran, mediante la implementación de acciones preventivas, auditorías, procedimientos disciplinarios y, en su caso, sanciones.
- •Las Direcciones Generales (DG): Áreas especializadas en temas transversales o técnicos en las materias que le competen al Instituto para ejercer de manera adecuada su autonomía constitucional, técnica y de gestión.

Actualmente hay 25 Direcciones Generales y un Órgano Interno de Control, distribuidas en las cinco Secretarías y la Presidencia del Instituto de la siguiente manera:

## **Presidencia:**

- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Administración
- Dirección General de Comunicación Social y Difusión
- Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional
- Órgano Interno de Control



## Secretaría Técnica del Pleno:

- Dirección General de Atención al Pleno
- Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades

## Secretaría de Acceso a la Información:

- Dirección General de Evaluación
- Dirección General de Políticas de Acceso
- Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia
- Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos
- Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales
- Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos
- Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados
- Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial

## Secretaría de Protección de Datos Personales:

- Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado
- Dirección General de Normatividad y Consulta
- Dirección General de Prevención y Autorregulación
- Dirección General de Protección de Derechos y Sanción
- Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público

## Secretaría Ejecutiva del SNT:

- Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas
- Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad



## Secretaría Ejecutiva:

Dirección General de Asuntos Internacionales Dirección General de Gestión de Información y Estudios Dirección General de Capacitación Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad Dirección General de Tecnologías de la Información

A su vez, cada una de las unidades administrativas alinea sus acciones y proyectos al logro de los cuatro objetivos estratégicos y establecen una programación de recursos que prioriza la generación de resultados satisfactorios, dicha programación también se alinea a los cuatro objetivos de conformidad con la estructura presupuestaria del Instituto tal como se muestra en el diagrama de alineación estratégica institucional.

## c) Marco normativo

Mediante el derecho de acceso a la información se garantiza una gestión pública transparente, sujeta a la supervisión de la sociedad mediante la apertura de los asuntos de dominio público. Por medio del ejercicio de este derecho, la población puede evaluar, supervisar y conocer las acciones de las instituciones públicas con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas en nuestro país.

El derecho a la protección de datos personales, por su parte, le permite a toda persona a conocer y decidir quién, cómo y de qué manera recaban, utilizan y comparten su información. Este derecho humano está a su vez compuesto por las prerrogativas de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO).

La entrada en vigor de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP o Ley General) el 5 de mayo de 2015 reguló el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad, la difusión proactiva de información de interés público, la promoción de la cultura de la transparencia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas, al tiempo que incentivó la participación ciudadana y distribuyó las competencias entre organismos garantes.

Fue mediante este ordenamiento que el Instituto dejó de denominarse Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para convertirse en INAI, adquiriendo nuevas facultades, como la resolución de recursos de inconformidad, el ejercicio de la facultad de atracción de los recursos de revisión y la coordinación del Sistema Nacional de Transparencia (SNT).



Además, la LGTAIP estableció los principios, bases generales y procedimientos para homogeneizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública a nivel nacional, a partir de ésta, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales de las entidades federativas emitieron su normatividad en la materia. Establece la creación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para facilitar el trámite de las solicitudes de acceso a la información y la gestión de medios de impugnación presentados en contra de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados; permite la divulgación de las obligaciones de transparencia y propicia una comunicación accesible e inmediata entre los organismos garantes y los sujetos obligados.

Derivado de los diversos mandatos de la LGTAIP, el SNT ha emitido una serie de lineamientos de observancia nacional sobre los cuáles el INAI, como cabeza de esta instancia de coordinación, debe dar seguimiento para su observancia y cumplimiento. Estos son:

- •Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- •Lineamientos para la organización y conservación de los archivos.
- •Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- •Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- •Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- •Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- •Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.



Otro ordenamiento fundamental que regula el derecho de acceso a la información es la LFTAIP, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016, la cual abrogó a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, en lo que respecta al derecho de acceso a la información, para homologarse a los principios, bases generales y procedimientos en la materia previstos en la LGTAIP.

Tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad. Amplía las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el ámbito federal respecto a las establecidas en la Ley General; el desarrollo de mecanismos de verificación de las obligaciones de transparencia; la adecuación de los plazos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información; y establece un capítulo para el Gobierno Abierto entre otras innovaciones.

Adicionalmente, la LFTAIP, en una acción sin precedentes, faculta al INAI para verificar de oficio el cumplimiento de obligaciones de transparencia

por parte de los sujetos obligados federales y permite a los particulares que presenten denuncias ante el Instituto por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia, dotando al INAI de medios legales para resolver dichas denuncias. Aunado a lo anterior, regula las atribuciones otorgadas al INAI para imponer medidas de apremio a los responsables de los sujetos obligados para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones, así como para imponer sanciones a infractores que no cuenten con el carácter de servidores públicos ni sean partidos políticos.

Establece las bases para la integración y operación del Consejo Consultivo del Instituto que tiene entre sus atribuciones la emisión de un informe anual sobre el desempeño del INAI, la generación de opiniones no vinculantes sobre temas relevantes de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales.

Respecto a la protección de datos personales en el sector privado, es la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de julio de 2010, en la que se contemplan una serie de principios y deberes para garantizar el debido tratamiento de los datos personales por parte de las personas físicas y morales de carácter privado que lleven



a cabo el tratamiento de los datos personales, con las excepciones que establece la LFPDPPP. Del mismo modo, también establece una serie de previsiones orientadas a lograr un equilibrio entre la protección de la información personal y la libre circulación de la misma en un mundo globalizado. Garantiza que cualquier persona detente única y exclusivamente el poder y control sobre sus datos personales y por consiguiente tenga libertad de elegir qué datos, cuándo y a quién comunica los mismos.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), publicada en el DOF el 26 de enero de 2017, tiene como objetivo establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del ámbito federal, estatal y municipal.

Esta nueva legislación representa un paso significativo en materia de protección de datos, pues garantiza la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de todos los órdenes y niveles de gobierno. Mediante ésta cualquier persona podrá estar segura que sus datos personales serán utilizados y cuidados bajo

las mismas reglas en cualquier parte del país; solicitar a cualquier autoridad, federal, local o municipal, el acceso, la rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales; denunciar el uso indebido de sus datos personales; confiar en que sus datos personales serán comunicados a terceros sólo con su consentimiento conforme a las reglas establecidas; utilizar una serie de mecanismos a su favor cuando le sea vulnerado o restringido su derecho a la protección de datos personales, entre otras cuestiones.

Por otra parte, por mandato constitucional los sujetos obligados deben: (i) documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, y (ii) preservar los documentos en archivos administrativos actualizados. En este sentido, el 4 de mayo de 2016 se emitieron los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, cuyo objetivo es establecer las políticas y criterios para la sistematización, digitalización, custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida y transformada; y contar con sistemas de información ágiles y eficientes.

De acuerdo con la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, el Congreso de la Unión tiene la atribución para expedir la ley general que establezca la administración



homogénea de archivos y que siente las bases de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos. Es así que el Senado de la República presentó la Iniciativa de la Ley General de Archivos la cual fue analizada por el INAI y se emitieron comentarios mediante el documento denominado "Consideraciones respecto de la Iniciativa de Ley General de Archivos presentada ante el Senado de la República el 17 de noviembre de 2016".

Con respecto a la organización y funcionamiento interno del Instituto, a principios de 2017 se publicó el Estatuto Orgánico mediante el que se

definen las atribuciones de cada una de las áreas que lo conforman; de esta forma se cuenta con un documento normativo que guía las actividades diarias y facilita la planeación de los procesos y la gestión de los recursos presupuestales.

Mediante este conjunto de leyes y normas, el INAI cuenta con un andamiaje normativo sólido que le permite garantizar y tutelar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como promover una cultura de la transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de los datos personales.





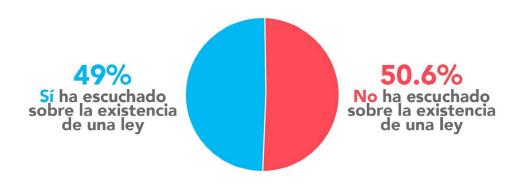
Los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales resultan esenciales en la consolidación de un régimen político democrático, en el cual, el desempeño de las y los servidores públicos, los resultados de las políticas públicas y el ejercicio de los recursos cobran especial relevancia en el ámbito nacional. En México, el INAI es el encargado de llevar a cabo acciones encaminadas a la protección y garantía de estos derechos. En este apartado se realiza un análisis de la situación actual de ambos derechos para definir qué acciones son necesarias.

Hasta ahora se cuenta con diversos estudios y análisis de la situación de ambos derechos y las políticas públicas relacionadas con ellos y con otros temas relacionados directamente. Contamos con información proveniente del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales Federal (CNTAID), la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID), la Métrica de Gobierno Abierto, el Diagnóstico del Programa Institucional 2017-2020, el Diagnóstico del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, PROTAI 2017-2021, entre otros estudios e investigaciones.

Los estudios anteriores coinciden en que los ciudadanos conocen poco sobre sus derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Por ejemplo, de acuerdo con la ENAID (2016), solamente 50.6% de la población de 18 años y más expresó conocer o haber escuchado sobre una Ley encargada de garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Gráfica 1. Conocimiento de la existencia de una Ley encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública



Fuente: Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID, 2016) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



La nueva regulación en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública implica grandes desafíos para la garantía y tutela de ambos derechos. El Instituto tiene ahora atribuciones para velar por estos derechos en los tres órdenes de gobierno y a lo largo del territorio nacional. Aunado a lo anterior y con la entrada en vigor de la LGTAIP, el número de sujetos obligados incrementó de 247 a 872 al cierre de 2016, por lo que se prevén nuevos procedimientos, facultades y obligaciones para éstos.

En la actualidad, los ciudadanos cuentan con los recursos de revisión para presentar inconformidades por actos u omisiones de los Sujetos Obligados. Entre 2003 y 2016, estos recursos en contra de Sujetos Obligados del ámbito federal aumentaron en promedio 16.95% anualmente. Este aumento da cuenta del poco ejercicio que se lleva a cabo del derecho de acceso a la información pública y evidencia la necesidad de mejorar las capacidades del Instituto. Con base en el CNTAID (2017), al cierre de 2016 el INAI recibió 9,369 recursos de revisión, de los cuales se resolvieron 9,056.

Con respecto a los portales de internet de los sujetos obligados, los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2017 indican que la mayoría cuentan con portales de internet propios; sin embargo, no necesariamente contienen información útil para el ciudadano. Al respecto, es posible señalar lo siguiente:

- En materia de transparencia reactiva, esto es la publicación de información de oficio en portales en internet, los sujetos obligados del ámbito federal analizados obtuvieron una calificación de 0.50, en una escala de 0 a 1;
- A pesar del resultado anterior, los sujetos obligados federales en general no publican en sus portales de información adicional a la prevista en la LGTAIP (es decir transparencia proactiva, 0.21), ni orientada a sectores específicos de la población (focalizada, 0.08); y
- En términos de datos abiertos, el desempeño es deficiente a escala nacional (0.04); y se reconocen retos importantes en la materia entre los sujetos obligados del ámbito federal (0.33).

Durante 2016, los sujetos obligados implementaron acciones de gobierno abierto, principalmente en municipios y/o delegaciones. De estas acciones, 23.2% se orientaron al desarrollo de actividades de sensibilización de los servidores públicos en la materia (CNTAID; 2017).

Ahora bien, al hablar de la transparencia y el derecho de acceso a la información, la gestión documental cobra especial relevancia puesto que los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos organizados para que puedan ser consultados por la sociedad y se conserven como fuentes



históricas del desarrollo del país. Al respecto, se identifica la necesidad de homogeneizar la gestión de archivos para lograr una mejor preservación de los documentos públicos.

Con base en la muestra empleada en la Métrica de Gobierno Abierto 2017, de poco más de 3,600 solicitudes de información realizadas a 908 sujetos obligados de todo el país, se encontró que la gran mayoría (más de 805) son respondidas con estándares razonables de completitud (Gráfica 2). La no respuesta de solicitudes de información en este ejercicio se debió a dos principales razones:

la inexistencia de información y el formato de respuesta de la solicitud. Lo anterior no significa que los sujetos obligados presenten resistencia a entregar la información, sino que les es imposible obtenerla debido a que no existe una buena gestión de archivos. Por ello, la importancia de contar con una Ley General de Archivos, en la que se establezcan los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados de los órdenes federal, estatal y municipal.

100% ----
Respuesta
Sin respuesta
No Encontrado

Gráfica 2. Respuesta a solicitudes de información por tipo

Fuente: Reporte de resultados. Métrica de Gobierno Abierto, 2017.



Esta información da cuenta de la importancia de ampliar los esfuerzos para asegurar la sostenibilidad y ampliación del derecho de acceso a la información, ya que los datos sugieren que los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas no son los óptimos desde el punto de vista de la ciudadanía.

En materia de transparencia proactiva, se identifica que los sujetos obligados no están implementando políticas y prácticas de gobierno abierto, en las que los ciudadanos puedan tener una participación estructurada y orientada a la incidencia en las decisiones de gobierno. Como se mencionó, la Métrica muestra que los sujetos obligados no publican en sus portales información adicional a la prevista en la LGTAIP.

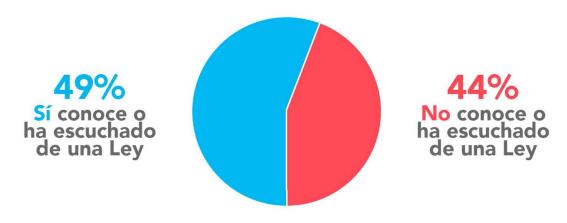
Asimismo, de acuerdo con la ENAID 2016, 58.7% de la población encuestada consideraba difícil o muy difícil obtener información del gobierno; 62.4% señaló que la información estaba incompleta o

no satisfacía sus necesidades; además una de cada cuatro personas que realizaron una solicitud de información reportó no haber obtenido lo que solicitó con las características requeridas.

En este sentido, es necesario desarrollar capacidades que posibiliten la identificación, generación, publicación y difusión de información de calidad en lenguaje ciudadano; reduciendo asimetrías entre los sectores de la población. Lo anterior debe acompañarse de un cambio de actitudes y aptitudes de las y los servidores públicos sobre cómo se divulga y comunica la información pública.

En materia de protección de datos personales, de acuerdo con la ENAID 2016, 55.8% de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más, conoce o ha escuchado sobre la existencia de una Ley encargada de garantizar la protección de datos personales.

Gráfica 3. Conocimiento de la existencia de una Ley encargada de garantizar la protección de datos personales.





http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/ Tabulados > Estimaciones > V. Protección de Datos Personales.

En este sentido, el Instituto promueve el fortalecimiento de la educación cívica y cultura en esta materia por parte de las y los titulares de datos personales; la estrategia tiene como objetivo proponer líneas estratégicas para el fortalecimiento de las acciones del INAI para promover y fomentar una educación cívica, mismo que aborda la identificación y definición

de los sectores, grupos o tipos de grupos de titulares que se proponen como población objetivo prioritaria de dichas líneas estratégicas. Además, ha desarrollado herramientas y mecanismos de facilitación para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LFPDPPP para los fines arriba mencionados; estos productos se enlistan en la siguiente tabla:

| Año  | Instrumento  |  |  |  |  |  |  |
|------|--|--|--|--|--|--|--|
| 2011 | Guía práctica para generar el aviso de privacidad.   |  |  |  |  |  |  |
| 2011 | Recomendaciones para designación de la persona o departamento de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |
| 2011 | Guía práctica para ejercer el derecho a la protección de datos personales (+Tríptico).   |  |  |  |  |  |  |
| 2011 | Guía práctica para la atención de las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO (+Tríptico).   |  |  |  |  |  |  |
| 2013 | El ABC del Aviso de Privacidad.  |  |  |  |  |  |  |
| 2013 | Generador de Avisos de Privacidad.   |  |  |  |  |  |  |
| 2013 | Modelo de Aviso de Privacidad para video-vigilancia.   |  |  |  |  |  |  |
| 2013 | Formato de autoevaluación para avisos de privacidad.   |  |  |  |  |  |  |
| 2013 | Modelo de aviso de privacidad en video.  |  |  |  |  |  |  |
| 2013 | Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |
| 2014 | Guía para instrumentar medidas compensatorias.   |  |  |  |  |  |  |
| 2014 | Modelos de Aviso de Privacidad para personas migrantes.  |  |  |  |  |  |  |
| 2014 | Tabla de Equivalencia Funcional entre estándares de seguridad, la LFPDPPP, su Reglamento y las Recomendaciones en Materia de Protección de Datos Personales. |  |  |  |  |  |  |
| 2014 | Manual en materia de seguridad de datos personales para MIPYMES y organizaciones pequeñas.   |  |  |  |  |  |  |
| 2014 | Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.                          |  |  |  |  |  |  |
| 2014 | Guía para orientar el debido tratamiento de datos personales en la actividad de cobranza extrajudicial.  |  |  |  |  |  |  |
| 2014 | Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.  |  |  |  |  |  |  |
| 2015 | Guía para prevenir Robo de Identidad.  |  |  |  |  |  |  |
| 2016 | Guía para el borrado seguro de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |



En lo que se refiere a los procedimientos señalados en la LFPDPPP y su Reglamento, el INAI ha desarrollado acciones que se traducen en la sustanciación de los procedimientos de investigación, verificación, protección de derechos e imposición de sanciones.

Es importante señalar en diversos procedimientos de investigación, ha sido posible detectar, con base a las documentales que integran el expediente, una posible vulneración a la Ley LFPDPPP y/o su reglamento, lo cual se refleja en un aumento en los procedimientos de verificación iniciados, en los cuales ha sido posible acreditar alguna vulneración a la Ley.

Dicho aumento en los procedimientos de verificación, está reflejado de la siguiente manera: en 2011 únicamente se realizó 1 procedimiento, en 2012 se iniciaron 8 procedimientos, en 2013 se iniciaron 19 procedimientos, en 2014 se iniciaron 27 procedimientos, en 2015 se iniciaron 32 procedimientos y finalmente para 2016 se iniciaron 92 procedimientos. Esto advierte una tendencia de crecimiento de los procedimientos de imposición de sanciones.

Además de lo anterior, se encuentran los procedimientos de protección de derechos y de imposición de sanciones. Mediante el procedimiento de protección de derechos, el Instituto garantiza el efectivo ejercicio de los derechos ARCO de datos personales reconocidos en favor de las y los titulares ante los responsables

de su tratamiento.

En ese sentido, si bien es cierto los procedimientos de Protección de Derechos y el de Sanción tienen una durabilidad conforme a la Ley de la materia y su Reglamento, de 50 días hábiles prorrogables a 50 días más, ello se debe a las distintas etapas de la secuela procesal para agotar la sustanciación; por ejemplo, el acuerdo de admisión o de inicio, el acuerdo de respuesta, la etapa de conciliación en el primero de los procedimientos citados, la etapa de ofrecimiento de pruebas, de desahogo de pruebas, la etapa de alegatos, el acuerdo de cierre de instrucción, haciendo la precisión en el sentido de que cada una de las diligencias se notifica a las partes de cada uno de los procedimientos.

No obstante, como una acción que pretende eficientar las respuestas a los ciudadanos se han propuesto indicadores de gestión para concluir los procedimientos en el plazo de 80 días como máximo, reduciendo aquellos plazos de etapas procesales que la ley le otorga a la autoridad y siempre que sea factible de acuerdo con cada uno de los asuntos.

De igual manera, el procedimiento de Verificación tiene un plazo legal para su desahogo de 180 días hábiles, que pueden ser prorrogable por un plazo igual. Sin perjuicio de la complejidad de cada caso, y con el propósito de eficientar los tiempos en que se tramitan dichos procedimientos, se ha establecido como un indicador de gestión interno,



concluir el mayor número de procedimientos iniciados, en un plazo máximo de 100 días hábiles.

La siguiente tabla ilustra el número de procedimientos de protección de derechos sustanciados y cómo han concluido:

| Por conciliación                                      | 137 |
|---|-----|
| Sobreseídos   | 128 |
| Confirmando   | 30  |
| Revocando   | 11  |
| Modificando   | 13  |
| Art. 48 Ley Federal de Protección de Datos Personales | 16  |
| Acuerdo de conclusión                                 | 88  |
| Acuerdo de no presentado                              | 163 |
| Reconducción  | 8   |
| Desechamientos  | 95  |

Los asuntos resueltos directamente por el Pleno del Instituto, son los que corresponden a confirmar, revocar o modificar la respuesta del responsable del tratamiento de los datos, así como ordenar hacer efectivo el derecho, del titular en términos del artículo 48 de la Ley de la materia, y que asciende a un total de 70 asuntos.

En cuanto al procedimiento de imposición de sanciones, el número de asuntos también ha ido en aumento considerando que provienen de los procedimientos de verificación o de protección de derechos, como puede observarse en la siguiente tabla. De igual manera, vale la pena apreciar los correspondientes totales por año, de las multas impuestas:

|   | 2012  | 2013   | 2014   | 2015   | 2016    | TOTAL   | %      |
|---|-------|--------|--------|--------|---------|---------|--------|
| 1. PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS                                 | 5     | 27     | 17     | 44     | 84      | 177     | 100.0% |
| 1.1. Originado por un Procedimiento de Verificación           | 4     | 20     | 14     | 37     | 70      | 145     | 85.6%  |
| 1.2. Originado por un Procedimiento de Protección de Derechos | 1     | 7      | 3      | 7      | 14      | 32      | 14.4%  |
| Importe de Multas<br>(millones de pesos)                      | \$2.0 | \$50.3 | \$33.0 | \$80.2 | \$100.8 | \$266.5 |        |



Asimismo, con la publicación de la LGPDPPSO en 2017 se estableció un marco de referencia común para todos los niveles de gobierno en materia de protección de datos personales sentando las bases para regular los principios y procedimientos para el correcto tratamiento y protección de datos personales. La ley distribuye competencias entre el INAI y los organismos garantes estatales, lo que permite la cooperación y coordinación entre los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de dicho ordenamiento, y establece mecanismos para que cualquier persona pueda interponer inconformidades ante el Instituto y los organismos garantes estatales según corresponda.

Estas nuevas atribuciones traen consigo retos

que implican el desarrollo de la normatividad secundaria a que se refiere la LGPDPPSO, así como de una serie de herramientas, acciones y mecanismos que brinden apoyo técnico a los responsables de la aplicación de la Ley y que permitan identificar, divulgar y emitir recomendaciones, estándares y mejores prácticas en materia de protección de datos personales. Será también importante promover estudios e investigaciones para la divulgación de la protección de datos personales; fortalecer la promoción, capacitación y difusión del derecho a la protección de datos personales entre las y los titulares y los responsables de los sectores público y privado; realizar acciones de acompañamiento para el desarrollo armónico de los procesos legislativos.

Asimismo, se contemplan siete nuevos procedimientos que deberán ser atendidos por el INAI:

## a. Procedimientos en el ámbito preventivo

- **1. Auditorías Voluntarias:** a petición de los responsables de la LGPDPPSO, el INAI auditará los controles, medidas y mecanismos implementados para la protección de los datos personales con la finalidad de que proponga acciones correctivas y de mejora.
- 2. Sistema de mejores prácticas y certificación en materia de protección de datos personales: el INAI promoverá el conocimiento y el ejercicio del derecho a la protección de datos personales para propiciar la adopción de mejores prácticas por parte de los sujetos obligados.
- **3. Evaluaciones de impacto en la protección de datos personales:** cuando los responsables planeen poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas aplicaciones electrónicas que impliquen el tratamiento intensivo



# Diagnóstico

o relevante de datos personales, deberán realizar una evaluación de impacto y presentarla ante el Instituto, quien emitirá recomendaciones no vincultatorias especializadas.

## b. Procedimientos en el ámbito correctivo derivados de la LFPDPPP y de la LGPDPPSO

- **1. Investigación previa:** éstas se llevan a cabo previo a la verificación respectiva, para contar con los elementos para fundar y motivar el acuerdo de inicio respectivo.
- **2. Procedimiento de verificación:** consiste en que el instituto verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y podrá iniciarse de oficio o por denuncia del titular o por cualquier persona cuando tenga conocimiento de presuntos incumplimientos a la normatividad aplicable.

Ambos procedimientos se refieren a las atribuciones de vigilancia del cumplimiento de la Ley respecto al debido tratamiento de los datos personales.

## c. Procedimientos del cumplimiento de la Ley

- **1. Autorización de medidas compensatorias:** el Instituto evaluará cuando sea necesario que los responsables presenten medidas compensatorias de comunicación masiva para el cumplimiento del principio de información.
- **2. Evaluación de cumplimiento de la Ley:** se deberán diseñar y aplicar indicadores y criterios de desempeño de los responsables de la LGPDPPSO.

Aunado a esto, el Instituto seguirá desarrollando oportunamente el marco normativo que mandata la LGPDPPSO, el cual le permitirá contar con parámetros claros de actuación para aplicar las nuevas facultades que le fueron conferidas, así como monitoreando y analizando nuevos ordenamientos o reformas a los ya existentes que impliquen el tratamiento de datos personales, en el orden federal y estatal, con el fin de coadyuvar a la armonización de los procesos legislativos con las normas que garantizan el derecho a la protección de datos personales.

Como se mencionó en el apartado del organización de los esfuerzos de cooperación, marco normativo, corresponde al Instituto colaboración, promoción, difusión y articulación la coordinación del SNT. Su objetivo es la permanente en materia de transparencia, acceso



# Diagnóstico

a la información y protección de datos personales. Coordina y evalúa las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia y acceso a la información y de protección de datos personales; sienta las bases para la emisión de normatividad, criterios y lineamientos que regulen la coordinación efectiva de las instancias que lo integran.

En este sentido, el SNT a través de su Consejo Nacional ha aprobado diversos criterios y lineamientos relativos a temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Asimismo, estableció una ruta de trabajo para la emisión de los instrumentos normativos que la LGPDPPSO le mandata emitir y que se contempla serán aprobados a inicios de 2018.

El Instituto como coordinador del SNT deberá impulsar que los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales sean homogéneos, promoviendo que se disminuyan las diferencias en su tutela en las diferentes entidades federativas; promover que las legislaturas locales emitan y actualicen normatividad en materia de protección de datos personales; incrementar a nivel nacional la calidad del ejercicio y tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales con base en las políticas públicas y acciones que se establezcan en el marco de los Programas Nacionales del SNT, entre ellos el

PROTAI y el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

Como parte de las mejoras organizacionales llevadas a cabo durante el 2017, el INAI realizó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Especialización y Desarrollo de los servidores públicos que forman parte del servicio profesional institucional, el cual sirvió como insumo para determinar los cursos y acciones que conformaron la primera etapa del Programa de Capacitación. Los cursos fueron impartidos del 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2017, capacitando en competencias gerenciales a 180 de 422 miembros del servicio profesional.

Aunado a esto, el INAI celebró con la UNAM un Convenio de Colaboración para el diseño y construcción de instrumentos de evaluación de conocimientos generales, conocimientos técnicos específicos o de cargo-puesto, y de evaluaciones psicométricas o de capacidades, para ser utilizados en 2018 en los concursos de oposición para ocupar puestos vacantes del servicio profesional en el INAI, los cuales se realizarán a través de convocatorias públicas y abiertas.

En este sentido, el INAI cuenta con los elementos técnicos necesarios para desarrollar y atender de manera oportuna y expedita los concursos de selección, con base en el mérito, igualdad de oportunidades, imparcialidad, objetividad y transparencia.





## **Acciones del PAT**

Considerando el contexto, se han definido acciones que permitan dirigir los esfuerzos institucionales al fortalecimiento de la tutela de los derechos y que impulsen su ejercicio entre la población; estas acciones significarán un esfuerzo conjunto de todas las áreas del Instituto tanto al interior para mejorar las capacidades instituciones como al exterior. El establecimiento de dichas acciones se llevó a cabo mediante los mecanismos de planeación del Instituto por lo que responden a las necesidades detectadas en el diagnóstico y se alinean a los cuatro Objetivos Estratégicos que a su vez derivan de la Misión institucional.

Dicho ejercicio de planeación permite que las Unidades Administrativas compartan los mismos objetivos estratégicos lo que a su vez posibilita ajustar la dirección y estructura del Instituto ante los cambios contextuales con base en los resultados obtenidos. Es mediante la MIR que se esquematizan las estrategias y actividades de cada UA estableciendo indicadores estratégicos y de gestión para monitorear y dar seguimiento a los avances en la consecución de los objetivos y evaluar el desempeño.

Las acciones que se presentan en este programa derivan de la conformación de las MIR, de sus indicadores y programación presupuestaria, y se dará seguimiento a las mismas mediante los reportes trimestrales de las metas y el ejercicio presupuestal. En este sentido, las metas que reflejarán el avance y cumplimiento de este Programa Anual de Trabajo están contenidas en el Anexo: "Objetivos, Acciones, Proyectos Especiales, Indicadores de Desempeño y Metas de las Unidades Administrativas del INAI".

Asimismo, el logro de las acciones de este Programa contribuye a indicadores estratégicos que concentran esfuerzos institucionales, como referencia cuantitativa y cualitativa. La responsabilidad de estos indicadores se concentra en las Secretarías y Presidencia.

Por ese motivo las acciones se esquematizan a continuación partiendo de la Secretaría a la que pertenece cada una de las Unidades Administrativas, señalando su fin, el propósito y las acciones programadas, así como el gasto de operación para 2018, el cual es la suma de su gasto ordinario y gasto para proyectos especiales; en este sentido, no se contempla el gasto en servicios personales.



## **PRESIDENCIA**

1

Índice de Gestión para Resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género (IGpR).

El IGpR está integrado por los seis pilares del ciclo de gestión para la creación de valor público: 1) Planeación orientada a resultados, 2) Presupuesto por resultados, 3) gestión financiera, auditoría y adquisiciones, 4) Gestión de programas y proyectos, 5) Seguimiento y evaluación y 6) Asuntos Jurídicos. Estos pilares a su vez se descomponen en un conjunto de 22 indicadores que dan cuenta de la madurez de los sistemas institucionales. A su vez, los indicadores están compuestos por requisitos mínimos que son las características y condiciones que deben tener dichos sistemas en un entorno de GpR.

Los requisitos mínimos se califican con una escala que va de cero a cinco, en la que cinco es la situación óptima. La calificación promedio de los requisitos mínimos deriva en un índice que muestra la capacidad de GpR del Instituto.

- Dirección General de Administración
- •Dirección General de Asuntos Jurídicos
- •Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional
- •Órgano Interno de Control

2

Tasa de Incremento de la Imagen y Percepción Institucional.

Mide, a través de un reactivo estratégico de un instrumento de investigación aplicado a nivel nacional y con validez externa (Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana - ENPC), el grado de variación de la imagen y percepción institucional del INAI entre la población.

3

Porcentaje de personas que conocen o han oído hablar del Instituto.

Mide a través de un reactivo estratégico de un instrumento de investigación aplicado a nivel nacional y con validez externa la imagen y percepción institucional del INAI entre la población.

• Dirección General de Comunicación Social y Difusión

#### Presidencia

#### Dirección General de Administración

Las Unidades Administrativas del INAI cuentan con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

\$65,150,291.00

- Cumplir con las obligaciones institucionales con instancias externas.
- Atender los requerimientos de recursos humanos, financieros y administrativos que realizan las Unidades Administrativas del INAI, para el desarrollo de sus funciones.
- Implementación del Programa de Capacitación, Especialización y Desarrollo del INAI.

#### Dirección General de Asuntos Jurídicos

Las unidades administrativas del INAI cuentan con la salvaguarda de sus intereses jurídicos ante el Poder \$1,795,000.00 Judicial de la Federación y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

- Atender los juicios de amparo que son notificados al Instituto por el Poder Judicial de la Federación.
- Atender los juicios de nulidad que son notificados por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Atender las solicitudes de información, gestionar las respuestas y comparecer en los medios de impugnación que en contra de éstas se interpongan, a fin de que el INAI en su carácter de sujeto obligado, cumpla lo ordenado por la ley.
- Atender las consultas realizadas por las diversas unidades administrativas del INAI, proporcionando insumos que les permitan tomar decisiones.

## Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional

El INAl conduce su desempeño a partir de una política institucional orientada al logro de los objetivos estratégicos.

\$750,000.00

- Gestionar instrumentos de evaluación e implementar mecanismos de mejora del desempeño institucional.
- Brindar asesorías sobre planeación y seguimiento institucional a las Unidades Administrativas del Instituto.
- Instrumentar la estrategia de difusión y formación en materia de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, dirigida a las y los servidores públicos del Instituto, para crear capacidades de incorporación de la perspectiva de derechos humanos y de género en las políticas públicas del Instituto
- Realización del Proyecto Especial: Sistema para integrar información de desempeño y presupuesto por Unidad Administrativa

## Dirección General de Comunicación Social y Difusión

#### La ciudadanía, el personal y los medios de comunicación reconocen la identidad y quehacer del INAI.

\$21,180,000.00

- Desarrollar y difundir campañas y materiales en medios de comunicación y redes sociales para posicionar la identidad institucional y contribuir a difundir la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales.
- Informar y generar sinergias con los medios para lograr una mejor comunicación de las labores y el quehacer institucional.
- Aplicar instrumentos de investigación y monitorear las publicaciones en medios de comunicación para conocer la percepción e información que se difunde acerca del quehacer y la identidad institucional, así como de los derechos tutelados por el INAI.
- Ejecutar estrategias de comunicación interna para incrementar el compromiso del personal con la institución, compartir el conocimiento y lograr mayor productividad en las labores cotidianas.

## Órgano Interno de Control

Los servidores públicos del INAI actúan con disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

\$188,590.00

- Realizar auditorías y revisiones.
- Investigar y atender quejas y denuncias presentadas por particulares.
- Verificar la evolución patrimonial de los servidores públicos del Instituto.
- Participar y asesorar en Órganos Colegiados en materia de Contrataciones, Transparencia, Bienes Muebles y Valoración Documental.

## SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

1

Número de días promedio en el que se da cumplimiento a las resoluciones del pleno a los medios de impugnación.

Mide el tiempo entre la interposición de los medios de impugnación y el cumplimiento a las resoluciones de los mismos por parte de los sujetos obligados.

• Dirección General de Atención al Pleno

2

Porcentaje de casos en los que se ejercitaron las atribuciones legales conferidas a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades para hacer efectivo el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, respecto del total de resoluciones a las que se les dio seguimiento.

Mide la eficacia del ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades para hacer efectivo el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto.

•Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

#### Secretaría Técnica del Pleno

#### Dirección General de Atención al Pleno

El Pleno del Instituto cuenta con herramientas para concretar y comunicar a las partes involucradas sus resoluciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

\$4,888,000.00

- Procesar los medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales de acuerdo con la normativa aplicable.
- Informar y publicar las acciones del Pleno del Instituto.
- Monitorear y reportar a los Comisionados del Instituto los asuntos del Pleno y su cumplimiento.

## Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades

El Instituto ejerce las atribuciones legales conferidas para hacer efectivo el cumplimiento de las resoluciones \$400,200.00 emitidas por el Pleno, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

- Verificar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Sustanciar los procedimientos sancionatorios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuenten con el carácter de servidores públicos ni sean partidos políticos.
- Calificar la gravedad de las faltas y proponer al Pleno las medidas de apremio y sanciones que correspondan; así como notificar, gestionar y, en su caso, ejecutar aquellas que determine el Pleno del Instituto.

# SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

1

Indicador Compuesto del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (ICCOT).

2

Índice de aumento y dispersión del Índice Compuesto del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (ICCOT).

3

Índice de Gobierno Abierto.

Este indicador mide el desempeño integral de los sujetos obligados en el cumplimiento de las diversas obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Mide la evolución del Índice Compuesto del **Cumplimiento de Obligaciones** de Transparencia (ICCOT) en un periodo determinado.

Mide desde perspectiva una gubernamental y ciudadana, el grado de apertura de una muestra representativa de sujetos obligados federales y dimensiones: locales. en dos transparencia y participación. El Índice de Gobierno Abierto está compuesto por dos subíndices (transparencia y participación ciudadana) los cuales, a su vez, están elaborados con base en otros subíndices.

Para mayor detalle sobre la definición del índice, véase el documento denominado "Metodología de cálculo del índice de apertura gubernamental", disponible para su consulta en la DGGAT.

- •Dirección General de Enlace Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos.
- Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales.
- Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados.
- •Dirección General de Enlace con Poder Legislativo y Judicial.
- Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos.

•Dirección General de Evaluación.

•Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia. 4

Tasa de variación en la implementación de políticas y/o prácticas de apertura gubernamental y transparencia proactiva.

Mide con base en información generada a través del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del INEGI la variación en la implementación de políticas y/o prácticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. Por aplicación se entiende que organismos garantes y sujetos obligados realicen una mayor diversidad de actividades de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.

Esta tasa se calcula a partir de la variación promedio de la realización de acciones de gobierno abierto y transparencia proactiva reportadas en el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales del INEGI, con relación al levantamiento anterior. El indicador reporta, pues, la variación promedio en una escala porcentual ascendente.

•Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.

5

Porcentaje de implementación de políticas públicas de acceso a la información.

Mide el porcentaje de políticas públicas de acceso que logran ser implementadas en distintos sujetos obligados, entre el universo de sujetos obligados contemplados para implementar dicha política.

•Dirección General de Políticas de Acceso.

#### Secretaría de Acceso a la Información

#### Dirección General de Evaluación

Los Sujetos Obligados del ámbito Federal internalizan sus obligaciones de transparencia en sus dimensiones: Portal de Internet, Calidad de las Respuestas, Atención prestada por la Unidad de Transparencia y Acciones de Capacitación.

\$3,637,380.00

- Desarrollar las herramientas técnico normativas para la verificación de las obligaciones de transparencia en sus diversas dimensiones.
- Mantener el padrón de sujetos obligados actualizado.
- Generar y mantener actualizada información estadística en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para uso interno y público.

# Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales

Los sujetos obligados de las autoridades laborales, sindicatos, universidades, personas físicas y morales cumplen con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

\$1,410,000.00

- Verificar el cumplimiento de los criterios de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes.
- Verificar los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información por parte de los sujetos obligados correspondientes.
- Atender las consultas técnicas y normativas de los sujetos obligados.
- Impartición de asesorías especializadas a los sujetos obligados correspondientes.

## Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados

Los sujetos obligados correspondientes cumplen con las disposiciones establecidas en el marco normativo \$1,354,174.00 de transparencia y acceso a la información.

- Verificar el cumplimiento de los criterios de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes.
- Verificar los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información por parte de los sujetos obligados correspondientes.
- Atender las consultas técnicas y normativas de los sujetos obligados.
- Impartición de asesorías especializadas a los sujetos obligados correspondientes, para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Dirección General Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos

Los sujetos obligados correspondientes cumplen con las disposiciones establecidas en el marco normativo \$1,139,000.00 de transparencia y acceso a la información.

- Verificar el cumplimiento de los criterios de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes.
- Verificar los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información por parte de los sujetos obligados correspondientes.
- Atender las consultas técnicas y normativas de los sujetos obligados.
- Impartir asesorías especializadas a los sujetos obligados correspondientes, para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

## Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial

Los sujetos obligados correspondientes cumplen con las disposiciones establecidas en el marco normativo \$1,434,000.00 de transparencia y acceso a la información

- Verificar el cumplimiento de los criterios de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes.
- Verificar los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información por parte de los sujetos obligados correspondientes.
- Atender las consultas técnicas y normativas de los sujetos obligados.
- Impartición de asesorías especializadas a los sujetos obligados correspondientes, para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.
- Realización del Proyecto Especial: Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto.

# Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos

Los sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos cumplen con \$1,354,174.00 las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

- Verificar el cumplimiento de los criterios de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes.
- Verificar los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información por parte de los sujetos obligados correspondientes.
- Atender las consultas técnicas y normativas de los sujetos obligados.
- Impartición de asesorías especializadas a los sujetos óbligados correspondientes, para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

## Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia

Los órganos garantes y sujetos obligados promueven la interacción entre las autoridades y la sociedad, y la \$6,141,920.00 generación de información y conocimiento público útil a través de políticas públicas consistentes.

- Llevar a cabo sensibilizaciones sobre Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.\*
- Emitir opiniones técnicas en materia de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.
- Promover y acompañar técnicamente el desarrollo de prácticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva implementadas por los sujetos obligados.\*\*
- Elaborar reportes, guías y herramientas en materia de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.
- Acompañar la implementación de acciones en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto en México.
- Coordinación del Proyecto Especial: Levantamiento de la segunda edición de la Métrica de Gobierno Abierto.
- \* De acuerdo con la MIR 2018 de la DGGAT, por sensibilizaciones se entiende a todas aquellas sesiones informativas, de formación de capacidades y talleres (solicitados y programados) que realiza la DGGAT para ampliar el conocimiento sobre el concepto y la práctica de gobierno abierto y transparencia proactiva entre sujetos obligados federales y locales. Esta actividad implica la realización de acciones como la Cumbre de Gobierno Abierto, la realización de pláticas en la Ciudad de México sobre los temas con sujetos obligados federales y, eventualmente, la realización de viajes para la realización expresa de sensibilizaciones y talleres para sujetos obligados y organismos garantes que participan en las iniciativas "Gobierno Abierto: cocreación desde lo local" y "Gobierno Abierto desde lo local para el Desarrollo Sostenible".

De acuerdo con la MIR 2018 de la DGGAT, por acciones de promoción y acompañamiento se entiende a todas aquellas actividades de asesoría, asistencia y apoyo realizadas por la DGGAT a través de reuniones presenciales, llamadas telefónicas y correos electrónicos orientadas a que los sujetos obligados (federales y locales) y los organismos garantes locales:

- i) Se adhieran voluntariamente a alguno de los proyectos de acompañamiento implementados por la DGGAT en materia de gobierno abierto y/o transparencia proactiva.
- ii) Realicen un diagnóstico institucional en materia de gobierno abierto y/o transparencia proactiva.
- iii) Instalen un Secretariado Técnico Local o un espacio de diálogo similar para el desarrollo de acciones de gobierno abierto.
- iv) Emitan o implementen políticas, estrategias y/o acciones de transparencia proactiva con el acompañamiento de la DGGAT, y acordes con las acciones señaladas en los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público y la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva;
- v) Emitan una política de transparencia proactiva con el acompañamiento de la DGGAT (aplica sólo para organismos garantes locales).
- vi) Diseñen e implementen un plan de trabajo o similar en materia de gobierno abierto.
- vii) Den seguimiento y evalúen los planes de trabajo de gobierno abierto y a las políticas/acciones de transparencia proactiva.
- viii) Desarrollen un portal web en el que se publique información de los proyectos de gobierno abierto realizados.

Eventualmente, este tipo de actividades pueden implicar la realización de viajes por parte del personal de la DGGAT, cuando se trate de reuniones presenciales con sujetos obligados y organismos garantes locales.

#### Dirección General de Políticas de Acceso

El INAI, los órganos garantes y los sujetos obligados cuentan con políticas de acceso a la información que cumplen con los Criterios Mínimos y Metodología para el Diseño y Documentación de Políticas públicas orientadas a mejorar el Acceso a la Información, en el Marco del Sistema Nacional de Transparencia, establecidos por el INAI.

\$3,025,000.00

- Sensibilizar y otorgar asistencia técnica a los sujetos obligados para la implementación y ampliación de las políticas de acceso a la información: Comisiones Abiertas y Transparencia en Publicidad Oficial.
- Sensibilizar y acompañar a los sujetos obligados e integrantes del SNT, sobre el diseño, formulación y documentación de políticas de acceso en el Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información.

  Publicar y promocionar información estadística y diagnósticos sobre el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información.

  Desarrollar y ampliar la política de acceso a la información de Contrataciones Abiertas.

- Desarrollar una política de socialización del derecho de acceso a la información, que tenga como objetivos la ampliación y diversificación de la base de usuarios de este Derecho, y el uso estratégico de la información por parte de la población.

# SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1

Promedio de días hábiles transcurridos dentro de los procedimientos en materia de protección de datos personales hasta la imposición de una sanción a quien vulnere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

2

Porcentaje de incidencia de las opiniones técnicas o recomendaciones respecto de tratamientos intensivos o relevantes de datos personales y de propuestas normativas relacionadas con la materia.

3

Porcentaje de sujetos obligados del ámbito federal de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que cuentan con una política interna o programa de protección de datos personales.

4

Porcentaje de Sujetos Obligados que cumplen con las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Mide el número de **días** hábiles promedio que transcurren desde el inicio de un procedimiento de protección de derechos o un procedimiento verificación presunta violación a la Ley y que da origen a un procedimiento imposición de sanciones, en el que se resuelve la imposición de una sanción a quien vulnere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Mide los tratamientos intensivos o relevantes de datos personales y propuestas normativas relacionadas con la materia que son fortalecidas a partir de las opiniones técnicas o recomendaciones emitidas por la Dirección General de Normatividad y Consulta.

Mide el número de sujetos obligados del ámbito federal que cuentan con una política interna o programa de protección de datos personales.

Este indicador **refleia el** cumplimiento **disposiciones** de la Lev General de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados, con la finalidad disminuir vulnerabilidad de los Titulares el por tratamiento de sus datos personales.

- Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.
- Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.
- Dirección General de Normatividad y Consulta.
- •Dirección General de Prevención y Autorregulación.
- Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

#### Secretaría de Protección de Datos Personales

### Dirección General de Normatividad y Consulta

Los responsables y titulares cuentan con instrumentos normativos vigentes, federales y locales, apegados a los estándares en materia de protección de datos personales, así como con orientaciones técnicas satisfactorias.

\$249,500.00

- Atender las consultas especializadas en materia de protección de datos personales, del sector público y privado, con la emisión de las orientaciones técnicas correspondientes, a efecto de coadyuvar en la aplicación y cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.
- Emitir opiniones técnicas respecto a tratamientos de datos personales ex ante de su puesta en operación, a partir de solicitudes o
  consultas formuladas por responsables del sector público o privado.
- Elaborar propuestas de recomendaciones a las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales que sean
  presentadas por responsables que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o
  plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante
  de datos personales.
- Continuar con el desarrollo de proyectos normativos derivados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Proponer criterios de interpretación en materia de protección de datos personales, a partir del análisis de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión y emitidas por el Pleno de este Instituto.

## Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado

Los titulares de los datos personales cuentan con procedimientos de investigación y verificación para el ejercicio de su derecho de protección de datos personales.

\$1,518,480.00

- Llevar a cabo procedimientos de investigación y verificación de acuerdo con lo establecido en la LFPDPPP.
- Admitir y orientar las denuncias de acuerdo con lo establecido en la LFPDPPP

### Dirección General de Protección de Derechos y Sanción

Los titulares de los datos personales que hacen efectivo el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en posesión de los particulares utilizan mecanismos legales expeditos.

\$917,550.00

 Atender las solicitudes de protección de derechos y las resoluciones emitidas por el Pleno que ordenan la imposición de sanciones.

## Dirección General de Prevención y Autorregulación

Los responsables de los datos personales cuentan con herramientas de facilitación en materia de protección \$3,104,000.00 de datos personales disponibles.

- Coadyuvar en la elaboración de las Reglas y Parámetros para los Esquemas de Mejores Prácticas de sujetos obligados del sector público.
- Operar el Registro de Esquemas de Autorregulación.
- Atender solicitudes de autorización de medidas compensatorias.
- Atender consultas en materia de las atribuciones de la DGPAR.
- Desarrollar y poner a disposición una propuesta de Metodología de Análisis de Riesgo en materia de seguridad de datos personales, que permita a los responsables llevar a cabo un análisis de los riesgos, bajo estándares adecuados, relacionados en el tratamiento de los datos personales a fin de establecer y mantener las medidas de seguridad necesarias para su protección.

- Desarrollar un estudio comparado entre los principales contratos de servicios de cómputo en la nube y las Recomendaciones que emitirá el INAI, a fin de que los responsables puedan seleccionar proveedores que coadyuven en el cumplimiento de la norma en materia de protección de datos.
- Elaborar la Guía sobre protección de datos personales en el uso de redes sociales en el ejercicio de la función pública.
- Organizar el Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2018-2019. Celebrar el Día Internacional de Protección de Datos Personales 2018 y organizar el 2019.

- Actualizar el estudio sobre el desarrollo normativo y jurisprudencial internacional y nacional en materia de protección de datos personales (actualización de la base de datos del Corpus luris en materia de protección de datos personales).
- Desarrollar material para promover el derecho a la protección de datos personales entre los titulares, en los sectores de salud y financiero.
- Elaborar de material para promover el derecho de protección de datos personales en menores de edad.

Organizar el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en Protección de Datos Personales.

- Desarrollar una estrategia para dar a conocer e impulsar el Registro de Esquemas de autorregulación Vinculante (REA) y su sello.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la atención y desarrollo de las auditorías voluntarias.

## Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público

Los Sujetos Obligados conocen y aplican los principios y deberes señalados en la Ley General de Protección \$69,520 de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- Elaborar un documento rector para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Concluir los procedimientos de verificación del Sector Público, con todas las diligencias y análisis de constancias del expediente a fin de allegarse de elementos que permitan comprobar o no una posible violación a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en un periodo de 48 días hábiles o menos.
- Implementar un proceso de admisión de denuncias conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el cual se realice en 5 días hábiles o menos.

Realizar las notificaciones personales en un periodo de 10 días hábiles o menos.

- Desarrollar las herramientas necesarias que permiten la medición del desempeño en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Aténder a los Sujetos Obligados que soliciten asesorías sobre la áplicación de las herramientas de medición del desempeño en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

# SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

1

Grado de variabilidad en las capacidades institucionales de los Organismos garantes de acceso a la información y protección de datos personales en las entidades federativas (promoción vinculación y capacitación) para garantizar los derechos de acceso a la información, gestión documental y protección de datos personales.

Mide que tan distintas son las capacidades institucionales de los organismos garantes de acceso a la información y protección de datos personales en las entidades federativas en temas específicos de interés contenidos en el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relacionados con promoción, vinculación y capacitación, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental con respecto al promedio pacional

Este indicador permite medir si las capacidades institucionales en los temas específicos definidos son cada vez más parecidas a nivel nacional lo que contribuye al fortalecimiento del Sistema Nacional de Transparencia

 Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas 2

Porcentaje de acuerdos del Sistema Nacional de Transparencia cumplidos por sus integrantes.

Mide el porcentaje de acuerdos tomados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia cuyas acciones fueron llevadas a cabo por los integrantes o instancias del Sistema.

 Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad

### Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia

## Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas

Los Organismos garantes de las entidades federativas en materia de transparencia, acceso a la información \$6,670,000.00 y protección de datos personales, cuentan con un canal institucional de vinculación, coordinación y colaboración para impulsar las acciones y políticas del Sistema Nacional de Transparencia.

- Organizar eventos de promoción en temas nacionales y/o internacionales de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia.
- Representar al INAI en los eventos de promoción o reuniones de trabajo convocados por instituciones de las entidades
- Implementar proyectos de promoción en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia.
- Organizar Concursos Nacionales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del SNT.
- Dar seguimiento permanente a la armonización y homologación de las legislaciones de las entidades federativas en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental.
- Coadyuvar en la realización de los eventos conmemorativos del Día Intérnacional de Protección de Datos Personales en las entidades federativas.
- Gestionar las peticiones de los Organismos garantes locales para ejercer la facultad de atracción con el fin de que el INAI conozca de aquellos recursos de revisión pendientes resolución que por su interés y trascendencia así lo ameriten.
- Organizar talleres regionales y locales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales,
- gestión documental y temas relacionados, en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del SNT. Acompañar a los municipios y demarcaciones territoriales para promover la apertura informativa, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la protección de datos personales y la adecuada gestión documental

### Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad

Los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia cuentan con asistencia técnica en el desarrollo de \$5,791,069.00 mecanismos normativos y de política para su coordinación en el marco del Sistema.

- Revisar y apoyar en la dictaminación de los instrumentos normativos del Sistema Nacional de Transparencia.
- Analizar contenidos para su integración a las propuestas de instrumentos de política pública del Sistema Nacional de Transparencia.
- Dar seguimiento a las actividades de los Programas Nacionales del Sistema Nacional de Transparencia.

# **SECRETARÍA EJECUTIVA**

1

Media geométrica del cumplimiento de las metas de los indicadores de capacitación en materia de acceso y protección de datos personales.

2

Tasa de variación promedio de las calificaciones de los componentes "Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia" e "Índice Global de Calidad de las Respuestas Otorgadas a las Solicitudes de Acceso a la Información" del Indicador Compuesto del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (ICCOT) de los sujetos obligados que adoptaron el Sistema Institucional de Archivos.

3

Porcentaje de satisfacción de las visitas internacionales al INAI para allegarse de buenas prácticas.

Mide el grado de penetración de las acciones de capacitación y formación en los sujetos obligados y regulados que contribuyen al fortalecimiento de la cultura de transparencia, acceso a la información y autodeterminación informativa, a través del cumplimiento promedio de los indicadores de nivel Propósito.

Mide la variación de la calificación promedio del año actual otorgada a los sujetos obligados que adoptaron el Sistema Institucional de Archivos en temas específicos de cumplimiento de las obligaciones en los portales de transparencia así como en respuestas otorgadas a las solicitudes de acceso a la información del Indicador Compuesto del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (ICCOT) con respecto a la calificación promedio del año anterior de los sujetos obligados que adoptaron el Sistema Institucional de Archivos. Este indicador permite medir en qué medida, la adopción del Sistema Institucional de Archivos contribuve a mejorar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia respecto al periodo anterior.

número Medirá de visitas internacionales que lleguen al INAI, para allegarse de las buenas prácticas institucionales, que reportan un alto nivel de satisfacción respecto del total de las visitas recibidas. La satisfacción se medirá mediante una encuesta que indagará si se cumplió con el objetivo de la visita o si identificaron buenas prácticas susceptibles de ser adoptadas o si se visualizan acciones de colaboración pueden implementarse en un futuro.

- •Dirección General de Capacitación.
- Dirección General de Gestión de Información y Estudios
- Dirección General Asuntos Internacionales

| 4. Porcentaje de buenas prácticas internacionales implementadas por los servidores públicos en el quehacer institucional respecto de las identificadas.  | 5 Tasa de crecimiento de solicitudes<br>de acceso a la información pública<br>y de acceso y corrección de datos<br>personales.   | Indice de calidad en la entrega de soluciones tecnológicas innovadoras, accesibles y seguras para el ejercicio de los derechos de acceso a la Información y protección de datos personales y la promoción de una adecuada gestión documental.  |  |
|--|--|--|--|
| El indicador busca medir el porcentaje de las buenas prácticas internacionales implementadas, a partir de los conocimientos adquiridos en las comisiones internacionales a las que las y los servidores públicos del Instituto son designados y de la labor de investigación que realiza la Dirección General de Asuntos Internacionales para allegarse de buenas prácticas mediante la búsqueda selectiva en torno a los temas competencia del Instituto. | El indicador permite conocer el porcentaje de incremento de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso y corrección de datos personales realizadas por la población a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (antes Sistema Infomex Gobierno Federal) en el año en curso, con respecto al año inmediato anterior. | Mide la efectividad en la entrega de herramientas y servicios para el Sistema Nacional de Transparencia y de Datos Personales, que hayan sido solicitados por la alta dirección y las áreas sustantivas del Instituto y que hayan sido autorizados para su ejecución. Por otra parte, refleja el grado en que la se provee a los usuarios internos de soluciones tecnológicas innovadoras, accesibles y seguras para el ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la gestión documental. |  |
| •Dirección General Asuntos<br>Internacionales.   | •Dirección General de Promoción y<br>Vinculación con la Sociedad.  | •Dirección General de Tecnologías de la<br>Información.  |  |

### Secretaría Ejecutiva

#### Dirección General de Asuntos Internacionales

El INAl y los órganos garantes de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de otros países, comparten y conocen la experiencia institucional y aprecian las mejores prácticas de otras instituciones.

\$5,522,850.00

- Coordinar, participar y atender las comisiones internacionales, eventos organizados por el Instituto y visitas de delegaciones internacionales para el fortalecimiento de la promoción y cooperación internacional aportando las mejores experiencias mexicanas en los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.
- Trabajar en las redes internacionales en las que participa el Instituto. Mantener presencia en espacios internacionales de reflexión y discusión como una herramienta de intercambio de experiencias.
- Desahogo de consultas recibidas que guardan relación con temas de índole internacional sobre el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

### Dirección General de Gestión de Información y Estudios

Los sujetos obligados realizan una gestión documental y organización de archivos de forma óptima.

\$11,484,575.00

- Colaborar con organismos nacionales e internacionales en el ámbito de la gestión documental y de archivos.
- Realizar estudios y proyectos normativos en materia de gestión documental.
- Organizar y conservar los Archivos del Instituto.
- Asesorar y brindar acompañamiento a los Órganos Garantes Estatales y sujetos obligados para la conformación de su Sistema Institucional de Archivos.
- Realización del Proyecto Especial: Implementación de la Biblioteca Digital.

## Dirección General de Capacitación

Los sujetos regulados, obligados, miembros del Sistema Nacional de Transparencia, participan en acciones coordinadas de capacitación y formación educativa, de forma que les permitan el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades para el cumplimiento de la ley, así como para la promoción y construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales en su ámbito de influencia.

\$8,023,146.00

- Realizar cursos de capacitación presenciales y en línea en materia de acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.
- Realizar acciones de capacitación presencial en los Estados en el marco del Sistema Nacional de Transparencia.
- Realizar Talleres de coordinación con los sujetos obligados y órganos garantes para la planeación, operación y seguimiento de las acciones de capacitación presencial y en línea
- Desarrollar dos cursos en línea en materia de acceso a la información y realizar la ampliación de la Guía para el uso del Sistema de Portales de Transparencia, así como mejoras al CEVINAI.
- Desarrollar la segunda generación del programa de Maestría en Derecho orientado al Derecho a la información.
- Impartición de dos Diplomados en línea en protección de datos personales.

### Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad

Descentralizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en la \$21,947,324.00 sociedad.

- Brindar asesoría oportuna y de calidad a las personas que tienen contacto con el Centro de Atención a la Sociedad.
- Impartir talleres de sensibilización para descentralizar en el país el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.
- Coordinar el Programa de Sensibilización de Derechos para que las organizaciones de la sociedad civil repliquen entre los integrantes de sus comunidades, el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.
- Llevar a cabo certámenes y concursos que fomenten la promoción e innovación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en distintos sectores de la sociedad.
- Participar y organizar Foros para la Protección de Datos Personales entre los miembros de la comunidad estudiantil para impulsar la promoción del derecho de protección de datos personales.
- Realizar Jornadas sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información para incentivar el ejercicio de este derecho entre la sociedad civil organizada, la comunidad académica y población en general, a la vez que fortalece los lazos de vinculación del Instituto con organizaciones de la sociedad civil.
- Organizar y coordinar con los órganos garantes estatales las fiestas de la Transparencia y la Privacidad para la promoción de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales en la población.
- Realizar publicaciones y presentaciones de libros para divulgar el conocimiento sobre la transparencia, el acceso a la información
  y la protección de los datos personales.
- Realizar la Semana Nacional de Transparencia para intercambiar experiencias y conocimiento sobre los temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Realización del Proyecto Especial: Campus Sociedad Civil CEVINAI.
- Realización del Proyecto Especial: Accesibilidad a grupos vulnerables.

### Dirección General de Tecnologías de la Información

La población en general, los sujetos obligados y el INAI disponen de herramientas de TIC oportunas y suficientes, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

\$85,722,660.00

- Diseñar estrategias tecnológicas para habilitar y potencializar los procesos sustantivos del Instituto en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como la gestión documental.
- Brindar a los servidores públicos del Instituto, del soporte técnico necesario para el ejercicio de sus funciones, para que, como fin
  último, la población y los sujetos obligados atiendan sus necesidades de operación.
- Mantener y mejorar los aplicativos institucionales, para incrementar la capacidad y eficiencia del Instituto.
- Dotar a la Plataforma Nacional de Transparencia de nueva funcionalidad, en atención a los requerimientos y definiciones del Sistema Nacional de Transparencia a través de las áreas sustantivas, así como brindar soporte técnico especializado a los órganos de transparencia locales.
- Proporcionar mecanismos y ejecutar acciones que aseguren la plataforma tecnológica del Instituto.



# **Presidencia**

## FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Presidencia   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Administrac  | sión   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | M001 Actividades de apoyo admi  | 001 Actividades de apoyo administrativo  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL     |   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        |   | ribuir a impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva énero, mediante la prestación de servicios para que las Unidades Administrativas del INAI cuenten con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el rrollo de sus funciones.  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Las Unidades Administrativas del INAI cuentan con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO  | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Promedio otorgado por los usuarios de los servicios proporcionados por la DGA.  | En cumplimiento al artículo 30 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Dirección General de Administración tiene a su cargo la prestación de servicios financieros, humanos y materiales que requieran las unidades administrativas del INAI, para el pleno desarrollo de sus actividades sustantivas encaminadas al logro de los objetivos institucionales y alcance de la misión y visión del INAI.  En este sentido, el presente indicador medirá la percepción que los servidores públicos del INAI tienen de los servicios que proporciona la Dirección General de Administración, a efecto de detectar posibles áreas de mejora y prestar servicios de calidad. | 8.7  Mediante una encuesta anual aplicada a los servidores públicos del Instituto, la DGA medirá el nivel de satisfacción de los servicios que otorga al interior del INAI, en materia de recursos humanos, financieros y presupuestales. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$65,150,291.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 54.61%  |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Monto   | Indicador de<br>Gestión | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|-------------------------|---|--|---|
|     | Servicios financieros,<br>materiales y humanos<br>proporcionados por la<br>Dirección General de<br>Administración. | Descripción: Cumplir con eficacia y eficiencia las dos principales actividades de la DGA, consistentes en:  a) Prestación de servicios humanos, financieros y materiales al interior del Instituto.  b) Cumplimiento de obligaciones con instancias externas.  Importancia: El presente indicador medirá la efectividad de la DGA en el cumplimiento de dichas actividades, las cuales resultan indispensables para dotar al INAI de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios que le permiten garantizar los derechos humanos que tutela, así como administrarlos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.  Incidencia normativa: Artículos 134 constitucional y 30 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo |                         | 98%  Se estableció una meta del 98% toda vez que la DGA tiene planeado dar cumplimiento a las 223 obligaciones en materia de recursos humanos y financieros que el INAI tiene con instancias externas; así como atender el 96% de los requerimientos de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto. | No   | 01/18-12/18   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |             |
|-----|--|--|---|--|--|---|---|-------------|
|     | oportunamente con la normatividad en la humanos y financi impone al INAI autónomo. | Importancia: Anualmente, el INAI está  |   |  | Porcentaje de avance en<br>la entrega de informes<br>financieros, a la SHCP.   | La DGA estableció como meta rendir ante la SHCP, 56 informes financieros que la normatividad en materia financiera-presupuestal mandata para el INAI como organismo autónomo. | No  | 01/18-12/18 |
|     | Cumplimiento de obligaciones con instancias externas.                              | obligado a presentar 56 informes ante la SHCP, relativos a la situación económica, la cuenta pública, las finanzas y la deuda pública, entre otros. De la misma manera, en materia de recursos humanos debe cumplir con 167 obligaciones correspondientes a cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y Metlife, principalmente.  La omisión o cumplimiento deficiente de dichas obligaciones podría acarrear amonestaciones y sanciones económicas al INAI, así como vulneración de los derechos de los servidores públicos del Instituto.  Incidencia normativa: Artículo 30 fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de avance en el cumplimiento de obligaciones en materia de recursos humanos, con instancias externas. | 100%  Se estableció como meta cumplir con la totalidad de obligaciones en materia de recursos (167), que el INAI tiene anualmente con instancias externas. | No  | 01/18-12/18   |             |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто           | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA)   |    |             |
|-----|--|--|-----------------|--|---|--|---|----|-------------|
|     | requerimientos de recursos<br>humanos, financieros y<br>administrativos que realizan<br>las Unidades Administrativas | Descripción: Atender en tiempo y forma los requerimientos de servicios humanos, financieros y materiales realizados por las unidades administrativas del INAI, para el pleno desarrollo de sus actividades sustantivas y consecuentemente el alcance de los objetivos institucionales.         | \$63,650,291.00 |  |   | atendidos por la   | 96%  Se estableció una meta del 96% toda vez que los servicios recibidos al final de cada trimestre se resolverán durante los primeros días del siguiente trimestre, en virtud del tiempo que la DGA requiere para su atención. | No | 01/18-12/18 |
|     |  | perimientos de recursos humanos y materiales, tales como manos, financieros y movimientos de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios, unidades Administrativas entrega de papelería, mantenimiento de INAI, para el desarrollo de los bienes del INAI y pago a proveedores |                 | Porcentaje de servicios atendidos por la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional.        | 96%  Se estableció una meta del 96% toda vez que los servicios recibidos al final de cada trimestre se resolverán durante los primeros días del siguiente trimestre, en virtud del tiempo que la DGA requiere para su atención. | No   | 01/18-12/18   |    |             |
|     |  |  |                 | Porcentaje de servicios atendidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. | 96%  Se estableció una meta del 96% toda vez que los servicios recibidos al final de cada trimestre se resolverán durante los primeros días del siguiente trimestre, en virtud del tiempo que la DGA requiere para su atención. | No   | 01/18-12/18   |    |             |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Монто          | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|--|----------------|--|--|--|---|
|   | Implementación del Programa<br>de Capacitación,<br>Especialización y Desarrollo<br>del Servicio Profesional del<br>INAI. |  | \$1,500,000.00 | Porcentaje de miembros<br>del servicio profesional<br>capacitados. | 80%  Se estableció una meta del 80% toda vez que con la entrada en vigor de los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, en el 2018 se implementará por primera ocasión el Programa de Capacitación, Especialización y Desarrollo, por lo que será necesario contar con una primera medición de la demanda de capacitación por parte de los servidores públicos, así como de la capacidad de respuesta de la DGA. | No   | 01/18-12/18   |

## FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Presidencia.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Asuntos Jui                        | Dirección General de Asuntos Jurídicos.  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E004 Desempeño organizacional y r                       | nodelo institucional orientado a resultados con enfoque de derechos hum  | nanos y perspectiva de género.   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        |   | Contribuir a impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género mediante la salvaguarda de los intereses jurídicos del INAI.                      |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Las unidades administrativas del INAI cuenta            | as unidades administrativas del INAI cuentan con la salvaguarda de sus intereses jurídicos ante el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO                                  | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Porcentaje de juicios de amparo favorables concluidos.  | Se refiere a los juicios de amparo atendidos por la Dirección General que se reconocen como favorables, al resultar la constitucionalidad del acto reclamado por negarse el amparo, sobreseerlo, desecharlo o cualquier determinación que no afecte el acto reclamado.       | 78%  Se estima conveniente fijar la meta establecida para 2018, tomando en consideración el incremento de asuntos y de facultades del INAI, lo que puede influir en los resultados que se obtengan respecto de nuevos procesos.  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Porcentaje de juicios de nulidad favorables concluidos. | Se refiere a los juicios de nulidad atendidos por la Dirección General que se reconocen como favorables, al resultar la validez del acto impugnado, sobreseerlo, desecharlo, los que se tienen por no presentados o cualquier determinación que no afecte el acto impugnado. | 50%  En los juicios de nulidad se califica la forma en que se substancian los procedimientos, asimismo el plazo de resolución es de aproximadamente 2 años; por ello los asuntos que se resuelven en esta anualidad en su mayoría corresponden a juicios con más de un año de antigüedad, cuyos procedimientos impugnados no se han beneficiado de las mejoras que ha implementado el Instituto, por ello la meta es obtener el 50% de los asuntos de forma favorable. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$1,795,000.00  | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 2.52%  |  |  |  |  |  |  |  |

| r | O. ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|-----------------------------------|--|---|--|--|--|---|
| 1 |                                   | Instituto, es impredecible la                      | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de resoluciones obtenidas del Poder Judicial de la Federación donde se reconoce la comparecencia del Instituto. | and the same of th | NO   | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA                             | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|--|--|---|--|---|--|---|
| Resoluciones emitidas por el<br>Tribunal Federal de Justicia<br>Administrativa, que derivan de<br>la defensa jurídica en las que<br>se reconoce la comparecencia<br>del Instituto. | y la diversidad de temas que pueden<br>tratarse en los actos del Instituto, es | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de resoluciones obtenidas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa donde se reconoce la comparecencia del Instituto. | 100%  Se refiere a que la Dirección General pretende atender la totalidad de asuntos conforme a las obligaciones de ley, con la finalidad de que en todos sus asuntos se reconozca que el INAl compareció a defender sus intereses. | NO   | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Monto   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|---|--|---|---|---|
| 3   | Asesoría legal del Instituto en procesos de licitación, invitaciones y adjudicaciones otorgada. | Elaborar y presentar la versión definitiva de los productos competencia de la DGAJ, en los procesos de licitación, invitaciones y adjudicaciones promovidas por la Dirección General de Administración.  Por la naturaleza del proceso es aplicable toda la normatividad en materia de adquisiciones.                    | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de atención de solicitudes de asesoría legal en procesos de licitación, invitaciones y adjudicaciones otorgada. | adjudicaciones, lo que permite que los  | Sí<br>Dirección General de<br>Administración y las<br>que participen en el<br>asunto. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |
| 4   | Publicaciones realizadas en el<br>Diario Oficial de Federación.                                 | Se realizan las gestiones necesarias que permitan culminar el proceso mediante el cual se publican los actos del Instituto en el Diario Oficial de la Federación, lo que impacta en la vigencia de ordenamiento.  La legislación aplicable es el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos y la Ley del Diario Oficial | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de asuntos correctamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, y actualización del marco normativo. | obtenga como resultado favorable la publicación en el Diario Oficial de la Federación, y la correspondiente actualización del marco | NO  | (01/18) -<br>(12/18)                                    |
| 5   | Respuestas a solicitudes de acceso a la información atendidas.                                  | Respuestas que una vez emitidas por las unidades administrativas son entregadas por la Unidad de Transparencia a los solicitantes. Por la naturaleza del proceso es aplicable toda la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.                                | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo |  | 98%¹ Se pretende atender la totalidad de solicitudes que se presentan al Instituto que en efecto son de su competencia.             | <b>Sí</b><br>Las áreas involucradas<br>en la respuesta.                               | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El 2% faltante para alcanzar el 100% corresponde al número de solicitudes de acceso a la información cuyo plazo de respuesta se estima vencerá en el año inmediato posterior a la medición anual del indicador, por lo que no podrán ser contabilizadas como atendidas al momento de la medición.

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                             | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?               | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|---|--|---|
| 6   | Elaboración de proyectos de resoluciones del Comité de Transparencia.                                 | Cada sesión del Comité implica el debate de los diversos asuntos sometidos al mismo, la conclusión a que se llegue debe partir de los acuerdos ahí consensados; el proyecto es elaborado conforme a esas discusiones y acuerdos, con la finalidad de someterlo a los integrantes del Comité y éstos puedan firmar la resolución definitiva.  Por la naturaleza del proceso es aplicable toda la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de proyectos de resoluciones elaborados. | 100%  Se refiere a que la Dirección General en su función dentro del Comité de Transparencia, pretende elaborar en su totalidad los proyectos de resolución relativos a los acuerdos tomados.   | NO   | (01/18) -<br>(12/18)                                    |
| 7   | Cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de este Instituto. | Las respuestas otorgadas a las solicitudes de información por el INAI son impugnables ante el propio Instituido, cuando el Pleno del INAI resuelve los recursos de revisión correspondientes, se procede a realizar las gestiones que permitan dar cumplimiento a lo ordenado.  Por la naturaleza del proceso es aplicable toda la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de cumplimientos realizados.             | 100%  Se refiere a que la Dirección General pretende realizar las gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento a todas las resoluciones del INAI que le imponen una obligación al propio Instituto en su carácter de sujeto obligado. | Sí Las áreas que deben dar cumplimiento a la resolución de los recursos de revisión. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Monto         | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---------------|---|---|--|---|
| 8   | Atención de juicios de amparo<br>que son notificados por el<br>Poder Judicial de la<br>Federación. | contingencias del Instituto.                       | \$ 482,500.00 | Porcentaje de atención a los juicios de amparo notificados al Instituto por el Poder Judicial de la Federación. | 100%  Se refiere a que la Dirección General pretende atender la totalidad de asuntos realizando las gestiones necesarias que permitan cumplir con los emplazamientos o requerimientos que realiza el Poder Judicial de la Federación. | <b>Sí</b><br>Las que emiten el acto<br>reclamado.                      | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Monto        | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|---|---|--------------|--|---|--|---|
| 9  | Atención de juicios de nulidad<br>que son notificados por el<br>Tribunal Federal de Justicia<br>Administrativa.           | Atención a los juicios de nulidad que le son notificados al Instituto por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa con la finalidad de salvaguardar los intereses del INAI y cumplir con las obligaciones legales, hasta comparecer en ellos. Esta actividad implica gastos operativos y de asesoría para para atender las contingencias del Instituto.  Se trata de gestiones internas inherentes al caso en particular, cuya realización no contempla la aplicación de una norma en concreto, por ejemplo, el requerir información a un área responsable en un asunto, lo que se hace para elaborar el proyecto en el que se defenderá la legalidad de su acto. | \$482,500.00 | Porcentaje de atención a los juicios de nulidad notificados al Instituto por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. | 100%  Se refiere a que la Dirección General pretende atender la totalidad de asuntos realizando las gestiones necesarias que permitan cumplir con los emplazamientos o requerimientos que realiza el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. | <b>Sí</b><br>Las que emiten el acto<br>impugnado.                      | (01/18) -<br>(12/18)                                    |
| 10 | Atención a consultas realizadas por unidades administrativas del Instituto, hasta el punto de poder emitir una respuesta. | on motorio jurídico que realizan las  | \$510,000.00 | Porcentaje de atención de consultas internas.  | Se refiere a que la Dirección General pretende atender la totalidad de consultas que se le realizan por parte de las unidades administrativas del INAI.   | <b>Sí</b><br>Las que realizan la<br>consulta.                          | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто        | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|---|---|--------------|---|--|--|---|
| 11 | Atención a los asuntos relacionados con la elaboración de convenios.                          | Se coadyuva a las áreas del Instituto aportando elementos que les permite tomar decisiones y comprometerse conforme a sus facultades.  La normativa varía conforme a la materia de la consulta.   | \$30,000.00  | Porcentaje de atención de convenios.  | 100%  Se refiere a que la Dirección General pretende atender la totalidad de convenios que se someten a su opinión.  | Sí<br>Las que ponen a<br>consideración el<br>convenio.                 | (01/18) -<br>(12/18)                                    |
| 12 | Atención de asuntos que<br>requieren publicación en el<br>Diario Oficial de la<br>Federación. | Permite identificar que actos del Instituto pueden publicarse y surtir efectos generales.  La normativa varía conforme a la materia del documento que se pretende publicar.   | \$205,000.00 | Porcentaje de atención a los asuntos que requieren publicación en el Diario Oficial de la Federación. | Se refiere a que la Dirección General pretende realizar todas las gestiones necesarias para estar en condiciones de enviar a Diario Oficial de la Federación el documento que se pretende publicar, o bien hacer las observaciones que impliquen un impedimento para ello. | <b>Sí</b><br>Las que solicitan la<br>publicación.                      | (01/18) -<br>(12/18)                                    |
| 13 | Atención a las solicitudes de información.  | Atender a las solicitudes de información dirigidas al Instituto, así como orientar al solicitante cuando la respuesta competa a otra autoridad.  Por la naturaleza del proceso es aplicable toda la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. | \$85,000.00  | Porcentaje de atención a las solicitudes de información.  | 100%  Se refiere a que la Dirección General pretende atender la totalidad solitudes de información que se presentan ante el INAI.  | NO   | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?           | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|---|--|---|
| 14  | Atención a las solicitudes formuladas al Comité de Transparencia por parte de las unidades administrativas de este Instituto. | Consiste en la gestión que se realiza con la finalidad de poder turnar al Comité las solicitudes.  Por la naturaleza del proceso es aplicable toda la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, atendiendo al tipo de solicitud.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo         | Porcentaje de atención a las solicitudes formuladas al Comité de Transparencia. | 100%  Se refiere a que la Dirección General en su función como integrante del Comité de Transparencia, pretende gestionar la totalidad de solicitudes que se le envían.         | Sí<br>Las áreas que<br>realizaron la solicitud al<br>Comité de<br>Transparencia. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |
| 15  | Atención a los recursos de revisión interpuestos en contra de este Instituto.   | Atención a los recursos de revisión que le son notificados al Instituto, con la finalidad de salvaguardar los intereses del INAI y cumplir con las obligaciones legales, hasta comparecer en ellos.  Se trata de gestiones internas inherentes al caso en particular, cuya realización no contempla la aplicación de una norma en concreto, por ejemplo, el requerir información a un área responsable en un asunto que permita formular los alegatos de ley. | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a gasto<br>administrativo | Porcentaje de atención a los recursos de revisión interpuestos.                 | 100%  Se refiere a que la Dirección General pretende realizara la totalidad de gestiones que se necesiten para comparecer ante el propio INAI en su calidad de sujeto obligado. | <b>Sí</b> El área que emitió la respuesta que se recurre.                        | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| , | No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|-----|--|---|---|-------------------------|--|--|---|
|   | 16  | Comparecencia ante el INAI en substanciación a los recursos de revisión. | El Instituto comparece en el recurso de revisión y se mantiene al tanto de cualquier requerimiento o actuación que deba realizarse en el mismo hasta la emisión de la resolución.  Se trata de gestiones internas inherentes al caso en particular, cuya realización no contempla la aplicación de una norma en concreto. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo |                         | 100%  Se refiere a que la Dirección General pretende realizara la totalidad de gestiones que se necesiten durante la substanciación del recurso de revisión que realiza el INAI. | <b>Sí</b> El área que emitió la respuesta que se recurre.              | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:   | Presidencia.  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:  | Dirección General de Comunicaci                       | ión Social y Difusión.   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | E002 Promover el pleno ejercicio                      | de los derechos de acceso a la información pública y de protección   | n de datos personales.  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Fin Institucional y Objetivo de la Dirección General  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO Contribuir a promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de la ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL: |   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: La ciudadanía, el personal y los medios de comunicación reconocen la identidad y quehacer del INAI.  |   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|   | INDICADOR DE RESULTADO                                | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:   | Índice de posicionamiento de identidad institucional. | Mide, a través de diferentes reactivos presentes en diversos instrumentos de investigación, la percepción nacional ciudadana acerca de la identidad institucional, el grado de identificación institucional entre el personal, y el posicionamiento entre los medios de comunicación con respecto a la difusión que realiza el INAI en materia de los derechos que tutela. La percepción de cada uno de estos públicos (ciudadanía, medios de comunicación y personal) es ponderada. Se dio un peso de 60 por ciento a la percepción ciudadana, y de 20 a cada uno de los otros dos grupos, partiendo de que la metodología para obtener la opinión ciudadana tiene validez externa, y es correspondiente a gran parte de los gastos que se llevan a cabo en materia de comunicación social. | 6.4  Lograr una calificación de 6.4 (el máximo de puntos es 10) entre los distintos grupos objetivos: la ciudadanía, medios de comunicación y servidores públicos del INAI. Para medir el posicionamiento de identidad institucional se llevarán a cabo diversas encuestas de percepción. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:   | \$21,180,000.00                                       | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 10.22%  |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |  |
|-----|---|--|---|---|--|--|---|--|
| 1   | Estrategia de comunicación para<br>medios de comunicación y<br>ciudadanía sobre el quehacer del<br>INAI implementada. | Este rubro permite medir el grado de cumplimiento de las actividades en materia de medios y sociedad. Las actividades son: la ejecución de la campaña institucional en medios, la aplicación de instrumentos de investigación para conocer la percepción de medios y ciudadanía; la ejecución de la estrategia en redes sociales; la elaboración de reportes de medición de impacto en medios, la realización de coberturas informativas de actividades institucionales y el establecimiento de alianzas estratégicas con otros medios. Todas, acciones que ayudan a cumplir con el Objetivo institucional 2 y a las funciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAI. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Media<br>geométrica del<br>cumplimiento de<br>las actividades<br>en materia de<br>medios y<br>sociedad. | 96%  Permite conocer el grado de cumplimiento de las actividades del componente que, en conjunto, conforman la estrategia como un solo servicio. | NO   | (01/18) (12/18)   |  |

Conjunto de productos, servicios, actividades y proyectos que reflejan de manera integral el logro del objetivo de la Dirección general, en el ámbito de sus atribuciones, así como la contribución al objetivo estratégico y programa presupuestario (planeación y programación presupuestaria anual).

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|---|--|---|--|---|--|---|
| 2 | Difusión de la identidad del INAI entre su personal a través de la ejecución de diversas estrategias clave de comunicación interna. | A través de esta actividad se pretende generar sentido de compromiso, pertenencia e identidad en el personal con el Instituto, y con ello, se incremente la productividad y el sentido ético de las labores que se realizan. Responde al Objetivo institucional 2, aunque igualmente al Objetivo institucional 4. También, a las funciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAI. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>personas que<br>juzgan que las<br>actividades en<br>materia de<br>comunicación<br>interna cumplen<br>con su objetivo. | 70%  Se refiere al grado de aceptación como  "buenos" o "muy buenos" de los medios de  comunicación interna existentes.   | NO   | (01/18) (12/18)   |
| 3 | Ejecución de campaña institucional en medios para posicionar las atribuciones e identidad gráfica del Instituto.                    | Esta actividad comprende la planeación y difusión ordenada y estratégica de mensajes a través de diversos medios, que permitan posicionar las funciones institucionales² y al INAI como organismo garante entre la ciudadanía. Se realiza en apoyo al Objetivo institucional 2 y a las funciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAI.   | \$11,594,950.00                                   | Porcentaje de<br>cumplimiento de<br>las actividades<br>calendarizadas<br>para la<br>realización de la<br>campaña.                      | Hace referencia al grado de cumplimiento del calendario propuesto para la realización de la campaña institucional 2018.  Para el cumplimiento de esta actividad se ha planeado un total de 17 pasos, con los cuales se pueden monitorear los tiempos necesarios para lograr el lanzamiento y la difusión oportunos de la campaña. | NO   | (06/18) (12/18)   |

.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por funciones institucionales se entiende aquellas que atienden su mandato constitucional de garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Aunque el INAI se subsume a los derechos que tutela, la difusión de ambos -derechos e institución-, al estar intrínsecamente relacionados, da razón a contemplar a ambos en las campañas.

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Monto          | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|----------------|--|---|--|---|
| 4   | Aplicación de instrumentos de investigación para conocer la percepción ciudadana y de los medios de comunicación acerca del quehacer y la identidad institucional, así como de los derechos tutelados por el INAI. | Esta actividad permite medir el impacto del quehacer institucional y el grado de conocimiento social de los derechos que tutela el Instituto. Se realiza en apoyo al Objetivo institucional 2 y a las funciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAI. | \$1,400,000.00 | Porcentaje de<br>aplicación de<br>instrumentos de<br>investigación<br>planeados en el<br>año.  | Se refiere al grado de cumplimiento de la aplicación de las encuestas de percepción de medios y sociedad 2018.  Este indicador consta de la aplicación de 3 encuestas de percepción: 2 a población en general sobre las labores institucionales y a medios de comunicación sobre las labores de comunicación social del INAI. | NO   | (03/18) (12/18)   |
| 5   | Producción de campañas de<br>sensibilización de los derechos<br>que tutela el Instituto<br>contempladas en la Estrategia de<br>difusión en redes sociales  | a la población con respecto de los derechos que tutela el Instituto y el  | \$4,177,000.00 | Porcentaje de cumplimiento en de elaboración de campañas de sensibilización de los derechos que tutela el Instituto, planteadas en la Estrategia de difusión en redes sociales 2018. | <ul> <li>100%</li> <li>Mide el cumplimiento de las campañas y no de toda la estrategia.</li> <li>En total, se prevé la realización de 36 campañas de sensibilización.</li> </ul>  | NO   | (01/18) (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто          | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|----------------|---|--|--|---|
| 6   | Medición de impacto en los<br>medios a partir de las diversas<br>comunicaciones generadas por el<br>Instituto. | Esta actividad permite realizar un análisis periódico de impacto de los mensajes generados en los medios de comunicación y en plataformas digitales, con respecto al INAI. Lo anterior, considerando lo coyuntural y lo planificado. Asimismo, informa acerca de otras actividades que el área realiza a favor de la comunicación y la difusión de las funciones institucionales. Responde al Objetivo institucional 2 y a las funciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAI. | \$3,344,050.00 | Porcentaje de cumplimiento en el compromiso de elaboración de reportes de impacto en los medios a partir de las comunicaciones generadas por el Instituto | Contempla el impacto en radio, televisión, revistas, prensa y las redes sociales Twitter, Facebook y YouTube, y en otras actividades realizadas por el área.  Los informes son presentados de manera trimestral, por lo que la actividad implica la entrega de 4 reportes. | NO   | (01/18) (12/18)   |
| 7   | Realización de coberturas informativas de actividades institucionales.   | Esta actividad permite atender las necesidades de cobertura de eventos que solicitan las áreas, al mismo tiempo que hace posible comunicar a la sociedad parte de la agenda de promoción, y difusión institucional. Responde al Objetivo institucional 2 y a las funciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAI.   | \$664,000.00   | Porcentaje de cumplimiento de coberturas informativas de actividades institucionales del INAI solicitadas.  | 100%  Implica llevar a cabo todas las coberturas solicitadas por las distintas áreas del Instituto.  | NO   | (01/18) (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|--|---|--|---|
| 8   | Establecimiento de alianzas con<br>medios de comunicación para la<br>difusión del quehacer del INAI. | A través de esta acción se pretende fortalecer los esfuerzos de difusión de las tareas y funciones del Instituto por medio de acuerdos con medios de comunicación a través de los cuales se pretende acercar a nuevos públicos y de nuevas maneras la esencia institucional. Responde al Objetivo institucional 2 y a las funciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAI.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Número de<br>alianzas con<br>medios de<br>comunicación<br>para la<br>promoción y<br>difusión de las<br>labores del INAI. | 3  Lograr al menos 3 alianzas estratégicas con medios de comunicación para la difusión del material que el Instituto produce. | Sí Oficinas de comisionados. Diversas direcciones del Instituto de acuerdo con los temas que den motivo a las alianzas con los medios. | (01/18) (12/18)   |
| 9   | Ejecución de estrategias de comunicación interna.  | A través de esta actividad se busca llevar a cabo buenas prácticas de comunicación interna con la intención de generar compromiso, pertenencia e identidad entre el personal del Instituto. Con ello tener puentes de comunicación más eficientes y por lo tanto una mayor productividad y sentido ético en las labores que se realizan. Responde al Objetivo institucional 2, aunque igualmente al Objetivo institucional 4. También, a las funciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAI. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>cumplimiento en<br>el compromiso<br>de ejecución de<br>estrategias de<br>comunicación<br>interna.       | 100%  Esto equivale a llevar a cabo 4 estrategias de comunicación interna.  | Sí  DGA (algunas de las estrategias se elaboran en colaboración con la DGA)  | (01/18) (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | Meta Programa Anual y Descripción  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|--|--|---|---|
| 10  | Aplicación de una encuesta institucional de diagnóstico de los medios de comunicación internos y el impacto de sus mensajes entre el personal del Instituto. | Esta actividad permite medir el sentido de apropiación y utilidad entre el personal de los objetivos, ética y labores del Instituto. Se realiza en apoyo al Objetivo institucional 4 y a las funciones señaladas en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del INAI. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de cumplimiento de las actividades calendarizadas para la aplicación de la encuesta de diagnóstico de medios de comunicación interna. | Se refiere al grado de cumplimiento del cronograma para la aplicación de la encuesta de percepción de medios de comunicación interna 2018.  Para el cumplimiento de esta actividad se ha planeado un total de 8 pasos, con los cuales se pueden monitorear los tiempos necesarios para lograr el levantar y procesar la información. | Sí  DGA (aunque el indicador se ha obtenido mediante una encuesta aplicada por la DGCSD, ser buscará este año sumarse a la de clima/desarrollo laboral, que es responsabilidad de la DGA) | (12/18)   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:   | Presidencia.  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:  | Dirección General de Planeación   | y Desempeño Institucional.   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|   | E004 Desempeño organizacional   | y modelo institucional orientado a resultados con enfoque de der   | rechos humanos y perspectiva de   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | ROGRAMA Presupuestario: género.   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Fin Institu   | ICIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:   | Contribuir a impulsar el desempeño organizad de género mediante una política institucional                            | cional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un lorientada al logro de objetivos estratégicos.   | enfoque de derechos humanos y perspectiva   |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:  | El INAl conduce su desempeño a partir de una política institucional orientada al logro de los objetivos estratégicos. |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|   | INDICADOR DE RESULTADO  | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:   | Porcentaje de cumplimiento de los indicadores estratégicos.   | El indicador valora el avance de las Unidades Administrativas en la consecución de resultados favorables a partir de las herramientas de planeación institucional.  Un indicador estratégico es aquel que permite verificar la solución de una problemática concreta, o la atención de una necesidad detectada. La Dirección de Evaluación del Desempeño Institucional de la DGPDI realizará un análisis para determinar cuáles indicadores cumplen con la definición. | 70%  La meta consiste en que el 70% de los indicadores estratégicos de las Unidades Administrativas cumplan o superen su meta programada. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA \$750,000.00 PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO: |   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|---|--|---|---|
| 1   | Implementar las acciones para dar continuidad al Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional (SEDI). | ,  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Valoración del<br>Desempeño de<br>las Unidades<br>Administrativas<br>del Instituto<br>Nacional de<br>Transparencia,<br>Acceso a la<br>Información y<br>Protección de<br>Datos<br>Personales | La meta para este indicador será la suma de las Unidades Administrativas que integran el INAI con una valoración anual del desempeño (contempla al menos la Matriz de Indicadores de Resultados en el cumplimiento de sus metas, ejercicio presupuestal y avance en la implementación de las recomendaciones de mejora) en rango satisfactorio o superior es igual o mayor a 18. | Sí Que la totalidad de Unidades Administrativas del INAI envíen su reporte trimestral de metas a la DGPDI para la integración de los reportes trimestrales y las fichas de desempeño y que logren llevar a cabo sus actividades conforme a lo planeado. | (01/18) - (12/18)   |

| N  | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|--|--|---|---|---|---|---|
| 2  | Estrategia de transversalización<br>de derechos humanos, igualdad y<br>género implementada.    |  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de acciones implementadas para la incorporación de la perspectiva de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación de forma trasversal en el Instituto. | 100%  La meta consiste en implementar las 5 acciones programadas dirigidas a promover, modificar, o mejorar cualquier situación en la materia, con el fin de transversalizar la perspectiva de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación.  | Sí Cualquier Unidad Administrativa que se encuentre vinculada a la implementación de las acciones programadas | (01/18) - (12/18)   |
| 1. | Valoración de las Matriz de<br>1 Indicadores para Resultados de<br>cada Unidad Administrativa. |  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>Matriz de<br>Indicadores para<br>Resultados<br>valoradas en<br>rango de calidad<br>aceptable.  | 90%  Se busca que alrededor del 90% (aproximadamente 23 de las 26 MIR de las Unidades Administrativas que conforman al Instituto), obtengan un grado "aceptable" en la valoración MIR que realiza la DGPDI. Dicha valoración contempla el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal según la Metodología de Marco Lógico. Se considerará por "aceptable" cuando se consiga una calificación satisfactoria u óptima. | NO  | (03/18) - (04/18)   |

| N  | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                                     | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                            | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|--|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Gestión de instrumentos de evaluación del desempeño institucional. | La actividad abarca las acciones necesarias para diseñar, instrumentar, dar seguimiento y promover la utilización de los mecanismos de evaluación del desempeño, tales como evaluaciones (análisis sistemático y objetivo de las políticas, programas y actividades del Instituto, para determinar la pertinencia y el logro de sus resultados) y mesas técnicas (instrumentos de apoyo metodológico para la mejora del desempeño con participación de expertos en la materia). Estos mecanismos derivan en recomendaciones puntuales para la mejora del desempeño institucional. Esta actividad incluye la realización de talleres para el personal, en materia de Gestión para Resultados, con el objetivo de que sea sensible a las bondades y retos de la evaluación del desempeño.  En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que los entes públicos cuenten y publiquen sus evaluaciones de desempeño; y las disposiciones 5 y 36 al 43 de los "Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" que estipulan que la DGPDI deberá tomar en cuenta las evaluaciones que se realizarán a los programas o políticas del Instituto, a efecto de integrar su presupuesto anualmente. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de avance de las actividades de gestión del Programa Anual de Evaluación del Desempeño del INAI. | 100%  La meta de este indicador es que se cumplan a cabalidad el 100% de las acciones contempladas en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño (de forma enunciativa más no limitativa).  Este indicador será el resultado de verificar el avance en las tareas a ejecutar de acuerdo al cronograma del programa de trabajo establecido. | Sí Unidades Administrativas que estén involucradas en los mecanismos de evaluación del Instituto. | (01/18) - (12/18)   |

| No  | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|---|--|--|--|---|
| 1.3 | Implementación de mecanismo<br>de mejora de desempeño<br>institucional. | Con base en las disposiciones Décima Quinta, fracciones II y III, así como del capítulo XI de los Lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del INAI, se deberá verificar que las recomendaciones de mejora comprometidas por las Unidades Administrativas y las Secretarías hayan sido atendidas y esto a la vez deberá reflejarse en los instrumentos de planeación y seguimiento correspondientes en tiempo y forma. | \$40,000.00                                       | Porcentaje de<br>atención de las<br>recomendaciones<br>de mejora<br>acordadas. | 90%  Que se atiendan al menos el 90% del total de recomendaciones de mejora derivadas de acuerdos realizados entre las Unidades Administrativas y la DGPDI sobre el desempeño institucional. | Sí  Cualquier Unidad  Administrativa a la que se le emita alguna recomendación de mejora referente al desempeño institucional. | (06/18)- (07/18)  |
| 1.4 | Asesorías sobre planeación y seguimiento institucional.                 | Atender los requerimientos de las áreas para mejorar los instrumentos y herramientas de planeación y seguimiento. Con fundamento en las disposiciones Cuarta, Quinta y Décima Segunda de los Lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del INAI.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>atención de las<br>asesorías<br>solicitadas.                  | 100%  La meta es que la DGPDI atienda el 100% de las asesorías solicitadas por las Unidades Administrativas del Instituto en materia de planeación y seguimiento.                            | Sí<br>Unidades<br>Administrativas del<br>Instituto que soliciten<br>una asesoría.  | (01/18) - (12/18)   |

| N | o. ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|--|---|---|--|--|---|
| 1 | Seguimiento a los instrumentos<br>de planeación y seguimiento<br>institucional |  | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a gasto<br>administrativo | Promedio de<br>tiempo de<br>elaboración de<br>reportes<br>trimestrales. | 8 La meta es que en el 2018, la DGPDI ocupe en promedio 8 días hábiles para la elaboración de reportes trimestrales. | NO   | (03/18) - (01/19)   |

| ١ | o. ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|--|---|--|---|--|---|
| 1 | Generación de recomendaciones<br>de mejora de los mecanismos de<br>evaluación. | en caso necesario. Estas acciones                  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de recomendaciones establecidas como recomendaciones de mejora acordadas. | 90%  La meta a alcanzar es que al menos el 90% del total de recomendaciones emitidas en los diferentes mecanismos de evaluación del desempeño instrumentados en el año sean consensadas con las Unidades Administrativas correspondientes y de estas se emitan las recomendaciones de mejora acordadas para ser implementadas.  Este indicador busca valorar en qué medida las recomendaciones emitidas derivadas de la implementación de los diversos mecanismos de evaluación se traducen en mejoras tangibles del desempeño institucional. | Sí Unidades administrativas del Instituto solicitantes o seleccionadas para una mesa técnica o evaluación participen | (05/18) - (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                      | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|--|--|---|---|
| 1.7 | Validación de solicitudes de<br>modificación a indicadores y<br>metas  | Realizar seguimiento trimestral a los indicadores y metas que definieron las unidades administrativas en el proceso de planeación, programación y presupuesto anual. Esto con la finalidad de dar cumplimiento al Capítulo V "Del seguimiento a las metas de los Indicadores de Desempeño" de los Lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del INAI.  Asimismo, se dará seguimiento a los instrumentos de planeación que determine y apruebe el Pleno del INAI. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>indicadores<br>modificados. | 10%  La meta a alcanzar es que se modifique al menos el 10% del total de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de las Unidades Administrativas del Instituto. | Sí Unidades Administrativas que se les modifique alguno de los indicadores que integran sus Matrices de Indicadores para Resultado. | (01/18) - (12/18)   |
| 2.1 | de formación en materia de<br>derechos humanos, igualdad,<br>género y no discriminación,<br>dirigida a las y los servidores<br>públicos del Instituto, para crear<br>capacidades de incorporación de | Realizar talleres para la sensibilización del personal que labora en el Instituto en materia de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, así como dar seguimiento al porcentaje de personas que logren demostrar un aprendizaje satisfactorio de los contenidos impartidos en dichos talleres, mediante la calificación obtenida en la evaluación correspondiente. Se considera la contratación de servicios de capacitación para desarrollar el                                     | \$200,000.00                                      | Porcentaje de<br>personal<br>sensibilizado.  | 33%  Se busca sensibilizar al 33% del total del personal del Instituto a través de talleres.   | <b>Sí</b><br>Todas las unidades<br>administrativas  | (01/18) - (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто       | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|-------------|--|---|--|---|
|     |  | contenido e impartición de los talleres de referencia al personal del INAI. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto. |             | Porcentaje de<br>personal con<br>calificación<br>satisfactoria.                                | 80%  La meta consiste en que el 80% del total de asistentes a los talleres para la sensibilización del personal del Instituto sobre derechos humanos, género, igualdad y no discriminación, haya obtenido calificación "satisfactoria" al término de dicho taller.              |  |   |
| 2.2 | servidores públicos del Instituto<br>que incorpore los principios de<br>igualdad, perspectiva de género, | de que sean un material de apoyo para la sensibilización y formación  | \$10,000.00 | Porcentaje de<br>avance en la<br>generación de<br>materiales para<br>difundir<br>conocimiento. | 100%  La meta consiste en generar el 100% de los materiales para difundir conocimiento en temas de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación. Se tienen programados 12 materiales de conocimiento por trimestre (pueden cambiar con base en el resultado de 2017). | Sí Dirección General de Comunicación Social y Difusión para efectos del diseño de los materiales y, en su caso, de la difusión de los mismos en redes sociales | (01/18) - (12/18)   |

| No  | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|--|---|---|
| 2.: | protección de datos personales a todas las personas en igualdad   |   | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a gasto<br>administrativo | Porcentaje de avance en el asesoramiento a las Unidades Administrativas u Organismos Garantes para incorporar el enfoque de derechos humanos, género, igualdad y no discriminación. | 100%  Se tiene como meta realizar el total de las asesorías programadas en el año. Las asesorías se programarán ya sea por acercamiento de la DDHIG o a petición de cualquier Unidad Administrativa u Organismo Garante. Preferentemente 12 al año, aunque dependerá de las agendas de las Unidades Administrativas. | <b>Sí</b> Cualquier Unidad Administrativa que solicite asesoría o que la DDHIG se acerque   | (01/18) - (12/18)   |
| 2.4 | Realización del Proyecto<br>Especial: "Sistema para integrar<br>información de desempeño y<br>presupuesto por Unidad<br>Administrativa" | Con base lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los "Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" (SEDI), el Instituto debe dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos, con el propósito de mejorar la asignación presupuestaria y la toma de | \$500,000.00  | Porcentaje de<br>avance del<br>proyecto.  | 100%  Se estima que el proyecto esté implementado en su totalidad a finales del mes de agosto conforme a lo establecido en el Plan de Actividades que se encuentra en la ficha del proyecto especial.  | Sí  Se buscará la asesoría de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Dirección General de Administración para realizar un proceso exitoso de contratación e implementación del proyecto. | (01/18) - (08/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                     | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--------------------------------|---|-------|---|--|--|---|
|     |                                | decisiones. Por lo cual, el proyecto tiene como objetivo contar con una plataforma informática, mediante la cual las unidades administrativas que conforman el Instituto reporten sistemáticamente lo relacionado con el presupuesto y los indicadores que conforman su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Con ello, se pretende dar orden a la captura, procesamiento y monitoreo de los datos que sirven como insumos para el seguimiento del presupuesto y la evaluación del desempeño de cada una de las Direcciones Generales y el Órgano Interno de Control, y por tanto a la contribución que realizan al objetivo estratégico al que estén alineadas. |       | Porcentaje de<br>ejercicio<br>presupuestal. | 100%  La meta consiste en ejercer el presupuesto programado conforme a los tiempos establecidos. |  |   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:   | No aplica – Órgano Interno de Co   | ontrol.  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:  | Órgano Interno de Control.   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | O001 Actividades de apoyo a la f   | unción pública y buen gobierno.  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Fin Institu  | ICIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:  | Que los servidores públicos del INAI actúen con disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y ficiencia. |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|   | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN  | META ANUAL  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:   | Índice de efectividad en los procesos del<br>Órgano Interno de Control.  | El índice mide la efectividad de los procesos del Órgano Interno de Control que refieren a la repercusión de los procedimientos en los servidores públicos del INAI, a fin de que actúen con eficacia, eficiencia, economía, legalidad y honradez. | Lograr una efectividad de 95% en los resultados de los principales servicios que ofrece el Órgano Interno de Control, reflejada en: que el 99% de los recursos auditados por el OIC se hayan ejercido con apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, que las observaciones realizadas al ejercicio de los recursos financieros del INAI aplicados en 2018 se reduzcan en un 33%, respecto las que se emitieron en la última medición disponible en el momento de la programación de metas, que los servidores públicos del Instituto cumplan sus obligaciones administrativas y sólo se inicie un 8% o menos, de procedimientos disciplinarios respecto al total de investigaciones concluidas, que menos del 20% de los procedimientos de contratación impugnados sean declarados nulos y que las observaciones promedio realizadas a procedimientos de contratación sean un 12% menores al año anterior. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:   | \$188,590.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 0.86%   |  |  |  |  |  |  |  |

| N | o. ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Monto   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSI ÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|---|---|--|--|--|--|
| 1 | Ejecutar el programa anual de auditoría y revisiones al ejercicio del presupuesto.                                 |   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>recursos<br>auditados.                                | 99%  Que el 99% de los recursos auditados por el Órgano Interno de Control del INAI, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se hayan ejercido con apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y que se hayan aplicado a los programas y metas para los cuales fueron asignados. | NO   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 1 | dei presupuesio.   | discrecionalidad en la toma de decisiones y propiciar el cabal cumplimiento de las disposiciones normativas, así como para desalentar la comisión de delitos. (ART. 51 EOINAI; RRFPINAI). |   | Variación<br>porcentual del<br>número de<br>observaciones<br>emitidas. | -33%  Que las observaciones realizadas al ejercicio de los recursos financieros del INAI, aplicados en el ejercicio presupuestal 2018, se reduzcan en un 33%, respecto de las observaciones emitidas el año 2016.  | NO   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 2 | Realizar los procedimientos de<br>Responsabilidades<br>administrativas determinadas de<br>los servidores públicos. | Procedimientos disciplinarios que se inician respecto al total de investigaciones concluidas. LGRA  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de procedimientos disciplinarios iniciados.                 | 8%  Con base en las actividades preventivas del Órgano Interno de Control, se espera que los servidores públicos del Instituto cumplan sus obligaciones administrativas y sólo se inicie un 8% o menos, de procedimientos disciplinarios, respecto al total de investigaciones concluidas                                  | <b>Sí</b> DGA y Comisionado  Presidente.                               | (01/18) y<br>(12/18)                                     |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSI ÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|--|--|--|--|
| 3   | Realizar la verificación de los procedimientos de contratación impugnados | Procedimientos de contratación impugnados que son declarados nulos, mediante una verificación realizada por el órgano Interno de Control. RAASIFAI y BALINES. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de procedimientos de contratación declarados nulos.   | 20%  Con base en las actividades preventivas del Órgano Interno de Control, se ha buscado fortalecer la legalidad en los procedimientos de contratación, por lo que se espera que sean declarados nulos el 20% o menos, del total de procedimientos de contratación impugnados                             | NO   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 4   | Emitir las observaciones preventivas en órganos colegiados.               | Emisión de observaciones preventivas en órganos colegiados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. RAASIFAI y BALINES.                       | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Variación porcentual de observaciones preventivas emitidas en órganos colegiados respecto al periodo inmediato anterior. | -12%  Con base en las actividades preventivas del Órgano Interno de Control, se busca se mejore la instrumentación de los procedimientos de contratación, por lo que se espera que sea menor el promedio de recomendaciones emitidas en órganos colegiados, en relación con la medición inmediata anterior | <b>Sí</b><br>DGA   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто       | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSI ÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|-------------|---|---|--|--|
| 5   | Realizar el número de auditorías<br>que fueron planteadas en el<br>Programa Anual del Órgano<br>Interno de Control.               | Realización de las auditorías del programa anual del Órgano Interno de Control conforme a lo programado. Para esta actividad es importante que el personal auditor reciba capacitación de manera regular; asimismo, la actividad implica visitas de inspección que pudieran ser necesarias relacionadas con la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable. ART. 51 EOINAI; RRFPINAI. | \$50,000.00 | Porcentaje de<br>avance del<br>programa anual<br>de auditorías. | 100%  Alcanzar el 100% de avance en la realización de las auditorías contenidas en el Programa Anual de Auditorías y Revisiones 2018 del Órgano Interno de Control. | NO   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 6   | Realizar las revisiones a las unidades administrativas conforme a lo acordado en el programa anual del Órgano Interno de Control. | Realización de las revisiones del programa anual del Órgano Interno de Control. Para esta actividad es importante que el personal auditor reciba capacitación de manera regular; asimismo, la actividad implica visitas de inspección que pudieran ser necesarias relacionadas con la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable. ART. 51 EOINAI; RRFPINAI.                          | \$30,000.00 | Porcentaje de<br>avance del<br>programa anual<br>de revisiones. | 100%  Alcanzar el 100% de avance en la realización de las revisiones contenidas en el Programa Anual de Auditorías y Revisiones 2018 del Órgano Interno de Control. | NO   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO                            | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSI ÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|--|---|--|--|
| 7   | Dar seguimientos a las recomendaciones y acciones de mejora. | Dar seguimientos a las recomendaciones y acciones de mejora derivadas de las auditorías y revisiones realizadas por el Órgano Interno de Control, para verificar que las Unidades Administrativas Auditadas hayan instrumentado dichas medidas y, con ello, mejoren su gestión. ART. 51 EOINAI; RRFPINAI. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>avance en el<br>programa anual<br>de seguimientos.                    | 100%  Alcanzar el 100% de avance en la realización de los seguimientos a observaciones y recomendaciones contenidos en el Programa Anual de Auditorías y Revisiones 2018 del Órgano Interno de Control. | NO   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 8   | Investigar o tramitar quejas y denuncias.                    | Conclusión de investigaciones de quejas y denuncias presentadas por particulares o servidores públicos por faltas administrativas cometidas por servidores públicos del INAI. Considera recursos para labores de supervisión. LFGRA.  | \$25,000.00                                       | Porcentaje de avance en la atención de quejas y denuncias presentadas por particulares | 45%  Se espera concluir el 45% de las investigaciones por quejas y denuncias presentadas por particulares o servidores públicos por faltas administrativas cometidas por servidores públicos del INAI   | <b>Sí</b><br>Todas las Unidades<br>Administrativas del<br>INAI         | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 9   | Instruir o tramitar los procedimientos disciplinarios.       | Conclusión de procedimientos disciplinarios a servidores públicos del INAI, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo para su realización. LGRA.  | \$ 25,000.00                                      | Porcentaje de<br>avance en la<br>instrucción de<br>procedimientos<br>disciplinarios.   | 40%  Se espera concluir el 40% de los procedimientos disciplinarios en trámite por presuntas irregularidades administrativas cometidas por servidores públicos del INAI                                 | NO   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто       | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSI ÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|-------------|--|--|--|--|
| 10  | Atender los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes y contratistas. | Atención de procedimientos de sanción realizados por del Órgano Interno de Control a proveedores, licitantes y contratistas, de acuerdo a la Ley. RAASIFAI y BALINES. Esta actividad implica la realización de trámites del área de responsabilidades y quejas, así como de visitas de inspección que pudieran ser necesarias relacionadas con la aplicación del RAASIFAI y BALINES.   | \$45,000.00 | Porcentaje de atención de procedimientos de sanción a proveedores, licitantes y contratistas | 50%  Se espera concluir el 50% de los procedimientos de sanción a licitantes, contratistas y proveedores en trámite. | <b>Sí</b><br>DGA   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 11  | Atender las inconformidades e intervenciones de oficio.                         | Atención de inconformidades presentadas por licitantes o intervenciones de oficio iniciadas por el Órgano Interno de Control, derivadas de irregularidades en los procedimientos de contratación. Para esta actividad es importante que el personal consultor reciba capacitación de manera regular; asimismo, la actividad implica visitas de inspección que pudieran ser necesarias relacionadas con la aplicación del RAASIFAI y BALINES. | \$13,590.00 | Porcentaje de<br>atención de<br>inconformidades<br>e intervenciones<br>de oficio             | 50%  Se espera concluir el 50% de las inconformidades e intervenciones de oficio en trámite.                         | <b>S</b> í<br>DGA  | (01/18) y<br>(12/18)                                     |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSI ÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|---|--|--|
| 12  | Participar en la sesiones de los órganos colegiados.  | Participación del Órgano Interno de Control en las sesiones realizadas de los órganos colegiados, como son los Comités de Información y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI; el Subcomité Revisor de Convocatorias. RAASIFAI, BALINES, LGTAIP y LFTAIP. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de participación en las sesiones de los órganos colegiados.  | 98% Se espera asistir al 98% del total de sesiones de los órganos colegiados realizadas en el año.  | <b>Sí</b><br>DGA, DGAJ y Áreas<br>Requirentes.                         | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 13  | Verificar la evolución patrimonial<br>de los servidores públicos del<br>Instituto   | Verificación del Órgano Interno de<br>Control de la evolución patrimonial<br>de los servidores públicos del<br>instituto, a efecto de identificar<br>posibles casos de enriquecimiento<br>injustificado. EOINAI; LGRA.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de verificación de la evolución patrimonial de los servidores públicos del Instituto.  | 100%  Se espera concluir al 100% las verificaciones de modificación patrimonial de servidores públicos del Instituto que se inicien durante el año.                   | NO   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 14  | Intervenir en los actos de entrega-<br>recepción por inicio o conclusión<br>de encargo de los servidores<br>públicos que correspondan | Intervención del Órgano Interno de Control en los actos de entregarecepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos, con la finalidad de vigilar que éstos se realicen de conformidad con la normatividad aplicable. EOINAI; LFTAIP.                | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de participación en los actos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que correspondan. | 100%  Se espera participar en el 100% de los actos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos del Instituto que correspondan. | NO   | (01/18) y<br>(12/18)                                     |

| ١ | No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿ CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSI ÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|-----|---|---|---|--|---|---|--|
| 1 | 15  | Rendir informes trimestrales al<br>Comisionado Presidente en la<br>ejecución del Programa Anual de<br>Auditorías del OIC. | Rendición informes trimestrales al Comisionado Presidente para informar del avance registrado en la ejecución del Programa Anual de Auditorías, así como del avance en la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas derivadas por el OIC. EOINAI | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a gasto<br>administrativo | Porcentaje de avance en la rendición de informes trimestrales al Comisionado Presidente del avance en la ejecución del Programa Anual de Auditorías del OIC. | 100%  Se espera rendir el 100% de los informes trimestrales al Comisionado Presidente del Instituto sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Auditorías del OIC. | NO  | (01/18) y<br>(12/18)                                     |

# Secretaría Técnica del Pleno

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:   | Técnica del Pleno.   | Técnica del Pleno.  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:  | Dirección General de Atención al   | Pleno.  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|   | E001 - Garantizar el óptimo cump   | olimiento de los derechos de acceso a la información pública y la p   | orotección de datos   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                    | personales.  |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|   | FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:           | mediante la provisión de elementos al Pleno para concretar y comunicar en menor tiempo a las partes involucradas las resoluciones de éste en la materia.                                     |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| Objetivo específico o propósito de la<br>Dirección General: | El Pleno del Instituto cuenta con herramienta protección de datos personales.  | leno del Instituto cuenta con herramientas para concretar y comunicar a las partes involucradas sus resoluciones en materia de acceso a la información y ección de datos personales.                                |   |  |  |  |  |  |  |  |
|   | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN   | META PROGRAMADA<br>ANUAL Y DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                     | Número de días promedio en el que se resuelven medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y se notifican. | Mide el tiempo en el que se resuelven los medios de impugnación, desde que son interpuestos ante el Instituto por parte de las personas, hasta que el Instituto notifica la resolución a cada medio de impugnación. | Un resultado de 34 indica que, durante 2018, transcurrieron en promedio 34 días hábiles entre la interposición de los medios de impugnación y la notificación de su respectiva resolución a las personas que los interpusieron. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:               | \$4,888,000.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | 1.12%   |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | ÍNDICADOR DE<br>GESTIÓN   | Meta Programada Anual y Descripción  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|---|--|---|---|
| 1   | Medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales procesados de acuerdo a la normativa aplicable. | Turnar a la brevedad los medios de impugnación (recursos de revisión, de inconformidad y atraídos) en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados recibidos en el Instituto, más los que por instrucción le corresponda turnar a la Dirección General de Atención al Pleno para que los Comisionados puedan decretar su admisión, prevención o desechamiento. Notificar a la brevedad y en cumplimiento a la normativa aplicable la resolución a estos mismos medios de impugnación. Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto, el artículo 150, 153, 169 y 185 de la LGTAIP, así como de los artículos 156 y 159 de la LFTAIP. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>gestiones<br>realizadas en<br>tiempo respecto<br>a las gestiones<br>realizadas en el<br>periodo. | B0%  En caso de alcanzarse la meta indica que: a) Menos del 0.5% de los asuntos ingresados en 2018 no fueron turnados en tiempo b) Únicamente el 20% de los RRA notificados por vía electrónica no fueron notificados a más tardar al tercer día siguiente de su aprobación.  Por gestiones se entiende al turno y la notificación de medios de impugnación. Aunque corresponde a la Dirección General de Atención al Pleno notificar las resoluciones de los asuntos anteriormente planteados (recursos de revisión, de inconformidad y atraídos en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados), la medición de la notificarse en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que corresponde a los identificados con la clave RRA. | Sí Los 7 Comisionados. Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Tecnologías de la Información. Dirección General de Administración (Oficialía de partes). Cualquier Dirección General a la que Oficialía de Partes le remita medios de impugnación. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| ı | No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | Meta Programada Anual y Descripción  | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿ CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|-----|---|---|---|--|--|---|---|
| ž | 2   | Las acciones del Pleno publicadas e informadas. | Brindar a los particulares y al público en general acceso en todo momento a:  • Audios y versiones estenográficas de las sesiones públicas del Pleno del Instituto. • Los sentidos en los que se resuelven los medios de impugnación ingresados al Instituto. • Las Actas de las sesiones públicas del Pleno. • Los Acuerdos aprobados en las sesiones públicas del Pleno. Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto, así como en el artículo 74 fracción III de la LGTAIP. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de acciones del Pleno que en el periodo fueron publicadas respecto del total de acciones concretadas en el periodo de medición. | 99%  En caso de alcanzarse la meta indica que: Al cierre de 2018, en acumulado el 99% de los sentidos de resolución a medios de impugnación, Acuerdos, Actas, audios y versiones estenográficas de las sesiones públicas del Pleno estarán disponibles en la página del Instituto para ser consultadas por los recurrentes y por el público en general.  Se entiende por "acciones del Pleno" las previamente listadas (sentidos de resolución, Actas, Acuerdos, así como los audios y versiones estenográficas de las sesiones públicas del Pleno). | Sí Los 7 Comisionados. Las 7 ponencias. Secretaría de Acceso a la Información. Secretaría de Protección de Datos Personales. Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Tecnologías de la Información. Todas las Unidades Administrativas que participan en la elaboración de proyectos de Acuerdos | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | Meta Programada Anual y Descripción  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|---|---|--|--|---|
| 3   | Asuntos del Pleno y su cumplimiento monitoreados y reportados a los Comisionados del Instituto. | al seguimiento que las Unidades                    | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>las instrucciones<br>derivadas de los<br>Acuerdos del<br>Pleno para el<br>cuál las<br>Unidades<br>Administrativas<br>han dado<br>respuesta alguna<br>respecto de su<br>cumplimiento. | 80%  En caso de alcanzarse la meta indica que: Las Unidades Administrativas del Instituto responsables de dar cumplimiento a las instrucciones del Pleno a través de los Acuerdos que aprueba, han dado respuesta al seguimiento dado por la Secretaría Técnica del Pleno para pronunciarse respecto al cumplimiento del 80% de las instrucciones monitoreadas por dicha Secretaría. | Sí Todas las Unidades Administrativas que, a través de los Acuerdos que aprueba el Pleno, reciban instrucciones por parte del mismo. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| 4 | Estado que guardan los medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales reportado a los Comisionados del Instituto.          | Generar información procesada y sintetizada de:  Detalles del tipo y número de medios de impugnación resueltos.  El estado que guardan los medios de impugnación que se encuentran en cada una de sus etapas (turno, sustanciación, resolución, notificación, cumplimiento y denuncia por incumplimiento).  De igual manera, atender los requerimientos de las ponencias y de Unidades Administrativas que así lo necesiten, respecto de los temas de la competencia de la Dirección General de Atención al Pleno, y también a partir de los insumos provistos por la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades para la elaboración de estadística sobre el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones y sanciones emitidas por el Pleno. Esto, mediante la generación y entrega de estudios, fichas técnicas, opiniones, recomendaciones y precedentes.  Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto, así como del artículo 70, fracción XXX de la LGTAIP. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de emisiones trimestrales del estado que guardan los medios de impugnación que fueron reportados en el periodo, respecto a los cuatro trimestres del año. | 75%  En caso de alcanzarse la meta indica que: Al momento de dar cuenta del cumplimiento anual de la MIR 2018, al menos tres de los cuatro informes trimestrales del estado que guardan los medios de impugnación han sido generado.  En dicho reporte se concentra información de las etapas en las que se encuentra cada uno de los medios de impugnación ingresados al Instituto (turno, sustanciación, resolución, firma, notificación y cumplimiento). | Sí Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Tecnologías de la Información. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades. | (04/18) -<br>(04/18) (07/18) -<br>(07/18) (10/18) -<br>(10/18) (01/19) -<br>(01/19) |
|---|--|---|---|--|---|--|---|
| 5 | Turno a las ponencias del Instituto de los medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados | Turnar a la brevedad los medios de impugnación (recursos de revisión, de inconformidad y atraídos) en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados recibidos en el Instituto, más los que   | \$2,500,000.00                                    | Porcentaje de medios de impugnación recibidos en el Instituto que fueron turnados respecto al total  | 99%  En caso de alcanzarse la meta indica que: Al cierre de 2018, menos del 99% de los medios de impugnación ingresados al Instituto en el mismo año han sido turnados a los  | Sí Dirección General de Administración (Oficialía de partes). Cualquier Dirección General a la que Oficialía de Partes le                    | (01/18) -<br>(12/18)  |

|     |  | 0 71 0  | 1 1 (1       | 71 0   | ,  |  |   |
|-----|--|---|--------------|--|--|--|---|
| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто        | Indicador de<br>Gestión  | Meta Programada Anual y Descripción  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|     |  | por instrucción le corresponda turnar a la Dirección General de Atención al Pleno para que los Comisionados puedan decretar su admisión, prevención o desechamiento.  Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto, el artículo 150 de la LGTAIP y el 156 de la LFTAIP.  |              | de los medios de impugnación recibidos.  | Comisionados para que éstos puedan decretar su admisión, prevención o desechamiento.   | remita medios de<br>impugnación.<br>Dirección General de<br>Tecnologías de la<br>Información.  |   |
| 6   | Recopilación de las firmas de los<br>Comisionados del Instituto en las<br>resoluciones en materia de<br>acceso a la información y<br>protección de datos personales<br>en posesión de sujetos obligados. | Contar con los insumos para notificar a la brevedad y en cumplimiento a la normativa aplicable la resolución a los medios de impugnación (recursos de revisión, de inconformidad y atraídos) en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto, más los que por instrucción le corresponda notificar a la Dirección General de Atención al Pleno. Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto, los artículos 153, 169 y 185 de la LGTAIP, como los artículos 156 y 159 de la LFTAIP. | \$500,000.00 | Porcentaje de resoluciones a medios de impugnación procesados en menor tiempo respecto a las resoluciones votadas y aprobadas. | 80%  En caso de alcanzarse la meta indica que: Para el 80% de los medios de impugnación en materia de acceso a la información identificados con la clave de expediente RRA, el proceso de firma de las resoluciones se concretó en un periodo menor a cuatro días hábiles posteriores a su resolución. | Sí Los 7 Comisionados. Las 7 ponencias. Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Tecnologías de la Información. Dirección General de Administración. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто        | Indicador de<br>Gestión   | Meta Programada Anual y Descripción   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|--------------|---|---|--|---|
| 7   | Notificación de las resoluciones a medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados | Notificar a la brevedad y en cumplimiento a la normativa aplicable la resolución a los medios de impugnación (recursos de revisión, de inconformidad y atraídos) en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto, más los que por instrucción le corresponda notificar a la Dirección General de Atención al Pleno.  Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto, los artículos 153, 169 y 185 de la LGTAIP, como los artículos 156 y 159 de la LFTAIP. | \$240,000.00 | Porcentaje de resoluciones a medios de impugnación que fueron notificadas en el tiempo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a las resoluciones votadas y aprobadas. | 80%  En caso de alcanzarse la meta indica que: El 80% de los medios de impugnación en materia de acceso a la información identificados con la clave de expediente RRA que deben ser notificados por medio electrónico fueron notificados en el tiempo establecido en la LGTAIP y la LFTAIP. | Sí Los 7 Comisionados. Las 7 ponencias. Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Tecnologías de la Información. Dirección General de Administración (incluida la Mesa de Trabajo). | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Монто          | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | Meta Programada Anual y Descripción   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|----------------|---|---|--|---|
| 8   | Difusión de las sesiones públicas<br>que lleva a cabo el Pleno del<br>Instituto |  | \$1,548,000.00 | Porcentaje de los audios y las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno que han sido difundidas al público en general respecto del total de veces que el Pleno tuvo sesión en el periodo de medición. | 100%  En caso de alcanzarse la meta indica que: En el momento de reportar trimestralmente los resultados de la MIR 2018 todos los audios y versiones estenográficas de las sesiones públicas del Pleno se encuentran disponibles para su consulta en el portal de Internet del Instituto. Las versiones estenográficas también estarán disponibles para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia. | Sí<br>Dirección General de<br>Tecnologías de la<br>Información.        | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | Meta Programada Anual y Descripción   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                                     | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|---|--|---|
| 9   | Difusión de las resoluciones del<br>Pleno del Instituto a medios de<br>impugnación en materia de<br>acceso a la información y<br>protección de datos personales<br>en posesión de sujetos obligados | Dar acceso a los particulares que interponen medios de impugnación y al público en general, a los sentidos en los que se resuelven los medios de impugnación ingresados al Instituto.  Ello, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 74 fracción III de la LGTAIP.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de los medios de impugnación (recursos de revisión, de inconformidad y atraídos) que están publicados en la lista de sentidos de resolución, respecto del total de resoluciones a tales medios aprobadas por el Instituto. | 100%  En caso de alcanzarse la meta indica que: En el momento de reportar trimestralmente los resultados de la MIR 2018 todos los sentidos en los que Instituto ha resuelto cada medio de impugnación, se encuentran disponibles para su consulta en el portal de Internet del Instituto. También se realizará la carga correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia. | <b>Sí</b><br>Dirección General de<br>Tecnologías de la<br>Información.                                     | (01/18) -<br>(12/18)                                    |
| 10  | Difusión de las Actas de las sesiones públicas del Pleno  | Dar acceso a los particulares que interponen medios de impugnación y al público en general, a las Actas de las sesiones públicas del Pleno del Instituto.  Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto, así como en el artículo 74 fracción III de la LGTAIP. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de las Actas de las sesiones públicas del Pleno que han sido concretadas y difundidas al público en general, respecto al total de Actas concretadas.   | In caso de alcanzarse la meta indica que: En el momento de reportar trimestralmente los resultados de la MIR 2018 todas las Actas de las sesiones del Pleno que ya han sido completamente firmadas, se encuentran disponibles para su consulta en el portal de Internet del Instituto. También se cargarán para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia.             | Sí Los 7 Comisionados.  Secretaría Técnica del Pleno.  Dirección General de Tecnologías de la Información. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO        | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто        | Indicador de<br>Gestión  | Meta Programada Anual y Descripción   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---------------------------------------|--|--------------|--|---|--|---|
| 11  | Difusión de los Acuerdos del<br>Pleno | Dar al público en general acceso a los Acuerdos aprobados en las sesiones públicas del Pleno del Instituto. Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto. | \$100,000.00 | Porcentaje de<br>los Acuerdos del<br>Pleno que han<br>sido concretados<br>y difundidos al<br>público en<br>general | 100%  En caso de alcanzarse la meta indica que: Al cierre de 2018 todos los Acuerdos de las sesiones del Pleno que ya han sido completamente firmados, se encuentran disponibles para su consulta en el portal de Internet del Instituto. | Sí Los 7 Comisionados.  Secretaría Técnica del Pleno.  Las Unidades Administrativas que deben rubricar y/o firmar los Acuerdos del Pleno.  Dirección General de Tecnologías de la Información. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | Meta Programada Anual y Descripción  | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿ CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|---|--|--|--|---|
| 12  | Integración de los proyectos de Acuerdo de los asuntos que se presentan al Pleno, con los elementos de fundamentación y motivación que las áreas proporcionen en el ámbito de su competencia. | Brindar al Pleno los proyectos de Acuerdo que deben ser sometidos a su votación, y en su caso, aprobación.  Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de proyectos de Acuerdo que tardan un día en elaborarse, una vez que se cuenta con los elementos de fundamentación y motivación necesarios para la elaboración de los mismos, respecto del número total de Acuerdos elaborados en el periodo. | 100%  En caso de alcanzarse la meta indica que: El 100% de los proyectos de Acuerdo a ser aprobados por el Pleno, han sido circulados a los Comisionados para su revisión, a más tardar, al día siguiente de que se le han entregado a la Dirección General de Atención al Pleno los elementos de fundamentación y motivación necesarios para la elaboración de tales proyectos. | Sí Cualquier Unidad Administrativa que deba entregar los elementos de fundamentación y motivación de los proyectos de Acuerdo. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | Meta Programada Anual y Descripción  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|---|--|--|---|
| 13  | Seguimiento y reporte del estado que guarda el cumplimiento a las Instrucciones realizadas a las Unidades Administrativas del Instituto a través de los Acuerdos que aprueba el Pleno del mismo. | Mantener a los Comisionados del Instituto informados respecto al seguimiento que las Unidades Administrativas han dado para cumplir con las instrucciones establecidas en los Acuerdos del Pleno.  Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de reportes de cumplimiento a instrucciones que fue entregado semanalmente, respecto del total de semanas hábiles en el año. | En caso de alcanzarse la meta indica que: Cada semana hábil de 2018 se le ha entregado a los Comisionados el reporte de Acuerdos, en el que se da cuenta de: a) Los Acuerdos del Pleno que han sido aprobados y que permanecen pendientes de publicación en la página del Instituto y/o en el Diario Oficial de la Federación, según corresponda. b) Los proyectos de Acuerdo que están programados para su votación en las dos semanas siguientes a la emisión del reporte, así como las etapas concretadas y pendientes de los mismos. c) El resumen de la confirmación de cumplimiento a las instrucciones derivadas de los Acuerdos aprobados por el Pleno por parte de las Unidades Administrativas responsables de dicho cumplimiento. | Sí Secretaría Técnica del Pleno. Todas las Unidades Administrativas responsables de dar cumplimiento a las instrucciones derivadas de los Acuerdos que aprueba el Pleno. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa                        | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | Meta Programada Anual y Descripción   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿ CUÁL?                                      | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|
| 14  | Entrega en tiempo el reporte de resoluciones a medios de impugnación y de proyectos de resolución discutidos públicamente. | obligados que han resuelto, en qué<br>sentidos y en contra de qué sujetos | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>emisiones del<br>reporte de<br>resoluciones y<br>discusiones<br>públicas<br>entregados en<br>tiempo respecto<br>del total de<br>emisiones del<br>reporte | 97%  En caso de alcanzarse la meta indica que: En el 97% de las semanas hábiles del año, los Comisionados del Instituto han recibido el reporte que da cuenta de resoluciones a medios de impugnación y de proyectos de resolución discutidos públicamente. Esto al tercer día siguiente al día en el que se celebró la sesión pública. | Sí Dirección General de Tecnologías de la Información.  Dirección General de Comunicación Social y Difusión. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | Meta Programada Anual y Descripción   | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿ CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|--|---|---|---|
| 15  | Entrega en tiempo el reporte del estado que guardan los medios de impugnación. | Brindar a los Comisionados del Instituto información procesada y sintetizada para que tengan conocimiento del estado que guardan los medios de impugnación (recuerdos de revisión, de inconformidad y atraídos) en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados que se encuentran en cada una de sus etapas (turno, sustanciación, resolución, notificación, cumplimiento y denuncia por incumplimiento), así como del tiempo que permanecen en tales etapas. Ello, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, mediante el cual se aprueba el Manual de Organización del Instituto. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de emisiones del reporte del estado que guardan los medios de impugnación entregados en tiempo respecto del total de emisiones del reporte. | 90%  En caso de alcanzarse la meta indica que: En el 90% de las semanas hábiles del año, los Comisionados del Instituto han recibido el reporte que da cuenta del estado que guardan los medios de impugnación. | Sí Secretaría Técnica del Pleno Dirección General de Tecnologías de la Información. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

|     |  | 0 71 0  | 1 1 1   | 71 0   | , ,  |   |   |
|-----|--|---|---|--|--|---|---|
| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | Meta Programada Anual y Descripción  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
| 16  | Elaboración de documentos relacionados con las actividades que realiza y controla la Dirección General de Atención al Pleno creados para atender los requerimientos formulados por las ponencias, así como por otras Unidades Administrativas del Instituto. | Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades para la elaboración de estadística sobre el seguimiento al cumplimiento de las | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>documentos<br>elaborados en<br>un día hábil,<br>respecto del total<br>de documentos<br>solicitados. | 95%  En caso de alcanzarse la meta indica que: Durante 2018, y en las ocasiones que las ponencias y las Unidades Administrativas que así lo necesiten, soliciten a la Dirección General de Atención al Pleno fichas técnicas por corresponder a los temas de su competencia, recibieron la información solicitada a más tardar al día siguiente que fue solicitada | Sí Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Evaluación. Dirección General de Tecnologías de la Información. Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades. | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Técnica del Pleno.   |   |   |  |  |  |
|--|--|---|---|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Cumplimien  | tos y Responsabilidades.  |   |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E001. Garantizar el óptimo cumpl   | imiento de los derechos de acceso a la información púb  | lica y la protección de datos personales.   |  |  |  |
|  | Fin Institu  | CIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |   |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | legales conferidas para hacer efectivo el cum  | to de los derechos de acceso a la información pública y de protección de aplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en los me n posesión de sujetos obligados, así como la efectiva aplicación de las  | dios de impugnación en materia de acceso a la información   |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: |  | nferidas para hacer efectivo el cumplimiento de las resoluciones emitidas de datos personales en posesión de sujetos obligados.   | por el Pleno, en los medios de impugnación en materia de  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN   | META ANUAL  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Porcentaje de resoluciones con instrucción, con vencimiento en el ejercicio, que permanecieron incumplidas a pesar de que se dictaron medidas de apremio, respecto del total de casos en los que se ejercitaron las atribuciones relacionadas con la determinación de medidas de apremio, para lograr el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. | Mide el porcentaje de resoluciones con instrucción con vencimiento en el ejercicio que permanecieron incumplidas, a pesar de que el Instituto ejerciera las atribuciones relacionadas con la determinación de medidas de apremio para lograr el cumplimiento de las resoluciones emitidas por este organismo garante, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. | 1.5%.  Se considera prudente establecer como año de línea base dos mil diecisiete, en razón de que al cierre de esa anualidad se realizará la primera medición del ejercicio de las nuevas atribuciones conferidas a este Instituto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$400,200.00   |   |   |  |  |  |

|     |  |  | ,           | programación presupe  |  |  |   |
|-----|--|--|---|---|--|--|---|
| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | Descripción, Importancia e Incidencia<br>Normativa de la Actividad, Servicio o<br>Proyecto   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
| 1   | Mecanismo implementado para la ejecución de las acciones que se realizan ante el incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. | De las bases constitucionales que rigen el ejercicio del derecho de acceso a la información, previstas en el artículo 6o., apartado A, fracciones IV, VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que los organismos garantes podrán imponer medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones y que la inobservancia a las disposiciones en la materia será sancionada en los términos que dispongan las leyes.  En el Título Noveno de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General) y en el Título Sexto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (a continuación, la Ley Federal), se regulan las atribuciones constitucionales otorgadas a los organismos garantes para imponer sanciones por la inobservancia a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como para aplicar medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones.  Al respecto, resulta trascendente puntualizar que, en términos de lo previsto en los artículos 6o., apartado A, fracciones VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 157, 180 y 188 de la Ley General y 163 de la Ley Federal, las resoluciones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales son | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio porcentual de las acciones que se realizan ante el incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. | 90%  El cumplimiento de la meta implica que, al cierre de 2018, en el 90% de los asuntos se habrán ejercido las acciones que se realizan ante el incumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto. | <b>S</b> Í<br>STP y DGAP.  | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO | Descripción, Importancia e Incidencia<br>Normativa de la Actividad, Servicio o<br>Proyecto   | Monto | INDICADOR DE<br>GESTIÓN | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|-----------------------------------|--|-------|-------------------------|--|--|---|
|     |                                   | vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, por lo que deben acatarlas incondicionalmente, por lo que no resulta válido, para eludir dicho cumplimiento, la utilización de recursos, ya sean jurídicos como la interposición de juicios de amparo o de facto como la simple negativa de entregar información.  En razón de lo anterior, y en los casos en los que persista el incumplimiento a las determinaciones de este organismo garante, el Instituto puede imponer a los servidores públicos encargados de cumplir con las resoluciones, así como a los integrantes de los sindicatos, partidos políticos o a las personas físicas o jurídico colectivas responsables, amonestación pública o multa, como medidas de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción VIII, y 201 de la Ley General; 21, fracción V, y 174 de la Ley Federal, así como en los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Por otra parte, resulta pertinente precisar que el Instituto cuenta con atribuciones para imponer sanciones, por la inobservancia a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, a aquellos infractores de |       |                         |  |  |   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO | Descripción, Importancia e Incidencia<br>Normativa de la Actividad, Servicio o<br>Proyecto  | Монто | INDICADOR DE<br>GESTIÓN | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|-----------------------------------|---|-------|-------------------------|--|--|---|
|     |                                   | los sujetos obligados que no cuenten con el carácter de servidores públicos ni sean partidos políticos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción VIII, 211, 212, 213 y 214 de la Ley General; 21, fracción V, 186, 190, 193, 194, 195, 196, 199, 202, 203, 204, 205 y 206 de la Ley Federal, así como en los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las sanciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este contexto, la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades se erige como el último eslabón institucional en la garantía de los derechos que salvaguarda el organismo garante nacional, en su aspecto contencioso, en tanto que tiene a su cargo la tarea de dar seguimiento a las resoluciones con instrucción emitidas por este organismo garante, en aras de mantener niveles óptimos de cumplimiento por parte de los sujetos obligados, así como apoyar al Pleno para que pueda ejercer, con oportunidad y eficacia, sus atribuciones en materia de medidas de apremio y sanciones.  Por todo lo anterior, resulta necesario que esta unidad administrativa ejerza todas las atribuciones que le han sido conferidas derivado de la aprobación de las leyes general y federal en la materia, tales como: verificar el cumplimiento a las |       |                         |  |  |   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA DE LA ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Монто | INDICADOR DE<br>GESTIÓN | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>Descripción | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--------------------------------|--|-------|-------------------------|--|--|---|
|   |                                | resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto; dar seguimiento a las vistas ordenadas por el Pleno en las resoluciones emitidas en los medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; analizar los expedientes de seguimiento al cumplimiento, para determinar la procedencia de dar vista o elaborar proyectos de denuncia, por persistir el incumplimiento de resoluciones emitidas por este organismo garante, así como sustanciar los procedimientos sancionatorios en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuenten con el carácter de servidores públicos ni sean partidos políticos. |       |                         |  |  |   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA DE LA ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Монто       | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|-------------|---|---|--|---|
| 2   | Verificación del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. | utilización de recursos, ya sean jurídicos como la interposición de juicios de amparo o de facto como la simple negativa de entregar información.  Por lo anterior, y a fin de garantizar que se acaten las resoluciones emitidas por este organismo | \$49,800.00 | Porcentaje de verificación del cumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, respecto del total de resoluciones con instrucción con vencimiento en el periodo. | 99%  El cumplimiento de la meta implica que, al cierre de 2018, al 99% de las resoluciones con instrucción se les haya dado seguimiento para su cumplimiento. | <b>S</b> Í<br>STP y DGAP.  | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

|     |  | h h   | ,           | programación presapi  |   |  |   |
|-----|--|---|-------------|---|---|--|---|
| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e Incidencia<br>Normativa de la Actividad, Servicio o<br>Proyecto  | Монто       | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
| 3   | Seguimiento a las vistas ordenadas por el Pleno del Instituto, en las resoluciones emitidas en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, a través de la atención de los requerimientos formulados por los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes, a fin de coadyuvar con la investigación de presuntas infracciones a la normativa en la materia. | y demás autoridades competentes, para hacer del conocimiento de esas instancias la probable responsabilidad por el incumplimiento de la Ley, que hubiese detectado durante la sustanciación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6o., apartado A, fracciones VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción XVII, 207, 208, 209 y 210 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 21, fracción XIX, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este tenor, resulta importante medir la eficacia de las gestiones realizadas por la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades al interior del Instituto para atender los requerimientos formulados por los órganos | \$50,400.00 | Porcentaje de atención de los requerimientos formulados por los órganos internos de control y demás autoridades competentes, respecto del total de requerimientos recibidos de esas instancias, a fin de coadyuvar con la investigación de presuntas infracciones a la normativa en la materia. | 90%  El cumplimiento de la meta implica que, al cierre de 2018, el 90% de los requerimientos formulados por los órganos internos de control y demás autoridades competentes hayan sido atendidos, a fin de coadyuvar con la investigación de presuntas infracciones a la normativa en la materia. | <b>Sí</b><br>Ponencias de los<br>Comisionados.                         | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

|     |   | ргообрасс   | stario (piarioacion y                             | programación presupt   | rootana anaanj.  |  |   |
|-----|---|---|---|--|--|--|---|
| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Descripción, Importancia e Incidencia<br>Normativa de la Actividad, Servicio o<br>Proyecto  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
| 4   | Análisis de los expedientes de seguimiento al cumplimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que son turnados para determinar la procedencia de dar vista o elaborar proyectos de denuncia, por persistir el incumplimiento de resoluciones emitidas por este organismo garante. | competente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVII, 207, 208, 209 y 210 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 21, fracción XIX, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de que en esa instancia se ordene el inicio de la investigación y, en su momento, del procedimiento administrativo disciplinario que corresponda, en contra de quienes resulten responsables del incumplimiento a las resoluciones emitidas por el | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de casos analizados, respecto del total de expedientes de seguimiento turnados por persistir el incumplimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. | 90%  El cumplimiento de la meta implica que, al cierre de 2018, el 90% de los asuntos se hayan analizado para determinar si resulta conducente dar vista o elaborar el proyecto de denuncia correspondiente. | NO   | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA DE LA ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Монто        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|--------------|---|--|--|---|
| 5   | Sustanciación del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en contra de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuenten con el carácter de servidores públicos ni sean partidos políticos. | 205 y 206 de la Ley Federal, así como en los<br>Lineamientos Generales que regulan las<br>atribuciones de las áreas encargadas de calificar<br>la gravedad de las faltas, así como de la | \$300,000.00 | Porcentaje de proyectos de resolución elaborados, correspondientes a procedimientos sancionatorios, respecto del total de procedimientos en los que se decretó el cierre de instrucción y se pasó el expediente a resolución. | 90%  El cumplimiento de la meta implica que, al cierre de 2018, en el 90% de los casos se haya elaborado el proyecto correspondiente, en aquellos procedimientos sancionatorios en los que se decretó el cierre de instrucción y se pasó el expediente a resolución. | NO   | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

# Secretaría de Acceso a la Información

# Ficha de alineación a Fines Institucionales, Objetivos, Metas, Acciones y Proyectos

| SECRETARÍA:  | Acceso a la Información.  |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:   | Dirección General de Evaluación.  |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | RAMA PRESUPUESTARIO: E001 Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales. |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:  Contribuir a garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales a través del desarrollo de un marco regulatorio y de procedimientos que propicien la observancia plena de las obligaciones de transparencia y acceso a la información en sus diferentes dimensiones por parte sujetos obligados. |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:   | Los Sujetos Obligados del ámbito Federal ir por la Unidad de Transparencia y Acciones d   | nternalizan sus obligaciones de transparencia en sus dimensiones: Portal de Internet, Ca<br>de Capacitación.  | alidad de las Respuestas, Atención prestada   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO  | DESCRIPCIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:  | Índice Compuesto del Cumplimiento de<br>Obligaciones de Transparencia (ICCOT)   | Valora el desempeño de los sujetos obligados del ámbito federal en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia en sus cuatro dimensiones: Portal de Internet, Calidad de las Respuestas, Atención prestada por la Unidad de Transparencia y Acciones de Capacitación. Cada componente tiene una ponderación. | 60%  Se valora el desempeño de todos los sujetos obligados del ámbito federal en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA \$3,637,380.00 PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 0.83%  |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто  | Indicador de<br>Gestión                     | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?            | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--|---|---|---|---|
| 1   | Herramientas que regulan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal ajustadas. | Mide el porcentaje de herramientas que son ajustadas una vez que concluye la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 28; 62; 63; 70 último párrafo; Título Quinto, Capítulos VI y VII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 21, frac. XII; 24; Título Tercero, Capítulos III y IV; Transitorio Cuarto. Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo. | Porcentaje de<br>herramientas<br>ajustadas. | 100%  Se trata de un componente que versa sobre ajustes a la normatividad específica de los Lineamientos Técnicos que regulan las obligaciones de transparencia | Sí  Direcciones Generales de Enlace: DGEALSUPFM DGEAPCTA DGEOAEFF DGEPLJ DGEPPOED | 06/2018<br>Y<br>12/2018                                       |

| ı | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                                 | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Monto                                     | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?            | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|--|---|--|--|---|---|
| : | federal en el cumplimiento de sus obligaciones en la Dimensión | Valora el porcentaje de sujetos obligados verificados en la Dimensión Portales de Transparencia  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 28; 41, frac. X; 74, frac. III, inciso d; 62; 63; 70 último párrafo; Título Quinto. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 21, frac. XII; 24; Título Tercero, Capítulos III y IV; Transitorio Cuarto. | Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>sujetos obligados<br>verificados en<br>Dimensión Portales | 95 %  Considera la eventualidad de que algunas circunstancias técnico operativas impacten a la verificación de las obligaciones de algunos sujetos obligados | Sí  Direcciones Generales de Enlace: DGEALSUPFM DGEAPCTA DGEOAEFF DGEPLJ DGEPPOED | 01/2018<br>Y<br>06/2018                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто  | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?            | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|--|---|---|---|---|
| 3   | Programa de verificaciones a los sujetos obligados del ámbito federal en el cumplimiento de sus obligaciones en la Dimensión Respuestas a Solicitudes de Información realizado. | Consiste en el desarrollo de todos los elementos (herramientas técniconormativas) que hacen posible la verificación del cumplimiento de obligaciones en la Dimensión Respuestas a Solicitudes de Información.  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 24, 28; 41, frac. X; 45, fracc II; 74, frac. III, inciso d; Títulos Séptimo y Octavo  Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 21, frac. XII; 24; Títulos Cuarto y Quinto. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo. | Porcentaje de<br>sujetos obligados<br>verificados en la<br>Dimensión<br>Respuestas a<br>Solicitudes de<br>Información | 95%  Mide el porcentaje de sujetos obligados verificados en la Dimensión Respuestas a Solicitudes de Información        | Sí  Direcciones Generales de Enlace: DGEALSUPFM DGEAPCTA DGEOAEFF DGEPLJ DGEPPOED | 07/2018<br>Y<br>12/2018                                       |
| 4   | Programa de verificaciones a los sujetos obligados del ámbito federal en el cumplimiento de sus obligaciones en la Dimensión Unidades de Transparencia realizado.               | Incidencia normativa Artículos 45 y 121 de la Ley General   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo  | Porcentaje de<br>sujetos obligados<br>verificados en la<br>Dimensión<br>Unidades de<br>Transparencia                  | 95%  Contempla la eventualidad de algunos factores que no permitan realizar visitas a algunas Unidades de Transparencia | NO  | 02/20108<br>Y<br>10/2018                                      |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?            | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA)                 |
|-----|--|---|---|--|--|---|---|
| 5   | Programa de verificaciones a los sujetos obligados del ámbito federal en el cumplimiento de sus obligaciones en la Dimensión Acciones de Capacitación realizado. | Mide el porcentaje de sujetos obligados verificados en la Dimensión Acciones de Capacitación  Incidencia normativa Artículo 2 y 24; así como el Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. También los artículos 2 y 11 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.              | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>sujetos obligados<br>verificados en la<br>Dimensión Acciones<br>de Capacitación | 95%  Considerando la posibilidad de que algunos Sujetos Obligados no puedan registrar sus acciones de capacitación                     | <b>Sí</b> Dirección General de  Capacitación                                      | 01/2018<br>Y<br>12/2018   |
| 6   | Padrón de Sujetos Obligados actualizado.   | Valora el porcentaje de Sujetos Obligados actualizados en la versión consolidada del Padrón una vez que se dictamina su alta o baja  Incidencia normativa Artículos 1 y 2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los mismos artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>actualización de<br>Sujetos Obligados<br>federales                              | 100%  El propósito es lograr siempre la cobertura total de Sujetos Obligados dentro del Padrón   | Sí Direcciones Generales de Enlace: DGEALSUPFM DGEAPCTA DGEOAEFF DGEPLI DGEPPOED  | 01/2018<br>Y<br>12/2018<br>Actividades<br>permanentes durante<br>todo el año. |
| 7   | Apoyo a los organismos garantes de las Entidades Federativas en materia de cumplimientos de obligaciones emanadas del marco normativo vigente realizado.         | Presenta el porcentaje de solicitudes<br>de asesorías brindadas a los órganos<br>garantes del país.  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:<br>artículos 2 y Título Segundo.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>atención  | 95%  Refiere la identificación de dudas más recurrentes que se formulan al INAI sobre el cumplimiento de obligaciones de transparencia | Sí  Direcciones Generales de Enlace: DGEALSUPFM DGEAPCTA DGEOAEFF DGEPLJ DGEPPOED | 01/2018 Y 12/2018  Actividades permanentes durante todo el año.               |

| ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | Indicador de<br>Gestión                                     | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA)                        |
|---|--|---|---|--|--|--|
| Atención de reportes estadísticos<br>e integración de datos necesarios<br>para elaborar el Informe Anual del<br>INAI realizada. | Ley General de Transparencia y                     | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>generación de<br>productos<br>estadísticos | 95%  Ante la necesidad de contar con datos duros del comportamiento de los sujetos obligados y de los temas de interés de los particulares para el mejor diseño de políticas públicas, y dar cumplimiento al mandato constitucional de rendir un informe de labores con periodicidad anual al H. Congreso de la Unión. | NO   | Fecha estimada de<br>inicio<br>01/2018<br>Fecha estimada de<br>conclusión<br>12/2018 |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA)                        |
|----|---|--|---|---|-----------------------------------|--|--|
| 9  | Generación de reportes periódicos sobre la atención de las solicitudes de información en los plazos establecidos en la normatividad | Información Pública.                               | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>solicitudes de<br>información<br>atendidas<br>oportunamente por<br>parte de los sujetos<br>obligados | 99%                               | NO   | Fecha estimada de<br>inicio<br>01/2018<br>Fecha estimada de<br>conclusión<br>12/2018 |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                 | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Monto   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA)                        |  |
|-----|--|--|---|--|-----------------------------------|--|--|--|
| 10  | Cálculo y reporte del índice de<br>Recurrencia | Se da cumplimiento a lo requerido por la Auditoría Superior de la Federación, en el sentido de reintroducir el indicador en la MIR.  Mide el grado de satisfacción de los solicitantes con las respuestas obtenidas.  Incidencia Normativa Título Séptimo, Capítulo I, Título Octavo, Capítulos I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Título Quinto, Capítulo I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Grado de<br>inconformidad de<br>los solicitantes con<br>las respuestas<br>recibida | 97%                               | NO   | Fecha estimada de<br>inicio<br>01/2018<br>Fecha estimada de<br>conclusión<br>12/2018 |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                                     | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                         | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA)                        |
|-----|--|---|---|---|-----------------------------------|--|--|
| 11  | Cálculo y reporte del índice de<br>Acceso a la Información Pública | Mide el porcentaje real en que los sujetos obligados atienden adecuadamente las solicitudes de información de acuerdo a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, aun cuando se interpongan recursos de revisión en su contra.  Incidencia Normativa Título Séptimo, Capítulo I, Título Octavo, Capítulos I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Título Quinto, Capítulo I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Índice de Acceso a<br>la Información<br>Pública | 99%                               | NO   | Fecha estimada de<br>inicio<br>01/2018<br>Fecha estimada de<br>conclusión<br>12/2018 |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?            | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|--|---|---|---|
| 12  | Análisis de las propuestas de ajustes a los Lineamientos Técnicos que regulan las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) | Técnicos.  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a gasto<br>administrativo | Porcentaje de<br>propuestas de<br>ajuste | 95%  Mide el porcentaje de propuestas generadas por las Direcciones Generales del INAI respecto a los Lineamientos Técnicos que son analizadas por la DGE | Sí  Direcciones Generales de Enlace: DGEALSUPFM DGEAPCTA DGEOAEFF DGEPLJ DGEPPOED | 06/2018<br>Y<br>12/2018                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                        | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?            | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--------------------------------|--|---|--|---|---|---|
| 13  | posible la verificación de las | Consiste en el desarrollo de todos los elementos (herramientas técniconormativas) que hacen posible la verificación del cumplimiento de obligaciones en la Dimensión Portales.  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 28; 41, frac. X; 74, frac. III, inciso d; 62; 63; 70 último párrafo; Título Quinto, Capítulos VI y VII.  Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 21, frac. XII; 24; Título Tercero, Capítulos III y IV; Transitorio Cuarto. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>herramientas<br>desarrolladas | 95%  Mide el porcentaje de herramientas técnico normativas que son necesarias para realizar la verificación ´de las obligaciones de transparencia en su Dimensión Portales. | Sí  Direcciones Generales de Enlace: DGEALSUPFM DGEAPCTA DGEOAEFF DGEPLJ DGEPPOED | 01/2018<br>Y<br>03/2018                                       |

| 1 | No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Monto               | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|-----|--|---|---------------------|---|---|--|---|
|   | 14  | Elaboración de los reportes de resultados de la verificación de las obligaciones de transparencia en su Dimensión Portales | Mide el cálculo periódico del Índice Global de Cumplimiento de los Portales de Transparencia (IGCPI) partiendo de los insumos proporcionados por la Direcciones Generales de Enlace respecto a la revisión del SIPOT de los sujetos obligados del ámbito federal.  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 28; 41, frac. X; 74, frac. III, inciso d; 62; 63; 70 último párrafo; Título Quinto, Capítulos VI y VII.  Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 21, frac. XII; 24; Título Tercero, Capítulos III y IV; Transitorio Cuarto. | \$0.00<br>Actividad | Porcentaje de<br>cálculo del IGCPI<br>de los sujetos<br>obligados del<br>ámbito federal | 95%  Considerando la posibilidad de que la aplicación de las verificaciones puede tener incidencias tecnológicas o de otro tipo se considera que la cobertura será ligeramente menor al 100%. | NO   | 07/2018<br>Y<br>08/2018                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                        | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?            | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|---|--|---|---|---|
| 15  | Desarrollo de las herramientas técnico normativas que harán posible la verificación de las obligaciones de transparencia en su Dimensión Respuesta a Solicitudes de Información | Consiste en el desarrollo de todos los elementos (herramientas técniconormativas) que hacen posible la verificación del cumplimiento de obligaciones en la Dimensión Respuesta a Solicitudes de Información.  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 24, 28; 41, frac. X; 45, frac. II; 74, frac. III, inciso d; Títulos Séptimo y Octavo  Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 21, frac. XII; 24; Títulos Cuarto y Quinto. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>herramientas<br>desarrolladas | 95%  Mide el porcentaje de herramientas técnico normativas que son necesarias para realizar la verificación de las obligaciones de transparencia en su Dimensión Respuesta a Solicitudes de Información | Sí  Direcciones Generales de Enlace: DGEALSUPFM DGEAPCTA DGEOAEFF DGEPLJ DGEPPOED | 05/2018<br>Y<br>12/2018                                       |

| 1 | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |  |
|---|---|--|---|--|---|--|---|--|
|   | Elaboración de los reportes de resultados de la verificación de las obligaciones de transparencia en su Dimensión Respuestas a las Solicitudes de Información | •  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>cálculo del IGCR<br>por parte de los<br>sujetos obligados<br>del ámbito federal | 95%  Considerando la posibilidad de que la aplicación de las verificaciones puede tener incidencias tecnológicas o de otro tipo se considera que la cobertura será ligeramente menor al 100%. | NO   | 07/2018<br>Y<br>08/2018                                       |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                        | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|--|---|--|---|
| 17  | técnico normativas que harán<br>posible la verificación de las<br>obligaciones de transparencia en | Mide el porcentaje de herramientas técnico normativas que son necesarias para realizar la verificación de las obligaciones de transparencia en su Dimensión Unidades de Transparencia.  Incidencia normativa Artículos 45 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 63, 122,124, 125, y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>herramientas<br>desarrolladas | 100%  Considerándose de manera enunciativa, más no limitativa, la guía para realizar el levantamiento y la ruta crítica del proceso de verificación de las obligaciones en su Dimensión Unidades de Transparencia | NO   | 01/2018<br>Y<br>02/2018                                       |

| ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто          | Indicador de<br>Gestión                  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|----------------|--|--|--|---|
| Contratación de empresa que levante la información de campo del cumplimiento de obligaciones de los sujetos obligados en su Dimensión Unidades de Transparencia | Unidades de Transparencia                          | \$3,000,000.00 | Porcentaje de<br>gestiones<br>realizadas | 100%  Se espera realizar el 100% de trámites necesarios para la contratación del proveedor externo | <b>Sí</b><br>DGA   | 02/2018<br>Y<br>06/2018                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|---|--|---|
| 19  | Elaboración de los reportes de<br>resultados de la verificación de<br>las obligaciones de transparencia<br>en su Dimensión Unidades de<br>Transparencia | Mide el cálculo periódico del Índice Global del Desempeño de las Unidades de Transparencia (IGDUT) partiendo de los insumos proporcionados por el proveedor respecto a la información recabada a través de las supervisiones externas, bajo la modalidad de usuario simulado, a la atención prestada por las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal  Incidencia normativa  Artículos 45 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 63, 122,124, 125, y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>cálculo del IGDUT<br>de los sujetos<br>obligados del<br>ámbito federal | 95%  Considerando la posibilidad de que la aplicación de las verificaciones puede tener incidencias tecnológicas o de otro tipo se considera que la cobertura será ligeramente menor al 100%. | NO   | 07/2018<br>Y<br>08/2018                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                        | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |  |
|-----|---|--|---|--|--|--|---|--|
| 20  | Desarrollo de las herramientas técnico normativas que harán posible la verificación de las obligaciones de transparencia en su Dimensión Acciones de Capacitación | Artículo 2 y 24: así como el Título                | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>herramientas<br>desarrolladas | 100%  Mide el porcentaje de herramientas técnico normativas que son necesarias para realizar la verificación de las obligaciones de transparencia en su Dimensión Acciones de Capacitación | Si<br>DGC  | 01/2018<br>Y<br>07/2018                                       |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|---|---|--|---|
| 21  | Elaboración de los reportes de resultados de la verificación de las obligaciones de transparencia en su Dimensión Acciones de Capacitación | Acceso a la Información Dública:                   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>cálculo IGCAP de<br>los sujetos<br>obligados del<br>ámbito federal | 95%  Considerando la posibilidad de que la aplicación de las verificaciones puede tener incidencias tecnológicas o de otro tipo se considera que la cobertura será ligeramente menor al 100%. | NO   | 07/2018<br>Y<br>08/2018                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | Indicador de<br>Gestión                       | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?            | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA)   |
|-----|---|--|---|---|--|---|---|
| 22  | Seguimiento a la actualización de los sujetos obligados en el Padrón.   | Para contar con plena certeza del universo de organismos del ámbito federal que cubren las características para ser considerados Sujetos Obligados al cumplimiento de la LGTAIP y de la LFTAIP, permanentemente se realizan labores de actualización del Padrón.  Incidencia normativa Artículos 1 y 2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los mismos artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>cobertura de<br>seguimiento. | 100% Refiere el porcentaje de Direcciones Generales de Enlace a las que se realiza seguimiento de actualización de Dictámenes de Sujetos Obligados | Sí  Direcciones Generales de Enlace: DGEALSUPFM DGEAPCTA DGEOAEFF DGEPLJ DGEPPOED | 01/2018<br>Y<br>12/2018   |
| 23  | Identificación y atención a las<br>dudas más recurrentes que se<br>generan en los estados respecto<br>al cumplimiento de las<br>obligaciones que emanan de la<br>LGTAIP | Relativo a la atención de las peticiones de apoyo para brindar asesorías a los Organismos Garantes de la Transparencia y Sujetos Obligados de los estados que lo requieran y soliciten al INAI  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 2 y Título Segundo.   | \$637,380.00                                      | Porcentaje de<br>seguimiento                  | 95%  Refiere la identificación de dudas más recurrentes que se formulan al INAI sobre el cumplimiento de obligaciones de transparencia             | Sí<br>Secretaría Ejecutiva del<br>Sistema Nacional de<br>Transparencia            | 01/2018 Y 12/2018  Actividades permanentes durante todo el año. |

| No. ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA)                        |
|------------------------------------|--|---|---|---|--|--|
| las Secretarías del INAI, así como |  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>atención de la<br>demanda de<br>reportes<br>estadísticos para la<br>toma de decisiones | Hay una creciente demanda de datos duros que permitan identificar tendencias, comportamientos de los sujetos obligados, temas de interés de los ciudadanos y en consecuencia desplegar políticas públicas apropiadas. | NO   | Fecha estimada de<br>inicio<br>01/2018<br>Fecha estimada de<br>conclusión<br>12/2018 |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA)                        |
|-----|---|--|---|--|--|--|--|
| 25  | Publicación proactiva de información estadística sobre transparencia y acceso a la información en el ámbito federal para ser utilizada por el Sistema Nacional de Transparencia, los sujetos obligados y el público en general  | Se refiere a la publicación en el portal de Internet del INAI de estadísticas que permitan conocer la situación que guarda la Transparencia y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información en el ámbito federal.  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Título Quinto, Capítulos II, III, IV y V, Artículos 70 a 83 y Capítulo VI, Artículos 84 a 88.  Título Tercero, Capítulos, I, II y III; Título Quinto, Capítulo I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>estadísticas de<br>Transparencia y de<br>Acceso a la<br>Información en el<br>ámbito federal.    | 95%  La publicación de estadísticas periódicas sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información permite, a los sujetos obligados, académicos, periodistas y el público en general, conocer su evolución y reutilizar los datos, lo que constituye un elemento crucial de la rendición de cuentas. | NO   | Fecha estimada de<br>inicio<br>01/2018<br>Fecha estimada de<br>conclusión<br>12/2018 |
| 26  | Obtención y procesamiento de los datos necesarios para elaborar el informe anual del INAI al Senado, de conformidad con las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016. | datos necesarios para elaborar el Informe Anual.  Incidencia normativa Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fracción X del Artículo 41.  Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>obtención y<br>procesamiento de<br>los datos<br>necesarios para<br>elaborar el Informe<br>Anual | 92%  El órgano garante está obligado a presentar al Senado un panorama general de la situación del acceso a la información y la transparencia incluyendo, al menos, un conjunto de datos necesarios, principalmente estadísticos, para responder a esta necesidad de manera confiable y expedita.          | NO   | Fecha estimada de<br>inicio<br>01/2018<br>Fecha estimada de<br>conclusión<br>12/2018 |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| ALINEACIÓN A ODJETIVO                                    |  | ICIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        |  | nto de los derechos a la información pública y la protección de datos personales, a travibligados para el cumplimiento de la normatividad en materia de acceso a la información y  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Los sujetos obligados de las autoridades laborales, sindicatos, universidades, personas físicas y morales cumplen con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información. |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Indicador Compuesto del Cumplimiento de<br>Obligaciones de Transparencia (ICCOT),<br>respecto de los sujetos obligados<br>correspondientes.  | Este indicador mide el desempeño de los sujetos obligados correspondientes, en el cumplimiento de las diversas obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | 87 Los sujetos obligados correspondientes obtienen una calificación 87 sobre 100 en el ICCOT |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$1,410,000.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 0.32%  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто                              | Indicador de Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                                      | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|------------------------------------|--|---|---|---|
| 1   | Programa de seguimiento al cumplimiento a los sujetos correspondientes realizados. | Verificar el cumplimiento de las<br>Autoridades Laborales, Sindicatos,<br>instituciones de educación superior<br>autónomas, Personas Físicas y<br>Morales en sus obligaciones de<br>transparencia. | \$0.00  Actividad asociada a gasto | Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados correspondientes respecto a la carga de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en relación con los formatos aplicables en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y Promedio de cumplimiento de los atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información proporcionadas por los sujetos obligados correspondientes. | Asegurar que los sujetos obligados correspondientes cumplan en promedio con al menos 50% de la carga de   | Sí<br>SAI<br>Dirección General de<br>Evaluación<br>Dirección General de<br>Tecnologías de la<br>Información | (01/18) y (12/18)   |
| 1   |  | transparencia.   | administrativo                     | Promedio de cumplimiento de los atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información proporcionadas por los sujetos obligados correspondientes   | 80%  Asegurar que el promedio de cumplimiento de atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información proporcionadas de los sujetos obligados correspondientes sea al menos 0.45 (en una escala de 0 a 1) | <b>S</b> Í<br>SAI   | (01/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | Indicador de Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|--|--|---|---|
| 2   |  | Cobertura de acompañamiento a los sujetos obligados correspondientes.  MARCO NORMATIVO: Estatuto Orgánico del INAI. Articulo 37 | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Cobertura de acompañamiento a los sujetos obligados correspondientes.  | 87%  Proporcionar al menos a 87% de los sujetos obligados correspondientes acompañamiento para el cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información.  | Sí<br>SAI<br>Direcciones Generales<br>de Enlace<br>Secretaría de Datos<br>Personales  | (01/18) y (12/18)   |
| 3   | Verificación del cumplimiento de<br>los criterios de las obligaciones<br>de transparencia de los sujetos<br>obligados correspondientes | sujetos obligados conforme a los  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de Sujetos<br>Obligados verificados sobre el<br>cumplimiento de las<br>obligaciones de transparencia<br>comunes y específicas de la<br>LGTAIP y la LFTAIP | 95%  La meta que se pretende alcanzar es que se revise la carga de la información a que alude el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en al menos el 87% de los sujetos obligados que entran en el ámbito de acción de esta Dirección General. | Sí<br>SAI<br>Direcciones Generales<br>de Enlace<br>Dirección General de<br>Tecnologías de la<br>Información<br>Dirección General de<br>Administración | (01/18) y (12/18)   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто                   | Indicador de Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|--|-------------------------|--|--|--|---|
| 4 | Verificación de los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información por parte de los sujetos obligados correspondientes | una mejor atención a las solicitudes de información  | Actividad asociada a    | Porcentaje de acciones de verificación sobre los atributos de las respuestas a solicitudes de acceso a la información de los sujetos obligados correspondientes                            | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se revisen por lo menos 85% de las respuestas que caen en la muestra elaborada por la Dirección General de Evaluación   | <b>Sí</b><br>SAI<br>Dirección General de<br>Evaluación                 | (01/18) y (12/18)   |
| 5 | Requerimientos y recomendaciones realizadas a los sujetos obligados en materia de incumplimiento de obligaciones de transparencia              | Lograr que los sujetos obligados<br>cumplan con las obligaciones de<br>transparencia<br>NORMATIVIDAD: Estatuto Orgánico<br>del INAI. Articulo 37 | Actividad<br>asociada a | Porcentaje de Sujetos Obligados a<br>los que se hizo requerimiento o<br>recomendación para asegurar el<br>cumplimiento de las obligaciones de<br>transparencia de la LGTAIP y la<br>LFTAIP | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se realice al menos 87% de requerimientos o recomendaciones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia incluyendo las emitidas por el Pleno del INAI. | <b>S</b> Í<br>SAI  | (01/18) y (12/18)   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто                | Indicador de Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|---|----------------------|--|--|--|---|
| 6 | Sustanciación de las denuncias<br>por incumplimiento a las<br>obligaciones de transparencia  | ,   | Actividad asociada a | Porcentaje de denuncias<br>sustanciadas por incumplimiento a<br>obligaciones de transparencia  | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se sustancien al menos el 87% de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia. | <b>Sí</b><br>SAI<br>Dirección<br>General de Asuntos<br>Jurídicos   | (01/18) y (12/18)   |
| 7 | Actualización permanente de los sujetos obligados correspondientes que causen alta, baja o deban modificarse en el padrón de sujetos obligados del ámbito federal. | Colaborar con la actualización de Padrón de Sujetos Obligados.  NORMATIVIDAD: Estatuto Orgánico | \$150,000.00         | Porcentaje de dictámenes para la<br>modificación del padrón de sujetos<br>obligados realizados |  | Sí SAI Dirección General de Evaluación Dirección General de Tecnologías de la Información Dirección General de Asuntos Jurídicos | (01/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | Indicador de Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                                      | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|--|--|---|---|
| 8   | Atención de consultas técnicas y normativas  | Lograr el pleno cumplimiento de las obligaciones de transparencia con la atención de los reportes y consultas técnicas NORMATIVIDAD: LGTAIP art. 42 fracc. V y VI  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de atención a consultas técnicas y normativas   | 87%  La meta que se pretende alcanzar es la atención de al menos 87% de las consultas realizadas por los sujetos obligados correspondientes al ámbito de atención de la DGOAEEF. | Sí<br>SAI<br>Dirección General de<br>Evaluación<br>Dirección General de<br>Tecnologías de la<br>Información | (01/18) y (12/18)   |
| 9   | Acompañamiento al programa<br>de trabajo de Políticas de<br>Acceso.  | •  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de actividades realizadas en materia de Políticas de Acceso, conforme al programa de trabajo respectivo.  | 87%  Se busca logar 87% de avance en las actividades del programa de Políticas de Acceso asignadas a la DG   | <b>Sí</b><br>SAI<br>DGPA  | (01/18) y (12/18)   |
| 10  | Acompañamiento en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | Lograr una óptima difusión de los<br>programas relacionados con Gobierno<br>Abierto y Transparencia Proactiva,<br>entre nuestros sujetos obligados<br>NORMATIVIDAD:<br>LGTAIP ART. 59<br>Estatuto Orgánico del INAI. Articulo 37 | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de actividades<br>realizadas en materia del Programa<br>de Gobierno Abierto y<br>Transparencia Proactiva. | 87%  Se busca logar 87% de avance en las actividades del Programa de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva asignadas a la DG  | <b>Sí</b><br>SAI<br>DGGAT   | (01/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто          | Indicador de Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|----------------|---|---|--|---|
| 11  | Realización de actividades específicas para promover la cultura de transparencia en los sujetos obligados correspondientes.  | transparencia, así como el interés de  | \$1,080,000.00 | Porcentaje de actividades específicas para promover la cultura de transparencia realizadas con los sujetos obligados correspondientes | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se realicen al menos 87% de actividades específicas programadas para promover la cultura de transparencia programadas en el año. | Sí SAI Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Administración Dirección de Comunicación Social | (01/18) y (12/18)   |
| 12  | Impartición de asesorías especializadas a los sujetos obligados correspondientes, para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información. | Lograr que los sujetos obligados den<br>un mejor cumplimiento en sus<br>obligaciones de transparencia.<br>NORMATIVIDAD:<br>Estatuto Orgánico del INAI. Articulo 37 | \$180,000.00   | Porcentaje de asesorías especializadas impartidas.  | 87%  La meta que se busca alcanzar es realizar al menos 87% de las asesorías especializadas programadas y solicitadas.  | <b>Sí</b><br>SAI<br>Dirección General de<br>Administración   | (01/18) y (12/18)   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Acceso a la Información  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:   | Dirección General de Enlace con  | Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | E001 Garantizar el óptimo cump   | olimiento de los derechos de acceso a la información pública y la pr                                  | rotección de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Fin Institucional y Objetivo de la Dirección General   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | onal (mediano plazo), a través del resultado directo a ser logrado por la Dirección General en la pob | lación objetivo o área de enfoque.   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:  Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales. |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:   | o de transparencia y acceso a la información.  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO DESCRIPCIÓN   |   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:  | Indicador Compuesto del Cumplimiento de<br>Obligaciones de Transparencia (ICCOT)<br>respecto de los "Sujetos Obligados<br>Correspondientes". |   | En una escala del 1 al 100 en donde el 100 es el nivel más alto, este resultado sólo |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:  | \$1,354,174.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                       | 0.31%  |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|--|--|--|---|
| 1   | Programa de seguimiento al cumplimiento a los sujetos obligados correspondientes realizado | Este indicador consiste en el promedio de la carga de los formatos de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados correspondientes respecto a la carga de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en relación con los formatos aplicables en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia | 87%  Asegurar que los sujetos obligados correspondientes cumplan en promedio con al menos 87% de la carga de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en relación con los formatos aplicables en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. | <b>Sí</b><br>La Dirección General<br>de Evaluación                     | (02/18) y (09/18)   |
|     |  | Este indicador consiste en medir el cumplimiento de los atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información definidas por la Dirección General de Evaluación para su revisión.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | acceso a la información proporcionadas por   | de acceso a la información proporcionadas de   | <b>Sí</b><br>La Dirección General<br>de Evaluación                     | (02/18) y (09/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Monto   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|---|--|--|---|
| 2   | Programa de acompañamiento permanente a los sujetos obligados correspondientes realizado   | Mide el porcentaje de sujetos obligados a los cuales se les brindó acompañamiento para el cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Cobertura de acompañamiento a los sujetos obligados correspondientes.   | 90%  Proporcionar al menos a 87% de los sujetos obligados correspondientes acompañamiento para el cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información   | NO   | (01/18) y (12/18)   |
| 3   | Verificación del cumplimiento de<br>los criterios de las obligaciones<br>de transparencia de los sujetos<br>obligados correspondientes | Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la LGTAIP y la LFTAIP, conforme a los criterios establecidos en los lineamientos correspondientes, del total de sujetos obligados determinados en el Programa Anual de Verificación.  Incidencia normativa:  LGTAIP Artículos 70 a 83 y 85 a 87, LFTAIP Artículos 68, 69,72, 73 y 77 a 80.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37 | \$240,000.00                                      | Porcentaje de Sujetos Obligados verificados sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la LGTAIP y la LFTAIP | 95%  La meta que se pretende alcanzar es que se revise la carga de la información a que alude el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en al menos el 95% de los sujetos obligados que entran en el ámbito de acción de esta Dirección General. | Si<br>DGE  | (02/18) Y<br>(11/18)  |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA      | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|---|---|-------------------------|-----------------------------------|--|---|
|   | Verificación de los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información por parte de los sujetos obligados correspondientes | Otorgadas a las Solicitudes de Acceso a la Información. | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a gasto<br>administrativo |                         |                                   | Si<br>DGE  | (08/18) Y<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|---|--|---|
| 5   | Requerimientos y recomendaciones realizadas a los sujetos obligados en materia de incumplimiento de obligaciones de transparencia | Llevar a cabo requerimientos o recomendaciones a los sujetos obligados correspondientes para cumplir con las obligaciones de transparencia, incluyendo aquellos emitidos por el Pleno.  Incidencia normativa:  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de Sujetos Obligados a los que se hizo requerimiento o recomendación para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LGTAIP y la LFTAIP | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se realice al menos el 87% de requerimientos o recomendaciones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia incluyendo las emitidas por el Pleno del INAI. | No   | (01/18) y (12/18)   |
| 6   | Sustanciación de las denuncias<br>por incumplimiento a las<br>obligaciones de transparencia                                       | Llevar a cabo la sustanciación de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.  Incidencia normativa:  LGTAIP, Artículos 89 a 99 LFTAIP, Artículos 81 a 96  Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37 | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de denuncias sustanciadas por incumplimiento a obligaciones de transparencia.  | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se sustancien al menos el 87% de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.  | No   | (03/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|
| 7   | Actualización permanente de los sujetos obligados correspondientes que causen alta, baja o deban modificarse en el padrón de sujetos obligados del ámbito federal. | extinción, entre otras).  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>dictámenes para la<br>modificación del<br>padrón de sujetos<br>obligados<br>realizados | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se realice al menos el 87% de dictámenes para la modificación del padrón de sujetos obligados realizados                               | No   | (01/18) y (12/18)   |
| 8   | Atención de consultas técnicas y normativas  | Atender las consultas tanto de carácter técnico como de carácter normativo que solicitan los "Sujetos Obligados Correspondientes"  Incidencia normativa:  LGTAIP, Artículo 42, fracción I y VII. LFTAIP, Artículo 21, fracción I y X.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37 | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>atención a<br>consultas técnicas<br>y normativas                                       | 87%  La meta que se pretende alcanzar es la atención de al menos el 87% de las consultas realizadas por los sujetos obligados correspondientes al ámbito de atención de la DGOAEEF. | No   | (01/18) Y<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|---|---|--|---|
| 9   | Acompañamiento al programa de trabajo de Políticas de Acceso.  | Llevar a cabo las acciones establecidas para la Dirección General de Enlace en el programa de trabajo de Políticas de Acceso.  Incidencia normativa:  LGTAIP, Artículos 56 a 59.  LFTAIP, Artículo 21, fracción XVIII.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de actividades realizadas en materia de Políticas de Acceso, conforme al programa de trabajo respectivo. | 87%  La meta que se pretende alcanzar es realizar al menos el 87% de las acciones establecidas para la Dirección General de Enlace en el programa de trabajo de Políticas de Acceso.  | Si<br>DGPA   | (01/18) Y (12/18)   |
| 10  | Acompañamiento en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | Llevar a cabo las acciones solicitadas por los sujetos obligados correspondientes que participan en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.  Incidencia normativa:  LGTAIP, Artículos 56 a 59.  LFTAIP, Artículo 21, fracción XVIII.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de actividades realizadas en materia del Programa de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.         | 87%  La meta que se pretende alcanzar es realizar al menos el 87% de las acciones solicitadas por los sujetos obligados correspondientes que participan en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | Si<br>DGGAT  | (01/18) Y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto         | Indicador de<br>Gestión                                     | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---------------|---|--|--|---|
| 10  | Realización de actividades específicas para promover la cultura de transparencia en los sujetos obligados correspondientes   | Realizar grupos de opinión, firmas de convenios, seminarios, foros, conversatorios, entre otras actividades con los "Sujetos Obligados Correspondientes".  Incidencia normativa: LGTAIP, Artículo 42 fracciones V, VII, VIII, IX y XXII. LFTAIP, Artículos 2, fracciones II y III, 21 fracciones X y XXIV.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37. | \$994,174.00  | de transparencia realizadas con los                         | 85%  La meta que se pretende alcanzar es que se realicen al menos el 85% de actividades específicas para promover la cultura de transparencia programadas en el año. | No   | (03/18) Y<br>(12/18)  |
| 11  | Impartición de asesorías especializadas a los sujetos obligados correspondientes, para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información. | Impartir asesorías especializadas programadas y solicitadas por los "Sujetos Obligados Correspondientes".  Incidencia normativa:  LGTAIP, Artículo 42, fracción I y VII. LFTAIP, Artículo 21, fracción I y X.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37.  | \$ 120,000.00 | Porcentaje de<br>asesorías<br>especializadas<br>impartidas. | 87%  La meta que se busca alcanzar es realizar al menos el 87% de las asesorías especializadas programadas y solicitadas.  | SI   | (01/18) Y (12/18)   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Acceso a la Información.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  | Dirección General de Enlace con  | Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entida  | ades Financieras, Fondos y   |  |  |  |  |  |  |  |
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Fideicomisos.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E001 Garantizar el óptimo cump   | olimiento de los derechos de acceso a la información pública y la pr   | rotección de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |  |
| FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | ·  | tribuir a Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos a la información pública y la protección de datos personales, a través del acompañamiento y el seguimiento de plimientos proporcionado a los sujetos obligados para el cumplimiento de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos personales  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Los Organismos Públicos Autónomos, Empre de transparencia y acceso a la información.   | os Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos cumplen con las disposiciones establecidas en el marco normativo e transparencia y acceso a la información.   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Indicador Compuesto del Cumplimiento de<br>Obligaciones de Transparencia (ICCOT)<br>respecto de los "Sujetos Obligados<br>Correspondientes". | Desempeño integral de los "Sujetos Obligados Correspondientes", en el cumplimiento de las diversas obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de dos dimensiones: 1) Cumplimiento en los Portales de Transparencia, 2) Cumplimiento de los Atributos de las Respuestas Otorgadas a las Solicitudes de Acceso a la Información. | 70  En una escala del 1 al 100 en donde el 100 es el nivel más alto, este resultado sólo medirá dos de los componentes del ICCOT |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$1,139,000.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 0.26%  |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|--|--|--|---|
| 1   | Programa de seguimiento al cumplimiento a los sujetos obligados correspondientes realizado  Es cur res accumento a la cumplimiento a los sujetos obligados correspondientes realizado | Este indicador consiste en el promedio de la carga de los formatos de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados correspondientes respecto a la carga de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en relación con los formatos aplicables en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia | 87%  Asegurar que los sujetos obligados correspondientes cumplan en promedio con al menos 87% de la carga de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en relación con los formatos aplicables en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. | <b>Sí</b><br>La Dirección General<br>de Evaluación                     | (02/18) y (11/18)   |
|     |   | Este indicador consiste en medir el cumplimiento de los atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información definidas por la Dirección General de Evaluación para su revisión.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | acceso a la información proporcionadas por   | de acceso a la información proporcionadas de   | <b>Sí</b><br>La Dirección General<br>de Evaluación                     | (02/18) y (11/18)   |

| ı | No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|-----|---|--|---|---|--|--|---|
|   | 2   | Programa de acompañamiento permanente a los sujetos obligados correspondientes realizado                                      | acompañamiento para el   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Cobertura de acompañamiento a los sujetos obligados correspondientes.   | 87%  Proporcionar al menos a 87% de los sujetos obligados correspondientes acompañamiento para el cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información   | NO   | (01/18) y (12/18)   |
|   | 3   | Verificación del cumplimiento de los criterios de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes | Mide la proporción de sujetos obligados correspondientes que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la LGTAIP y la LFTAIP, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, del total de sujetos obligados correspondientes determinados en el Programa Anual de Verificación.  Incidencia normativa:  LGTAIP Artículos 70 a 83 y 85 a 87, LFTAIP Artículos 68, 69,72, 73 y 77 a 80.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37 | \$ 240,000.00                                     | Porcentaje de Sujetos Obligados verificados sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la LGTAIP y la LFTAIP | 95%  La meta que se pretende alcanzar es que se revise la carga de la información a que alude el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en al menos el 95% de los sujetos obligados que entran en el ámbito de acción de esta Dirección General. | <b>S</b> í<br>DGE  | (02/18) y (11/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa                    | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN           | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|-----------------------------------|--|--|---|
| 4   | Verificación de los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información por parte de los sujetos obligados correspondientes | Global de Calidad de las Respuestas<br>Otorgadas a las Solicitudes de | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | los atributos de las respuestas a | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se revisen por lo menos 87% de las respuestas que caen en la muestra elaborada por la Dirección General de Evaluación | <b>Sí</b><br>DGE   | (08/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|---|--|---|
| 5   | Requerimientos y recomendaciones realizadas a los sujetos obligados en materia de incumplimiento de obligaciones de transparencia | Llevar a cabo requerimientos o recomendaciones a los sujetos obligados correspondientes para cumplir con las obligaciones de transparencia, incluyendo aquellos emitidos por el Pleno.  Incidencia normativa:  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de Sujetos Obligados a los que se hizo requerimiento o recomendación para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LGTAIP y la LFTAIP | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se realice al menos el 87% de requerimientos o recomendaciones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia incluyendo las emitidas por el Pleno del INAI. | NO   | (01/18) y (12/18)   |
| 6   | Sustanciación de las denuncias<br>por incumplimiento a las<br>obligaciones de transparencia                                       | Llevar a cabo la sustanciación de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.  Incidencia normativa:  LGTAIP, Artículos 89 a 99 LFTAIP, Artículos 81 a 96  Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37 | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de denuncias sustanciadas por incumplimiento a obligaciones de transparencia.  | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se sustancien al menos el 87% de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.  | NO   | (01/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|
| 7   | Actualización permanente de los sujetos obligados correspondientes que causen alta, baja o deban modificarse en el padrón de sujetos obligados del ámbito federal. | Realizar dictámenes en relación a aquellas modificaciones identificadas por la Dirección General de Enlace en los sujetos obligados correspondientes (alta, baja o extinción, entre otras)  Incidencia normativa:  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37                     | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de dictámenes para la modificación del padrón de sujetos obligados realizados. | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se realice al menos el 87% de dictámenes para la modificación del padrón de sujetos obligados correspondientes.                        | NO   | (01/18) y (12/18)   |
| 8   | Atención de consultas técnicas y normativas  | Atender las consultas tanto de carácter técnico como de carácter normativo que solicitan los "Sujetos Obligados Correspondientes"  Incidencia normativa:  LGTAIP, Artículo 42, fracción I y VII. LFTAIP, Artículo 21, fracción I y X.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37 | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>atención a<br>consultas técnicas<br>y normativas                         | 87%  La meta que se pretende alcanzar es la atención de al menos el 87% de las consultas realizadas por los sujetos obligados correspondientes al ámbito de atención de la DGOAEEF. | NO   | (01/18) y<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|---|---|--|---|
| 9   | Acompañamiento al programa de trabajo de Políticas de Acceso.  | Llevar a cabo las acciones establecidas para la Dirección General de Enlace en el programa de trabajo de Políticas de Acceso.  Incidencia normativa:  LGTAIP, Artículos 56 a 59.  LFTAIP, Artículo 21, fracción XVIII.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37 | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de actividades realizadas en materia de Políticas de Acceso, conforme al programa de trabajo respectivo. | 87%  La meta que se pretende alcanzar es realizar al menos el 87% de las acciones establecidas para la Dirección General de Enlace en el programa de trabajo de Políticas de Acceso.  | <b>Sí</b><br>DGPA  | (01/18) y (12/18)   |
| 10  | Acompañamiento en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | Llevar a cabo las acciones solicitadas por los sujetos obligados correspondientes que participan en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de actividades realizadas en materia del Programa de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.         | 87%  La meta que se pretende alcanzar es realizar al menos el 87% de las acciones solicitadas por los sujetos obligados correspondientes que participan en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | <b>Sí</b><br>DGGAT   | (01/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто        | Indicador de<br>Gestión                                     | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--------------|---|---|--|---|
| 11  | Realización de actividades específicas para promover la cultura de transparencia en los sujetos obligados correspondientes | Realizar grupos de opinión, firmas de convenios, seminarios, foros, conversatorios, entre otras actividades con los "Sujetos Obligados Correspondientes".  Incidencia normativa: LGTAIP, Artículo 42 fracciones V, VII, VIII, IX y XXII LFTAIP, Artículos 2, fracciones II y III, 21 fracciones X y XXIV.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37 | \$762,200.00 |   | copromotion promotion to contain to   | NO   | (03/18) y (12/18)   |
| 12  | ·  | Impartir asesorías especializadas programadas y solicitadas por los "Sujetos Obligados Correspondientes".  Incidencia normativa:  LGTAIP, Artículo 42, fracción I y VII. LFTAIP, Artículo 21, fracción I y X.  Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Artículos 29 y 37   | \$136,800.00 | Porcentaje de<br>asesorías<br>especializadas<br>impartidas. | 87%  La meta que se busca alcanzar es realizar al menos el 87% de las asesorías especializadas programadas y solicitadas. | Sí   | (01/18) y (12/18)   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Acceso a la Información.  |  |   |  |  |  |  |  |  |
|--|---|--|---|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Enlace con   | Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial.  |   |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E001 Garantizar el óptimo cumpli  | miento de los derechos de acceso a la información pública y la pro   | tección de datos personales.  |  |  |  |  |  |  |
|  | Fin Institu   | ICIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |   |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | nales, a través del acompañamiento y el de acceso a la información y protección   |  |   |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Los Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial cumplen con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información |  |   |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO  | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Indicador Compuesto del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (ICCOT), respecto de los sujetos obligados correspondientes.                                      | Este indicador mide el desempeño de los sujetos obligados correspondientes en el cumplimiento de las diversas obligaciones de transparencia, establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | 87 Los sujetos obligados correspondientes obtienen una calificación de 87 sobre 100 en el ICCOT |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$1,434,000.00  | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 0.33%   |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|--|--|--|---|
| 1   | Programa de Seguimiento a los<br>Sujetos Obligados de los Poderes<br>Legislativo y Judicial realizado. | Elaborar e implementar un Programa de Seguimiento a los Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial que permita conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.  - LGTAIP Art. 70,72 y 73; LFTAIP Art. 68, 70 y 71 ACT-PUB/24/06/2015.04, fracción IX, Numeral 6 y 7. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | específicas, en<br>relación con los<br>formatos  | 87%  Asegurar que los sujetos obligados correspondientes cumplan en promedio con al menos 87% de la carga de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en relación con los formatos aplicables en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. | <b>Sí</b><br>DGE<br>DGTI   | (01/2018) y (12/2018)                                   |
|     |  | Este indicador consiste en medir el cumplimiento de los atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información definidas por la Dirección General de Evaluación para su revisión.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio de cumplimiento de los atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información proporcionadas por los sujetos obligados correspondiente. | 89%  Asegurar que el promedio de cumplimiento de atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información proporcionadas de los sujetos obligados correspondientes sea al menos 0.87 (en una escala de 0 a 1)  | <b>Sí</b><br>DGE   | (01/2018) y (12/2018)                                   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--------------------------------|---|---|--|--|--|---|
| 2   | ,                              | Elaborar e implementar el programa de Acompañamiento a los Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, en el que se podrán incluir: asesorías, consultas especializadas, creación de grupos de trabajo, difusión de programas y políticas aprobadas por el pleno, realización de foros y seminarios, reuniones llevadas a cabo con Sujetos Obligados, elaboración de estudios para mejorar la accesibilidad de la información pública y o para el desarrollo de temas relevantes en materia de derecho de acceso a la información para nuestros sujetos obligados; generación de grupos de opinión para fomentar la cultura de la transparencia, promoción de prácticas exitosas de transparencia entre los Sujetos Obligados correspondientes y excepcionalmente la elaboración de contenidos para coadyuvar en la integración de los programas de capacitación.  -LGTAIP Art. 42, Fracción VII; LFTAIP Art. 21, ACT-PUB/24/06/2015.04, fracción IX, Numeral 1 y 4. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Cobertura de acompañamiento a los sujetos obligados correspondientes . | 87%  Proporcionar al menos a 87% de los sujetos obligados correspondientes acompañamiento para el cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información | Sí<br>DGPVS<br>DGGAT<br>DGPA<br>DGC<br>SPDP<br>DGE<br>DGAJ<br>DGTI     | (01/2018) y (12/2018)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|--|---|--|---|
| 3   | Verificación del cumplimiento de<br>los criterios de las obligaciones<br>de transparencia de los Sujetos<br>Obligados de los Poderes<br>Legislativo y Judicial.                  | Dar cumplimiento del Programa Anual de Verificación en lo que corresponde a las obligaciones de transparencia señaladas en los capítulos II y III del Título Quinto de la LGTAIP.  -LGTAIP Art. 70, 72 y 73; LFTAIP Art. 80, ACT-PUB/24/06/2015.04, fracción IX, Numeral 6 y 7.   | \$100,000.00                                      | Porcentaje de sujetos obligados verificados sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la LGTAIP y LFTAIP en lo correspondiente Capítulo III del Título Primero y Titulo Quinto la LGTAIPG. | 95%  Proporción de Sujetos Obligados que cumplieron con las OT comunes y específicas de la LGTAIP y LFTAIP, conforme a los criterios establecidos en los lineamientos correspondientes. | <b>S</b> í<br>DGE<br>DGAJ<br>DGTI                                      | (01/2018) y (12/2018)   |
| 4   | Verificación de los atributos de la<br>respuesta a las solicitudes de<br>acceso a la información por parte<br>de los Sujetos Obligados de los<br>Poderes Legislativo y Judicial. | Dar cumplimiento del Programa Anual de Evaluación, en lo referente a la verificación de la calidad de las respuestas otorgadas a las Solicitudes de Información Pública en 2018. Esta actividad se realizará con base en la muestra elaborada por la Dirección General de Evaluación. LGTAIP Art. 70, 72 y 73; LFTAIP Art. 80, ACT-PUB/24/06/2015.04, fracción IX, Numeral 6 y 7. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de acciones de verificación sobre los atributos de las respuestas a solicitudes de acceso a la información de los sujetos obligados.  | 87%  Porcentaje de respuestas revisadas en cuanto a sus atributos del total de respuestas a revisar determinadas por la DGE.  | <b>Sí</b><br>DGE<br>DGTI<br>DGAJ                                       | (01/2018) y (12/2018)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|--|--|---|
| 5   | Requerimientos y recomendaciones realizadas a los Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial en materia de incumplimiento de las obligaciones de transparencia.            | Emitir requerimientos, recomendaciones y dar seguimiento a los Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial a los que se les hizo un requerimiento mediante comunicación oficial para cumplir con sus obligaciones de transparencia.  _ACT-PUB/01/11/2016.04 Capítulo Décimo Segundo, Articulo 37, fra. VIII.                                    | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de Sujetos Obligados a los que se hizo requerimiento o recomendación para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LGTAIP y LFTAIP. | 87%  Porcentaje de Sujetos Obligados a los que se les hizo un requerimiento o recomendación para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, del total de SO a los que se les identificó algún área de oportunidad o incumplimiento en sus obligaciones de transparencia | <b>S</b> Í<br>STP<br>SAI<br>DGCR<br>DGAJ                               | (01/2018) y (12/2018)   |
| 6   | Sustanciación de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia.   | Admisión de denuncia; solicitud de informes; requerimientos de información; resolución y seguimiento de cumplimiento de la resolución de las denuncias.  _ACT-PUB/01/11/2016.04 Capítulo Décimo Segundo, Articulo 37, fra. XVI.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>denuncias<br>sustanciadas por<br>incumplimiento a<br>OT.   | 87%  Porcentaje de denuncias sustanciadas por incumplimiento a OT en relación al total de denuncias recibidas.   | <b>S</b> Í<br>STP<br>SAI<br>DGCR<br>DGAJ                               | (01/2018) y (12/2018)   |
| 7   | Actualización permanente de los sujetos obligados de los Poderes Legislativo y Judicial que causen alta, baja o deban modificarse en el padrón de sujetos obligados del ámbito federal. | Ejecutar el procedimiento establecido en el Acuerdo del Procedimiento para Alta, Baja, o modificación de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de la LGTAIP, relativos a identificar la creación, modificación, extinción, fusión, entre otros de los sujetos obligados.  ACT-PUB/01/11/2016.04 Capítulo Décimo Segundo, Articulo 37, fra. XII. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de dictámenes para la modificación del padrón de sujetos obligados realizados.   | 87%  Porcentaje de dictámenes para la modificación del padrón de Sujetos Obligados realizados en relación a aquellas modificaciones identificadas por la DGEPLJ en los sujetos obligados de los Poderes Legislativo y Judicial (alta, baja, o extinción, entre otros).             | <b>Sí</b><br>SAI<br>DGAJ   | (01/2018) y (12/2018)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO         | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |  |
|-----|--|--|---|--|---|--|---|--|
| 8   | Elaboración de Alertas<br>Legislativas | Elaboración de Alertas Legislativas derivado del monitoreo en temas como transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y anticorrupción a nivel federal, que son discutidos en el Poder Legislativo Federal y que sirven como instrumentos de comunicación institucional. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de elaboración de alertas legislativas relacionadas con temas de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y anticorrupción a nivel federal, que son discutidos en las sesiones de los Plenos del Poder Legislativo. | 100%  Elaborar alertas legislativas en temas de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y anticorrupción a nivel federal, a raíz de su discusión en los Plenos del Poder Legislativo | NO   | (01/2018) y (12/2018)   |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                                | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|--|---|--|---|
| 9   | Atención a consultas técnicas y normativas                    | Atender las consultas técnicas y normativas por parte de los sujetos obligados de los Poderes Legislativo y Judicial sobre dudas, procesos y procedimientos que integren la PNT y sobre la interpretación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, en su caso en colaboración con otras unidades administrativas del INAI.  ACT-PUB/01/11/2016.04 Capítulo Décimo Segundo, Articulo 37, fra. XII.                               | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo         | Porcentaje de<br>atención a<br>consultas<br>técnicas y<br>normativas   | 87%  Asistencia técnica y normativa otorgada de forma permanente a los Sujetos Obligados correspondientes sobre las dudas, procesos y procedimientos que integren la PNT y la normatividad aplicable. | <b>S</b> Í<br>DGE<br>DGTI<br>DGAJ                                      | (01/2018) y (12/2018)   |
| 10  | Acompañamiento al programa de trabajo de Políticas de Acceso. | Acciones de sensibilización llevadas a cabo en coordinación con los Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial en materia de Políticas de Acceso tales como desarrollo y difusión de diagnóstico y sensibilización de políticas basadas en evidencia sobre el estado de los poderes legislativo y judicial; implementación del Catálogo Nacional de Políticas; Contrataciones Abiertas MX; Transparencia en Comisiones Oficiales y Transparencia en Publicidad Oficial.  ACT-PUB/01/11/2016.04 Capítulo Décimo Segundo, Articulo 37, fra. III. | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a gasto<br>administrativo | Porcentaje de actividades realizadas en materia de políticas de acceso conforme al programa de trabajo respectivo. | 87%  Avance en las acciones realizadas respecto de las acciones establecidas para la DGEPLJ en el programa de trabajo de políticas de acceso.   | <b>Sí</b><br>DGPA  | (01/2018) y (12/2018)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто  | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--------|---|---|--|---|
| 11  | Acompañamiento en la implementación del Programa de Trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | Invitación a participar en acciones de sensibilización a los Poderes Legislativo y Judicial en materia de Estado Abierta y Transparencia Proactiva.  ACT-PUB/01/11/2016.04 Capítulo Décimo Segundo, Articulo 37, fra. III | \$0.00 | Porcentaje de actividades realizadas en materia del Programa de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | 87%  Avance de las acciones realizadas respecto de las acciones solicitadas por los SO que participan en la implementación del Programa de Trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | <b>Sí</b><br>DGGA  | (01/2018) y (12/2018)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--------------------------------|---|--------------|---|--|--|---|
| 12  | Legislativo y Judicial para el | Desarrollo de la tercera edición del Seminario de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto. Este evento se pretende realizar en colaboración con el Congreso de la Unión, la UNAM y Organizaciones de la Sociedad Civil integrantes de la Alianza para Parlamento Abierto (APA), con la finalidad de mostrar los avances y buenas prácticas que en materia de transparencia y participación ciudadana ha implementado el Congreso Federal. Así mismo, se elaborarán de manera digital las Memorias del Seminario de Transparencia Legislativa 2017. Conversatorios sobre temas especializados resultado de resoluciones de recursos de revisión de los sujetos obligados de los poderes Legislativo y Judicial. Jornadas de Acompañamiento anual con Titulares de las Unidades de Transparencia; participación en eventos y reuniones nacionales e internacionales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.  -LGTAIP Art.42, fracción VII; LFTAIP Art. 21; ACT-PUB/01/11/2016.04 Capítulo Décimo Segundo, Articulo 37, fracción VI. | \$584,000.00 | Porcentaje de actividades específicas para promover la cultura de transparencia realizadas con los sujetos obligados correspondientes | 87%  Porcentaje de actividades específicas para promover la cultura de transparencia realizadas con los sujetos obligados correspondientes del total de actividades programadas. | Sí<br>DGGA<br>DGC<br>DGCSD   | (01/2018) y (12/2018)                                   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                                    | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|--|--|--|---|
| 13  | Impartición de asesorías especializadas a los sujetos obligados de los poderes Legislativo y Judicial para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información. | Cursos, talleres y asesorías que tengan por objeto la impartición de conocimiento especializado a sujetos obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, para generar capacidades en los servidores públicos y con ello facilitar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la normatividad aplacable.  ACT-PUB/01/11/2016.04 Capítulo Décimo Segundo, Articulo 37, fracción VI. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>asesorías<br>especializadas<br>impartidas | Número de asesorías especializadas en materia de transparencia y acceso a la información competencia de la Dirección General de Enlace, entre otras, las relativas al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, el Sistema de Portales de Obligaciones y el Sistema de Comunicación entre organismos garantes y Sujetos Obligados de la PNT en relación con las asesorías especializadas solicitadas por los sujetos obligados y programadas. | <b>Sí</b><br>SAI<br>DGAJ   | (01/2018) y (12/2018)   |
|     | Realización de Proyecto<br>Especial: Observatorio de<br>Transparencia Legislativa y<br>Parlamento Abierto  | El Observatorio de Transparencia<br>Legislativa tiene el objetivo de<br>elaborar un diagnóstico de alcance<br>nacional sobre el estado de la  | \$750,000.00                                      | Porcentaje de<br>presupuesto<br>ejercido                   | La meta implica que se ejercerá todo el presupuesto comprometido para el desarrollo del proyecto especial.   | <b>Sí</b><br>DGGAT<br>SESNT  | (04/2018) y (12/2018)   |
| 14  |  | transparencia y el acceso a la información legislativa en diversos órganos legislativos que serán estratégicamente seleccionados, de manera que se identifiquen las buenas prácticas que puedan replicarse en la materia, así como precisar las áreas de oportunidad.   |   | Porcentaje de<br>avance del<br>Proyecto                    | 100%  La meta implica que se desarrollarán satisfactoriamente todas las actividades, y se recibirán en tiempo y forma todos los entregables comprometidos para el desarrollo de este proyecto especial.  | <b>Sí</b><br>SESNT   | (04/2018) y (12/2018)   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA   | Acceso a la Información.   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:   | Dirección General de Enlace con  | la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativo  | S.   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | E001 Garantizar el óptimo cumpli   | miento de los derechos de acceso a la información pública y la pro  | tección de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Fin Institucional y Objetivo de la Dirección General   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO Contribuir a Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos a la información pública y la protección de datos personales, a través del acompañamiento y el seguimiento de ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:  Cumplimientos proporcionado a los sujetos obligados para el cumplimiento de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos personales |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:   | Los sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos cumplen con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO DESCRIPCIÓN   |   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:  | Indicador Compuesto del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia (ICCOT), respecto de los sujetos obligados correspondientes.   | Mide el desempeño de los sujetos obligados correspondientes, en el cumplimiento de las diversas obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | 87 Los sujetos obligados correspondientes obtienen una calificación de 87 sobre 100 en el ICCOT. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:  | \$1,354,174.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | 0.31%  |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто  | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--|--|--|--|---|
| 1   | Programa de seguimiento al cumplimiento a los sujetos obligados correspondientes realizado | Este indicador consiste en el promedio de la carga de los formatos de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo. | Promedio de cumplimiento de los sujetos obligados correspondientes respecto a la carga de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en relación con los formatos aplicables en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia | 87%  Asegurar que los sujetos obligados correspondientes cumplan en promedio con al menos 87% de la carga de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en relación con los formatos aplicables en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. | <b>Sí</b><br>La Dirección General<br>de Evaluación                     | (02/18) y (09/18)   |
|     |  | Este indicador consiste en medir el cumplimiento de los atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información definidas por la Dirección General de Evaluación para su revisión.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo  | Promedio de cumplimiento de los atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información proporcionadas por los sujetos obligados correspondiente.   | atributos de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información proporcionadas de los sujetos obligados correspondientes sea al   | <b>Sí</b><br>La Dirección General<br>de Evaluación                     | (02/18) y (09/18)   |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто  | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|---|---|--|---|--|--|---|
| 2  | Programa de acompañamiento permanente a los sujetos obligados correspondientes realizado  | acompañamiento para el  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo  | Cobertura de acompañamiento a los sujetos obligados correspondientes .  | 100%  Proporcionar al menos a 87% de los sujetos obligados correspondientes acompañamiento para el cumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información  | NO   | (01/18) y (12/18)   |
| 3  | 1.1 Verificación del cumplimiento de los criterios de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados correspondientes | Este indicador mide el porcentaje de sujetos obligados verificados en su cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la LGTAIP y la LFTAIP, conforme a los criterios establecidos en los lineamientos correspondientes, del total de sujetos obligados determinados en el Programa Anual de Verificación | \$60,000.00  | Porcentaje de Sujetos Obligados verificados sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la LGTAIP y la LFTAIP | 95%  La meta que se pretende alcanzar es que se revise la carga de la información a que alude el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en al menos el 95% de los sujetos obligados que entran en el ámbito de acción de esta Dirección General. | NO   | (02/18) y (09/18)   |
| 4  | de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información por  | Este indicador mide el porcentaje de respuestas revisadas en cuanto a sus atributos del total de respuestas a revisar determinadas por la Dirección General de Evaluación   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo. | respuestas a  | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se revisen por lo menos 87% de las respuestas que caen en la muestra elaborada por la Dirección General de Evaluación   | <b>Sí</b><br>Dirección General de<br>Evaluación                        | (02/18) y (09/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|--|--|--|---|
| 5   | 1.3 Requerimientos y recomendaciones realizadas a los sujetos obligados en materia de incumplimiento de obligaciones de transparencia | Este indicador mide el porcentaje de Sujetos Obligados correspondientes a los que se les hizo un requerimiento o recomendación para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, del total de Sujetos Obligados a los que se les identificó alguna área de oportunidad o incumplimiento en sus obligaciones de transparencia de la LGTAIP y la LFTAIP. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | recomendación<br>para asegurar el<br>cumplimiento de<br>las obligaciones                 | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se realice al menos 87% de requerimientos o recomendaciones para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia incluyendo las emitidas por el Pleno del INAI. | NO   | (01/18) y (12/18)   |
| 6   | 1.4 Sustanciación de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia   | Mide el porcentaje de denuncias<br>sustanciadas por el incumplimiento a<br>las obligaciones en materia de<br>transparencia en relación al total de<br>denuncias recibidas.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo |  | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se sustancien al menos el 87% de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia  | <b>S</b> í<br>Secretaría de Acceso<br>a la Información                 | (01/18) y (12/18)   |
| 7   | los sujetos obligados correspondientes que causen alta, baja o deban modificarse en   | Mide el porcentaje de dictámenes<br>realizados en relación a aquellas<br>modificaciones identificadas por la<br>Dirección General de Enlace en los<br>sujetos obligados correspondientes<br>(alta, baja o extinción, entre otras)   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de dictámenes para la modificación del padrón de sujetos obligados realizados | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se realice al menos 87% de dictámenes para la modificación del padrón de sujetos obligados realizados   | NO   | (01/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                 | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|
| 8   | 2.1 Atención de consultas técnicas y normativas  | Mide la asistencia técnica y normativa otorgada de forma permanente por la Dirección General de Enlace a los sujetos obligados correspondientes sobre las dudas, los procesos y los procedimientos de los Sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia y la normativa aplicable. | \$ 654,174.00                                     | Porcentaje de atención a consultas técnicas y normativas  | 87%  La meta que se pretende alcanzar es la atención de al menos 87% de las consultas realizadas por los sujetos obligados correspondientes al ámbito de atención de la DGOAEEF.  | <b>Sí</b><br>Dirección General de<br>Evaluación  | (01/18) y (12/18)   |
| 9   | 2.2 Acompañamiento al programa<br>de trabajo de Políticas de Acceso.   | Mide el avance en la acción realizada, respecto de las acciones establecidas para la Dirección General de Enlace en el programa de trabajo de Políticas de Acceso.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de actividades realizadas en materia de Políticas de Acceso, conforme al programa de trabajo respectivo. | menos el 87% de las acciones establecidas para la Dirección General de Enlace en el   | <b>Sí</b><br>Dirección General de<br>Políticas de Acceso                               | (01/18) y (12/18)   |
| 10  | 2.3 Acompañamiento en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | Mide el avance en la acción realizada, respecto de las acciones solicitadas por los sujetos obligados correspondientes que participan en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de actividades realizadas en materia del Programa de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.         | 87%  La meta que se pretende alcanzar es realizar al menos el 87% de las acciones solicitadas por los sujetos obligados correspondientes que participan en la implementación del programa de trabajo de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. | <b>S</b> í<br>Dirección General de<br>Gobierno Abierto y<br>Transparencia<br>Proactiva | (01/18) y (12/18)   |

| N  | ACTIVIDAD, SERVICIO O DESCRIPCIÓN, IMPO<br>PROYECTO INCIDENCIA NORMATIV  | MONTO   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|--|---|---|---|--|---|
| 1  |  | romover la<br>ansparencia<br>os sujetos<br>idientes del \$160,000.00                        | Porcentaje de actividades específicas para promover la cultura de transparencia realizadas con los sujetos obligados correspondientes | 87%  La meta que se pretende alcanzar es que se realicen al menos 87% de actividades específicas programadas para promover la cultura de transparencia programadas en el año. | NO   | (06/18) y (12/18)   |
| 12 | especializadas en transparencia y ac información compete especializadas a los sujetos obligados correspondientes, para especializadas en transparencia y ac información compete Dirección General de otras, las relativas al | ceso a la ncia de la Enlace, entre Sistema de ceso a la a de Portales Sistema de organismos | Porcentaje de<br>asesorías<br>especializadas<br>impartidas.   | 87%  La meta que se busca alcanzar es realizar al menos 87% de las asesorías especializadas programadas y solicitadas.  | NO   | (01/18) y (12/18)   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Acceso a la Información.   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Gobierno A  | bierto y Transparencia.   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E002 Promover el pleno ejercicio   | de los derechos de acceso a la información pública y de protecció   | n de datos personales   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Fin Institu  | JCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | Promover el pleno ejercicio de los derechos públicas.  | s de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la   | transparencia y apertura de las instituciones   |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Los órganos garantes y sujetos obligados promueven la interacción entre las autoridades y la sociedad, y la generación de información y conocimiento público útil a través de políticas públicas consistentes. |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Índice de aplicación de las Políticas de<br>Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva   | El indicador mide el nivel de cobertura de las Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del INAI, así como la calidad de los proyectos de gobierno abierto y transparencia proactiva implementados por los sujetos obligados y que se deriven de aquéllas. El indicador está integrado por un componente de cobertura y uno de calidad. Se parte de una población objetivo de 43 sujetos obligados del ámbito federal que se buscan acompañar a través de la colaboración entre INAI y la Secretaría de la Función Pública (así como de la colaboración con las Direcciones Generales de Enlace del INAI); y de 128 sujetos obligados y organismos garantes de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, tanto para la Política de Gobierno Abierto como para la de Transparencia Proactiva. | 0.48  La meta implica una cobertura de 80% en la población objetivo de la Política de Gobierno Abierto y de la Política de Transparencia Proactiva, así como una calidad promedio de 60% en los proyectos en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva acompañados por la DGGAT, e implementados por sujetos obligados (federales y locales) y organismos garantes locales. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$6,141,920.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | 2.96%   |  |  |  |  |  |  |  |

| ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO            | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | Indicador de Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|---|---|---|--|--|---|
| Política de Gobierno Abierto implementada | La implementación de la Política de Gobierno Abierto es una actividad estratégica de la DGGAT, ya que en el documento en mención se plasman los objetivos y proyectos de gobierno abierto que desde el INAI se buscan impulsar en el ámbito federal, así como en el marco del SNT. En particular, a lo largo de 2018 se pretende que los proyectos y acciones en materia de gobierno abierto considerados en la política se implementen – y comiencen a generar resultados – en 137 sujetos obligados federales y locales. Esta actividad incide y se alinea normativamente a los artículos 2, fracciones VII y VIII, y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como los artículos 2, fracciones VI y VII; 42, 66 y 67 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de instituciones con<br>acciones implementadas de la<br>Política de Gobierno Abierto | 80.1%  La meta implica que la DGGAT acompañará el desarrollo de proyectos de gobierno abierto en 137 sujetos obligados federales y locales, en el marco de las iniciativas plasmadas en la Política de Gobierno Abierto del INAI. Se parte de una población objetivo de 171 sujetos obligados. | Sí Direcciones Generales de Enlace con sujetos obligados Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia | 01/18 – 12/18   |

|    |   |  | "              |  |   |  |   |
|----|---|--|----------------|--|---|--|---|
| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                      | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто          | INDICADOR DE GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
| 2  | Política de Transparencia<br>Proactiva implementada | La implementación de la Política de Transparencia Proactiva es una actividad básica de la DGGAT, ya que en dicho documento se plasman los objetivos y los proyectos de transparencia proactiva que desde el INAI se buscan impulsar en el ámbito federal, así como el marco del SNT. Su implementación es de suma relevancia pues, además de buscar dar puntual cumplimiento a las nuevas atribuciones conferidas al INAI como cabeza del SNT, se busca sentar las bases que permitan avanzar hacia la edificación de una cultura de la transparencia y la generación de conocimiento socialmente útil como cualidades inherentes de las instituciones que componen al Estado mexicano.  Inciden normativamente en esta actividad, los artículos 2, fracciones V y VII, 56, 57 y 58 de la LGTAIP, así como los artículos 21, fracción XI, 37, 38, 39, 40 y 41 de la LFTAIP y los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. | administrativo | Porcentaje de instituciones con acciones implementadas de la Política de Transparencia Proactiva y/o de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva | 80.1%  La meta implica que la DGGAT acompañará el desarrollo de proyectos de transparencia proactiva en 137 sujetos obligados federales y locales, en el marco de las iniciativas plasmadas en la Política de Transparencia Proactiva del INAI, así como en los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. Se parte de una población objetivo de | Sí Direcciones Generales de Enlace con sujetos obligados Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia | 01/18 – 12/18   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто        | Indicador de Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL?                                    | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--------------|--|---|---|---|
| 3   | Sensibilizaciones sobre<br>Gobierno Abierto y<br>Transparencia Proactiva<br>realizadas | Un eje medular de las políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva es la sensibilización de sujetos obligados y organismos garantes sobre los principios, prácticas y herramientas básicas de estos dos temas. Su importancia resulta fundamental en el proceso de implementación de ambas políticas pues con esta actividad se detona un proceso de concientización y aprendizaje en actores de la esfera pública que serán responsables del desarrollo e instrumentación de las siguientes etapas de la implementación. Esta actividad se vincula directamente con las facultades que brindan las leyes general y federal de acceso a la información pública del INAI de fomento de los principios de gobierno abierto, transparencia y participación ciudadana, establecidas en los artículos 2, fracciones V, VII y VIII, y 56, 57, 58 y 59 de la LGTAIP; en los artículos 2, fracciones VI y VII; 21, fracción XI; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 66 y 67 de la LFTAIP, así como en lo establecido en el artículo 40 numerales II y V del Estatuto Orgánico del INAI | \$684,300.00 | Porcentaje de cumplimiento de<br>las actividades de<br>sensibilización programadas y<br>solicitadas en el periodo en<br>materia de Gobierno Abierto y<br>Transparencia Proactiva | 100%  La meta refleja que durante 2018 se realizarán todas las actividades de sensibilización institucional en Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva programadas por la Dirección General de Capacitación, además de que se atenderán todas las solicitudes de sensibilización en la materia realizadas por sujetos obligados federales y locales. | Sí<br>Dirección General de<br>Capacitación<br>Direcciones Generales<br>de Enlace con sujetos<br>obligados | 01/18 – 12/18   |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | Indicador de Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|---|--|---|--|--|--|---|
| 4  | Opiniones emitidas en materia<br>de Gobierno Abierto y<br>Transparencia Proactiva | Una actividad central y recurrente de la DGGAT en el fomento de prácticas de gobierno abierto y transparencia proactiva es la atención de consultas recibidas por parte de organismos garantes, sujetos obligados y actores sociales con relación a las actividades que se pueden desarrollar en la implementación de estas dos agendas. La atención de consultas en ambas materias es fundamental para llevar a buen puerto la implementación de las políticas, ya que con esta actividad se desahogan todo tipo de dudas técnicas asociadas a las etapas del proceso de implementación. Adicionalmente, se fortalece la comunicación entre el Instituto y sus interlocutores. Inciden normativamente en esta actividad los artículos 2, fracciones VI, VII, y VIII, y 56, 57, 58 y 59 de la LGTAIP; así como los artículos 2, fracciones VI y VII; 21, fracción XI; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 66 y 67 de la LFTAIP, así como en lo establecido en el artículo 40 numerales II, V, VI, X y XII el Estatuto Orgánico del INAI. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | 2.1. Porcentaje de opiniones emitidas en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva emitidas con respecto a las consultas formales realizadas en la materia | 100%  La meta refleja que durante 2018 se atenderán todas las consultas formales (recibidas vía oficio o correo) realizadas por organismos garantes, sujetos obligados y otros actores en materia de gobierno abierto. | NO   | 01/18 – 12/18   |

| 5 | obligados en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva | través de distintos proyectos la implementación por parte de sujetos obligados y organismos garantes de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. El asidero normativo de esta actividad se encuentra en los artículos 2, fracciones V y VII, 56, 57, 58 y 58 de la LGTAIP, en los artículos 2, fracciones VI y VII; 21, fracción XI; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 66 y 67 de la LFTAIP, los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; así como en lo establecido en el artículo 40 numerales II, V, VI, VII y X del Estatuto Orgánico del INAI. | \$1,047,620.00 | 3.1. Porcentaje de atención de las actividades de promoción y acompañamiento en materia de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva | 100%  La meta refleja que durante 2018 se atenderán oportunamente todas las actividades de promoción y acompañamiento en materia de gobierno abierto solicitadas por organismos garantes y sujetos obligados, federales y locales | Sí Direcciones Generales de Enlace con sujetos obligados Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia | 01/18 – 12/18 |
|---|--|---|----------------|---|---|--|---------------|
| 6 | herramientas programadas   | Una actividad prioritaria de la DGGAT es la generación de conocimiento, herramientas y otros materiales de  | \$140,000.00   | 4.1. Porcentaje de reportes, guías y herramientas derivadas de las Políticas de Gobierno  | 100%  | Sí   | 01/18 – 12/18 |

| ı | No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Monto | Indicador de Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |  |
|---|-----|---|--|-------|---|--|--|---|--|
|   |     | Gobierno Abierto y<br>Transparencia Proactiva | difusión que permitan a organismos garantes y sujetos obligados de los órdenes federal y local implementar acciones eficaces en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva. Inciden normativamente en esta actividad los artículos 2, fracciones V, VII y VIII, y 56, 57, 58 y 59 de la LGTAIP; así como los artículos 2, fracciones VI y VII; 21, fracción XI; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 66 y 67 de la LFTAIP y los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; así como en el artículo 40 numerales I, III, VIII y XI del Estatuto Orgánico del INAI. |       | Abierto y Transparencia<br>Proactiva elaboradas con<br>respecto a las programadas | El valor de la meta refleja que durante 2018 se realizaron los 30 reportes, guías y herramientas sobre gobierno abierto y transparencia proactiva programados. | Dirección General de<br>Promoción y<br>Vinculación con la<br>Sociedad  |   |  |

Conjunto de productos, servicios, actividades y proyectos que reflejan de manera integral el logro del objetivo de la Dirección general, en el ámbito de sus atribuciones, así como la contribución al objetivo estratégico y programa presupuestario (planeación y programación presupuestaria anual).

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Монто       | INDICADOR DE GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|---|--|-------------|---|---|--|---|
| 7  | Participación del INAI en la<br>Alianza para el Gobierno Abierto<br>(AGA) | actividad of atticitio / tracciones vii v          | \$70,000.00 | 5.1. Porcentaje de acciones realizadas en el marco de la participación del INAI en la Alianza para el Gobierno Abierto. | 100%  El valor de la meta refleja que se realizarán las 20 acciones programadas en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto durante 2018 (Secretariado Técnico Tripartita y Grupo de Trabajo de Acceso a la Información) | Sí<br>Dirección General de<br>Asuntos<br>Internacionales               | 01/18 – 12/18   |

<sup>3</sup>Como parte de la coyuntura por la que atraviesa la AGA en México, el INAI ha mantenido su compromiso firme con la continuidad del impulso de la agenda en el país; de esta manera, las actividades que se proyectan para 2018 tenderán a buscar la renovación del espacio de diálogo del Secretariado Técnico Tripartita, así como atender las recomendaciones que, en su caso emita, el Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto.

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто          | Indicador de Gestión                 | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|---|---|----------------|--------------------------------------|---|--|---|
| 8  | Realización del Proyecto<br>Especial: Levantamiento de la<br>segunda edición de la Métrica de | Como parte del trabajo institucional de la DGGAT para elaborar y coordinar estudios y documentos que permitan orientar, diseñar e implementar políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, la Métrica de Gobierno Abierto se ha convertido ya en un indicador estándar para dar seguimiento a los temas arriba señalados en el marco del Sistema Nacional de Transparencia. Cabe recordar que los insumos de esta Métrica forman parte del diagnóstico que integra el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, además de que se ha | \$4,200,000.00 | Porcentaje de presupuesto ejercido   | 100%  La meta implica que se ejercerá todo el presupuesto comprometido para el desarrollo del proyecto especial.  | No   | 01/18 – 12/18   |
|    | Gobierno Abierto  | convertido ya en un referente para el desarrollo de acciones de apertura gubernamental y transparencia proactiva por parte de sujetos obligados y organismos garantes de todo el país. Inciden normativamente los artículos 2, fracciones V, VII y VIII, y 56, 57, 58 y 59 de la LGTAIP; así como los artículos 2, fracciones VI y VII; 21, fracción XI; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 66 y 67 de la LFTAIP; así como en el artículo 40 numerales I, VI y XI del Estatuto Orgánico del INAI.  |                | Porcentaje de avance del<br>Proyecto | La meta implica que se desarrollarán satisfactoriamente todas las actividades, y se recibirán en tiempo y forma todos los entregables comprometidos para el desarrollo de este proyecto especial. |  |   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Acceso a la Información.  |  |   |  |  |  |  |  |  |
|--|---|--|---|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:   | Dirección General de Políticas de   | Acceso.  |   |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | E003 - Coordinar el Sistema Naci  | onal de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de  | e Datos Personales.   |  |  |  |  |  |  |
|  | FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  |  |   |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:  Contribuir a coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apl acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales a través de políticas públicas de acceso a la información de acu su diseño e implementación. |   |  |   |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:   | El INAI, los órganos garantes y los sujetos obligados cuentan con políticas de acceso a la información que cumplen con los Criterios Mínimos y Metodología para el Diseño y Documentación de Políticas, Prácticas y Acciones Orientadas a Mejorar el Acceso a la Información y la Transparencia, en el Marco del Sistema Nacional de Transparencia, establecidos por el INAI. |  |   |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO  | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:  | Porcentaje de políticas de acceso que<br>cumplen con los Criterios Mínimos y<br>Metodología correspondiente   | Este indicador mide el porcentaje de políticas de acceso a la información diseñadas y documentadas en el marco del Sistema Nacional de Transparencia que cumplen con los Criterios Mínimos y Metodología para el Diseño y Documentación de Políticas, Prácticas y Acciones Orientadas a Mejorar el Acceso a la Información y la Transparencia, en el Marco del Sistema Nacional de Transparencia, establecidos por el INAI, y que son documentadas en el Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información | 70%  Se considera para esta meta que, de cada 10 políticas documentadas en el catálogo, 7 cumplan con los criterios mínimos, lo que da un resultado aprobatorio en escala del 1 al 100 y una amplia mayoría de las políticas. |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:  | \$ 3,025,000.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 1.76%   |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто  | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--|--|---|--|---|
| 1   | Información estadística y diagnósticos sobre el ejercicio y garantía del acceso a la información consultados.                | La importancia de esta medición radica en que para la adecuada formulación de políticas se requiere que éstas se basen en evidencia y diagnósticos de la situación problemática a resolver. Por ello el INAI genera diagnosticos para que el SNT cuente con información útil y confiable para el desarrollo y evaluación de sus políticas públicas. Fundamento jurídico: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2, Fracción VII; Artículo 28; Artículo 31, Fracciones I, II, III, VII, VIII, IX; Artículo 55. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo  | Porcentaje de políticas de acceso que usan diagnósticos del INAI.  | 30%  Se considera que los diagnósticos generados por el INAI serán altamente relevantes para el SNT, sin embargo, no implica que serán los únicos disponibles para la formulación de políticas, por lo que una estimación de su uso implica que una de cada 3 políticas formuladas utilice los diagnósticos elaborados como prueba de su utilidad.  | Si<br>Secretaría de Acceso a<br>la Información<br>Secretaría Ejecutiva del<br>SNT<br>Secretaría Ejecutiva<br>Secretaría de<br>Protección de Datos<br>Personales<br>Secretaría Técnica del<br>Pleno | (01/18) y (12/18)   |
| 2   | Políticas de los sujetos obligados<br>asesorados documentadas (en el<br>Catálogo de políticas de acceso a<br>la información) | asesore técnicamente a los sujetos  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo. | Porcentaje de políticas de los sujetos obligados asesorados y sensibilizados que son diseñadas y documentadas en el Catálogo de políticas de acceso a la información | Las asesorías se dirigirán a sujetos obligados y órganos garantes, de manera individual, para brindar atención personalizada para el diseño de sus políticas, posterior a las presentaciones iniciales de sensibilización sobre la importancia de desarrollar políticas conforme a los criterios determinados por el INAI. Se estima que, del total de los sujetos obligados sensibilizados en materia de formulación e implementación de políticas de acceso, soliciten asesoría técnica para su formulación, esperando al menos que el 50% de los sujetos obligados y órganos garantes sensibilizados y asesorados técnicamente, registren al menos una política. | <b>Sí</b><br>Direcciones Generales<br>de Enlace  | (01/18) y (12/18)   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто           | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                                    | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|---|---|-----------------|--|--|---|---|
| 3 | asistencia técnica a los sujetos<br>obligados para la implementación<br>de políticas de acceso a la<br>información: Comisiones Abiertas | Permite medir el porcentaje de sesiones de sensibilización y asistencia técnica sobre el proceso de implementación de políticas de acceso a la información, otorgadas a los sujetos obligados y órganos garantes estatales, de las programadas en el año. Para fomentar la coordinación y el correcto diseño de políticas públicas en el marco del SNT, es importante que el INAI sensibilice y otorgue asistencia técnica a los sujetos obligados sobre la implementación de políticas de acceso a la información. Fundamento jurídico: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2, Fracción VII; Artículo 28; Artículo 31, Fracciones I, II, III, VII, VIII, IX; Artículo 55. | \$ 1,830,000.00 | Porcentaje de sesiones de sensibilización y asistencia técnica para la implementación de políticas de acceso a la información. | Se refleja la totalidad de las sesiones de sensibilización y asistencia técnica que se programen en el año. Las sesiones de sensibilización y asistencia técnica están dirigidas a los sujetos obligados y órganos garantes para dar a conocer los criterios y procedimientos de implementación de políticas para mejorar el acceso a la información. Se espera que se realicen el 100% de las sesiones programadas. | Sí<br>Secretaría de Acceso<br>a la Información<br>Secretaría Ejecutiva del<br>SNT<br>Secretaría Ejecutiva | (01/18) y (12/18)   |

| ACTIVIDAD, SER<br>No. PROYECT  |  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто        | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?      | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|--|--|---|--------------|--|--|---|---|
| Sensibilización acompañamiento a obligados e integrant sobre el diseño, fo documentación de acceso en el Catálo de Políticas de Al Información | tes del SNT,<br>rmulación y<br>políticas de<br>go Nacional | SNT, es importante que el INAl brinde asistencia técnica a los sujetos obligados sobre la formulación y la documentación de | \$395,000.00 | Porcentaje de sesiones de sensibilización y acompañamiento, sobre el diseño, formulación y documentación de políticas de acceso en el Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información. | Se refleja la totalidad de realización de las sesiones de sensibilización y acompañamiento que se programen en el año. Las sensibilizaciones y acompañamientos estarán dirigidos a los sujetos obligados y órganos garantes interesados en generar una política de acceso en concreto y documentarla en el Catálogo. Se programarán conjuntamente a la sensibilización, acompañamientos para dar a conocer los criterios y el proceso para el desarrollo y documentación de políticas para mejorar el acceso a la información. Se espera que se realicen el 100% de las sensibilizaciones y acompañamientos programados. | Sí<br>Direcciones Generales<br>de Enlace<br>Secretaría Ejecutiva del<br>SNT | (01/18) y (12/18)   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто         | Indicador de<br>Gestión                                     | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--------------------------------|--|---------------|---|---|--|---|
| 5 | información estadística y      | los boletines de prensa, banners en                | \$ 350,000.00 | Porcentaje de<br>diagnósticos<br>publicados y<br>promovidos | 100%  Refleja la totalidad de los diagnósticos en materia de acceso a la información publicados y su garantía de promoción y difusión. Estos diagnósticos están dirigidos al público en general, así como a especialistas en la materia. Se espera que en 2018 se realizará el 100% de las actividades de difusión programadas. | Sí Direcciones Generales de Enlace Dirección General de Comunicación Social Direcciones Generales que apliquen | (01/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто         | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN                   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---------------|---|---|--|---|
| 6   | Desarrollo de la Política de<br>Acceso a la Información<br>Contrataciones Abiertas | El avance de las actividades estará comprendido por la contribución de las actividades programadas a la consecución del objetivo; para ello es necesario definir la aportación porcentual de cada una de las actividades a la consecución de la meta anual. Fundamento jurídico: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2, fracción VII; Artículo 24, fracciones V y VIII; Artículo 28; Artículo 31, fracciones I, II, III, VII, VIII, IX; Artículo 55. | \$ 450,000.00 | Porcentaje de avance del desarrollo de la política de acceso a la información Contrataciones Abiertas | parameters are assisted a community of projects and | <b>Sí</b><br>Dirección General de<br>Informática<br>DGA                | (01/18) Y (12/18)   |

# Secretaría de Protección de Datos Personales

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Protección de Datos Personales.  |  |   |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Normativida   | nd y Consulta.   |   |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E001 - Garantizar el óptimo cump   | limiento de los derechos de acceso a la información pública y la pr  | otección de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |
|  | Fin Institucional y Objetivo de la Dirección General   |  |   |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | The process of the pr |  |   |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | •  | Los responsables y titulares cuentan con instrumentos normativos vigentes, federales y locales, apegados a los estándares en materia de protección de datos personales, así como con orientaciones técnicas satisfactorias.        |   |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Porcentaje de incidencia de propuestas<br>normativas en materia de protección de<br>datos personales desarrolladas.  | Mide la proporción de propuestas normativas en materia de protección de datos personales que son consideradas por el Pleno del INAI para el ejercicio de sus atribuciones.   | 100%  Que el 100% de las propuestas normativas generadas por la Dirección General de Normatividad y Consulta sean consideradas por el Pleno del Instituto   |  |  |  |  |  |  |
|  | Calificación promedio de la experiencia y satisfacción de los consultantes sobre las orientaciones técnicas emitidas por la Dirección General de Normatividad y Consulta.  | Mide la calificación promedio obtenida por la Dirección General de Normatividad y Consulta respecto de las orientaciones técnicas emitidas, a partir de las consultas especializadas en materia de protección de datos personales. | Que la Dirección General de Normatividad<br>y Consulta obtenga una calificación<br>promedio de 8 respecto de las<br>orientaciones técnicas emitidas, a partir de<br>las consultas especializadas en materia de<br>protección de datos personales. |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$249,500.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 0.06%   |  |  |  |  |  |  |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто  | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|---|--|--|--|---|---|---|
|   | Servicio de acompañamiento y atención a consultas especializadas en materia de protección de datos personales provisto. | conocimiento del derecho a la                      | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo. | Índice consultivo y<br>orientación<br>especializada en<br>materia de<br>protección de<br>datos personales. | 96%  De atención de las consultas especializadas en materia de protección de datos personales recibidas; el porcentaje de opiniones técnicas y/o propuestas de recomendaciones a las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales emitidas respecto a tratamientos relevantes o intensivos, a partir del acompañamiento efectuado por el INAI a solicitud del responsable con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la normatividad aplicable, así como el número de estudios elaborados con la finalidad de difundir y ampliar el conocimiento del derecho a la protección de datos personales. | Sí Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad Direcciones Generales de Enlace y Secretaría de Protección de Datos Personales. | (01/18) y (12/18)   |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN         | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|---|--|---|---------------------------------|--|--|---|
| 2  | Plan de fortalecimiento normativo del derecho a la protección de datos personales implementado. | Desarrollar instrumentos normativos y/o actualizarlos que servirán de insumos para que el INAI ejerza su facultad normativa, o bien, en procesos legislativos en materia de protección de datos personales a cargo del Congreso Federal o legislaturas estatal; generar reportes que informen sobre el seguimiento y análisis de nuevos instrumentos normativos publicados, o bien, de iniciativas de ley a nivel federal y estatal, así como proponer criterios de interpretación en materia de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso h constitucional, 40 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 89, fracciones II, XIX, XXVII, XXVII, XXII, XXXII y XXXIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Índice de gestión<br>normativa. | De los instrumentos normativos desarrollados y/o actualizados que servirán de insumos para que el INAI ejerza su facultad normativa, o bien, en procesos legislativos que involucren el tratamiento de datos personales a cargo del Congreso Federal o legislaturas estatales; los reportes generados que informan sobre el seguimiento y análisis de nuevos instrumentos normativos publicados, o bien, de iniciativas de ley u otras disposiciones de carácter general a nivel federal y estatal, así como la revisión de resoluciones emitidas por el Pleno del INAI en materia de protección de datos personales, con el fin de identificar criterios de interpretación. | <b>Sí</b><br>Secretaria de<br>Protección de Datos<br>Personales.       | (01/18) y (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|---|---|--|--|---|
| 3   | Atención de consultas especializadas en materia de protección de datos personales.  | Atender consultas especializadas sobre el cumplimiento y aplicación de la normatividad en materia de protección de datos personales, con fundamento en los artículos 38, 39, fracción III de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 89, fracción XII de la de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.       | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>consultas<br>especializadas en<br>materia de<br>protección de<br>datos personales<br>atendidas.                                | 95%  De orientaciones técnicas emitidas con respecto a las consultas especializadas recibidas.   | Sí Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, las Direcciones Generales de Enlace y Secretaría de Protección de Datos Personales. | (01/18) y (12/18)   |
| 4   | Emisión de opiniones técnicas y/o propuestas de recomendaciones de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales respecto de tratamientos de información personal relevantes y/o intensivos. | Generar opiniones técnicas y/o propuestas de recomendaciones a las evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, fracción III y X de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 89, fracción XVI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. | \$ 249,500.00                                     | Porcentaje de opiniones técnicas y/o propuestas de recomendaciones a las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales emitidas. | De opiniones técnicas y/o propuestas de recomendaciones a evaluaciones de impacto en la protección de datos personales emitidas respecto a tratamientos relevantes o intensivos, a partir del acompañamiento efectuado por el INAI a solicitud del responsable con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la normatividad aplicable. | <b>Sí</b><br>Secretaría de<br>Protección de Datos.   | (01/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|---|--|---|--|---|
| 5   | Generación de proyectos y/o actualización de instrumentos normativos. | -  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Número de<br>propuestas de<br>instrumentos<br>normativos y/o<br>actualización de<br>los mismos<br>desarrollados. | 2 Propuestas normativas en materia de protección de datos personales desarrolladas. | <b>S</b> í<br>Secretaría de<br>Protección de Datos<br>Personales.      | (01/18) y (12/18)   |

| ı | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|--|-------|---|--|--|---|
| 6 | Seguimiento legislativo de<br>aquella regulación federal y local<br>que involucre el tratamiento de<br>datos personales. | constitucionalidad a que se refiere el             |       | Número de<br>reportes que<br>analizan los<br>instrumentos<br>normativos y/o<br>iniciativas,<br>federales y<br>locales que<br>involucran el<br>tratamiento de<br>datos personales. | Reportes generados que informan sobre el seguimiento y análisis de nuevos instrumentos normativos publicados, o bien, de iniciativas de ley u otras disposiciones de carácter general a nivel federal y estatal. | Sí<br>Secretarias del<br>Secretariado Ejecutivo<br>del Sistema Nacional<br>de Transparencia,<br>Acceso a la<br>Información y<br>Protección de Datos<br>Personales. | (01/18) y (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто                             | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|-----------------------------------|--|---|--|---|
| 7   | Revisión de resoluciones<br>emitidas por el Pleno del INAI en<br>materia de protección de datos<br>personales, para identificar<br>criterios de interpretación. | Proponer criterios generales de interpretación para garantizar el derecho a la protección de datos personales, con fundamento en el artículo 89, fracción XXIX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  | \$0.00<br>Actividad               | Porcentaje de resoluciones emitidas por el Pleno del INAI en materia de protección de datos personales que son revisadas, con el fin de identificar criterios de interpretación. | 100%  De revisión de las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI en materia de protección de datos personales, con el fin de identificar criterios de interpretación. | Sí Secretarias del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. | (01/18) y (12/18)   |
| 8   | Elaboración de estudios en materia de protección de datos personales.   | Proponer estudios para difundir y ampliar el conocimiento en materia de protección de datos personales, de conformidad con los artículos 39, fracción XI de la de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 89, XI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a | Número de<br>estudios<br>elaborados para<br>difundir y ampliar<br>el conocimiento<br>del derecho a la<br>protección de<br>datos personales.                                      | 2 Estudios elaborados con la finalidad de difundir y ampliar el conocimiento del derecho a la protección de datos personales.   | <b>Sí</b><br>Secretaría de<br>Protección de Datos<br>Personales  | (01/18) y (12/18)   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Protección de Datos Personales.   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Investigació   | n y Verificación del Sector Privado   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E001 Garantizar el óptimo cumpli  | miento de los derechos de acceso a la información pública y la pro  | tección de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |
| Fin Institucional y Objetivo de la Dirección General     |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | Contribuir a garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, mediante procedimientos de investigación y verificación para garantizar la protección de los datos personales. |   |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Los titulares de los datos personales cuentan con procedimientos de investigación y verificación para el ejercicio de su derecho de protección de datos personales.   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO  | DESCRIPCIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Porcentaje de procedimientos de investigación iniciados conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares que concluyen en verificación.  | Este indicador permite mostrar aquellas investigaciones que concluyen en un procedimiento de verificación respecto del total de procedimientos de investigación iniciados conforme a Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, expresado en porcentaje. Esta medición es un indicador aproximado de las diligencias que se llevan a cabo dentro de los procedimientos de investigación, la especialización del personal de la DGIV y el desarrollo de precedentes que permiten una homogeneidad de criterios, así como la identificación de posibles violaciones a la LFPDPPP y su reglamento, lo anterior a efecto contar con los elementos para iniciar un mayor número de procedimientos de verificación.                       | 15%  Total de procedimientos de investigación que concluyen en un procedimiento de verificación.                           |  |  |  |  |  |  |
|  | Porcentaje de procedimientos de verificación conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares concluidos que se ordena iniciar el procedimiento de imposición de sanciones.                                | Este indicador permite mostrar los procedimientos de verificaciones concluidos en los que se instruye iniciar el procedimiento de imposición de sanciones respecto de todos los procedimientos de verificación concluidos conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, expresado en porcentaje. Esta medición muestra el resultado de los procedimientos de verificación concluidos en las cuales se detecta una violación a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a través de los análisis de las constancias y actuaciones realizadas durante el procedimiento de verificación, y que se turnan para su análisis y determinación de una sanción por violaciones a la Ley. | 95%  Total de procedimientos de verificación concluidos que se ordena iniciar el procedimiento de imposición de sanciones. |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$1,518,480.00  | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | 0.35%  |  |  |  |  |  |  |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                             | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|--|---|---|--|--|--|---|
| 1  | Procedimientos de investigación y verificación concluidos. | Este indicador permite mostrar los procedimientos de investigación que se concluyen en 90 días hábiles o menos, expresado en porcentaje. Esta medición es un indicador aproximado de los tiempos (en días hábiles) que transcurren en un procedimiento de investigación, con todas las diligencias y análisis de constancias del expediente a fin de allegarse de elementos que permitan detectar o no una posible violación a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y/o su Reglamento, que pudiese concluir en un procedimiento de verificación.  Capítulo VIII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Capítulo IX del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Instituto. Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de procedimientos de investigación conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares que se concluyen en 90 días hábiles o menos. | 85%  Total de procedimientos de investigación conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares concluidos en 90 días hábiles o menos. | NO   | (01/18) – (12/18)   |

|     |                                |   | (рашешен)   | programación presup  | asstanta dinadi).  | REQUIERE LA   | _   |
|-----|--------------------------------|---|---|--|--|---|---|
| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|     |                                | Este indicador permite conocer el número de procedimientos de verificación que se concluyen en 100 días hábiles o menos, expresado en porcentaje. Esta medición es un indicador aproximado de los tiempos (en días hábiles) que transcurren en un procedimiento de verificación con todas las diligencias y análisis de constancias del expediente a fin de allegarse de elementos que permitan comprobar o no una posible violación a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y/o su Reglamento.  Capítulo VIII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Capítulo IX del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Instituto.  Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Darechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de procedimientos de verificación conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares que se concluyen en 100 días hábiles o menos. | 90%  Total de procedimientos de verificación conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares concluidos en 100 días hábiles o menos. | NO  | (01/18) – (12/18)   |
|     |                                |   |   |  |  |   |   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO      | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто          | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|-------------------------------------|--|----------------|--|--|--|---|
| 2 | Admisión y orientación de denuncias | Este indicador permite conocer el número de denuncias admitidas conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en un periodo no mayor a 5 días hábiles, expresado en porcentaje. Es un indicador que permite conocer la eficacia para recibir, analizar, turnar o atender las denuncias que se reciben en la DGIV, para los dos supuestos: orientar las denuncias cuando los hechos denunciados no son competencia del Instituto, o bien, turnar la denuncia para el inicio de un procedimiento de investigación por presuntas violaciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  Capítulo VIII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares  Capítulo IX del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Instituto.  Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones. | \$1,518,480.00 | Porcentaje de<br>denuncias<br>conforme a la<br>Ley Federal de<br>Protección de<br>Datos<br>Personales en<br>Posesión de los<br>Particulares en 5<br>días hábiles o<br>menos. | 90%  Total de denuncias admitidas conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en 5 días hábiles o menos. | <b>Sí</b><br>DGA   | (01/18) – (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--------------------------------|---|-------|--|--|--|---|
|     |                                | Este indicador muestra el número de denuncias en las que se orienta al titular o son reconducidas a la DGPDS dentro del periodo de 10 días hábiles o menos a partir de su recepción, expresado en porcentaje. Es un indicador que permite conocer la eficacia para recibir, analizar, orientar las denuncias recibidas, cuando: los hechos denunciados no son competencia del Instituto, o no cumplen con los requisitos señalados en el artículo 131 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o bien, turnar las denunciados no son competencia de la DGIV. Capítulo VIII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Capítulo IX del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Capítulo IX del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Instituto. Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones. |       | Porcentaje de<br>denuncias que<br>son orientadas o<br>reconducidas en<br>10 días hábiles o<br>menos. | 90%  Total de denuncias que llegan al Instituto y que son orientadas o reconducidas a la DGPDS en 10 días hábiles o menos. | <b>Sí</b> Dirección General de Administración.                         | (01/18) – (12/18)   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--------------------------------|--|-------|---|--|--|---|
|   |                                | Este indicador muestra el número de notificaciones personales que se realizan en 10 días hábiles o menos, a partir de la emisión del oficio correspondiente, expresado en porcentaje. Es un indicador que permite conocer la eficacia para realizar las notificaciones personales relacionadas con los procedimientos de investigación y verificación que se tramitan en la DGIV. Capítulo VIII de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Capítulo IX del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Instituto. Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones. |       | Porcentaje de<br>notificaciones<br>personales<br>realizadas en 10<br>días hábiles o<br>menos. | 90%  Total de notificaciones personales realizadas en 10 días hábiles o menos. | <b>Sí</b><br>Dirección General de<br>Administración.                   | (01/18) – (12/18)   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Protección de Datos Personales.  | Protección de Datos Personales.  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Evaluación,   | Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E001 Garantizar el óptimo cumpli   | miento de los derechos de acceso a la información pública y la pro   | tección de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | v verificación en el Sector Público y la evaluación del desempeño para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Los Sujetos Obligados conocen y aplican los principios y deberes señalados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMADA ÁNUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | investigación iniciados conforme a la Ley  | Este indicador permite mostrar aquellas investigaciones que concluyen en un procedimiento de verificación respecto de las investigaciones previas conforme a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, expresado en porcentaje. Esta medición es un indicador aproximado de las diligencias que se llevan a cabo dentro de los procedimientos de investigación, la especialización del personal de la DGEIV y el desarrollo de precedentes que permiten una homogeneidad de criterios, así como la identificación de posibles violaciones a dicha Ley, lo anterior a efecto contar con los elementos para iniciar un mayor número de procedimientos de verificación. | 10%  Total de procedimientos de investigación que concluyen en un procedimiento de verificación. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | ARIO DE LA \$69,520.00 PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 0.01%   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|---|--|---|--|--|--|---|
| 1  | Documento rector para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados elaborado. | ()hligados   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de avance en la elaboración del documento rector del Sistema de Evaluación del Desempeño del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. | 100%  Se pretende elaborar el documento rector en el que se basará la metodología y los procesos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de los sujetos obligados a que se refiere la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. | No   | (01/18) – (12/18)   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                                | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|---|---|---|--|--|--|---|
| 2 | Procedimientos de verificación del Sector Público concluidos. | Este indicador permite conocer el número de procedimientos de verificación que se concluyen en 48 días hábiles o menos, expresado en porcentaje. Esta medición es un indicador aproximado de los tiempos (en días hábiles) que transcurren en un procedimiento de verificación con todas las diligencias y análisis de constancias del expediente a fin de allegarse de elementos que permitan comprobar o no una posible violación a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Título Décimo, Capítulo Único Del Procedimiento de Verificación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de procedimientos de verificación conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se concluyen en 48 días hábiles o menos. | 90%  Total de denuncias admitidas conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en 5 días hábiles o menos. | <b>Sí</b><br>DGA   | (01/18) – (12/18)   |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|--------------------------------|--|---|---|--|--|---|
| 3  | Admisión de denuncias.         | Este indicador permite conocer el número de denuncias admitidas conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en un periodo no mayor a 5 días hábiles, expresado en porcentaje. Es un indicador que permite conocer la eficacia para recibir, analizar, turnar o atender las denuncias que se reciben en la DGIV, para los dos supuestos: orientar las denuncias cuando los hechos denunciados no son competencia del Instituto, o bien, turnar la denuncia para el inicio de un procedimiento de investigación por presuntas violaciones a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  Título Décimo, Capítulo Único Del Procedimiento de Verificación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de denuncias admitidas conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en 5 días hábiles o menos. | 90%  Denuncias admitidas conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en 5 días hábiles o menos. | No   | (01/18) – (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|---|---|--|---|
| 4   | Realización de notificaciones personales.  | Este indicador muestra el número de notificaciones personales que se realizan en 10 días hábiles o menos, a partir de la emisión del oficio correspondiente, expresado en porcentaje. Es un indicador que permite conocer la eficacia para realizar las notificaciones personales relacionadas con los procedimientos de investigación y verificación, conforme a la LGPDPSO. Título Décimo, Capítulo Único Del Procedimiento de Verificación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados | \$69,520.00   | Porcentaje de<br>notificaciones<br>personales<br>realizadas en 10<br>días hábiles o<br>menos. | 90%  Notificaciones personales realizadas en 10 días hábiles o menos.   | No   | (01/18) – (12/18)   |
| 5   | Desarrollo a las herramientas que permiten la medición del desempeño en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. | de las disposiciones de la Ley<br>General de la Protección de Datos<br>Personales en Posesión de los   | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a gasto<br>administrativo | Porcentaje de<br>avance de las<br>herramientas<br>generadas.                                  | 100%  Generación de las herramientas necesarias para realizar la medición del desempeño de las disposiciones de la Ley General de la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. | No   | (01/18) – (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто              | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                                  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN                                 | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|--------------------|--|---|--|---|
| 6   | en la aplicación de las<br>herramientas de medición del<br>desempeño en el cumplimiento<br>de las disposiciones de la Ley | Título Octavo, Capítulo I artículo 89 fracción XXV de la Ley General de Protección de Datos Personales en | ΦU.UU<br>Actividad | Porcentaje de<br>atención de<br>asesorías<br>solicitadas | 87% Atención de las asesorías solicitadas por los sujetos obligados | No   | (01/18) – (12/18)   |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| Secretaría:  | Protección de Datos Personales                          |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Protección de Derechos y Sanción   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E001 Garantizar el óptimo cumpli                        | E001 Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Fin Institu   | ICIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  |   | onal (mediano plazo), a través del resultado directo a ser logrado por la Dirección General en la pob   | lación objetivo o área de enfoque.  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | Garantizar el óptimo cumplimiento de los del            | Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.   |   |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: |   | Los titulares de los datos personales que hacen efectivo el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en posesión de los particulares utilizan mecanismos legales expeditos. |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO                                  | DESCRIPCIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Promedio de días para la atención de los procedimientos | Mide el tiempo promedio para la conclusión de procedimientos, ponderado por el tipo de procedimientos, en este caso: de Protección de Derechos y de Imposición de Sanciones   | 45.84  Que el procedimiento de Protección de Derechos y el procedimiento de Imposición de Sanciones, tomen un promedio de 56 días para su resolución, lo cual muestra la eficiencia de la Dirección General, así como apego a la normatividad.  (Considerando el valor de la línea base 2016) |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$917,550.00  | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | 0.21%   |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|--|--|--|---|
|     | Atender los procedimientos de<br>Protección de Derechos y los de<br>imposición de sanciones.                                      | Realizar la sustanciación de los procedimientos de protección de derechos, abiertos con motivo del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los titulares de los datos,   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio de días para la conclusión de los procedimientos de protección de derechos.           | 42 días  El día de cierre de instrucción de los procedimientos de protección de derechos deberá ser en promedio, 42 días.            | NO   | 01/18 12/18   |
| 1   |   | normados en los artículos del 45 al 58 de la LFPDPPP y del 113 al 127 del Reglamento de la LFPDPPP; y elaborar los proyectos de resolución que correspondan con motivo de la sustanciación de los procedimientos de imposición de sanciones, de conformidad a lo establecido en los artículos del 61 al 65 de la LFPDPPP y del 140 al 144 del Reglamento de la LFPDPPP.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio de días para la conclusión de los procedimientos de imposición de sanciones.          | 63 días El número de días de cierre de instrucción de los procedimientos de imposición de sanciones deberá ser en promedio, 63 días. | NO   | 01/18 12/18   |
| 2   | Atender las solicitudes de protección de derechos y las resoluciones emitidas por el Pleno que ordenan la imposición de sanciones | Invitar a las partes a considerar a la conciliación como un medio alternativo de solucionar controversias. Concluir los procedimientos de protección de derechos mediante la conciliación, cuando el titular de los datos y el responsable de su manejo aceptan utilizar a la conciliación como medio alternativo de solución de sus controversias para avenir sus intereses, con base en los artículos del 45 al 58 de la LFPDPPP y del 113 al 127 del Reglamento de la LFPDPPP. | \$917,550.00                                      | Porcentaje de procedimientos de protección de derechos notificados con invitación a conciliar. | 100%  De los Procedimientos de protección de derechos admitidos, se les invitó a conciliar. (Línea base 2016)                        | NO   | 01/18 12/18   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--------------------------------|--|-------|--|--|--|---|
|     |                                | Concluir los procedimientos de protección de derechos, por debajo del 80% del plazo máximo permitido por la Ley. Se consideran los procedimientos de protección de derechos con cierre de instrucción y los procedimientos de protección de derechos concluidos mediante acuerdos, de conformidad a lo establecido en los artículos del 45 al 58 de la LFPDPPP y del 113 al 127 del Reglamento de la LFPDPPP.  Durante la sustanciación del procedimiento se emiten diversos acuerdos los cuales se deben de notificar a las partes ya sea por el servicio postal mexicano, correo electrónico o de manera presencial según lo decidan. Este último supuesto implica el desplazamiento del abogado encargado del asunto al domicilio de las partes en cualquier lugar de la República. |       | Porcentaje de procedimientos de protección de derechos concluidos. | 92%  De los procedimientos de protección de derechos, deberá quedar concluido (cierre de instrucción) dentro de día 80 de los 100 permitidos por la LFPDPPP. | DGA  | 01/18 12/18   |

| Presentar al Pleno del Instituto el proyecto de resolución de los Procedimientos en los que se han apotado todas las etapas procesales necesarias durante su sustanciación, dentro del 80% del plazo máximo permitido por la LFPDPPP. Artículos del 61 al 65 y del 140 al 144 del Reglamento de la LFPDPPP.  Durante la sustanciación del procedimiento se emiten diversos acuerdos los cuales se deben notificar al presunto infractor ya sea mediante el servicio postal mexicano, correo electrónico o de manera presencial según lo decida. Este último supuesto implica el desplazamiento del abogado encargado del asunto a su domicilio en cualquier lugar de la República. En la sustanciación de los procedimientos, se hace necesario allegar los elementos suficientes y necesarios, que permitan sustentar el proyecto de resolución que en su oportunidad habrá de someterse a consideración del Pleno de este Instituto. En los casos que así lo ameritan, se acude al Registro Público de la Propiedad y de |
|--|
|--|

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | CRETARÍA: Protección de Datos Personales   |  |                                   |  |  |  |  |  |
|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:   | Dirección General de Prevención  | y Autorregulación                          |                                   |  |  |  |  |  |
|  | E002 Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así co  |  |                                   |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | la transparencia y apertura de las   | instituciones públicas.                    |                                   |  |  |  |  |  |
|  | Fin Institu  | ICIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL |                                   |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:  Contribuir a promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura d instituciones públicas, mediante la elaboración de mecanismos para ayudar a los responsables del tratamiento de datos personales al cumplimiento de sus obligaciones materia, así como para elevar los niveles de protección y llevar a cabo acciones para promover el ejercicio libre e informado del derecho entre los titulares. |  |  |                                   |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:   | Los responsables de los datos personales cuentan con herramientas de facilitación en materia de protección de datos personales disponibles.  |  |                                   |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN                                | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:  | Porcentaje de utilidad de las herramientas que el INAI pone a disposición de los responsables para facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales. |  | 92%                               |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA S3,104,000.00 PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 1.50%   |  |  |                                   |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO                            | Descripción, Importancia e Incidencia<br>Normativa   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA COLABORACIÓN<br>DE OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|--|--|--|---|
| 1   | Programa de<br>autorregulación<br>implementado.              | Para el logro de los objetivos antes señalados, la DGPAR deberá llevar a cabo cada una las actividades que forman parte del Programa de autorregulación y que a continuación se describen.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Media geométrica del<br>cumplimiento del<br>programa de<br>autorregulación.                | 100%  Se pretende realizar la totalidad de las actividades que forman parte del programa de autorregulación.             | Sí *Comisión de Normatividad de Datos Personales * Ponencias y Secretaría Técnica del Pleno * DG de Tecnologías de la Información *DG de Comunicación Social y Difusión * DG de Promoción y Vinculación con la Sociedad * DG de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas * DG de Asuntos Jurídicos * DG de Normatividad y Consulta. * Secretaría de Protección de Datos Personales | (01/18) (12/18)   |
| 2   | acompañamiento y prevención en el ejercicio del derecho a la | Para el logro de los objetivos antes señalados, la DGPAR deberá llevar a cabo las actividades que forman parte del Programa de acompañamiento y prevención en el ejercicio del derecho a la protección de datos y que a continuación se describen. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Media geométrica del<br>cumplimiento del<br>programa de<br>acompañamiento y<br>prevención. | 100%  Se pretende realizar la totalidad de las actividades que forman parte del programa de acompañamiento y prevención. | Sí  * DG de Administración  * DG de Comunicación Social y Difusión  * DG de Tecnologías de la Información  * DG de Normatividad y Consulta  * DG de Capacitación  *Secretaría de Protección de Datos Personales  | (01/18) (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Монто    | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA COLABORACIÓN<br>DE OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / Sí ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|----------|---|---|--|---|
|     |  |   |          |   |   | * DG de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas     * DG de Promoción y Vinculación con la Sociedad * DG de Asuntos Internacionales * Secretaría Técnica del Pleno * DG de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada |   |
|     |  | La actividad de evaluar, validar y reconocer esquemas de autorregulación que se presenten ante el INAI (los cuales incluyen entidades de acreditación, organismos de certificación y certificados otorgados, así como equivalencias de esquemas internacionales) permitirá:  1. Cumplir con una función normativa del Instituto, establecida en la Ley Federal de Protección de |          | Porcentaje de<br>esquemas de<br>autorregulación<br>evaluados.   | 100%  Se pretende realizar la evaluación en tiempo y forma de todos los esquemas de autorregulación que deban ser evaluados durante el año.       | Sí.<br>Secretaría de Protección de<br>Datos Personales.  | Actividad continua                                      |
| 3   | Esquemas de<br>Autorregulación<br>Vinculante (REA). (Esta<br>actividad forma parte del | Datos Personales en Posesión de los Particulares,<br>su Reglamento, los Parámetros de<br>Autorregulación en materia de Protección de<br>Datos Personales, y las Reglas de Operación del   | \$500.00 | Porcentaje de<br>esquemas de<br>autorregulación<br>reconocidos. | 100%  Se pretende realizar los reconocimientos, en tiempo y forma, de todos los esquemas de autorregulación que deban reconocidos durante el año. | Sí.<br>Secretaría de Protección de<br>Datos Personales.  | Actividad continua                                      |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA   | Monto        | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA COLABORACIÓN<br>DE OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|--|--------------|---|---|---|---|
|   |  | LFPDPPP, Parámetros de Autorregulación en materia de Protección de Datos Personales y Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, así como la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  |              |   |   |   |   |
| 4 | Realización de acciones<br>para impulsar la<br>autorregulación. (Esta<br>actividad forma parte del<br>Programa de<br>autorregulación). | Esta actividad permitirá: i) promover la autorregulación y las buenas prácticas en materia de protección de datos personales en el sector privado, con el fin de que los responsables y encargados conozcan en qué consisten y las adopten, elevando los estándares de protección de datos personales previstos por la normativa existente en la materia. Igualmente, dicha promoción tiene por objeto que los titulares también conozcan más sobre cómo identificar a responsables y encargados comprometidos con la protección de datos personales, ii) identificar y difundir buenas prácticas en materia de protección de datos personales existentes tanto en el sector público como en el privad, iii) Contar con el marco jurídico especializado que establezca los requisitos y procedimientos para que se desarrollen esquemas de mejores prácticas por los sujetos obligados de la LFPDPPSO.  Para el ejercicio 2018 se contemplan las siguientes actividades:  (1) Llevar a cabo el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2018; (2) Desarrollar una estrategia para dar a conocer a los titulares el Registro de Esquemas de autorregulación (REA) y el sello del REA, para facilitarles la identificación de los responsables y encargados comprometidos con la | \$240,000.00 | Porcentaje de<br>actividades realizadas<br>por la DGPAR<br>relacionadas con el<br>impulso de la<br>autorregulación. | 100%  Se pretende realizar la totalidad de las actividades que forman parte de las acciones para impulsar la autorregulación. | Sí.  * Comisión de Normatividad de Datos Personales  * Ponencias y Secretaría Técnica del Pleno  * DG de Tecnologías de la Información  *DG de Comunicación Social y Difusión  * DG de Promoción y  Vinculación con la Sociedad  * DG de Vinculación,  Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas  * DG de Asuntos Jurídicos  * DG de Normatividad y  Consulta.  * Secretaría de Protección de Datos Personales. | (01/18) (12/18)   |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA   | Monto        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA COLABORACIÓN<br>DE OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|--------------------------------|--|--------------|--|---|---|---|
|    |                                | protección de los datos personales, y (3)<br>Coadyuvar en la elaboración de Reglas y<br>parámetros para los esquemas de mejores<br>prácticas de sujetos obligados de la LGPDPPSO.  |              |  |   |   |   |
|    |                                | Normatividad vinculada: artículo 44 de la LFPDPPP; Capítulo IV del Reglamento de la LFPDPPP, Parámetros de Autorregulación en materia de Protección de Datos Personales y Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante y capítulo I del título sexto de la LGPDPPSO.   |              |  |   |   |   |
| 5  | actividad forma parte del      | El desarrollo de herramientas de facilitación, como guías y plataformas informáticas, entre otros, permite orientar a los responsables, tanto del sector público como del privado, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, a fin de elevar los niveles de cumplimiento, y disminuir el costo de implementación de la norma.  Para el ejercicio 2018 se contemplan las siguientes actividades:  (1) Desarrollar una Metodología de Análisis de Riesgo en materia de seguridad de datos | \$146,000.00 | Porcentaje de actividades relacionadas con la elaboración de material para orientar en el cumplimiento de obligaciones en materia de protección de datos personales. | 100%  Se pretende realizar la totalidad de las actividades que forman parte de las acciones para elaborar material para orientar en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales. | Sí.  * DG de Administración  * DG de Comunicación Social y Difusión  * DG de Tecnologías de la Información  * DG de Normatividad y Consulta  * DG de Capacitación | (01/18) (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | Descripción, Importancia e Incidencia<br>Normativa   | Монто          | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA COLABORACIÓN<br>DE OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / Sí ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|----------------|--|---|---|---|
|     |   | 17 de la LFTAIP y artículos 33 y 37, fracciones IX y XIX de la LFTAIPG.  |                |  |   |   |   |
| 6   | Atención de solicitudes de autorización de medidas compensatorias y de uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INAI para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias. (Esta actividad forma parte del Programa de acompañamiento y prevención). | La atención de las solicitudes de autorización de medidas compensatorias y de uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INAI para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias permitirá:  1. Cumplir con una función normativa del INAI establecida en la LFPDPPP y su Reglamento, y  2. Favorecer el cumplimiento del principio de información a través de la implementación de medidas compensatorias, las cuales son mecanismos alternativos para dar a conocer avisos de privacidad por medios masivos de comunicación, cuando no se puedan poner a disposición de los titulares de manera personal o directa.  Normatividad vinculada: último párrafo artículo 18 LFPDPPP, artículos 32 al 35 de su Reglamento y Lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INIA, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias. | \$500.00       | Porcentaje de solicitudes de autorización de medidas compensatorias atendidas, así como para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INAI para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias. | 100%  Se pretende realizar la evaluación en tiempo y forma de todas las solicitudes de autorización de medidas compensatorias, así como para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de Internet del INAI para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias, que se presenten ante el Instituto durante el año. | Sí.<br>Secretaría de Protección de<br>Datos Personales  | Actividad continua                                      |
| 7   | Promoción de la educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho de protección de datos personales entre los titulares. (Esta actividad forma parte del Programa de   | Esta actividad coadyuvará a que el INAI cumpla con una de sus funciones principales y con uno de sus objetivos estratégicos: promover el conocimiento y ejercicio del derecho de protección de datos personales entre los titulares.  Para el ejercicio 2018 se contemplan las siguientes actividades:   | \$2,717,000.00 | Porcentaje de<br>actividades realizadas<br>por la DGPAR para<br>promover la educación<br>cívica y cultura para el<br>ejercicio del derecho de<br>protección de datos   | Se pretende realizar la totalidad de las actividades que forman parte de las acciones para elaborar material para orientar en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.   | Sí.  * DG de Normatividad y Consulta  * DG de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas  * DG de Promoción y Vinculación con la Sociedad | (01/18) (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA   | Monto   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA COLABORACIÓN<br>DE OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|---|---|---|--|---|
|     | acompañamiento y prevención).                   | (1) Celebrar el evento en conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales 2018 y organizar el evento de 2019; (2) Organizar el Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2018-2019; (3) Desarrollar material para promover el derecho a la protección de datos personales entre los titulares, en los sectores de salud y financiero; (4) Desarrollar material para promover el derecho a la protección de datos personales entre los titulares, en particular entre la población infantil; (5) Actualizar el estudio sobre el desarrollo normativo y jurisprudencial internacional y nacional en materia de protección de datos personales.  Normatividad vinculada: artículo 38 de la LFPDPPP y 89 fracción XXIV de la LGPDPPSO. |   | personales entre los<br>titulares.  |   | * DG de Asuntos Internacionales  * Secretaría Técnica del Pleno  * DG de Comunicación Social y Difusión  * DG de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada. |   |
| 8   | especializadas. (Esta actividad forma parte del | La atención de consultas especializadas permite cumplir con una de las atribuciones del INAI en su carácter de órgano garante de la protección de los datos personales, así como orientar a los responsables y titulares, que así lo soliciten, en materia de protección de datos personales.  Normatividad vinculada: artículos 38 y 39, fracción III de la LFPDPPP y artículo 89, fracción XII de la LGPDPPSO.   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>consultas<br>especializadas<br>atendidas por la<br>DGPAR.  | Se pretende atender en tiempo y forma todas las consultas de tercer nivel que se presenten ante el Instituto durante el año relativas a temas de autorregulación, principio de información, transferencias y seguridad de los datos personales. | No.  | Actividad continua                                      |
| 9   |   | audite, a petición de los sujetos obligados de la LGPDPPSO, los controles, medidas y mecanismos implementados por los responsables para el cumplimiento de las disposiciones   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>actividades realizadas<br>por la DGPAR para la<br>elaboración del manual<br>de procedimientos para | 100%  Se pretende realizar la totalidad de las actividades para la elaboración del manual de  | No.  | (01/18) (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO                                      | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Монто | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN                             | REQUIERE LA COLABORACIÓN<br>DE OTRA ÁREA DEL INAI<br>No / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|-------|--|--|---|---|
|     | público. (Esta actividad forma parte del Programa de Autorregulación). | que resulte aplicable y proponga acciones correctivas o de mejora.  De manera previa, es necesario contar con el marco metodológico y normativo que permita la realización de las auditorías. En ese sentido, en el 2018, la actividad de la DGPAR se centrará en contar con las condiciones normativas necesarias para poder realizar las auditorías voluntarias.  Para ello, se elaborará el manual de procedimientos para el desarrollo de las auditorías.  Normatividad vinculada: Artículo 151 de la LGPDPPSO. |       | el desarrollo de auditorías voluntarias. | procedimientos para el desarrollo de las auditorías voluntarias. |   |   |

# Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| Secretaría: Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia. |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:   | Dirección General de Vinculación  | , Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                     | E003 Coordinar el Sistema Nacio   | nal de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de   | Datos Personales.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:            | de acceso a la información pública, protecci  | e Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los Organismos garant<br>ión y debido tratamiento de datos personales a través de un canal institucional de vinc<br>es federativas para impulsar las acciones y políticas del Sistema Nacional de Transparen   | ulación, coordinación y colaboración con los   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:     | os Organismos garantes de las entidades federativas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, cuentan con un canal institucional e vinculación, coordinación y colaboración para impulsar las acciones y políticas del Sistema Nacional de Transparencia   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO  | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                      | Porcentaje de capacidades institucionales de los Organismos garantes de acceso a la información y protección de datos personales en las entidades federativas que han mejorado (promoción, vinculación y capacitación) para garantizar los derechos de acceso a la información, protección de datos personales y una adecuada gestión documental. | Mide la mejora de las capacidades institucionales de los Organismos garantes de acceso a la información y protección de datos personales en las entidades federativas en temas específicos de interés contenidos en el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relacionados con promoción, vinculación y capacitación, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental. A partir de estos temas específicos de interés se construyen criterios que permiten la medición de la variación en capacidades institucionales. | Los Organismos garantes de acceso a la información y protección de datos personales de las entidades federativas optimizan en un 12% las calificaciones de sus capacidades institucionales susceptibles de mejora, de conformidad con temas específicos contenidos en el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Estatal, relacionados con promoción, vinculación y capacitación, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:                | \$6,670,000.00  | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 3.89%  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿ CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|-----------------------------------|--|---|--|--|--|---|
| 1  | actividades de promoción y        | -  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje del cumplimiento de las actividades de promoción y vinculación en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia | 91%  De las acciones programadas y/o solicitadas de promoción y vinculación con las entidades federativas que efectivamente se lleven a cabo en el plazo definido. | Sí Secretaría Técnica del Pleno; Dirección General Técnica, Seguimiento y Normativa del Sistema Nacional de Transparencia; Dirección General de Tecnologías de la Información; Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad; Dirección General de Administración; Dirección General de Gestión de Información y Estudios; Dirección General de Normatividad y Consulta | (01/18) - (12/18)   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|---|---|--|--|---|---|
| 2 | Cumplimiento de las actividades de capacitación a los servidores públicos implementadas en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia | Descripción: Llevar a cabo las actividades permanentes de organización de capacitación a los servidores públicos de las entidades federativas en coordinación con los Organismos garantes y/o las instancias del Sistema Nacional de Transparencia.  Dentro de las acciones a realizar de capacitación en las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales se encuentran: talleres regionales y talleres presenciales en coordinación con los Organismos garantes integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.  Importancia: El INAI tiene la obligación de impulsar y promover la capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental hacia los servidores públicos de las entidades federativas y los municipios.  Incidencia normativa: Artículo 6º Apartado A fracción VIII CPEUM; artículo 31 fracción X y 42 fracción VII LGTAIP; artículo 35 fracción XXI LFTAIP; artículo 49 fracción III Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje del<br>cumplimiento de<br>las actividades<br>de capacitación<br>en coordinación<br>con las<br>entidades<br>federativas y/o<br>las Instancias del<br>Sistema<br>Nacional de<br>Transparencia | 91%  De las acciones programadas y/o solicitadas de capacitación a los servidores públicos de las entidades federativas que efectivamente se lleven a cabo en el plazo definido. | Sí Dirección General de Capacitación; Secretaría de Protección de Datos Personales; Dirección General de Prevención y Autorregulación; Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General Técnica, Seguimiento y Normativa del Sistema Nacional de Transparencia; Dirección General de Gestión de Información y Estudios. | (01/18) - (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Монто        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|--------------|--|---|--|---|
| 3   | Organización de eventos de<br>promoción en coordinación<br>con las entidades federativas<br>y/o las Instancias del Sistema<br>Nacional de Transparencia | Descripción: Llevar a cabo eventos de promoción en temas nacionales y/o internacionales de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia.  Importancia: El INAI está obligado a promover el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales; así como el nuevo marco normativo en la materia a las entidades federativas, mediante la organización de eventos en los que se lleve a cabo la conjunción de esfuerzos de cooperación, colaboración, y articulación permanente de los Organismos garantes.  Incidencia normativa: artículo 6º Apartado A fracción VIII CPEUM, artículos 31 fracción XIII y 42 fracción V LGTAIP; artículo 35 fracción XXI LFTAIPG; artículo 49 fracción III Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. | \$815,000.00 | Porcentaje de eventos de promoción realizados, en temas nacionales y/o internacionales de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia | 91%  De los eventos de promoción programados y/o solicitados, en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia que se lleven a cabo en el plazo establecido | Sí<br>Secretaría de Acceso<br>a la Información;<br>Secretaría de<br>Protección de Datos<br>Personales; Secretaría<br>Ejecutiva | (01/18) - (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA   | Монто        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿CUÁL?          | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|--------------|---|--|--|---|
| 4   | Representación institucional<br>del INAI en coordinación con<br>las entidades federativas y/o<br>las Instancias del Sistema<br>Nacional de Transparencia | Descripción: Asistir, atender y representar al INAI en reuniones de trabajo o eventos en las entidades federativas en los cuales se solicita la colaboración del INAI, así como participar en paneles o conferencias convocados en las entidades federativas. Se consideran los viáticos necesarios para que los servidores públicos del INAI atiendan los eventos y/o reuniones convocados.  Importancia: el INAI debe contar con participación y representación institucional en las entidades federativas, al tratarse del Organismo Nacional coordinador en materia de transparencia y protección de datos personales, encargado de promover y velar por el cumplimiento de la normatividad en la materia, tanto a nivel federal, como a nivel estatal y municipal, toda vez que es a través de la coordinación y la colaboración entre instituciones que se puede dar forma a las políticas y programas orientados a impulsar que se conozca la utilidad y los beneficios del acceso a la información a lo largo y ancho del territorio nacional.  Incidencia normativa: artículo 6º Apartado A fracción VIII CPEUM; artículo 31 fracción XII LGTAIP; artículo 35 fracción I Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. | \$500,000.00 | Porcentaje de<br>atención a<br>reuniones y<br>eventos<br>convocados en<br>coordinación con<br>las entidades<br>federativas y/o<br>las Instancias del<br>Sistema<br>Nacional de<br>Transparencia | 91%  De las reuniones y eventos convocadas por las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia que registran la participación del INAI. | Sí<br>Secretaría Ejecutiva<br>del Sistema Nacional<br>de Transparencia | (01/18) - (12/18)   |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Монто        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|--------------------------------|---|--------------|--|---|--|---|
| 5  | transparencia, acceso a la     | Organismo Nacional, tiene la obligación y el compromiso de impulsar e implementar proyectos de promoción en apoyo a las | \$100,000.00 | Porcentaje de<br>proyectos de<br>promoción<br>implementados<br>en coordinación<br>con las<br>entidades<br>federativas y/o<br>las Instancias del<br>Sistema<br>Nacional de<br>Transparencia | 90%  De los proyectos de colaboración con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia programados y solicitados que son puestos en marcha. | Sí Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia; Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad; Secretaría de Acceso a la Información; Secretaría de Protección de Datos Personales | (01/18) - (12/18)   |

| N | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA   | Монто        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿ CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|--|--------------|---|--|--|---|
| 6 | Organización de Concursos<br>Nacionales en materia de<br>transparencia, acceso a la<br>información, protección de<br>datos personales y gestión<br>documental, en coordinación<br>con las entidades federativas<br>y/o las Instancias del Sistema<br>Nacional de Transparencia | Importancia: El INAI en su carácter de Organismo Nacional coordinador, tiene el deber y el compromiso de impulsar e implementar certámenes, a fin de promover, difundir e impulsar el conocimiento, la utilidad y los beneficios del ejercicio del | \$755,000.00 | Porcentaje de<br>Concursos<br>Nacionales<br>organizados en<br>coordinación con<br>las entidades<br>federativas y/o<br>las Instancias del<br>Sistema<br>Nacional de<br>Transparencia | 90%  De los concursos nacionales en la materia programados y/o solicitados que son celebrados efectivamente. | Sí<br>Secretaría Ejecutiva<br>del Sistema Nacional<br>de Transparencia;<br>Dirección General de<br>Promoción y<br>Vinculación con la<br>Sociedad | (01/18) - (12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA | Monto | Indicador de<br>Gestión | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿ CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|-----------------------------------|--|-------|-------------------------|-------------------------------------|--|---|
|-----|-----------------------------------|--|-------|-------------------------|-------------------------------------|--|---|

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para el año 2018 la Secretaría Ejecutiva del SNT, por conducto de la DGVCCEF, decidió no continuar con el servicio externo de monitoreo principalmente por su costo y operará un mecanismo de monitoreo legislativo que será ejecutado por un grupo técnico, conformado por servidores públicos de la propia unidad administrativa, toda vez de que se trata de una actividad que no concluye, en virtud que en cualquier momento se puede presentar alguna reforma en materia de acceso a la información o en materia de protección de datos personales en detrimento de estos derechos constitucionales de las personas.

En este sentido, durante el primer semestre del año 2018, la Secretaría Ejecutiva del SNT, con las propuestas de la DGVCCEF, determinará la reasignación de los recursos destinados originalmente para el servicio externo de monitoreo legislativo.

|   |  | de llevar a cabo un seguimiento y monitoreo de las leyes locales en la materia. Incidencia normativa: Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reforma a la CPEUM de fecha 7 de febrero de 2014; artículo Quinto Transitorio LGTAIP; artículo Segundo Transitorio de la LGPDPPSO; artículo 49 fracciones X y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  |              |  |   |   |                   |
|---|--|---|--------------|--|---|---|-------------------|
| 8 | conmemoración del Día<br>Internacional de Protección | Descripción: Realizar eventos de promoción con motivo de la conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales en el país (28 enero).  Importancia: Debe promoverse e impulsarse el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en todo el país, por ello, resulta indispensable que el INAI difunda el conocimiento de este derecho humano consagrado en la CPEUM.  Incidencia normativa: artículo 6º Apartado A fracción VIII CPEUM; artículo 42, fracción V LGTAIP; artículo 49 fracción I Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. | \$250,000.00 | Número de<br>eventos<br>conmemorativos<br>del Día<br>Internacional de<br>Protección de<br>Datos<br>Personales en el<br>país. | 8  Eventos conmemorativos del Día Internacional de Protección de Datos Personales celebrados. | Sí<br>Secretaría de<br>Protección de Datos<br>Personales, Dirección<br>General de Prevención<br>y Autorregulación | (01/18) - (12/18) |

|  | 9 | atracción para conocer de<br>aquellos recursos de revisión<br>pendientes resolución que | Importancia: La Constitución federal y la LGTAIP facultan al INAI para que, a petición fundada de un Organismo garante de entidad federativa, pueda conocer de los recursos de revisión que por su interés y | \$0.00 | Porcentaje de<br>atención a las<br>peticiones de<br>los Organismos<br>garantes para<br>ejercer la<br>facultad de<br>atracción. | 100%  Atendidas las peticiones de los Organismos garantes para, en su caso, ejercer la facultad de atracción a fin de conocer de aquellos recursos de revisión pendientes de resolución que por su interés y trascendencia así lo ameriten. | Sí<br>Secretaría Técnica del<br>Pleno; Dirección<br>General de<br>Tecnologías de la<br>Información | (01/18) - (12/18) |
|--|---|---|--|--------|--|---|--|-------------------|
|--|---|---|--|--------|--|---|--|-------------------|

| 10 | regionales en materia de<br>transparencia, acceso a la<br>información, protección de | Descripción: Organizar talleres regionales en materia de transparencia y acceso a la información en las entidades federativas, en coordinación con las autoridades de las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia  Importancia: El INAI tiene la obligación de impulsar y promover la capacitación en materia de transparencia, protección de datos personales y gestión documental hacia los servidores públicos de las entidades federativas y los municipios. Mediante la organización de talleres regionales se busca integrar a las entidades federativas, de conformidad con las instancias del SNT, y de esa forma trabajar mediante la organización establecida por el propio Sistema Nacional de Transparencia.  Incidencia normativa: artículo 6º Apartado A fracción VIII CPEUM, artículo 42, fracción VII LGTAIP, artículo 21, fracción X LFTAIPG; artículo 49 fracción III Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. | \$600,000.00 | Porcentaje de talleres regionales organizados en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y temas relacionados en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia | 90%  De los talleres regionales en materia de transparencia programados y/o solicitados que son organizados efectivamente por el Instituto | Sí Secretaría de Acceso a la Información; Secretaría de Protección de Datos Personales; Dirección General de Capacitación; Dirección General de Gestión de Información y Estudios; | (01/18) - (12/18) |
|----|--|---|--------------|--|--|--|-------------------|
|----|--|---|--------------|--|--|--|-------------------|

| 11 | Organización de talleres presenciales en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, gestión documental y temas relacionados en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia | Importancia: El INAI tiene la obligación de impulsar y promover la capacitación en materia de transparencia, protección de datos personales y gestión documental hacia los servidores públicos de las entidades federativas y los municipios. Mediante la organización de talleres presenciales, se pretende visitar las 32 | \$350,000.00 | Porcentaje de talleres presenciales organizados en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y temas relacionados en coordinación con las entidades federativas y/o las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia | 90%  De los talleres presenciales en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales y temas relacionados programados y/o solicitados que son organizados por el Instituto. | Sí Dirección General de Capacitación; Dirección General de Gestión de Información y Estudios; Secretaría de Protección de Datos Personales; | (01/18) - (12/18) |
|----|--|---|--------------|--|--|---|-------------------|
|----|--|---|--------------|--|--|---|-------------------|

| 12 | municipios y demarcaciones<br>territoriales en materia de<br>transparencia, acceso a la<br>información, protección de<br>datos personales, gestión | Descripción: Acompañar a los municipios y demarcaciones territoriales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.  Importancia: El INAI tiene la obligación de vincularse con las Entidades Federativas y los Municipios, así como apoyar, asesorar y capacitar al personal de los Ayuntamientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados.  Incidencia normativa: artículo 6º Apartado A fracción VIII CPEUM; artículo 21, fracción VII LFTAIPG; artículos 1, 54 fracción VI LGTAIP; artículo 49 fracción II Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. | \$300,000.00 | Porcentaje de acciones de acompañamiento a los Municipios y demarcaciones territoriales. | 90%  De las acciones de fortalecimiento y acompañamiento a los municipios programadas y/o solicitadas que son realizadas efectivamente. | <b>Sí</b><br>Secretaría Ejecutiva<br>del Sistema Nacional<br>de Transparencia | (01/18) - (12/18) |
|----|--|---|--------------|--|---|---|-------------------|
|----|--|---|--------------|--|---|---|-------------------|

proceso de análisis por parte del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), un Convenio de Colaboración propuesto por el INAI para fomentar la realización de actividades y eventos de promoción destinados a los ayuntamientos.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Por acciones de acompañamiento, se entiende las actividades de representación en temas de interés del INAI y la realización de eventos en colaboración con los ayuntamientos, con el objetivo de promover temas de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y archivos.

Las actividades y eventos se realizan generalmente en coordinación con los Organismos garantes de las entidades federativas. Por otro lado, se informa que se encuentra en

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Ejecutiva del Sistema Nacional de  | Transparencia.   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:   | Dirección General Técnica, Segui   | miento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia.   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | E003 Coordinar el Sistema Nac  | cional de Transparencia y de Protección de Datos Personales,   | para que los órganos garantes  |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:   | establezcan, apliquen y evalúen a  | acciones de acceso a la información pública, protección y debido tr  | atamiento de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |  |
| FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:  Contribuir a coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales mediante la consolidación de mecanismos normativos y de política entre los integra Sistema. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:   | Los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia cuentan con asistencia técnica en el desarrollo de mecanismos normativos y de política para su coordinación en el marco del Sistema.       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:  | Porcentaje de propuestas fortalecidas de los integrantes e instancias del Sistema Nacional de Transparencia que llegan a ser parte de instrumentos normativos o de política pública del Sistema. | Mide la eficacia en la creación de instrumentos normativos o de política del Sistema Nacional de Transparencia, a partir de las propuestas fortalecidas de los integrantes e instancias del Sistema. | 95%  Se prospecta lograr que la gran mayoría de las propuestas de los integrantes e instancias del Sistema, que sean fortalecidas con la asistencia técnica de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad, sean incluidas en la generación de instrumentos normativos o de política pública del Sistema Nacional de Transparencia. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:  | \$5,791,069.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 3.38%  |  |  |  |  |  |  |  |

|     |  |   | (1  | р. состранов  |  | _  | _   |
|-----|--|---|---|---|--|--|---|
| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA  DE INICIO Y  CONCLUSIÓN  (MM/AA) Y (MM/AA)  |
| 1   | Ejecutar el programa permanente<br>de acompañamiento a los<br>instrumentos normativos del SNT. | Lograr que las materias prioritarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia sean comprendidas en los instrumentos normativos que emite el mismo Sistema. Se entiende por materias prioritarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia las expresadas en la legislación en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, gestión documental y rendición de cuentas; y que abonan a su adecuado funcionamiento y consecución de objetivos.  Con fundamento en:  - LGTAIP fracción I del artículo 31 - Anexo del ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Inciso 4 del numeral III | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>cobertura<br>normativa en<br>materias<br>prioritarias<br>para el<br>funcionamiento<br>del SNT. | 90%  Que el 90% de las materias normativas expresadas en la legislación sobre transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, gestión documental y rendición de cuentas; sean cubiertas con los instrumentos publicados en los plazos que marque cada legislación. | Sí  De todas las áreas técnicas que han desarrollado los proyectos de normatividad: DGPDI, DGGIE, DGTI, DGGAT, DGE, DGAP y de aquellas que deban desarrollar en el futuro inmediato. | (01/18) – (12/18)<br>A reserva de lo que<br>indiquen los<br>transitorios de la<br>legislación que se<br>emita |

| ı | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa | Монто  | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|---|--|--|---|---|---|---|
| 2 | Ejecutar el programa permanente<br>de acompañamiento a las<br>propuestas de instrumentos de<br>política pública del Sistema<br>Nacional de Transparencia. | el Programa Nacional de Transparencia,             | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo. | Porcentaje de propuestas de instrumentos de política pública del Sistema Nacional de Transparencia con acciones de acompañamie nto. | 90%  Que el 90% de las propuestas de instrumentos de política pública cuenten con acciones de análisis, integración, preparación o seguimiento por parte de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad. | Sí Requiere la colaboración de todas las áreas del INAI que tengan interés en desarrollar actividades en el marco del Sistema Nacional de Transparencia con sus integrantes | (01/18) – (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|--|--|--|---|
| 3   | Ejecutar el programa de<br>seguimiento técnico del Consejo<br>Nacional del Sistema Nacional de<br>Transparencia. | implementación o seguimiento de cada               | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>acuerdos<br>tomados por el<br>Consejo<br>Nacional con<br>acciones de<br>acompañamie<br>nto. | 90%  Que el 90% de los acuerdos tomados por el Consejo Nacional cuenten con apoyo de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad en su elaboración, preparación, discusión, análisis, presentación, implementación o seguimiento. | Sí Las ponencias y Direcciones Generales que quieran presentar asuntos de su interés ante el Consejo Nacional y sus instancias | (01/18) – (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA)  |
|-----|--|--|---|---|--|--|--|
| 4   | Coordinar y documentar las propuestas de instrumentos normativos sobre el Sistema Nacional de Transparencia. | Documentar y turnar las propuestas recibidas de instrumentos normativos para posterior análisis en el Sistema Nacional de Transparencia. Se entenderá como instrumento normativo a aquellos que cubran los mandatos de normar según la legislación en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, gestión documental y rendición de cuentas; se considerará "documentado" para su análisis cuando haya sido debidamente conformado para someterse al análisis y consideración de los órganos colegiados del Sistema Nacional de Transparencia.  Con fundamento en:  LGTAIP fracción V del artículo 36  Anexo del ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Inciso 4 del numeral III | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>propuestas de<br>instrumentos<br>normativos<br>documentadas<br>y listas para su<br>análisis. | 100%  Que el total de propuestas de instrumentos normativos sean adecuadamente turnados para su análisis en las instancias del SNT | Sí  De todas las áreas técnicas que han desarrollado los proyectos de normatividad: DGPDI, DGGIE, DGTI, DGGAT, DGE, DGAP y de aquellas que deban desarrollar en el futuro inmediato. | (01/18) – (12/18) A reserva de lo que indiquen los transitorios de la legislación que se emita |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA)   |
|-----|--|--|--------------|--|--|--|---|
| 5   | Revisar y apoyar en la dictaminación de los instrumentos normativos del Sistema Nacional de Transparencia. | Impulsar la dictaminación de los instrumentos normativos en los órganos colegiados del Sistema Nacional de Transparencia de las propuestas analizadas. Se considerará la logística general de reuniones de trabajo, la provisión logística y atención a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, así como los gastos derivados de las comisiones de trabajo. Con fundamento en:  - LGTAIP fracción I del artículo 31 - Anexo del ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Inciso 4 del numeral III | \$159,000.00 | Porcentaje de instrumentos normativos dictaminados respecto del total. | 100%  Que el total de los instrumentos turnados para su análisis a las instancias del Sistema Nacional de Transparencia sean dictaminados. | Sí  De todas las áreas técnicas que han desarrollado los proyectos de normatividad: DGPDI, DGGIE, DGTI, DGGAT, DGE, DGAP y de aquellas que deban desarrollar en el futuro inmediato. | (01/18) – (12/18)<br>A reserva de lo que<br>indiquen los<br>transitorios de la<br>legislación que se<br>emita |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                           | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA)   |
|-----|---|--|--------------|---|--|--|---|
| 6   | Publicar los instrumentos normativos aprobados. | Publicar en el Diario Oficial de la Federación los instrumentos normativos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia. Se considera el pago de derechos para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, la compra de ejemplares en los que se hayan realizado publicaciones y la generación de un compendio con los instrumentos normativos ya publicados.  Es un aspecto de la mayor relevancia para fortalecer y promover las acciones en el marco del Sistema Nacional de Transparencia.  Con fundamento en:  - LGTAIP fracción I del artículo 31 - Anexo del ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Inciso 4 del numeral III | \$835,000.00 | Porcentaje de instrumentos normativos publicados. | 100%  Que el total de los instrumentos normativos aprobados por el SNT sean publicados en el DOF | <b>Sí</b><br>DGAJ  | (01/18) – (12/18)<br>A reserva de lo que<br>indiquen los<br>transitorios de la<br>legislación que se<br>emita |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Monto        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|--------------|---|--|---|---|
| 7   | Analizar contenidos para su integración a las propuestas de instrumentos de política pública del Sistema Nacional de Transparencia. | Analizar los contenidos para su integración en las propuestas de instrumentos de política pública del Sistema Nacional de Transparencia. Se considera la logística general de reuniones de trabajo, los foros de consulta del Programa Nacional de Transparencia y los gastos por comisiones de trabajo.  Con fundamento en:  - LGTAIP fracción XII del artículo 31  - Anexo del ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Inciso 5 del numeral III | \$300,000.00 | Porcentaje de contenidos enviados por los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia analizados para su integración en las propuestas de instrumentos de política pública. | 100%  Que el total de contenidos enviados por los integrantes e instancias del Sistema Nacional de Transparencia sea analizado | Sí Requiere la colaboración de todas las áreas del INAI que tengan interés en desarrollar actividades en el marco del SNT con sus integrantes | (01/18) – (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Monto        | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|--------------|--|---|--|---|
| 8   | Acompañar a las instancias del<br>Sistema Nacional de<br>Transparencia <sup>6</sup>                          | Colaborar con las Comisiones Ordinarias, Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia en los procesos de convocatoria, logística, elaboración de insumos y/o seguimiento de acuerdos en cada una de las sesiones de las mencionadas instancias. Con fundamento en: - LGTAIP artículo 34 y fracción V del artículo 36       | \$159,000.00 | Porcentaje de actividades realizadas por las instancias del Sistema Nacional de Transparencia que cuentan con el acompañamie nto de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad | 100%  Que todas las sesiones de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia cuenten con acompañamiento por parte de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad     | NO   | (01/18) – (12/18)                                       |
| 9   | Dar seguimiento a las actividades<br>de los Programas Nacionales del<br>Sistema Nacional de<br>Transparencia | Dar seguimiento y registro a las actividades de política pública que desarrollen los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, en el marco de sus rutas de implementación, en la pizarra de avances que para tal fin se desarrollará.  Con fundamento en:  - LGTAIP fracciones III, IV, IX, XII, XIV del artículo 31 y fracciones I, II y III del artículo 36 | \$80,000.00  | Porcentaje de<br>registro de las<br>actividades de<br>los integrantes<br>del Sistema<br>Nacional de<br>Transparencia<br>referentes a<br>los Programas<br>Nacionales                          | 60%  Que a final de año contemos con el registro en las pizarras de avance y seguimiento del 60% de las acciones comprometidas por los Integrantes del SNT en sus rutas de implementación | NO   | (01/18) – (12/18)                                       |

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Se considera que una sesión de las instancias del SNT ha contado con acompañamiento si la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad ha colaborado en los procesos de convocatoria, logística, elaboración de insumos y/o seguimiento de acuerdos", en este sentido, las acciones se refieren, por ejemplo, a preparar insumos (documentos, acuerdos) para las convocatorias de las sesiones del Consejo Nacional, desarrollar la logística de las sesiones.

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN                                  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---------------------------------|---|---|--|--|--|---|
| 11  | Elaborar informes sobre el SNT. | Realizar todos los informes sobre el SNT que se tienen programados. Con fundamento en:  - LGTAIP fracciones II y IV del artículo 36  - Anexo del ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Incisos 7 y 8 del numeral III | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>informes<br>elaborados<br>sobre el SNT. | 100%  Que el total de informes que se tienen programados (los informes semestrales del SNT y el informe anual) se elaboren | Sí Cuando se requiera contar con información de actividades realizadas en el marco del SNT sin la participación del Secretariado Ejecutivo | (01/18) – (12/18)                                       |

# Secretaría Ejecutiva

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Ejecutiva.  |  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|---|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Asuntos Internacionales.   |  |   |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E002 Promover el Pleno ejercicio  | de los derechos de acceso a la información pública y de protección   | n de datos personales.  |  |  |  |  |  |
| Fin Institucional y Objetivo de la Dirección General     |   |  |   |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | instituciones públicas, a través de que el INAL y los órganos garantes de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de otros países, compartan y |  |   |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | El INAl y los órganos garantes de los Derechaprecian las mejores prácticas de otras instit  | nos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de otros países, compa<br>uciones.   | arten y conocen la experiencia institucional y  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO  | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Porcentaje de acciones internacionales que aportan un beneficio institucional.  | El indicador busca medir en términos porcentuales cuántas de las acciones internacionales derivan en un beneficio reportado por las unidades administrativas involucradas. El número de acciones que reportan un beneficio se refiere a aquellas actividades que son ejecutadas en el año y en las que las unidades administrativas involucradas reportan los beneficios de intercambio de conocimiento que percibieron. | 50%  Es el porcentaje de acciones internacionales que aportan un beneficio institucional. |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$5,522,850.00  | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 2.67%   |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                     | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто   | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL<br>INAI<br>No / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|---|---|---|---|
| 1   | Promoción y vinculación internacional establecida. | Mide en qué proporción la ejecución de actividades internacionales resultan en recomendaciones que promuevan la colaboración internacional (por ejemplo: recomendaciones para suscribir un acuerdo o convenio interinstitucional, el seguimiento a los grupos de trabajo de colaboración internacional, entre otros). y se definen como aquellas actividades de colaboración con órganos responsables de garantizar ambos derechos y con los foros internacionales en los que participa el INAI, de las cuales se pueden derivar compromisos institucionales para promover y vincular acciones en favor de la efectiva garantía de ambos derechos. Art. 28 del RI. | \$0.00<br>Actividad<br>asociada a gasto<br>administrativo | Es el porcentaje de acciones internacionales que derivan en recomendaciones de adopción de compromisos específicos de colaboración internacional. | 30%  La meta programada anual representa una fracción del total de actividades ejecutadas durante el año. Lo anterior en consideración de que la agenda internacional se va conformando por actividades internacionales adicionales a las ya programadas. | <b>S</b> í<br>CE, CPDP, CAI,<br>CSNT, CTP.                                | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Монто           | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL<br>INAI<br>NO / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|-----------------|---|--|---|---|
| 2   | Trabajo en redes internacionales<br>de las que forma parte el INAI  | Mide el porcentaje de actividades realizadas en las redes de las que el INAI forma parte las cuales son: Red de Transparencia y Acceso a la Información, Red Iberoamericana de Protección de Datos, Alianza para el Gobierno Abierto, Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico, Consejo Internacional de Archivos, Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, Global Privacy Enforcement Network y Red para la Integridad. Por actividades realizadas se entiende: la asistencia a foros internacionales organizados por las redes y el seguimiento a los planes de trabajo de las mismas que representan un compromiso institucional. Art. 28 del RI, fracciones II, III, IV, VIII, IX y X. | \$1, 628,115.00 | Porcentaje de<br>participación en las<br>actividades de las<br>redes de las que el<br>INAI forma parte. | 100%  Se cumplirá en su totalidad la participación institucional en las actividades realizadas en el trabajo en red, es decir: la asistencia a foros y eventos internacionales organizadas por las redes de trabajo y dar seguimiento a los planes de trabajo de las mismas. | <b>Sí</b><br>CE, CPDP, CAI,<br>CSNT, CTP.                                 | (01/18) -<br>(12/18)                                    |
| 3   | Coordinación, participación y atención de comisiones internacionales, eventos organizados por el Instituto y visitas de delegaciones internacionales. | Mide la participación del INAI en las actividades de promoción y vinculación internacional que coordina la DGAI, mismas que conforman la agenda de trabajo internacional y a su vez definen el actuar del Instituto en el escenario internacional. Art. 28 del RI.  | \$3,544,735.00  | Porcentaje de las<br>actividades<br>internacionales<br>realizadas por la<br>DGAI.                       | Se cumplirá en su totalidad las actividades coordinadas para la promoción y vinculación internacional del INAI, como son: las comisiones internacionales, los eventos con componente internacional y la visita de delegaciones internacionales.                              | <b>S</b> í<br>CE, CPDP, CAI,<br>CSNT, CTP.                                | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                           | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто         | Indicador de<br>Gestión                  | META PROGRAMADA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL<br>INAI<br>No / Sí ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---------------|--|--|---|---|
| 4   | Desahogo de consultas e intercambio de buenas prácticas. | Mide el número de consultas recibidas por la DGAI, que guardan relación con temas de índole internacional sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, para proyectar una imagen institucional que da certeza de las capacidades y especialización de las materias competencia del Instituto, reafirmando el compromiso por la garantía de los derechos que tutela. Art. 28 del RI, fracción V. | \$350, 000.00 | Porcentaje de<br>consultas<br>atendidas. | Se cumplirá con la atención a las consultas recibidas por parte de: sujetos obligados, organismos internacionales, órganos homólogos internacionales, órganos garantes estatales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otras unidades administrativas del INAI, que guardan relación con la promoción o vinculación y temas de índole internacional relacionados con la garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. | <b>Sí</b><br>CE, CPDP, CAI,<br>CSNT, CTP.                                 | (01/18) -<br>(12/18)                                    |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Ejecutiva.   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Gestión de  | la Información y Estudios.   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E002 - Promover el pleno ejercicio   | o de los derechos de acceso a la información pública y de proteccio  | ón de datos personales.  |  |  |  |  |  |  |
|  | FIN INSTITUCION  | IAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO<br>ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:     | instituciones públicas, así como la mejora de  | os derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como la el desempeño en el cumplimiento de las diversas obligaciones de transparencia de los sujivos, a través de la adopción de Modelos de Gestión Documental.  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Los sujetos obligados realizan una gestión de  | sujetos obligados realizan una gestión documental y organización de archivos de forma óptima   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |  |
| Medición de Resultados:                                  | Porcentaje de sujetos obligados que<br>derivado de la adopción del MGD-RTA<br>aplican buenas prácticas en materia de<br>gestión documental | Mide el número de sujetos obligados que derivado de la adopción del MGD-RTA (Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información) normalizan los procesos de gestión documental y archivo para contribuir y garantizar la adecuada creación, tratamiento, conservación, acceso y control de los documentos, con la finalidad de facilitar el acceso a la información y el gobierno abierto de los sujetos obligados. | 80%  La meta consiste en que el 80% de los Sujetos Obligados que adoptan el MGD-RTA apliquen buenas prácticas en materia de gestión documental |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$ 11,484,575.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 5.54%  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓ N (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|--|---|---|--|
| 1   | Estrategia de vinculación<br>nacional y agenda internacional<br>del INAI ejecutada | Mide las acciones de vinculación realizadas con base en la estrategia nacional y la Agenda Internacional del INAI; dichas acciones tienen el fin de fortalecer los vínculos en la materia con organismos nacionales e internacionales, con el objetivo de mejorar los procedimientos metodológicos de gestión documental (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT).  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>cumplimiento de<br>la estrategia de<br>vinculación<br>nacional y la<br>Agenda<br>Internacional del<br>INAI. | 100%  Se tiene programado cumplir con al menos con el 100% de la estrategia de vinculación nacional y la Agenda Internacional del INAI.       | <b>Sí</b><br>DGAI, DGA  | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 2   | Modelo de gestión documental implementado  | Mide el número de sujetos obligados que adoptan el MGD-RTA y cumplen el nivel INICIAL del Modelo. El Modelo está conformado por tres niveles, inicial, intermedio y avanzado.  El Modelo de gestión documental tiene como finalidad establecer procedimientos metodológicos con el objetivo de mejorar la gestión documental y la organización de los archivos. (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT). | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>sujetos<br>obligados que<br>adoptan el MGD-<br>RTA y cumplen<br>el nivel INICIAL<br>del Modelo              | 100%  Se tiene programado cumplir con al menos con el 100% de sujetos obligados que adoptan el MGD-RTA y cumplen el nivel INICIAL del Modelo. | Sí<br>DGTI, Direcciones<br>Generales de Enlace<br>con Sujetos Obligados | (01/18) y<br>(12/18)                                     |
| 3   | Organización de seminarios y eventos en gestión documental.                        | Mide el porcentaje de satisfacción de<br>los asistentes a seminarios y eventos<br>organizados por el INAI, que tienen<br>como fin proporcionar elementos   | \$2,484,142.00                                    | Porcentaje de<br>satisfacción en la<br>organización de<br>seminarios y   | 95%   | <b>S</b> í<br>DGA, DGAI, DGCSD,<br>DGTI                                 | (05/18) y<br>(11/18)                                     |

|   |   | metodológicos para una mejor organización de documentos y archivos.  La organización de seminarios y eventos de gestión documental tiene la finalidad de reunir a expertos en la materia nacionales e internacionales para conocer las mejores prácticas en los temas de gestión de información (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT). |   | eventos en<br>gestión<br>documental.   | Se tiene programado cumplir con al menos con el 95% de satisfacción en la organización de seminarios y eventos en gestión documental.   |                                       |                      |
|---|---|--|---|--|---|---------------------------------------|----------------------|
| 4 | Colaboración con organismos<br>nacionales e internacionales en<br>el ámbito de la gestión<br>documental y archivos. |  | \$91,419.00                                       | Número de<br>adhesiones y/o<br>renovaciones a<br>organismos<br>nacionales e<br>internacionales<br>realizadas.  | 6  Se tiene programado concretar 6 adhesiones, suscripciones y/o convenios con organismos, universidades e instituciones educativas nacionales e internacionales especializadas en las disciplinas de la gestión documental y archivística. | <b>Sí</b><br>DGA, DGAI                | (01/18) y<br>(12/18) |
| 5 | Convenios de colaboración interinstitucional en materia de gestión documental y archivos.                           | Mide el número de convenios presentados al pleno, para la vinculación con organismos e instituciones expertas en materia de gestión documental y archivos. (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT)   | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Número de<br>convenios<br>interinstitucional<br>es en materia de<br>gestión<br>documental y<br>archivos<br>presentados al<br>Pleno del<br>Instituto. | 2 Se tiene programado 2 convenios presentados al pleno, para la vinculación con organismos e instituciones expertas en materia de gestión documental y archivos.  | <b>Sí</b><br>DGAJ                     | (01/18) y<br>(12/18) |
| 6 | Participación en foros y eventos de gestión documental  | Mide el porcentaje de participaciones<br>en foros y eventos de interés para el<br>Instituto, que tienen como fin buscar<br>eficiencia en prácticas de organización   | \$575,871.00                                      | Porcentaje de participaciones  | 100%  Se tiene programado cumplir con al menos con el 100% de participaciones de servidores   | <b>Sí</b><br>DGA, DGCSD, DGAI,<br>DGV | (02/18) y<br>(11/18) |

|   |   | en materia de gestión documental y archivos.  Las participaciones de servidores públicos del INAI en seminarios y eventos nacionales e internacionales tienen como finalidad conocer las mejores prácticas en materia de gestión documental y archivos.  (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT)  |   | en foros y<br>eventos.   | públicos del INAI en seminarios y eventos nacionales e internacionales en materia de gestión documental y archivos en relación con el número de participaciones autorizadas. |                          |                      |
|---|---|---|---|--|--|--------------------------|----------------------|
| 7 | Realización de estudios y proyectos normativos en materia de gestión documental | Los estudios y proyectos normativos realizados en materia de gestión documental y archivos, tienen la finalidad de eficientar los mecanismos para proporcionar un mejor acceso a la información y la generación de políticas públicas en la materia. (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT)  | \$667,170.00                                      | Porcentaje de<br>estudios y<br>proyectos<br>normativos<br>realizados.                  | 100%  Se tiene programado realizar el 100% de las investigaciones programadas en materia de gestión documental y archivos.   | NO                       | (01/18) y<br>(12/18) |
| 8 | Análisis y revisión de<br>legislaciones locales en materia<br>de archivos       | Mide el número de legislaciones o<br>normatividad local (estatal) en materia<br>de archivos (LGTAIP, LFTAIP, LFA,<br>Lineamientos SNT)  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Número de<br>legislaciones<br>revisadas  | 12 Número de legislaciones locales revisadas y analizadas.   | NO                       | (01/18) y<br>(12/18) |
| 9 | Publicaciones en materia de<br>gestión documental y archivos                    | Mide el porcentaje de publicaciones realizadas en materia de gestión documental y archivos por la DGGIE  Las publicaciones que se realizan en el Instituto en materia de gestión documental y archivos tienen la finalidad de fortalecer la práctica de la gestión documental en los sujetos obligados para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, (cuadernillos metodológicos tomos del 6 al 10; producción audiovisual y revista en materia de gestión documental).  (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT) | \$1,367,169.00                                    | Porcentaje de<br>publicaciones en<br>materia de<br>gestión<br>documental y<br>archivos | 100%  Se tiene programado cumplir con al menos el 100% de las publicaciones especificadas en el Programa Anual de Publicaciones de la DGGIE.                                 | <b>S</b> Í<br>DGV, DGCSD | (01/18) y<br>(12/18) |

| 10 | Organización y conservación de<br>Archivos del INAI   | Mide el porcentaje de acciones realizadas para asegurar la organización y conservación de los archivos del INAI, con base en el Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA)  Las actividades de organización y conservación de archivos que se realizan en el Instituto tienen el objetivo de preservar y conservar en óptimas condiciones los documentos institucionales localizados en el archivo de concentración. (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT)  | \$2,430,405.00 | Porcentaje de<br>acciones de<br>organización y<br>conservación de<br>archivos  | 100%  (Se tiene programado cumplir con el 100% de las acciones de organización y conservación de archivos del Instituto establecidas en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico)   | <b>Sí</b><br>DGA          | (01/18) y<br>(12/18) |
|----|---|---|----------------|--|---|---------------------------|----------------------|
| 11 | Socialización del Modelo de<br>Gestión Documental de la RTA<br>(MGD-RTA) entre los nuevos<br>sujetos obligados  | Mide el porcentaje de avance en las acciones de socialización del MGD-RTA en los sujetos obligados participantes, que tiene como fin mejorar los mecanismos de organización de documentos y archivos.  La implantación del Modelo de Gestión Documental de la RTA en los sujetos obligados participantes tiene la finalidad de establecer una metodología homogénea en la organización de archivos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT) | \$873,675.00   | Porcentaje de avance en las acciones de socialización del Modelo de Gestión Documental de la RTA en los sujetos obligados participantes        | 100%  (Se tiene programado cumplir con al menos el 100% en las acciones de implantación del Modelo de Gestión Documental de la RTA en los sujetos obligados participantes)  | NO                        | (01/1) y<br>(12/18)  |
| 12 | Asesoría y acompañamiento a<br>los Órganos Garantes Estatales<br>y sujetos obligados para la<br>conformación de su Sistema<br>Institucional de Archivos | Mide el porcentaje de acciones de Asesoría y acompañamiento a los Órganos Garantes Estatales y sujetos obligados para la conformación de su Sistema Institucional de Archivos a fin de facilitar el cumplimiento del Décimo Tercero, fracciones I y II, así como el Décimo Cuarto de los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos, emitidos por el SNT, así   | \$664,924.00   | Porcentaje de avance en las acciones de Asesoría y acompañamiento a los Órganos Garantes Estatales y sujetos obligados para la conformación de | 80%  (Se tiene programado cumplir con al menos el 80% de las acciones asesoría y acompañamiento a los órganos garantes de las entidades federativas con base en el Programa de Asesoría y Acompañamiento del SIA de la DGGIE) | <b>Sí</b><br>DGVCCEF, DGC | (03/18) y<br>(11/18) |

|    |  | como para el cumplimiento del artículo 70, fracción XLV de la LGTAIP.  La asesoría y acompañamiento a los órganos garantes de las entidades federativas realizadas con base en el Programa de Asesoría y Acompañamiento del SIA de la DGGIE. Dicho acompañamiento coadyuvará a que los órganos garantes repliquen con sus sujetos obligados la importancia de contar con un Sistema Institucional de Archivos. (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT)  |                | su Sistema<br>Institucional de<br>Archivos |  |                   |                      |
|----|--|---|----------------|--|--|-------------------|----------------------|
|    |  | El indicador calculará el avance del ejercicio presupuestal del Proyecto. El monto total del proyecto estará definido desde su aprobación. Se reportará el presupuesto ejercido acumulado cada trimestre.  El avance del Proyecto se calculará con base en la sumatoria del avance de las actividades realizadas al trimestre.  El avance de las actividades estará   |                | Porcentaje de<br>avance del<br>Proyecto    | 100%  Se tiene programado cumplir con el 100% del Proyecto inicial en su primera etapa.          |                   |                      |
| 13 | Realización del Proyecto<br>Especial: Biblioteca Digital<br>(Desarrollo del proyecto<br>selección de aplicativo o<br>herramienta tecnológica e<br>instalación) | comprendido por la contribución de las actividades programadas al trimestre a la consecución del objetivo del Proyecto; para ello es necesario definir la aportación porcentual de cada una de las actividades a la consecución de la meta anual.  Las actividades de organización, preservación, promoción y difusión del Conocimiento y de toda la información que se tiene en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es el objeto a seguir de la Biblioteca Digital. (LGTAIP, LFTAIP, LFA, Lineamientos SNT) | \$2,329,800.00 | Porcentaje del<br>presupuesto<br>ejercido  | 100%  La meta consiste en ejercer el presupuesto programado conforme a los tiempos establecidos. | <b>Sí</b><br>DGTI | (01/18) y<br>(09/18) |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Ejecutiva.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Capacitació   | n.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | E002 Promover el Pleno ejercicio   | de los derechos de acceso a la información pública y de protecció  | n de datos personales.   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | instituciones núblicas, mediante acciones de canacitación y formación educativa coordinadas, dirigidas a sujetos regulados, sujetos obligados, integrantes del Sistema Nacional                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | permitan el desarrollo de conocimientos, acti  | es sujetos regulados, obligados, miembros del Sistema Nacional de Transparencia, participan en acciones coordinadas de capacitación y formación educativa, de forma que les ermitan el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades para el cumplimiento de la ley, así como para la promoción y construcción de una cultura de transparencia, acceso la información, rendición de cuentas y protección de datos personales en su ámbito de influencia.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Promedio de cumplimiento de los Sujetos Obligados, con lo establecido en el (ICCT) Índice de Capacitación para el Fortalecimiento de una Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales (PCICCT). | Mide la existencia y el cumplimiento de acciones sistemáticamente dirigidas a capacitar al personal de los sujetos obligados en los temas relacionados con las leyes que tutela el INAI; su involucramiento en la Red por una Cultura de Transparencia; así como la contribución de la capacitación en la disminución de fallos revocatorios por parte del Pleno del INAI, a recursos de revisión desprendidos de una solicitud de información con respuesta "Inexistencia de la Información" (II), "Negativa por ser Información Reservada o Confidencial" (NIRC) o "Información Parcialmente Reservada o Confidencial" (IPRC). | 60  Expresa el puntaje promedio de calificación obtenido en el ICCT, por los sujetos obligados que cuentan con programa de capacitación  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Porcentaje de aplicabilidad de capacitación presencial y programa de aliados en la capacitación (PA).  | El indicador evalúa el nivel de aplicabilidad de los conocimientos adquiridos en la capacitación presencial y programa de aliados de capacitación de la Dirección de Capacitación de Datos Personales.  Porcentaje de aplicabilidad: Se refiere a la medición de utilidad de la capacitación y del programa de aliados de la capacitación, mediante la medición de la aplicabilidad del conocimiento adquirido por los participantes.  | 75%  Expresa el puntaje promedio de calificación obtenido en la aplicación del formato de aplicabilidad en la capacitación presencial y programa de aliados de la capacitación, mediante la medición de la aplicabilidad del conocimiento adquirido por los participantes. |  |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$8,023,146.00   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 3.87%  |  |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                                | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto   | Indicador de Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|--|---|--|---|
| 1   | Componente  Programa de capacitación presencial implementado. | Las acciones de capacitación presencial son una actividad permanente dirigida a Sujetos regulados por la LFPDPPP, en las que se promueve la participación de los asistentes a través de la moderación de un instructor; la evaluación de la enseñanza aprendizaje que se aplica al concluir la capacitación, tiene como propósito identificar el grado de conocimiento adquirido respecto de los contenidos de cada curso.  IN: Art. 38, 39, fr. XI, LFPDPPP. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio de enseñanza<br>aprendizaje de las acciones<br>de capacitación presencial en<br>Protección de Datos<br>Personales.<br>PEACP | La meta propuesta considera que el resultado de la evaluación de enseñanza aprendizaje es proporcional al conocimiento adquirido y en consecuencia se aportará con ello al cumplimiento de la Ley; mediante una escala de valoración de 0 a 10.  De acuerdo con el instrumento de evaluación, el mínimo aprobatorio es de 7 puntos en una escala de 10. | <b>S</b> í<br>Secretaría de<br>Protección de Datos<br>Personales       | (01/18)<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто                              | Indicador de Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--------------------------------|--|------------------------------------|---|---|--|---|
|     |                                | Al concluir cada acción de capacitación, se aplica una evaluación de calidad cuyo propósito es conocer de forma inmediata la opinión de los asistentes respecto al cumplimiento de objetivos, contenido del curso y desempeño del instructor, mediante un instrumento de valoración con una escala de 5 a 10.  IN: Art. 38, 39, frac. XI, LFPDPPP. | \$0.00  Actividad asociada a gasto | Promedio de calidad de las acciones de capacitación presencial en Protección de Datos Personales.  PCCP | La meta propuesta considera que el resultado de la evaluación de calidad refleja el promedio en el cumplimiento de objetivos, contenido del curso y desempeño del instructor.  Este indicador nos permite valorar la efectividad del proceso de calidad de los cursos presenciales en materia de datos personales. De acuerdo con el instrumento de evaluación definido por la Dirección General de Capacitación. | <b>S</b> í<br>Secretaría de<br>Protección de Datos<br>Personales       | (01/18)<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto  | INDICADOR DE GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--------------------------------|---|--|---|---|--|---|
|     |                                | Este indicador permite conocer la eficiencia terminal en los cursos presenciales, es decir, el porcentaje de servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados que acuden a los cursos presenciales, con relación a los que concluyen y obtienen calificaciones aprobatorias. Actualmente los participantes en los cursos presenciales acuden a los cursos y posteriormente presentan la evaluación de enseñanza aprendizaje a través del sistema de administración de la capacitación denominado SACP. La exigencia es que deben acreditar la evaluación con el 100% de los aciertos para la obtención de su constancia. El reto en este nuevo sistema, es que los participantes que permanecen en el aula hasta el término del curso, completen el ciclo y obtengan la constancia. Incidencia normativa:  LGTAIP Artículos 42 fracción VII y 53  LFTAIP: Artículos 11 fracción III, 21  Fracción 10, 63 tercer párrafo y 65  Fracciones V y VI | \$0.00 Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de servidores<br>públicos e integrantes de los<br>sujetos obligados que<br>concluyen satisfactoriamente<br>los cursos presenciales<br>establecidos en el Programa<br>de Capacitación dirigido a<br>sujetos obligados (PETCPSO) | 78% Se busca que el 78% de los servidores públicos e integrantes de sujetos obligados terminen los cursos con los estándares establecidos | NO   | (03/18)<br>(12/18)                                      |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                       | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto                     | INDICADOR DE GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                                    | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|---------------------------|--|---|---|---|
| 2   | Programa anual de Capacitación en línea implementado | Es importante la medición de la eficiencia terminal, ya que está relacionada con el mantenimiento de una oferta de capacitación responsiva, intuitiva, actualizada.  La importancia de esta medición para esta unidad administrativa es que el porcentaje que se pretende alcanzar no tiene precedentes y su cumplimiento deberá responder al diseño e implementación de una ambiciosa estrategia.  IN: Art. 38, 39, frac. XI, LFPDPPP. | \$0.00 Actividad asociada | Porcentaje de participantes<br>que concluyen<br>satisfactoriamente el curso en<br>línea en el que se matriculan<br>en el Campus Iniciativa<br>Privada.<br>(PETCIP) | 80%  Este indicador nos permite conocer la eficiencia terminal de los participantes en el Campus Iniciativa Privada, misma que se definió en 80%. | Sí Dirección General de Tecnologías de la Información Dirección General de Comunicación Social y Difusión | (01/18)<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto   | INDICADOR DE GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|---|---|---|--|---|
|     |   | Dada la magnitud del universo de servidores públicos e integrantes de sujetos obligados a capacitar, se priorizará la Capacitación en línea a través del CEVINAI. Las ventajas de esta modalidad se expresan en costos, homogeneidad en los contenidos y accesibilidad permanente las 24 horas del día los 365 días del año. Siendo la deserción uno de los problemas más importantes que se presentan en esta modalidad de aprendizaje, se busca contar con información sobre la eficiencia terminal de los participantes. Incidencia Normativa: LGTAIP Artículos 42 fracción VII y 53 LFTAIP: Artículos 11 fracción III, 21 Fracción 10, 63 tercer párrafo y 65 Fracciones V y VI | \$0.00 Actividad asociada a gasto administrativo  | Porcentaje de servidores<br>públicos que concluyen<br>satisfactoriamente los cursos<br>en línea disponibles en los<br>Campus dirigidos a Sujetos<br>Obligados (PETCLSO) | 97%  Representa el porcentaje de servidores públicos que han terminado de manera satisfactoria los cursos en línea.   | NO   | (01/18)<br>(12/18)  |
| 3   | Programa de formación educativa implementado. | Las acciones de formación educativa se evalúan conforme a las disposiciones de las instituciones educativas que las imparten y que asignan una calificación numérica al desempeño académico del participante.  Aunado a esta evaluación la DGC aplica un instrumento para evaluar la calidad de dichas acciones.  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio de enseñanza<br>aprendizaje en las acciones<br>de Formación Educativa<br>(PEAFE).  | Este indicador nos permite valorar la eficacia del proceso enseñanza aprendizaje de los participantes en las acciones de formación educativa, de acuerdo con el instrumento de evaluación definido por el INAI y las instituciones públicas y/o privadas. | NO   | (01/18)<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Monto  | INDICADOR DE GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|--|--|--|--|---|
|     |  | Esta doble medición es importante porque nos permite conocer el aprovechamiento académico y la experiencia del participante durante la enseñanza aprendizaje  IN: Art. 38, 39, frac. XI, LFPDPPP.  | \$0.00 Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio de evaluaciones de<br>calidad en las acciones de<br>Formación Educativa (PCFE).   | Este indicador nos permite valorar la efectividad del proceso de calidad de las acciones de formación educativa. De acuerdo con el instrumento de evaluación definido por la Dirección General de Capacitación.  | NO   | (01/18)<br>(12/18)                                      |
| 4   | Programa de aliados de la capacitación implementado                              | Es importante focalizar la capacitación mediante estrategias que incluyan a personal de los sujetos regulados que participen directamente en el tratamiento de datos personales, para que su participación en dichas estrategias, se traduzca en un adecuado tratamiento.  IN: Art. 38, 39, frac. XI, LFPDPPP. | \$0.00 Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de personal<br>capacitado del Sujeto<br>Regulado que interviene<br>directamente en la<br>recolección y/o tratamiento de<br>Datos Personales<br>(CPO).                   | Este indicador nos permite determinar por parte del sujeto regulado, el universo objetivo que interviene directamente en la recolección y/o tratamiento de datos personales y la capacitación de dicho grupo en la materia; todo lo anterior en coadyuvancia con esta unidad administrativa. | NO   | (01/18)<br>(12/18)                                      |
| 5   | Acciones de capacitación presencial en materia de protección de datos personales | Este indicador nos permite conocer el cumplimiento en las metas programadas contra las realizadas, dirigidas a integrantes de MiPyMES y Emprendedores.  IN: Art. 38, 39, fracción XI, LFPDPPP, 34 del Estatuto Orgánico del INAI, 31, fracción X, 42 fracción VI, 53 y 54, fracción I LGTAIP.                  | \$1,006,500.00                                   | Porcentaje de cumplimiento<br>de acciones de capacitación<br>en la modalidad presencial en<br>materia de protección de<br>datos personales, dirigidas a<br>MiPYMES, Emprendedores. | 100%  El porcentaje a cumplir se refiere a la ejecución de todo el programa de capacitación, conforme a lo planeado.   | NO   | (01/18)<br>(12/18)                                      |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Монто | INDICADOR DE GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|-------|--|---|--|---|
| 6   | Realización de cursos presenciales de capacitación básica en materia de acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, dirigidos a sujetos obligados. | Se impartirán 202 acciones de capacitación presenciales. Los cursos son impartidos por Instructores del de la DGC (50) y externos (152). Se necesitan recursos para cubrir los gastos de instrucción, manuales y cafetería. Incidencia normativa: LGTAIP Artículos 42 fracción VII y 53 LFTAIP: Artículos 11 fracción III, 21 Fracción 10, 63 tercer párrafo y 65 Fracciones V y VI |       | Porcentaje de cumplimiento<br>de las metas establecidas en<br>el Programa de Capacitación<br>presencial básica dirigida a<br>sujetos obligados en materia<br>de acceso a la información,<br>transparencia, protección de<br>datos personales y temas<br>relacionados (PCA) | 100%  Se realizarán los 202 cursos y talleres comprometidos, en los que se espera capacitar a 7,070 participantes en el Programa de Capacitación Presencial Básica. | NO   | (03/18)<br>(12/18)  |
| 7   | 1.3 Evaluación de calidad de los cursos de capacitación presencial impartidos en el Programa de Capacitación dirigido a Sujetos Obligados  |   |       | Promedio de calificaciones de<br>evaluaciones de calidad de<br>los cursos presenciales<br>(PCSO)   | 9.55  Promedio esperado de evaluación de los cursos y talleres. La calificación es en una escala de 5 (inaceptable) a 10 (excelente)                                | NO   | (03/18)<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa  | Monto        | INDICADOR DE GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                        | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--------------|---|--|---|---|
| 8   | Realización de acciones de capacitación presencial especializada establecidas en el Programa de Capacitación dirigido a Sujetos Obligados  | En la Detección de Necesidades de Capacitación, los Sujetos Obligados identificaron requerimientos de cursos, en los que, por el grado de especialización de las temáticas requeridas, es necesaria la participación de personal de las distintas Secretarías del INAI como instructores, ya que son contenidos relacionados con el trabajo sustantivo de las Direcciones Generales a ellas adscritas. Solo se contemplaron recursos para ofrecer el servicio de cafetería en estas acciones de capacitación. | \$81,900.00  | Porcentaje de cumplimiento<br>de las metas de capacitación<br>especializada (PCCE)  | 100%  Realización de acciones de capacitación presencial especializada en materia de acceso a la información y temas relacionados, impartidas por instructores de las direcciones generales sustantivas del INAI | Sí  Personal de las  Direcciones Generales sustantivas del Instituto para impartir los cursos | (03/18)<br>(12/18)  |
| 9   | 1.5 Realización de acciones de capacitación presencial impartidas en los Estados en el marco del Sistema Nacional de Transparencia   | La capacitación que imparte el INAI a los Estados, se realiza en un esquema de colaboración con los Órganos Garantes y con respeto irrestricto a sus autonomías, por lo que el número de acciones de capacitación depende de la concertación que se realiza a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.  | \$274,384.00 | Porcentaje de cumplimiento<br>de las metas de capacitación<br>establecidas para los Estados<br>en el Programa de<br>Capacitación dirigido a<br>Sujetos Obligados (PCME) | 96%  Cumplimiento de las metas programadas de cursos dirigidos a los Estados.  | Sí Personal de las Direcciones Generales sustantivas del Instituto para impartir los cursos   | (02/18)<br>(12/18)  |
| 10  | 1.6 Realización de Talleres de coordinación con los sujetos obligados y órganos garantes, para la planeación, operación y seguimiento de las acciones de capacitación presencial y en línea. | A los talleres asisten los Enlaces de Capacitación de los Sujetos Obligados o de los órganos garantes. En estos talleres, se definen los criterios, prioridades y modalidades de capacitación a impulsar y a programar en materia de acceso a la información y temas afines.  | \$40,600.00  | Porcentaje de talleres de coordinación realizados   | 100% Realizar el total de los talleres de coordinación programados   | NO  | (02/18)<br>(12/18)  |

| ŀ | o. ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto          | INDICADOR DE GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?   | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|--|---|----------------|---|---|--|---|
| 1 | 1.7 Capacitación en el Programa     de Vinculación con Asociaciones     y Cámaras del Sector   | Este indicador nos permite medir el cumplimiento trimestral de las acciones de capacitación presencial programadas por la SPDP en atención al Programa de Vinculación con Asociaciones y Cámaras del Sector.  IN: Art. 38, 39, fracción XI, LFPDPPP, 34 del Estatuto Orgánico del INAI, 31, fracción X, 42 fracción VI, 53 y 54, fracción I LGTAIP. | \$7,500.00     | Porcentaje de cumplimiento<br>de las metas de capacitación<br>presencial del Programa de<br>Vinculación con Asociaciones<br>y Cámaras del Sector.<br>(PCPV) | 100% El porcentaje a cumplir se refiere a la ejecución de todo el programa de capacitación, conforme a lo planeado.   | <b>Sí</b><br>Secretaría de<br>Protección de Datos<br>Personales  | (01/18)<br>(12/18)  |
| 1 | 2.1 Desarrollo de dos cursos en línea en materia de acceso a la información y ampliación de la Guía para el uso del Sistema de Portales de Transparencia, así como mejoras al CEVINAI. |   | \$1,830,678.00 | Porcentaje de desarrollo,<br>actualización, ampliación y<br>mejoras de: cursos en línea,<br>Guía Instructiva y CEVINAI<br>(PODAAM)                          | 100%  Se refiere al cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo, actualización y ampliación de los cursos en línea, la Guía de uso del SIPOT y mejoras al CEVINAI. | Sí Secretaría Técnica del Pleno, Direcciones Generales de Evaluación; Gestión de Información y Estudios y de Tecnologías de la Información | (02/18)<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA   | Монто          | INDICADOR DE GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL?                              | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|----------------|--|---|---|---|
| 14  | 3.1 Impartición de dos<br>Diplomados en línea en<br>protección de datos personales.  | Se refiere al cumplimiento de las metas establecidas en la implementación del Diplomado en Protección de Datos Personales, en atención a la obligación del Instituto de capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados y regulados.  IN: Artículo 42 fracción VII LGTAIP.                                 | \$ 500,000.00  | Porcentaje de cumplimiento<br>de las acciones relativas al<br>Diplomado en línea en<br>materia de protección de<br>datos personales.<br>(PCD)  | 100%  El porcentaje a cumplir se refiere a la impartición de un Diplomado en Línea en Protección de datos personales dirigido a dos generaciones.   | Sí Secretaría de Protección de Datos Personales Dirección General de Comunicación Social y Difusión | (01/18)<br>(12/18)  |
| 15  | Desarrollo de la segunda<br>generación del programa de<br>Maestría en Derecho con<br>orientación en Derecho a la<br>Información. | Este indicador nos permite conocer el cumplimiento de las metas establecidas para el año en curso, consistentes en desarrollo y conclusión del proceso de convocatoria, selección de aspirantes, desarrollo y conclusión del primer semestre del programa educativo, en coordinación con la UNAM.  IN: Artículos 42 fracción VII y 53. LGTAIP. | \$1,000,000.00 | Porcentaje de cumplimiento<br>de las metas establecidas<br>respecto al desarrollo de la<br>segunda generación del<br>programa de Maestría en<br>Derecho en el campo del<br>conocimiento del Derecho a la<br>Información (PCM). | 100% El porcentaje a cumplir se refiere al desarrollo y conclusión del proceso de convocatoria, selección de aspirantes, desarrollo y conclusión del primer semestre del programa educativo, en coordinación con la UNAM. | Sí<br>Dirección General de<br>Administración<br>Dirección General de<br>Asuntos Jurídicos           | (01/18)<br>(12/18)  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA  | Monto        | INDICADOR DE GESTIÓN   | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--------------|--|--|--|---|
| 16  | colaboración académica, instalación y formalización de la Comisión de Seguimiento con instituciones de educación superior para la inclusión del Aula     | curriculares o extracurriculares de las instituciones educativas públicas o privadas, mediante los convenios de   | \$60,000.00  | Porcentaje de cumplimiento<br>de las metas establecidas<br>respecto del Aula<br>Iberoamericana en Protección<br>de Datos Personales<br>(PCA) | 100%  La meta se refiere al incremento en el número de convenios de colaboración celebrados y la instalación de la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento del objeto del Convenio. | <b>Sí</b><br>Dirección General de<br>Asuntos Jurídicos                 | (01/18)<br>(12/18)                                      |
| 17  | Diseño e implementación de un curso de actualización especializada en línea en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares | Este indicador nos permite medir el cumplimiento de la implementación de un curso especializado en línea en materia de protección de datos personales en el Campus Iniciativa Privada.  IN: Art. 38, 39, fracción XI, LFPDPPP, 34 del Estatuto Orgánico del INAI, 31, fracción X, 42 fracción VI, 53 y 54, fracción I LGTAIP. | \$250,000.00 | Porcentaje de cumplimiento<br>en el desarrollo e<br>implementación de un curso<br>especializado en línea<br>(PCCL).                          | 100% El porcentaje a cumplir se refiere a la implementación en el Campus Iniciativa Privada de un curso en línea especializado en materia de protección de datos personales.             | <b>Sí</b><br>Dirección General de<br>Tecnologías de la<br>Información  | (01/18)<br>(12/18)                                      |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E<br>INCIDENCIA NORMATIVA | Monto        | Indicador de Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓN DE<br>OTRA ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ ¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE<br>INICIO Y CONCLUSIÓN<br>(MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|--------------|---|--|--|---|
| 18  | Diseño e implementación del<br>Programa de Aliados para la<br>Capacitación | ·  | \$126,000.00 | Porcentaje de cumplimiento<br>de las metas de incorporación<br>de sujetos regulados al<br>Programa de Aliados para la<br>Capacitación<br>(PCAC) | 100% El porcentaje a cumplir se refiere al número de sujetos regulados que emprenden acciones conjuntas con el INAI en el Programa de Aliados para la Capacitación | <b>Sí</b><br>Secretaría de<br>Protección de Datos<br>Personales        | (01/18)<br>(12/18)  |

# FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:  | Ejecutiva  | Ejecutiva  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:                                       | Dirección General de Promoción   | y Vinculación con la Sociedad  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | E002 Promover el pleno ejercicio   | de los derechos de acceso a la información pública y de protecció  | n de datos personales, así como   |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:                                 | la transparencia y apertura de las   | instituciones públicas.  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| FIN INSTITUCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL     |  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | General al logro de un Objetivo Estratégico Institucio   | nal (mediano plazo), a través del resultado directo a ser logrado por la Dirección General en la pobl  | ación objetivo o área de enfoque.   |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:        | Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: | Descentralizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en la sociedad.  |  |   |  |  |  |  |  |  |  |
|  | INDICADOR DE RESULTADO   | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:                                  | Índice de Descentralización de Participación<br>de la Sociedad en el Conocimiento y<br>Ejercicio del DAI y DPDP  | Permite conocer el porcentaje de incremento anual de la participación de la sociedad en el conocimiento y ejercicio del DAI y DPDP en las regiones Sureste, Centro-occidente y Norte del país respecto del Área Metropolitana.  Los Estados que integran cada una de las regiones son:  Área Metropolitana: Ciudad de México y México  Centro: Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Oaxaca.  Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.  Centro Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.  Sureste: Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán. | 5%  Incrementar el ejercicio de los derechos que tutela el instituto, lo que supone también la descentralización del conocimiento entre la población. |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:            | \$21,947,324   | PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  | 10.59%  |  |  |  |  |  |  |  |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA   | Monto   | Indicador de<br>Gestión                     | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|---|---|---|---|---|
| 1   | Asesoría oportuna y de calidad a las personas mediante los medios con los que cuenta el CAS brindada.  | Asesorar a las personas que se acercan al INAI para el ejercicio de sus derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, de conformidad al artículo 42, fracción V y VI, de la LGTAIP; artículo 43, fracción VI, de la LFTAIP; y, artículo 38 de la LFPDPPP. | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Promedio de<br>Satisfacción<br>Ciudadana    | 9  Reflejan el promedio de satisfacción ciudadana, obtenido a través de un cuestionario.  | No  | (01/18 )y (12/18)                                       |
| 2   | Transparencia en Red, de las Jornadas Cívicas sobre la Utilidad del Derecho de Acceso a la Información, de los Foros para la Protección de Datos Personales en Redes Sociales Digitales y del Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE-INAI) realizada | instituciones académicas y la población en general conocen sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales a partir de la sensibilización.  Importancia: Incrementar la cobertura de  | \$0.00 Actividad asociada a gasto administrativo  | Porcentaje de<br>personas<br>sensibilizadas | 100%  El resultado implica que XX personas sean sensibilizadas en materia de los derechos de acceso a la información y/o protección de datos personales con la realización de Transparencia en Red, de las Jornadas Cívicas sobre la Utilidad del Derecho de Acceso a la Información, de los Foros para la Protección de Datos Personales en Redes Sociales Digitales y del PROSEDE-INAI  (la cifra se deberá actualizar al estar seleccionados los proyectos a financiar en el año 2018) | Sí<br>DGA, DGAJ,<br>DGTI y DGCS   | (01/18) y (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Monto  | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--|--|---|---|---|
| 3   | Programa de Promoción de los<br>Derechos de Acceso a la<br>Información y Protección de<br>Datos Personales realizado | Consiste en actividades diseñadas para interactuar con sectores específicos de la población, principalmente lúdicas, informativas y promocionales, de conformidad con el artículo 42, fracción V, de la LGTAIP; Artículo 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP.   | \$0.00 Actividad asociada a gasto administrativo | Tasa de<br>Crecimiento de la<br>Promoción de<br>Derechos entre la<br>Población | Mide el porcentaje de crecimiento de la población con la que interactuamos para promover los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Para 2018, esperamos un crecimiento de 10% respecto a 2017. | Sí<br>DGA, DGAJ,<br>DGTI y DGCS   | (01/18) y (12/18)                                       |
| 4   | Desarrollo de certámenes para la promoción de los derechos en sectores específicos de la población                   | Son un medio para sensibilizar a sectores específicos de la población sobre sus derechos DAI y PDP.  Importancia: Atender las necesidades específicas de los sectores más representativos de la sociedad e incrementar la cobertura de personas en el país que conocen sus derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.  De conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP; Artículo 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP. | \$ 1,150,000.00                                  | Porcentaje de<br>certámenes<br>realizados                                      | <b>100%</b><br>Implica el desarrollo de 5 certámenes.   | Si<br>SE, SAI, SPDP,<br>SSTSNT, DGA,<br>DGCSyD y<br>DGTI                      | (01/18) y (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                        | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA   | Monto          | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|----------------|--|---|---|---|
| 5   | Realización de la Semana<br>Nacional de Transparencia | Reúne, en una semana, a los más destacados académicos, especialistas, autoridades, estudiantes, etc., para analizar el estado en el que se encuentra el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia, en México y en el mundo. Importancia: Abrir un espacio para el análisis e intercambio de experiencias, que contribuya a la ampliación del conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia; de conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP; Artículo 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP. | \$3,500,000.00 | Porcentaje de<br>avance de las<br>etapas de la<br>Semana Nacional<br>de Transparencia =<br>Etapa 1 + Etapa 2 | 100% El resultado implica que se lleven a cabo las actividades necesarias para la realización de la Semana Nacional de Transparencia. | Sí<br>SE, SAI,<br>SSTSNT y DGA  | (01/18) y (12/18)                                       |
| 6   | Presencia institucional en ferias                     | Permite interactuar con sectores específicos de la población, para posicionar los derechos que tutela el INAI.  Importancia: Ampliar el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; de conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP; Artículo 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP.   | \$1,314,000.00 | Porcentaje de participación en ferias  | 95.30%<br>Implica que se participe en el 95.30% de las<br>presencias solicitadas para la promoción de<br>los derechos.                | Si<br>DGA   | 01/18 y 12/18   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                              | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Монто          | Indicador de<br>Gestión   | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|----------------|---|--|---|---|
| 7   | Organización de Fiestas de la<br>Transparencia y Privacidad | En uno o dos días, permite hacer presencia del INAI en los estados de la república, promover el conocimiento de los derechos y su ejercicio, así como vincularnos con sectores específicos de la población.  Importancia: Ampliar el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, entre la población en México, especialmente en aquellas ciudades donde los ejercicios de los derechos están por debajo de la media nacional.  De conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP; Artículo 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP. | \$2,100,000.00 | Porcentaje de<br>Fiestas de la<br>Transparencia y<br>Privacidad | 100% El resultado involucra la realización de 3 eventos.   | Si<br>DGA   | (01/18) y (12/18)                                       |
| 8   | Cumplimiento del Programa<br>Editorial                      | Alienta el análisis, la investigación y la expansión del conocimiento de los derechos DAI y PDP.  Importancia: Ampliar el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; de conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP; artículo 21, fracción XVI; artículo 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP.   | \$3,120,000.00 | Porcentaje de publicaciones                                     | 95.30% El resultado contempla que se publiquen el 95.30% de las obras que se determinen en el Programa Editorial del año 2018. | Sí<br>SE, SAI y<br>SPDP   | (01/18) y (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA   | Монто        | Indicador de<br>Gestión                           | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|--|--------------|---|---|---|---|
| 9   | Presentación de publicaciones  | Abre un espacio para la reflexión entre académicos, investigadores, especialistas y personas interesadas en los derechos que garantiza el INAI, además de que atrae a los medios de comunicación y a la opinión pública. Importancia: Ampliar el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; de conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP; artículo 21, fracción XVI; artículo 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP. | \$300,000.00 | Porcentaje de<br>presentación de<br>publicaciones | 100% El resultado implica la realización de 6 eventos de presentación de publicaciones. | Sí<br>DGCSyD y<br>DGA   | (01/18) y (12/18)                                       |
| 10  | Capacitación al personal del<br>Centro de Atención a la Sociedad,<br>a través cursos que fomenten su<br>conocimiento y desarrollo<br>institucional |  | \$140,000.00 | Porcentaje de<br>cursos de<br>capacitación        | Contro do Atonoión a la Coniedad al finalizar   | Si,<br>DGC y DGA  | (01/18) y (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO                    | Descripción, Importancia e Incidencia<br>Normativa  | Монто          | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|----------------|--|---|---|---|
| 11  | Implementación y coordinación<br>del PROSEDE-INAI | Con la implementación y coordinación del PROSEDE-INAI se incentiva y fortalece el ejercicio de los derechos con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la promoción del conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en la población.  Importancia: contribuye a la profesionalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para incidir en el empoderamiento de la población en general y de los grupos en situación de vulnerabilidad  De conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP, 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP. | \$4,000,000.00 | Porcentaje de<br>proyectos<br>concluidos con<br>financiamiento del<br>PROSEDE-INAI | 100%  El resultado implica que se concluyan 20 proyectos de las organizaciones de la sociedad civil que resulten beneficiadas en la convocatoria. | Si<br>DGA, DGAJ,<br>DGTI y DGCS   | (01/18 y 12/18)   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Монто        | Indicador de<br>Gestión  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN                     | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--------------|--|---|---|---|
| 12  | Realización de la 8° Edición del<br>Premio a la Innovación en<br>Transparencia | La realización del Premio a la Innovación en Transparencia permite identificar, reconocer y difundir las mejores experiencias informáticas tanto públicas como sociales para incrementar la calidad de la transparencia, con el objetivo de consolidar y promover la calidad y el impacto de la transparencia en la gestión pública. Importancia: Incentivar la participación de diferentes actores en la generación de aplicaciones o soluciones informáticas dirigidas a generar conocimiento, visibilizar problemas públicos y facilitar la comprensión, procesamiento y aprovechamiento de información pública; de conformidad con el artículo 42, fracción V, de la LGTAIP, 43, fracción IV, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP. | \$352,000.00 | Porcentaje de<br>avance de las<br>etapas del Premio a<br>la Innovación en<br>Transparencia | 100% El resultado implica que se realice el certamen. | Si<br>DGA, DGAJ,<br>DGTI y DGCS   | (01/18) y (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Монто        | Indicador de<br>Gestión                         | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN                                     | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|--|---|--------------|---|---|---|---|
| 13  | Realización de jornadas cívicas<br>sobre la utilidad social del<br>derecho de acceso a la<br>información | Con la realización de las jornadas cívicas se generará un espacio de reflexión, análisis e intercambio de experiencias entre distintos actores involucrados que permitan contribuir al fortalecimiento del acceso a la información y a la protección de datos personales en los temas correspondientes.  Importancia: Se busca incidir en actores clave para promover el ejercicio de los derechos mencionados y descentralizar su ejercicio, de tal forma que se engloben las diversas regiones del país para así extender los beneficios a nivel individual, y, sobre todo, colectivo.  De conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP, 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP. | \$360,000.00 | Porcentaje de<br>jornadas cívicas<br>realizadas | 100% El resultado implica que se realicen las 4 jornadas programadas. | Si<br>DGA   | 01/18 y 12/18   |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO                   | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA   | Монто          | Indicador de<br>Gestión                         | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|--|----------------|---|--|---|---|
| 14  | Concertación y ejecución de<br>Transparencia en Red | Con la concertación y ejecución de Transparencia en Red se impulsará la vinculación con OSC y con la comunidad educativa, para que desarrollen y promuevan entre sus prácticas y entorno social, el ejercicio del derecho de acceso a la información y del derecho de protección de datos personales, a través de la sensibilización.  Importancia: Robustecer la vinculación del Instituto con la sociedad civil organizada y la comunidad educativa en el interior del país, ampliar y diversificar la difusión y promoción de los derechos tutelados por el Instituto en el interior del país e incluir a las OSC como protagonistas en la transmisión de experiencias y utilidad en torno al acceso a la información pública y a la protección de datos personales con otras organizaciones y las comunidades con las que trabajan.  De conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP, 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP. | \$1,380,000.00 | Porcentaje de<br>talleres de<br>sensibilización | 95.30%  El resultado implica que se atienda el 95.30% de las solicitudes de talleres recibidas por la sociedad civil organizada y la comunidad académica con el objetivo de sensibilizar a sus integrantes en materia del Derecho de Acceso a la Información y/o Protección de Datos Personales. | Si<br>DGA   | (01/18) y (12/18)                                       |

| No | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | Descripción, Importancia e Incidencia<br>Normativa   | Монто          | Indicador de<br>Gestión                            | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN  | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|----|---|--|----------------|--|--|---|---|
| 15 | Realización de foros para la protección de datos personales en redes sociales digitales | Con la realización de los foros para la protección de datos personales en redes sociales digitales se promoverá entre los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior la importancia de la protección de datos personales en las plataformas de las redes sociales digitales.  Importancia: Promover el conocimiento sobre el derecho a la protección de datos personales y sus mecanismos de garantía entre la comunidad académica del país, acercar a especialistas en redes sociales digitales y seguridad digital con los jóvenes, así como reforzar la vinculación entre el INAI y las universidades estatales.  De conformidad con el artículo 42, fracción V, de la LGTAIP, 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP. | \$120,000.00   | Porcentaje de foros<br>realizados                  | 100%  El resultado implica que se realicen en el año 4 foros para la protección de datos personales en redes sociales digitales programados. | Si<br>DGA   | (01/18) y (12/18)                                       |
| 16 | Realización de MI CAS   | El proyecto permitirá dar a conocer los servicios que proporciona el módulo itinerante (MI CAS) a diversas ciudades del país, asistiendo el personal del CAS a lugares públicos a través de ferias y eventos con la finalidad de orientar y asesorar a la ciudadanía sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.  Importancia: Incrementar el ejercicio de los derechos en el interior del país.  De conformidad con el artículo 42, fracción V, de la LGTAIP, 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP.  | \$1,000,000.00 | Porcentaje de<br>módulos itinerantes<br>realizados | 100%  El resultado implica que se realicen 30 módulos itinerantes de la Caravana de la Transparencia y la Privacidad.                        | Si<br>DGA y DGCS  | (01/18) y (12/18)                                       |

| No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O PROYECTO  | DESCRIPCIÓN, IMPORTANCIA E INCIDENCIA<br>NORMATIVA  | Monto          | Indicador de<br>Gestión              | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA<br>COLABORACIÓ<br>N DE OTRA<br>ÁREA DEL INAI<br>NO / SÍ<br>¿CUÁL? | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|-----|---|---|----------------|--------------------------------------|---|---|---|
| 17  | Realización del Proyecto<br>Especial: Campus Sociedad Civil                 |   |                | Porcentaje de presupuesto ejercido   | 100%  La meta implica que se ejercerá todo el presupuesto comprometido para el desarrollo del proyecto especial.  | Sí  | (01/18) y (12/18)                                       |
| 17  | CEVINA  | de personas conozcan las herramientas para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.  De conformidad con el Artículo 42, fracción V, de la LGTAIP, 43, fracción VI, de la LFTAIP y artículo 38 de la LFPDPPP.  |                | Porcentaje de<br>avance del Proyecto | 100%  La meta implica que se desarrollarán satisfactoriamente todas las actividades, y se recibirán en tiempo y forma todos los entregables comprometidos para el desarrollo de este proyecto especial. | DGC y DGTI  |   |
| 18  | Realización del Proyecto<br>Especial: Accesibilidad a grupos<br>vulnerables | Otorgar a los grupos de población vulnerables mejores condiciones de accesibilidad para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, a través de instalaciones, mobiliario, equipo y herramientas tecnológicas; entendiendo como grupos vulnerables a personas de habla indígena, con discapacidad motriz, auditiva o visual, adultos mayores, etc. | \$2,000,000.00 | Porcentaje de presupuesto ejercido   | 100%  La meta implica que se ejercerá todo el presupuesto comprometido para el desarrollo del proyecto especial.  | Sí  | (01/18) y (12/18)                                       |
| 18  |   | Importancia: Con la ejecución del proyecto especial el INAI, a través del Centro de Atención a la Sociedad, facilitará que personas en situación de vulnerabilidad ejerzan sus derechos de acceso a la información pública para acceder a otros derechos. De conformidad con el artículo 42, fracción XIV de la LGTAIP, así como el artículo 21, fracciones XV y XXI de la LFTAIP.                          | , 3,333,333,30 | Porcentaje de<br>avance del Proyecto | 100%  La meta implica que se desarrollarán satisfactoriamente todas las actividades, y se recibirán en tiempo y forma todos los entregables comprometidos para el desarrollo de este proyecto especial. | DGTI y DGA  | (   |

### FICHA DE ALINEACIÓN A FINES INSTITUCIONALES, OBJETIVOS, METAS, ACCIONES Y PROYECTOS

| SECRETARÍA:   | Ejecutiva   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL:  | Dirección General de Tecnologías  | s de la Información  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  |   | l de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órg<br>nformación pública, protección y debido tratamiento de datos personales.   | •  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Fin Instit  | UCIONAL Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ALINEACIÓN AL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:  Contribuir a coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales a través de la provisión a la población en general de herramientas de TIC oportunas y suficientes. |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO O PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:  |   | población en general, los sujetos obligados y el INAI disponen de herramientas de TIC oportunas y suficientes, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de insparencia y protección de datos personales.  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | INDICADOR DE RESULTADO  | DESCRIPCIÓN  | META PROGRAMADA ANUAL Y<br>DESCRIPCIÓN   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDICIÓN DE RESULTADOS:   | Índice de efectividad en la entrega de<br>herramientas y servicios para el Sistema<br>Nacional de Transparencia y de Datos<br>Personales, así como los procesos<br>sustantivos internos | Mide la efectividad en la entrega de herramientas y servicios para el Sistema Nacional de Transparencia y de Datos Personales, así como de los procesos sustantivos internos, que hayan sido solicitados por la alta dirección y las áreas sustantivas del Instituto y que hayan sido autorizados para su ejecución. | 0.9  Se cuentan con nuevos sistemas y funcionalidades que aportan directamente al Sistema Nacional de Transparencia y de Datos Personales, pero también aquellos que forman parte de los procesos sustantivos del Instituto. |  |  |  |  |  |  |  |  |
| TECHO PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:  PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 50%  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

| ١ | No. | ACTIVIDAD, SERVICIO O<br>PROYECTO                           | Descripción, Importancia e<br>Incidencia Normativa   | Монто   | INDICADOR DE<br>GESTIÓN  | META PROGRAMA ANUAL Y DESCRIPCIÓN   | REQUIERE LA COLABORACIÓN DE OTRA ÁREA DEL INAI NO / SÍ ¿CUÁL?  | FECHA ESTIMADA DE INICIO Y CONCLUSIÓN (MM/AA) Y (MM/AA) |
|---|-----|---|--|---|--|---|--|---|
|   | 1   | Procesos sustantivos del Instituto automatizados y seguros. | Implementar las soluciones tecnológicas que habiliten o potencialicen los procesos sustantivos que el SNT y el Instituto demanden, brindando soporte técnico al Instituto, los sujetos obligados y la población y operar de forma coordinada la Plataforma Nacional de Transparencia.  Ley General de Transparencia Títulos Tercero, Quinto, y Séptimo.  Reglamento Interno artículos 38, 22 numeral XIX | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>nuevos sistemas<br>para el Instituto<br>implementados | 90%  Implementación de los sistemas que son ejecutados dentro del proyecto de tercerización de servicios.  Los proyectos especiales que tienen presupuesto propio, serán administrados de manera independiente. | Sí El Sistema Nacional de Transparencia y las Unidades Administrativas del Instituto quienes proporcionan las definiciones de requerimientos y funcionalidad, así como la validación de cumplimiento del alcance | 01/18 – 12/18   |

| 2 | Servicios integrales en materia<br>de TIC proporcionados.  | Asegurar la disponibilidad de los servicios del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Instituto en donde se albergan los aplicativos institucionales y la Plataforma Nacional de Transparencia.  Ley General de Transparencia Títulos Tercero, Quinto, y Séptimo.  Reglamento Interno artículos 38, 22 numeral XIX | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>disponibilidad de<br>los servicios del<br>Centro de<br>Procesamiento<br>de Datos (CPD)                              | 98%  Mide el nivel de disponibilidad de la operación del Centro de Procesamiento de Datos del Instituto, en donde se encuentran albergados los servidores de aplicativos, bases de datos, enlaces de telecomunicaciones, etc. que permiten que operen los Sistemas sustantivos institucionales, así como los servicios básicos de telefonía, internet, entre otros. | Sí Dirección General de Administración para los procesos de adquisiciones y arrendamientos   | 01/18 – 12/18 |
|---|--|---|---|--|---|--|---------------|
| 3 | Programa de concientización<br>sobre el aprovechamiento de las<br>TIC desarrollado.  | Conocer la satisfacción de los usuarios de los servicios de TICs.  Reglamento Interno artículos 38, 22 numeral XIX  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje anual<br>de satisfacción<br>de usuarios.  | 73%  Mide la satisfacción de los usuarios de los servicios de TICs  | Sí<br>Las unidades<br>administrativas del<br>Instituto participan en las<br>encuestas  | 10/18 – 12/18 |
| 4 | Diseño de estrategias<br>tecnológicas para habilitar o<br>potencializar los procesos<br>sustantivos de la Plataforma<br>Nacional de Transparencia. | Implementar de manera coordinada con las unidades administrativas y el Sistema Nacional de Transparencia, necesidades tecnológicas derivadas de la operación de la PNT.  Reglamento Interno artículo 38  Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.                    | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>atención de<br>requerimientos<br>de nueva<br>funcionalidad<br>para la<br>Plataforma<br>Nacional de<br>Transparencia | 90% Implementación de nuevos requerimientos de funcionalidad para la Plataforma Nacional de Transparencia, que hayan sido solicitados por la alta dirección y las unidades administrativas del Instituto o en su caso el Sistema Nacional de Transparencia y que hayan sido autorizados para su ejecución.  | Sí El Sistema Nacional de Transparencia y las Unidades Administrativas del Instituto quienes proporcionan las definiciones de requerimientos y funcionalidad, así como la validación de cumplimiento del alcance | 01/18 – 12/18 |

| 5 | Diseño de estrategias<br>tecnológicas para habilitar o<br>potencializar procesos<br>sustantivos. | Nuevos requerimientos de funcionalidad de sistemas que ya se encuentran operando en el Instituto distintos de la PNT, y verificando la calidad de los servicios y soluciones tecnológicas que se implementen en el Instituto.  *Reglamento Interno artículo 38*                                  | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>atención a los<br>requerimientos<br>de los sistemas<br>del instituto<br>implementados.       | 90%  Implementación de nuevos requerimientos de funcionalidad de sistemas que ya se encuentran operando en el Instituto distintos de la PNT, que hayan sido solicitados por la alta dirección y las unidades administrativas del Instituto, y que hayan sido autorizados para su ejecución, bajo el proyecto de Tercerización de Servicios. | Sí Las Unidades Administrativas del Instituto quienes proporcionan las definiciones de requerimientos y funcionalidad, así como la validación de cumplimiento del alcance     | 01/18 – 12/18 |
|---|--|--|---|---|---|---|---------------|
| 6 | Implementación y soporte a la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.              | Implementar y operar una mesa de servicios de soporte técnico nacional para la PNT, mediante procedimientos de soporte técnico de primero, segundo y tercer nivel.  Reglamento Interno artículo 38.  Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. | \$3,000,000.00                                    | Porcentaje de<br>solicitudes de<br>soporte<br>atendidos para la<br>Plataforma<br>Nacional de<br>Transparencia | 90% Atención del soporte a los usuarios de la Plataforma Nacional de Transparencia.   | Sí Los organismos garantes locales pertenecientes al SNT y las Unidades Administrativas del Instituto quienes requieren soporte operativo de la PNT y validan los resultados. | 01/18 – 12/18 |
| 7 | Implementación y soporte a operación de soluciones tecnológicas de procesos automatizados        | Atención del soporte a los usuarios de los aplicativos del Instituto que se encuentran en operación, para que los sujetos obligados y la población para que puedan llevar a cabo sus funciones y atribuciones, así como el ejercicio de sus derechos  Reglamento Interno artículo 38             | \$0.00  Actividad asociada a gasto administrativo | Porcentaje de<br>solicitudes de<br>soporte a<br>aplicativos<br>atendidos                                      | 90%  Atención del soporte a los usuarios de los aplicativos del Instituto que se encuentran en operación distintos de la PNT, bajo el proyecto de Tercerización de Servicios.   | Sí Las Unidades Administrativas del Instituto quienes requieren soporte operativo de las aplicaciones institucionales y validan los resultados.                               | 01/18 – 12/18 |

| 8  | Difusión de buenas prácticas en relación a uso de TIC.                                   | Los servidores públicos del Instituto son más eficientes en la utilización de las TICs para el desarrollo de sus actividades.  Reglamento Interno artículo 38  | \$64,130.00     | Porcentaje de<br>Publicaciones.  | 98%  Cumplimiento en publicaciones de tipos en cuanto a buenas prácticas de TIC (uso de TIC y Seguridad)  | NO  | 01/18 – 12/18 |
|----|--|--|-----------------|--|---|---|---------------|
| 9  | Habilitación de TICs a los<br>usuarios para el cumplimiento de<br>sus responsabilidades. | Atención de requerimientos de usuarios en materia de TIC, incluyendo la provisión de equipo de cómputo, servicios de Internet y telecomunicaciones, y el licenciamiento, lo anterior para dotar de la infraestructura y servicios a los servidores públicos del Instituto.  Reglamento Interno artículo 38 | \$14,051,679.00 | Porcentaje de<br>usuarios con<br>servicios de TIC<br>completos.  | <ul> <li>Soportado por:</li> <li>Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones</li> <li>Servicio telefónico convencional y el servicio de conducción de señales digitales para acceso alterno a Internet a través de un enlace dedicado</li> <li>Servicio móvil de acceso a Internet de banda ancha</li> <li>Adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft 2015-2018</li> <li>Actualización de licencias del software para la operación institucional del INAI</li> </ul> | Sí Las Unidades Administrativas del Instituto quienes requieren servicios de TICs y validan los resultados. | 01/18 – 12/18 |
| 10 | Asesorías específicas (SIRVE).   | Atención y entrega de servicios de soporte de ofimática y telefonía a servidores públicos del Instituto en un tiempo no mayor a 4 hrs.  Reglamento Interno artículo 38   | \$924,024.00    | Porcentaje de<br>servicios de la<br>mesa de<br>servicios<br>atendidos<br>mediante el nivel<br>de servicio<br>establecido<br>(SLA) no mayor<br>a 4 hrs. | 95% Incluye la Adquisición de kits de mantenimiento para equipos de impresión del INAI  | Sí Las Unidades Administrativas del Instituto quienes requieren servicios de TICs y validan los resultados. | 01/18 – 12/18 |

| 11 | Aplicación de Pruebas de<br>Penetración (PENTEST) a los<br>Micrositios | Determinar las debilidades de seguridad, de los Micrositios Institucionales salvaguardando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información ante ataques cibernéticos.  Contar con esquemas de seguridad suficientes, robustos y verificables.  Reglamento Interno artículo 38 | \$1,359,000.00  | Porcentaje de<br>solicitudes de<br>pruebas de<br>penetración<br>atendidos para<br>los Micrositios<br>Institucionales | 98%  Evaluación de la seguridad de los nuevos Micrositios Institucionales, que hayan sido solicitados por la alta dirección y unidades administrativas del Instituto.   | NO  | 01/18 – 12/18 |
|----|--|--|-----------------|--|---|---|---------------|
| 12 | Atención a solicitudes de soporte a malware                            | Atención de solicitudes por malware presentado en los equipos de cómputo de los servidores públicos, garantizando su disponibilidad como herramienta de trabajo.  Reglamento Interno artículo 38   | \$ 8,216,298.00 | Porcentaje de<br>solicitudes de<br>soporte a<br>malware<br>atendidos.  | 90%  Atención de solicitudes de malware garantizando la disponibilidad del equipo de cómputo como herramienta de trabajo de las unidades administrativas del Instituto. | Sí Las Unidades Administrativas del Instituto quienes requieren servicios de eliminación de Malware y validan los resultados. | 01/18 – 12/18 |

| 13 | Estandarización y automatización de procesos | Nuevos requerimientos de funcionalidad de sistemas que ya se encuentran operando en el Instituto distintos de la PNT, y verificando la calidad de los servicios y soluciones tecnológicas que se implementen en el Instituto. Servicios que son requeridos para dar mantenimiento a los sistemas con los que cuenta el instituto, asimismo se requieren para atender los nuevos requerimientos de diversas unidades administrativas para hacer mejoras a los sistemas de información del INAI. Los servicios también son requeridos para administrar parte de la infraestructura tecnológica. | \$11,326,752.00 | Porcentaje de<br>requerimientos<br>de los sistemas<br>del instituto<br>implementados. | 90%  Implementación de nuevos requerimientos de funcionalidad de sistemas que ya se encuentran operando en el Instituto distintos de la PNT, que hayan sido solicitados por la alta dirección y las unidades administrativas del Instituto, y que hayan sido autorizados para su ejecución, bajo el proyecto de Tercerización de Servicios. | Sí Las Unidades Administrativas del Instituto quienes proporcionan las definiciones de requerimientos y funcionalidad, así como la validación de cumplimiento del alcance | 01/18 – 12/18 |
|----|--|---|-----------------|---|---|---|---------------|
| 14 | Mejoramiento de los procesos automatizados   | Atención del soporte a los usuarios de los aplicativos del Instituto que se encuentran en operación, para que los sujetos obligados y la población para que puedan llevar a cabo sus funciones y atribuciones, así como el ejercicio de sus derechos  *Reglamento Interno artículo 38*  | \$11,702,897.00 | Porcentaje de<br>solicitudes de<br>soporte a<br>aplicativos<br>atendidos              | 90%  Atención del soporte a los usuarios de los aplicativos del Instituto que se encuentran en operación distintos de la PNT, bajo el proyecto de Tercerización de Servicios.   | Sí Las Unidades Administrativas del Instituto quienes requieren soporte operativo de las aplicaciones institucionales y validan los resultados.                           | 01/18 – 12/18 |

|    |  |  |                 |   | 98%  |   |               |
|----|--|--|-----------------|---|--|---|---------------|
| 15 | Provisión de servicios integrales<br>en materia de TIC | Asegurar la disponibilidad de los servicios del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Instituto en donde se albergan los aplicativos institucionales y la Plataforma Nacional de Transparencia.  Reglamento Interno artículo 38 | \$35,077,880.00 | Porcentaje de<br>disponibilidad de<br>los servicios del<br>Centro de<br>Procesamiento<br>de Datos (CPD) | Disponibilidad del Centro de Procesamiento de Datos del Instituto, en donde se encuentran albergados los servidores de aplicativos, bases de datos, enlaces de telecomunicaciones, etc. que permiten que operen los Sistemas sustantivos institucionales, así como los servicios básicos de telefonía, internet, entre otros.  Soportado por:  Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias para atender ventanas de mantenimiento Enlace principal de acceso a Internet Plataforma tecnológica para capacitación a distancia Arrendamiento de equipo de análisis de protocolos para mejorar el desempeño en enlaces de Internet Arrendamiento sin opción a compra de equipo de telecomunicaciones Actualización de licencias y soporte de productos ORACLE Mantenimiento a la red de cableado estructurado Soporte y mantenimiento para plataforma de almacenamiento marca EMC del CPD Soporte y mantenimiento para equipos de energía ininterrumpible del CPD y equipo de A A de la sala de UPS Adquisición de Aire Acondicionada de precisión redundante para el centro de datos del INAI Crecimiento de capacidad de Equipo de almacenamiento SAN/NAS Incrementar la capacidad de la infraestructura de respaldos Adquisición de infraestructura de Cómputo (ECPC) Solución de PNT en la Nube | Sí<br>Dirección General de<br>Administración para los<br>procesos de<br>adquisiciones y<br>arrendamientos | 01/18 – 12/18 |



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6°, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contara con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 3. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto antes invocado, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General, estableciendo en ella el cambio de denominación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
- 4. Que la LGTAIP establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.



- 5. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con su artículo Primero Transitorio.
- 6. Que de acuerdo a los artículos 21, fracción XX, 35, fracción I y Sexto Transitorio de la LFTAIP, el Pleno del INAI aprobó el Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, del uno de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo Primero Transitorio, y se abrogó el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, conforme al Segundo Transitorio.
- 7. Que el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación de conformidad con su artículo Primero Transitorio.
- 8. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorios para estos, asimismo el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
- 9. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, fracción XXI, 18, fracciones XX y XXI, 19, 20 y 22 del Estatuto Orgánico, el Pleno considera conveniente que para el mejor desarrollo de las actividades del Instituto, se constituyan instancias colegiadas denominadas "Comisiones", que colaboren con el órgano máximo de decisión y sean responsables de las tareas de supervisión, de coordinación y de propuestas de políticas, programas y acciones, para el seguimiento de las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas del Instituto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- 10. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.04 el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprobó la creación de Comisiones Permanentes, el cual fue publicado el diez de septiembre de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación. Las cuales conforme al punto resolutivo Segundo, se acordó que: "Son comisiones permanentes las siguientes Comisiones de: Políticas de Acceso a la Información; Asuntos Internacionales; Normativa de Acceso a la Información, Capacitación y Cultura de la Transparencia; Gestión Documental y Archivos; Indicadores y Evaluación; Normatividad de Datos Personales; Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones; Tecnologías de la Información; Gobierno Abierto y Transparencia; Vinculación con Estados y Municipios; Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados y; Vinculación y Promoción del Derecho..."
- 11. Que, con motivo de la creación de las comisiones permanentes, en esa misma fecha se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para determinar su objeto, organización y funcionamiento.
- 12. Que la fracción I del artículo 7 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establece que el Pleno del Instituto debe aprobar el Programa Anual de Trabajo durante el mes de enero, se aprobó el Acuerdo ACT-PUB/11/02/2015.05, por el que se aprueban los Criterios para conformar los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Permanentes.
- 13. Que el INAI es un organismo constitucional autónomo que cuenta con cláusula constitucional habilitada a su favor para establecer normatividad con base en la cual ejercer sus funciones.\*
- 14. Que los criterios mencionados en el punto anterior, aplican a los organismos constitucionales autónomos en materia de facultades de producción normativa o de regulación, sea a través de la emisión de normas generales, disposiciones generales, lineamientos, criterios, directrices o denominaciones similares, y sobre los que es indispensable tener presente los aspectos siguientes:
  - a) Conforme a la Constitución Federal, los organismos constitucionales autónomos pueden establecer normatividad técnica en la materia de su competencia;

De acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en especial los que derivan de la Controversia Constitucional 117/2014, criterio que ha sido confirmado entre otras resoluciones por AR 1100/2015.



- b) Tienen facultad de emitir reglas administrativas por las que se impongan cargas a los destinatarios de la regulación de la materia de su competencia constitucional, cuando ello sea necesario;
- c) Para el logro de su objetivo el organismo constitucional autónomo debe emitir su normatividad en la materia de su competencia;
- d) La normatividad que debe emitir será respecto del propósito con el que fue creado conforme con el texto constitucional;
- e) Pueden establecer normas de carácter general para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a sus facultades y competencia;
- f) En general, los organismos constitucionales autónomos, tienen competencia de producción normativa necesaria para el cumplimiento de su fin institucional;
- g) Tiene una nómina competencial compleja al serles asignadas facultades (i) normativas, (ii) jurisdiccionales (adjudicación) y (iii) ejecutivas (aplicación), y así estén en aptitud de realizar su fin u objetivo constitucional;
- h) La facultad del organismo constitucional para la producción de normatividad es de dos clases: (i) regulación interna inherente a su funcionamiento propio (V. gr., expedir su estatuto, su reglamento interior o interno), y (ii) regulación externa por la que establecen principios, bases, mecanismos y procedimientos que deben observar los destinatarios de la regulación de la materia de su competencia para poder realizar el fin constitucional;
- i) El poder normativo del organismo constitucionalmente autónomo se encuentra limitado únicamente a la expedición de normatividad en la materia o sector de su competencia;
- j) El nivel jerárquico de la normatividad externa se ubica, de existir ley, por debajo de ésta; y
- k) El organismo constitucionalmente autónomo es depositario de un poder de creación normativa suficiente para innovar o configurar el ordenamiento jurídico exclusivamente para el cumplimiento de su finalidad constitucional.
- 15. Que los lineamientos que emite el INAI para regular aspectos técnicos y operativos en las materias de su competencia, presentan los matices siguientes:



- a) No tienen su origen en un acto legislativo tradicional, pues se trata de una facultad derivada constitucionalmente y regulada en una ley general como ley marco que tanto establece principios, bases, mecanismos y procedimientos como distribuye competencias entre los órdenes de gobierno.
- b) No provienen de delegación alguna de facultades para emitirlos –cláusula habilitante-, porque el INAI tiene su competencia establecida en el texto constitucional y, además, se trata de un organismo constitucional autónomo que tiene "la potestad... de organizarse jurídicamente, de crear un derecho propio, derecho que no sólo es reconocido como tal por el Estado, sino que lo incorpora a su propio ordenamiento jurídico y lo declara obligatorio como las demás leyes y reglamentos".
- c) Son producto de una actividad altamente especializada que persigue como objetivo armonizar la normatividad y actuación de la autoridad y de los destinatarios para el adecuado ejercicio de los derechos a la información y protección de datos personales, así como en materia de archivos, requiriéndose en los mecanismos y procedimientos agilidad, prontitud, firmeza y precisión como elementos para garantizarlos.
- 16. Que el artículo 1 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establece que su objeto es establecer las disposiciones para la organización y adecuado funcionamiento de las comisiones que instituya el Pleno, se considera que con la finalidad de poder llevar a cabo de una mejor manera los diferentes temas de cada una de las comisiones, estas podrán establecer internamente su propia agenda y temporalidad de las actividades que realizan.
- 17. Que el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, fracción XXXV del Estatuto Orgánico.
- 18. Que la LFTAIP establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
- 19. Que con motivo de la reforma al artículo 6° constitucional de siete de febrero de dos mil catorce, y de las recientes reformas a las leyes en materia de acceso a la información y protección de datos personales, este Instituto en términos de los artículos 29, fracción VIII y 31, fracción XII de la LFTAIP, así como 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico de este Instituto, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Organización



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.08

y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, párrafo primero, 29, fracción I, 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12 fracciones I y XXXV, 16, fracción VI, 18 fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de septiembre de dos mil catorce.

**TERCERO.** Se abroga el Acuerdo ACT-PUB/11/02/2015.05, por el que se aprueban los Criterios para conformar los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Permanentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo junto con su anexo, se publiquen en el portal de internet del Instituto.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



#### ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.08

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

Ximena Puente de la Mora Comisionada

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/07/02/2018.08, aprobado por unanimidad, en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 7 de febrero de 2018.

#### **ANEXO**

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

#### TITULO I

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### CAPITULO ÚNICO

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tiene por objeto establecer las disposiciones para la organización y adecuado funcionamiento de las comisiones que instituya el Pleno como auxiliares del mismo para la supervisión, propuesta, la deliberación, la opinión, el seguimiento y la evaluación de las actividades institucionales.

Artículo 2.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- Comisión: Instancias colegiadas auxiliares del Pleno, permanentes o temporales, responsables de las tareas de supervisión y de las propuestas de políticas, programas y acciones para el seguimiento de las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas del Instituto.
- II. Comisionado Presidente: El Comisionado que tiene la representación legal del Instituto, quien constituye el eje de coordinación y dirección institucional.
- III. Comisionado Coordinador: El Comisionado del Instituto que tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar el adecuado funcionamiento de la Comisión.
- IV. Comisionados Integrantes: Los comisionados del órgano máximo de dirección del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con derecho a voz y voto en el Pleno y, que forman parte de alguna comisión.
- V. Secretario Ejecutivo: El Secretario Ejecutivo del Instituto.
- VI. Secretario de Protección de Datos Personales: El Secretario de Protección de Datos Personales del Instituto.
- VII. Secretario de Acceso a la Información: El Secretario de Acceso a la Información del Instituto.
- VIII. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia: El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia del Instituto.
- IX. Secretario Técnico del Pleno: El Secretario Técnico del Pleno del Instituto.
- X. Instituto: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XI. Ley: La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XII. Pleno: El órgano máximo de dirección y decisión del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual está integrado por los siete comisionados.



- XIII. Reglamento: El Reglamento para la organización y funcionamiento de las Comisiones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XIV. Estatuto Orgánico: El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y
- XV. Secretario Técnico: El servidor público responsable de colaborar en los trabajos de la comisión.

**Artículo 3.-** El Comisionado Coordinador y los comisionados integrantes tendrán facultades para interpretar el contenido y alcance de las disposiciones del presente Reglamento, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 6 de la Ley; así como para resolver los supuestos no previstos en este ordenamiento.

## TITULO II DE LAS COMISIONES CAPITULO I DE LAS ATRIBUCIONES

**Artículo 4.-** El Pleno ejercerá sus atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley. Las comisiones son Instancias colegiadas auxiliares del Pleno, permanentes o temporales, responsables de las tareas de supervisión y de las propuestas de políticas, programas y acciones para el seguimiento de las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas del Instituto.

Las comisiones serán creadas por el Pleno, se integrarán por tres comisionados con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como Comisionado Coordinador y su designación corresponderá al Pleno.

La designación del Comisionado Coordinador y la integración de las comisiones será por dos años, al concluir dicho periodo, el Pleno podrá ampliar su gestión por un lapso igual. En caso contrario, el órgano máximo de decisión renovará la coordinación e integración de éstas.

En caso de ausencia temporal del Comisionado Coordinador, éste designará de entre los comisionados integrantes, a quién le supla en las sesiones.

Formarán parte de las comisiones los Secretarios Ejecutivo, de Acceso a la Información, de Protección de Datos Personales, Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, y, Técnico del Pleno, así como los titulares de las direcciones generales que, de acuerdo con sus atribuciones y denominación le corresponda. Dichos integrantes sólo tendrán derecho a

El Comisionado Presidente conocerá de los asuntos y trabajos que se desarrollen en cada una de las comisiones y podrá designar a un representante permanente para que participe en las sesiones de las comisiones, dicho representante contará sólo con derecho a voz.

Las comisiones podrán convocar, en calidad de invitados, a expertos, académicos, servidores públicos, a representantes de instituciones tanto públicas como privadas, y representantes de la sociedad civil.

**Artículo 5.-** Las comisiones contarán con un Secretario Técnico cuya función recaerá en el Director General, que atendiendo a sus atribuciones, desarrolle actividades relacionadas con la denominación y naturaleza de la Comisión. El Secretario Técnico sólo tendrá derecho a voz.

Artículo 6.- Las comisiones serán, por su duración, de dos tipos: permanentes y temporales.

Las comisiones permanentes, son aquellas que por la continuidad de sus funciones determine el Pleno y, atenderán los asuntos propios de su denominación o naturaleza, así como aquellos que determine el Pleno.



Las comisiones permanentes del Instituto, son:

- Políticas de Acceso a la Información.
- Asuntos Internacionales.
- 3. Normativa de Acceso a la Información.
- 4. Capacitación y Cultura de la Transparencia.
- 5. Gestión Documental y Archivos.
- 6. Indicadores y Evaluación.
- Normatividad de Datos Personales.
- 8. Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones.
- Tecnologías de la Información.
- 10. Gobierno Abierto y Transparencia.
- 11. Vinculación con Estados y Municipios.
- 12. Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados.
- 13. Vinculación y Promoción del Derecho.

Las comisiones temporales, serán aquellas creadas por acuerdo del Pleno para la atención de un asunto determinado, un período, u objeto específico, por lo cual, una vez concluida la tarea institucional, rendirán un informe al Pleno del Instituto y se procederá a su extinción.

El acuerdo de creación de las comisiones temporales establecerá, el nombre de los comisionados integrantes, el asunto o tema determinado que le asigne el Pleno, así como la temporalidad para el desempeño de sus funciones y plazo para rendir el informe de sus actividades.

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo amerite, podrán trabajar en comisiones unidas.

#### CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 7.- Las comisiones permanentes tendrán, las atribuciones genéricas siguientes:

- Decidir su propio funcionamiento de acuerdo a las actividades y acciones institucionales que durante el año se requiera desarrollar;
- II. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias y una agenda de trabajo en la cual de acuerdo a las necesidades de la comisión y para el mejor desarrollo de los objetivos, se incluyan, en cualquier momento, aquellas actividades y acciones que coadyuven al cumplimiento de las metas institucionales;
- III. Informar al Pleno en el primer trimestre del año sobre las actividades y/o acuerdos desarrolladas durante el año inmediato anterior en el seno de la Comisión;
- IV. Someter a consideración del Pleno proyectos de acuerdos, propuestas de actividades y acciones institucionales que deriven de la denominación o de la propia naturaleza de la comisión;
- V. Presentar al Pleno opiniones y recomendaciones para los sujetos obligados y responsables en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como vigilar su cumplimiento;
- VI. Someter a consideración del Pleno propuestas de lineamientos o de acuerdos y demás normativa propia de su denominación;



- VII. Proponer al Pleno la adopción de lineamientos, criterios y mecanismos de cumplimiento general para los sujetos obligados y responsables del tratamiento de datos personales;
- VIII. Promover la celebración de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás actos consensuales, tanto nacionales como internacionales, a celebrarse con cualquier ente público o privado;
- IX. Proponer la realización de foros, seminarios, conferencias, talleres y eventos en general, relacionados con la materia de acceso a la información, protección de datos personales y archivos;
- X. Incentivar la participación de los distintos actores sociales, como organizaciones civiles, instituciones académicas y organismos empresariales; y,
- XI. Las demás que le confiera el Pleno, así como aquellas que deriven de la denominación y que resulten necesarias para el debido funcionamiento de la comisión.

#### Artículo 8.- Corresponde al Comisionado Coordinador de la comisión:

- Convocar, presidir y conducir las sesiones de la comisión;
- II. Participar en la deliberación de los asuntos contenidos en el orden del día de las sesiones;
- III. Declarar instalada la sesión, así como su inicio y conclusión;
- IV. Declarar la comisión en sesión permanente, así como decretar los recesos cuando fuere necesario o sean solicitados por alguno de los comisionados integrantes;
- Conceder el uso de la palabra a los comisionados integrantes y demás participantes que lo soliciten;
- VI. Mantener el orden y respeto durante las sesiones de las comisiones;
- VII. Consultar a los comisionados integrantes de la comisión, si el asunto sometido a su análisis, está suficientemente discutido;
- VIII. Solicitar al Secretario Técnico que someta a votación de los comisionados integrantes, los proyectos de acuerdos, programas, informes y demás documentos elaborados por la comisión;
- IX. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- Firmar las actas de las sesiones;
- Posponer la discusión de un asunto, cuando así lo solicite alguno de los comisionados integrantes de la comisión;
- Solicitar y recibir la colaboración, informes y demás documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y;
- XIII. Las demás que le atribuya el Pleno, de acuerdo con la denominación y naturaleza de la comisión.

#### **Artículo 9.-** Corresponde a los comisionados integrantes de las comisiones:

- Participar con voz y voto en las sesiones de la comisión;
- II. Intervenir en la deliberación de los asuntos contenidos en el orden del día;
- III. Emitir su voto respecto a los proyectos de acuerdo, resolución, programas, agenda de trabajo, informes o dictámenes competencia de la comisión;
- IV. Solicitar al Comisionado Coordinador, hasta veinticuatro horas antes de la sesión ordinaria, la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día;

- V. Firmar las actas de las sesiones a las que haya asistido;
- VI. Solicitar al Comisionado Coordinador que convoque a sesión extraordinaria, y;
- VII. Las demás que le asigne el Pleno o la comisión.

#### Artículo 10.- Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Preparar el orden del día, previo acuerdo con el Comisionado Coordinador;
- II. Remitir a los comisionados integrantes y al Comisionado Presidente, preferentemente por medios electrónicos, las convocatorias y demás documentos necesarios para la debida deliberación de los asuntos contenidos en el orden del día;
- III. Proporcionar los insumos necesarios para el buen funcionamiento de la comisión;
- Verificar la asistencia de los comisionados integrantes y, en su caso, declarar la existencia de quórum;
- V. Cumplir las indicaciones del Comisionado Coordinador, tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de éstas;
- VI. Auxiliar al Comisionado Coordinador en el desahogo de las sesiones;
- VII. Elaborar las actas de cada una de las sesiones y recabar las firmas de los comisionados integrantes y del Comisionado Coordinador que participaron en la sesión;
- VIII. Llevar un registro de los acuerdos y resoluciones adoptados en cada sesión y verificar su cumplimiento;
- Informar a los comisionados integrantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones;
- X. Organizar y administrar el archivo de la comisión;
- XI. Presentar a la Comisión una propuesta de agenda de trabajo y calendario de sesiones ordinarias:
- XII. Integrar un informe sobre las actividades y/o acuerdos desarrolladas en el seno de la Comisión durante el año inmediato anterior. Una vez aprobado por la Comisión, por su conducto, deberá ser remitido al Secretario Técnico del Pleno, para que a su vez informe a los integrantes del Pleno;
- XIII. Las demás que le asigne la comisión.

Las ausencias temporales del Secretario Técnico serán suplidas por el servidor público que determine el Comisionado Coordinador.

Artículo 11.- El Secretario Ejecutivo, el Secretario de Acceso a la Información, el Secretario de Protección de Datos Personales y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, participarán en las actividades de aquellas comisiones que, de acuerdo con su naturaleza y denominación les corresponda y supervisarán que las diversas unidades administrativas a su cargo, den cabal cumplimiento a la agenda de trabajo y las actividades que se les encomienden para el correcto desempeño de la comisión.

**Artículo 12.-** Sin menoscabo de las funciones que les confiere el Estatuto Orgánico del Instituto, el Secretario Ejecutivo, el Secretario de Acceso a la Información, el Secretario de Protección de Datos Personales, y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la operación de las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

- Participar en las comisiones que incidan en su ámbito de su competencia;
- Promover la elaboración de acuerdos, lineamientos, recomendaciones y otros instrumentos jurídicos en materia de transparencia, acceso a la información y archivos;
- III. Informar a la comisión que corresponde, el cumplimiento de las resoluciones en materia de acceso a la información, protección de datos personales y, en su caso, de las denuncias por las presuntas infracciones a la Ley;
- IV. Fomentar planes y programas institucionales de evaluación y vigilancia que deberán observar las dependencias, entidades, organismos públicos y del sector privado en materia de acceso a la información y protección de datos personales;
- V. Dirigir y promover la elaboración de proyectos de ordenamientos jurídicos para regular las actividades de los sujetos obligados, así como de los responsables del tratamiento de datos personales y archivos;
- VI. Promover programas de capacitación y educación dirigidos a la sociedad civil en general, así como a los servidores públicos y el personal de los responsables del tratamiento de datos personales;
- VII. Proporcionar apoyo técnico sobre los asuntos relacionados con sus atribuciones y competencias; y
- VIII. Las demás que deriven del Estatuto Orgánico o correspondan a la naturaleza, funciones y denominación de la comisión.

**Artículo 13.-** Los directores generales, directores de área o titulares de las unidades administrativas participarán, con derecho a voz, en aquellas comisiones que sean afines a sus atribuciones y competencias, con las siguientes obligaciones:

- Participar en las sesiones de las comisiones relacionadas con la materia de su competencia;
- II. Preparar y entregar al Secretario Técnico de la Comisión de que se trate, los proyectos de acuerdo, resolución, programas, informes, dictámenes, así como los demás documentos que le sean solicitados para el adecuado desarrollo de los trabajos de la comisión;
- Proporcionar asesoría técnica a las comisiones sobre los asuntos afines a sus atribuciones y competencias; y
- IV. Las demás que deriven del Estatuto Orgánico o correspondan a la naturaleza, funciones y denominación de la comisión.

# TITULO III DE LAS SESIONES CAPITULO I TIPO DE SESIONES

Artículo 14.- Las sesiones de las comisiones serán ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias serán aquellas aprobadas en el calendario de sesiones al que hace referencia el artículo 7 fracción II.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Comisionado Coordinador cuando lo estime pertinente, en razón de la importancia o trascendencia del tema a tratar o, a petición de alguno de los comisionados integrantes. Sólo se discutirá en ellas el tema particular para el que fueron convocadas.



A propuesta de los comisionados integrantes, el Comisionado Coordinador podrá declarar las comisiones en sesión permanente; asimismo, podrá decretar recesos cuando fuere necesario.

#### CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 15.-** El Comisionado Coordinador, indicará al Secretario Técnico que elabore la convocatoria correspondiente.

Las convocatorias se realizarán por escrito y serán notificadas a los comisionados integrantes, así como a la Presidencia del Instituto. Cuando se trate de sesiones ordinarias, la convocatoria se hará con cuarenta y ocho horas de anticipación y, para el caso de reuniones extraordinarias, se notificará con veinticuatro horas de anticipación.

No se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de sesiones extraordinarias y esté presente la totalidad de los comisionados integrantes de la comisión.

La convocatoria deberá contener el día, la hora y el lugar en que tendrá verificativo la sesión, la naturaleza de la sesión, sea ordinaria o extraordinaria y, el proyecto del orden del día; asimismo, deberán adjuntarse los documentos y anexos necesarios para el análisis y deliberación de los temas a tratar. Los anexos se distribuirán preferentemente en medios electrónicos.

Artículo 16.- Los comisionados integrantes, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la sesión ordinaria, podrán solicitar al Comisionado Coordinador que incluya asuntos en el proyecto de orden del día, para lo cual, anexarán a su solicitud los documentos que serán motivo de deliberación, a efecto de que el Comisionado Coordinador, por conducto del Secretario Técnico, los remita de manera inmediata a los demás integrantes de la comisión.

**Artículo 17.-** Al inicio de las sesiones ordinarias el Comisionado Coordinador consultará a los integrantes si existen asuntos generales para que, en su caso, sean incluidos en el orden del día.

Los comisionados integrantes podrán solicitar al Comisionado Coordinador la inclusión de asuntos generales, siempre y cuando no requieran análisis previo de documentos.

### CAPITULO III DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 18.- En la fecha señalada por la convocatoria para la celebración de la sesión, el Secretario Técnico verificará la asistencia de los comisionados integrantes y, en su caso, declarará la existencia del quórum; corroborado lo anterior, el Comisionado Coordinador declarará instalada la sesión.

**Artículo 19.-** Para la instalación de las sesiones tanto ordinarias, como extraordinarias, será necesaria la presencia del Comisionado Coordinador, o en caso de ausencia, del comisionado integrante que le supla en sus funciones y, cuando menos, uno de los comisionados integrantes.

Si transcurren treinta minutos, después de la hora fijada para la sesión, sin que se integre el quórum, no podrá declararse instalada la sesión. El Comisionado Coordinador pedirá al Secretario Técnico, que haga constar esta situación en el acta correspondiente y convocará a los presentes a una nueva sesión, la cual tendrá lugar dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes.



**Artículo 20.-** De existir el quórum previsto, el Comisionado Coordinador declarará instalada la sesión y dará inicio a los trabajos, indicando al Secretario Técnico que someta a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día.

Los comisionados integrantes que tengan observaciones, sugerencias o propuestas de modificación al proyecto de orden del día, podrán presentarlas verbalmente al momento en que el Comisionado Coordinador someta a discusión su contenido.

En las sesiones ordinarias podrán incluirse asuntos para su disertación, siempre y cuando, previamente se hubiesen enviado a los integrantes los documentos que serán motivo de análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**Artículo 21.-** Una vez aprobado el orden del día, el Comisionado Coordinador o el Secretario Técnico podrán solicitar a los comisionados integrantes, se dispense la lectura de los asuntos para que procedan a la deliberación y, en su caso, la votación de aquellos que así lo requieran.

**Artículo 22.-** Los integrantes de las comisiones podrán hacer uso de la palabra previa petición al Comisionado Coordinador, quien funge como moderador.

Cada orador dispondrá de diez minutos para su intervención, en cada una de las tres rondas y, de dos minutos, cuando se trate de alusiones personales.

Por excepción, sólo cuando el tema no esté suficientemente discutido y lo solicite la mayoría de los comisionados integrantes, el Comisionado Coordinador abrirá una cuarta ronda, para que formulen sus conclusiones.

Agotadas las intervenciones de los oradores, el Comisionado Coordinador preguntará a los comisionados integrantes si el tema está suficientemente discutido, en cuyo caso, se instruirá al Secretario Técnico para que proceda a recabar la votación.

**Artículo 23.-** Los comisionados que no sean integrantes de alguna comisión podrán asistir a las sesiones, con derecho a voz.

Previo acuerdo de los comisionados integrantes, podrán participar en las sesiones de las comisiones, invitados, expertos, académicos, servidores públicos, titulares de diversas áreas administrativas del Instituto o representantes de instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, quienes sólo tendrán derecho a voz.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS VOTACIONES**

**Artículo 24.-** Agotada la discusión sobre algún asunto del orden del día que requiera de votación, el Comisionado Coordinador indicará al Secretario Técnico que proceda a recibirla.

Las decisiones de las comisiones se adoptarán por mayoría de votos de los comisionados integrantes presentes. En caso de empate, el Comisionado Coordinador, o quien fuera designado por éste para suplirle en funciones en caso de ausencia, tendrá voto de calidad.

Los comisionados integrantes expresarán su voto a favor o en contra. En caso de estar en desacuerdo con el sentido de la votación, podrán emitir un voto particular en el que expongan los argumentos que motivaron su disenso.

Los comisionados integrantes deberán emitir su voto con relación a los asuntos que así lo ameriten y que sean sometidos a su consideración, por tanto, sólo podrán eximirse cuando exista un impedimento legal.

**Artículo 25.-** Agotados los temas del orden del día y, en su caso, los asuntos generales, el Comisionado Coordinador declarará la conclusión de la sesión.

#### CAPITULO V DE LAS ACTAS

**Artículo 26.-** De cada reunión de la comisión, se elaborará un acta en la que el Secretario Técnico especificará el tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria, fecha de su celebración, lista de asistencia, orden del día, así como una breve descripción de los asuntos tratados, y acuerdos adoptados.

**Artículo 27.-** El proyecto de Acta se someterá a consideración de los integrantes en la siguiente sesión, que de acuerdo a su tipo se celebre; una vez analizada, se votará y, en caso de aprobarse, será firmada por los comisionados integrantes, el Comisionado Coordinador, así como por aquellos comisionados que hubiesen asistido a la sesión correspondiente y se remitirá copia de esta a la Presidencia del Instituto.

#### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** Para efectos de difusión publíquese el presente Reglamento en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio de internet <u>www.inai.org.mx</u> y en los estrados del Instituto.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UNA COMISIONADA EN LA CONFERENCIA "INFORMAR A LAS MUJERES, TRANSFORMAR VIDAS" A CELEBRARSE LOS DÍAS 14 Y 15 DE FEBRERO DE 2018, EN ATLANTA, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida LGTAIP. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
- 4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- 5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto



Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

- 6. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la LGTAIP, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
- 7. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y datos abiertos, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
- 8. Que la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos recibió una invitación del Centro Carter, para participar en una conferencia del Programa global de acceso a la información, a celebrarse los días 14 y 15 de febrero en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.
- **9.** Que el Programa de acceso global a la información (ATI) del Centro Carter trabaja en asociación con gobiernos, la sociedad civil y organismos internacionales y regionales para mejorar la gobernanza y transformar vidas a través de un ejercicio significativo del derecho de acceso a la información.
- 10. Que desde 1999, el Centro Carter se ha desempeñado como líder en la promoción del derecho de acceso a la información, trabajando en asociación con los gobiernos y grupos de la sociedad civil para aprobar, implementar y hacer cumplir las leyes de acceso a la información en diversos países; colaborando estrechamente con organismos internacionales y regionales; compartiendo experiencias internacionales; proporcionando asistencia técnica; y sirviendo como un recurso para promover este derecho en todo el mundo.
- **11.** Que actualmente, el Programa Global ATI trabaja en cuatro áreas complementarias, para instituir una programación innovadora para la gobernanza, la transparencia y el derecho fundamental a la información.
- **12.** Que el Programa Global de Acceso a la Información del Centro Carter, tiene un programa específico para las mujeres denominado "Las mujeres y el derecho de acceso a la información" que evalúa las inequidades de género en el ejercicio del derecho de



acceso a la información y promueve el acceso a la información para las mujeres en algunos países de África Subsahariana, América Latina y Asia.

- 13. Que la conferencia internacional del Centro Carter sobre las mujeres y el acceso a la información "Informar a las mujeres, transformar vidas" a la que ha sido invitada la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, tiene como propósito compartir conocimientos y experiencias al considerar los problemas y los obstáculos que enfrenta la mujer en su ejercicio del derecho de acceso a la información y alcanzar conclusiones y recomendaciones concretas para garantizar que el derecho a la información y sus beneficios para la rendición de cuentas, el empoderamiento económico y la promoción y protección de los derechos humanos sean disfrutados equitativamente por todos.
- 14. Que, en ese orden de ideas, la participación del INAI en diferentes conferencias y seminarios da cuenta de la creciente importancia que la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y el gobierno abierto, adquieren en el ámbito de la gobernanza global y en la formulación de estándares internacionales para las políticas públicas.
- 15. Que los organizadores asumirán los gastos de trasportación internacional y el INAI asumirá los viáticos correspondientes a la participación de la Comisionada asistente a la conferencia internacional "Informar a las mujeres, transformar vidas", tomando solo como referencia los Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2017.
- 16. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y, en lo particular, sus resoluciones son obligatorias para éstos. Asimismo, el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGTAIP, la LFTAIP, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
- **17.** Que de conformidad con el artículo 18, fracción I del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
- **18.** Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.



- **19.** Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXXII del Estatuto Orgánico, el Pleno tiene la atribución de aprobar la agenda internacional del Instituto, así como la participación de los Comisionados en seminarios, foros, congresos y eventos que se lleven a cabo en otros países.
- 20. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se someten a su consideración.
- **21.** Que de conformidad con artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.

Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 16, fracción XIII y 18, fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de una Comisionada en la Conferencia "Informar a las mujeres, transformar vidas" a celebrarse los días 14 y 15 de febrero de 2018, en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 42, fracciones XIX y XX; 29, fracciones I y II, así como 31, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8, 12, fracción XXXII; 16, fracción XIII y 18, fracciones I, XIV, XV, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba que la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos participe en la Conferencia "Informar a las mujeres, transformar vidas" a celebrarse el 14 y 15 de febrero de 2018, en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

**SEGUNDO.** La servidora pública designada deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI



**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

> Ximena Puerte de la Mora Comisionada

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado

Joel Salas Suárez

Comisionado



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UNA COMISIONADA EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ALIANZA GLOBAL PARA LA AUDITORÍA SOCIAL A CELEBRARSE LOS DÍAS 5 Y 6 DE MARZO DE 2018, EN WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
- 4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- **5.** Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto



Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

- 6. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la LGTAIP, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
- 7. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
- 8. Que la Comisionada Ximena Puente de la Mora, fue invitada en el mes de noviembre de dos mil dieciséis, para ser miembro del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social (GPSA, por sus siglas en inglés), una coalición de donantes, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que brinda apoyo a diferentes actores gubernamentales y sociales para para resolver los problemas fundamentales en materia de prestación de servicios y fortalecer las instituciones públicas. Este Comité fue creado en el año de dos mil doce por la Junta de Directores del Banco Mundial con el objetivo de colaborar con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado con miras a fortalecer la gobernabilidad en los países clientes del Banco Mundial.
- 9. Que el Comité Directivo es el órgano de toma de decisiones del GPSA y está compuesto por diez miembros que durarán en el cargo tres años: tres funcionarios gubernamentales; tres expertos de la sociedad civil; tres representantes de la comunidad donante; y un representante del Banco Mundial. El Comité Directivo fue establecido para supervisar la estrategia general de la GPSA y, entre otras tareas, para hacer recomendaciones sobre proyectos relativos a la gobernabilidad que hayan sido seleccionados para ser financiados por el GPSA. Este Comité se reúne por lo menos una vez al año en Washington, D.C., Estados Unidos.
- 10. Que la Séptima Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social tendrá lugar los días cinco y seis de marzo del año en curso en Washington, D.C. Los temas que se abordarán durante dicha reunión incluyen, entre otros, los siguientes: Desarrollar conocimiento sobre cómo la integración de los enfoques basados en los derechos humanos y en la responsabilidad social, puede ayudar a impulsar la gobernanza inclusiva, la rendición de cuentas en educación, así como la gobernabilidad y mejores resultados de desarrollo, entre otros.



- **11.** Que de acuerdo con la invitación dirigida a la Comisionada Ximena Puente de la Mora, el Banco Mundial cubrirá los gastos relacionados con su participación en las Reuniones del Comité Directivo de la GPSA.
- 12. Que, en este orden de ideas, la participación del INAI en la citada reunión representa una oportunidad para exponer las prácticas sobre acceso a la información y protección de datos personales en México como estrategias que, vinculadas con la transparencia y la rendición de cuentas, coadyuvan al fortalecimiento de la gobernabilidad, particularmente en los países clientes del Banco Mundial.
- 13. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12, fracción I, del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
- **14.** Que de conformidad con artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
- **15.** Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
- **16.** Que de conformidad con el artículo 18, fracción I del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
- 17. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXXII del Estatuto Orgánico, el Pleno tiene la atribución de aprobar la agenda internacional del Instituto, así como la participación de los Comisionados en seminarios, foros, congresos y eventos que se lleven a cabo en otros países.



- **18.** Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se someten a su consideración.
- 19. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP y 18, fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de una Comisionada en la Séptima Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social, a celebrarse los días 5 y 6 de marzo de 2018, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracción I, XXXII y XXXV y 18, fracciones I, XIV, XV, y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba que la Comisionada Ximena Puente de la Mora asista a la Séptima Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social a celebrarse los días 5 y 6 de marzo de 2018, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

**SEGUNDO.** La servidora pública designada deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana Comisionada

Maria Patricia Kurczyń Villalobos Comisionada

> Ximena Puente de la Mora Comisionada

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov Comisionado

> Joel Salas Suárez Comisionado